

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se reforman los artículos 2o. y 141 del Código Federal de Procedimientos Penales

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Morelos, relativo al mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales a que hace referencia el artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y el monto total contenido en la declaración anual correspondiente al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes previsto en el artículo 7 fracción VII de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, y al derecho a que hace referencia el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Nuevo León, relativo al mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales a que hace referencia el artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y el monto total contenido en la declaración anual correspondiente al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes previsto en el artículo 7 fracción VII de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, y al derecho a que hace referencia el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos

Anexo No. 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Nuevo León

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Caja del Mediterráneo, Oficina de Representación en México, para establecer el nuevo domicilio de su oficina de representación en la ciudad de Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, México

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el Municipio de Oaxaca de Juárez de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y los municipios de Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Santo Domingo Tehuantepec, Loma Bonita y Salina Cruz de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-075-ONNCCE-2006, NMX-C-084-ONNCCE-2006, NMX-C-157-ONNCCE-2006, NMX-C-158-ONNCCE-2006, NMX-C-166-ONNCCE-2006, NMX-C-192-ONNCCE-2006, NMX-C-255-ONNCCE-2006 y NMX-C-434-ONNCCE-2006

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-427-NORMEX-2006 y NMX-H-158-NORMEX-2006

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-049-ONNCCE-2005, PROY-NMX-C-059-ONNCCE-2005, PROY-NMX-C-438-ONNCCE-2005, PROY-NMX-C-439-ONNCCE-2005, PROY-NMX-C-440-ONNCCE-2005, PROY-NMX-C-443-ONNCCE-2005 y PROY-NMX-C-446-ONNCCE-2005

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-016-SCFI-2006 y PROY-NMX-F-165-SCFI-2006

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Oiram, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad mercantil denominada Dinatrón Comercial, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Inmuebles y Construcciones Goval, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Omega Paper, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Lascarez, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa QTX de México, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Industrias Plásticas Médicas, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad mercantil Aplicaciones la Electrónica Digital, S.A. de C.V. y/o AEDSA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 25 de la Ley General de Educación

Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

SECRETARIA DE SALUD

Decreto por el que se reforma la fracción IV del Artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Trigésima Sexta Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 552/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que al constituirse se denominó Carreón, promovido por campesinos del poblado Carreón, Municipio de Purificación, Jal.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Sentencia pronunciada en el expediente número 95/92, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el poblado de San Pedro Coatlán, Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Distrito de Miahuatlán, Oax.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la sistematización de las actas de escrutinio y cómputo destinadas al Programa de Resultados Electorales Preliminares y por el que se autoriza a los presidentes de los Consejos Distritales o a los secretarios de los mismos, expedir copias simples o certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios presentadas por los partidos políticos Acción Nacional y Nueva Alianza

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las cancelaciones de candidatos a Diputados por ambos principios postulados por la coalición Alianza por México y por Alternativa Socialdemócrata y Campesina

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio Colonia Luis Rey Lote 13 y 14 Manzana 1, expediente número 737841, Municipio de Juárez, Chih.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Colonia Luis Rey Lote 15 y 16 Manzana 1, expediente número 737842, Municipio de Juárez, Chih.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Colonia Luis Rey Lote 23 y 24 Manzana 3, expediente número 737843, Municipio de Juárez, Chih.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Colonia Luis Rey Lote 16 Manzana 3, expediente número 737880, Municipio de Juárez, Chih.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia relativa a la acción de inconstitucionalidad 1/2006, promovida por el Procurador General de la República en contra del Congreso y del Gobernador del Estado de Chiapas

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 43/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia indicados

Acuerdo General 44/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, con sede en Querétaro, Querétaro; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados del Circuito y residencia indicados

Acuerdo General 45/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia indicados

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman los artículos 2o. y 141 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2o. Y 141 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la fracción VIII del Artículo 2o.; la fracción IV y se adiciona la fracción V, pasando la actual V a ser VI del Artículo 141 del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- ...

...

I. a VII. ...

VIII.- Acordar y notificar personalmente al ofendido o víctima el no ejercicio de la acción penal y, en su caso, resolver sobre la inconformidad que aquéllos formulen;

IX. a XI.

Artículo 141.- ...

I. a III. ...

IV.- Recibir la asistencia médica de urgencia y psicológica cuando lo requiera;

V.- Ser notificado personalmente del desistimiento de la acción penal, y

VI.- Los demás que señalen las leyes.

....

....

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de abril de 2006.- Dip. **Marcela González Salas P.**, Presidenta.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Sen. **Micaela Aguilar González**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL Y DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 1o.; 2o., primer párrafo; 4o, fracciones IV, V, VI y X; 14; 15, primer párrafo; 16; 17, primer y segundo párrafo y fracciones I a IV; 18, primer y último párrafo y fracciones II, IV y V; 20, fracciones I, III y V; 22, fracción X; 23, primer y segundo párrafo; 24; 29 y 31, primer, tercer y último párrafo, y se ADICIONAN las fracciones X Bis y X Ter al artículo 4o; las fracciones V y VI y tercer y cuarto párrafos al artículo 17; las fracciones I Bis, I Ter, III Bis y VI y un tercer párrafo al artículo 18; las fracciones I Bis, I Ter y IV Bis al artículo 20; la fracción II Bis al artículo 22; cuatro párrafos al final del artículo 23; el artículo 23 Bis; y un Capítulo Cuarto Bis, denominado "De la participación de la Sociedad en Instituciones de Seguros", que comprende los artículos 24 Bis; 24 Ter y 24 Quáter a la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1o.- La presente Ley es reglamentaria del quinto párrafo del artículo 4o. constitucional y tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Artículo 2o.- Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, tendrá por objeto impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de garantías destinadas a la construcción, adquisición y mejora de vivienda, preferentemente de interés social, así como al incremento de la capacidad productiva y el desarrollo tecnológico, relacionados con la vivienda.

...

...

...

Artículo 4o.- ...

I. a III. ...

IV. Operar con divisas y valores, incluyendo aquéllos respaldados por garantías otorgadas por la Sociedad o seguros otorgados por aseguradoras en las que participe esta última;

V. Garantizar créditos y valores relacionados con financiamientos a la vivienda, otorgados o emitidos por entidades financieras, e invertir en esos valores;

VI. Celebrar contratos para cubrir, total o parcialmente, los riesgos que asuma la Sociedad por las operaciones a que se refiere la fracción anterior;

VII. a IX. ...

X. Actuar como representante común de tenedores de títulos de crédito representativos de financiamiento a la vivienda;

X Bis. Realizar aportaciones para la constitución de instituciones de seguros de los ramos de crédito a la vivienda y garantía financiera o invertir en el capital social de éstas, en los términos del artículo 24 Bis de esta Ley;

X Ter. Invertir, con la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el capital social de las empresas que le presten servicios complementarios o auxiliares en la administración o en la realización del objeto de la propia Sociedad o realizar aportaciones para la constitución de este tipo de empresas, en cuyo caso éstas no serán consideradas de participación estatal y, por lo tanto, no estarán sujetas a las disposiciones aplicables a las entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal, y

XI. ...

Artículo 14.- El Consejo Directivo estará integrado por nueve consejeros, distribuidos de la siguiente forma:

I. Cinco consejeros representarán a la serie "A" de los certificados de aportación patrimonial de la Sociedad, que serán:

- a) El Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá el Consejo Directivo;
- b) El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, quien, en ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, presidirá el Consejo Directivo;
- c) El Gobernador del Banco de México;
- d) Un Subgobernador del Banco de México, designado por el propio Gobernador, y
- e) Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social, que será el titular de la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda, y

II. Cuatro consejeros externos representarán a la serie "B" de los certificados de aportación patrimonial de la Sociedad; serán designados por el titular o titulares de esos certificados que representen, cuando menos, el 51% de éstos y, en el supuesto de que el titular sea el Gobierno Federal, la designación correspondiente la realizará el Secretario de Hacienda y Crédito Público.

Los consejeros externos no tendrán suplentes. Los demás consejeros designarán a sus suplentes, quienes deberán tener, preferentemente, nivel de director general en la Administración Pública Federal Centralizada o su equivalente.

El Consejo Directivo podrá invitar a sus sesiones a personas cuyas actividades estén relacionadas con los temas a tratar.

Artículo 15.- El Consejo Directivo se reunirá, por lo menos, cuatro veces al año y sesionará válidamente con la asistencia, cuando menos, de cinco de sus miembros, siempre y cuando entre ellos se encuentren dos de los consejeros de la serie "A" de los certificados de aportación patrimonial y dos consejeros externos.

...

...

Artículo 16.- El cargo de consejero externo durará cuatro años. Los períodos de los consejeros externos serán escalonados y se sucederán cada año.

Las personas que ocupen el cargo de consejeros externos podrán ser designadas con ese carácter más de una vez.

La vacante que se produzca en un puesto de consejero externo será cubierta por el nuevo miembro que se designe para integrar el Consejo Directivo y durará en su cargo sólo por el tiempo que faltare desempeñar al sustituido.

El Consejo Directivo de la Sociedad tendrá la facultad indelegable de fijar las remuneraciones de los consejeros externos, a propuesta del Comité señalado en el artículo 31 de esta Ley, sin que éstas se sujeten a autorización alguna por parte de autoridades administrativas. Para adoptar las resoluciones a que se refiere este párrafo, en la respectiva sesión del Consejo Directivo, no podrán participar los consejeros externos y éste deberá considerar las remuneraciones existentes para el personal de la Sociedad, así como la evolución de las remuneraciones en el sistema financiero del país. Asimismo, como criterio rector, el Consejo Directivo deberá procurar que la Sociedad cuente con consejeros externos idóneos y calificados, en términos de las disposiciones aplicables y con base en las condiciones del mercado laboral. Los pagos se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de la Sociedad.

Artículo 17.- Las designaciones de consejeros externos deberán recaer en personas de nacionalidad mexicana que cuenten con experiencia en materia financiera, jurídica, administrativa o contable, y con capacidad y prestigio profesional que les permita desempeñar sus funciones libres de conflictos de interés, sin que estén supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos. Además, deberán de cubrir los requisitos siguientes:

I. Estar en pleno goce de sus derechos y no tener más de 70 años cumplidos al inicio del período correspondiente;

II. Haber ocupado, por lo menos durante cinco años, cargos de alto nivel en materia financiera, jurídica, administrativa o contable;

III. No ser accionista, funcionario, apoderado o agente de empresa dedicada a la construcción, comercialización o financiamiento de vivienda, o pariente en primer grado, por consanguinidad o afinidad, de personas que tengan algún carácter de los mencionados en esta fracción;

IV. No ejercer cargo, empleo o comisión en el servicio público al día de la designación;

V. No tener nexos patrimoniales importantes, litigio pendiente, nexos profesionales, vínculos laborales o conflictos de interés con la Sociedad, ni con las instituciones de seguros o empresas en cuyo capital participe aquella;

VI. No tener, bajo cualquier forma, la representación de asociaciones, gremios, federaciones, confederaciones de trabajadores o patronos o de sectores de atención que se relacionen con el objeto de la Sociedad, de las instituciones de seguros o de las empresas en cuyo capital participe ésta, y

VII. Los demás que determinen la Ley de Instituciones de Crédito y otras disposiciones aplicables.

Los consejeros externos deberán comunicar al Consejo Directivo cualquier situación que pudiere derivar en un conflicto de interés, así como abstenerse de participar en la deliberación y votación respectivas. Asimismo, deberán mantener absoluta confidencialidad sobre todos aquellos actos, hechos o acontecimientos de la Sociedad, así como de las instituciones de seguros o las empresas en cuyo capital social participe ésta, incluyendo las deliberaciones del Consejo Directivo de las que sean sabedores por su carácter de consejero, mientras dicha información no se haya hecho del conocimiento del público.

Para efectos de este artículo, se considerará que un consejero externo tiene nexos patrimoniales importantes cuando, por sí o por conducto de empresas en cuyo capital social participe, realice ventas, por el equivalente a más del diez por ciento de las ventas totales anuales de él o de dichas empresas, en los dos últimos ejercicios fiscales, a la Sociedad o a las empresas a que se refieren las fracciones X Bis y X Ter del artículo 4 de esta Ley.

El Director General de la Sociedad y los consejeros deberán abstenerse de participar, con la representación de la Sociedad o de las instituciones de seguros en las que ésta participe, en actos políticos partidistas.

Artículo 18.- Los consejeros externos que hayan sido designados por el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo previsto en el artículo 14, fracción II, de esta Ley únicamente podrán ser removidos por cualquiera de las causas siguientes:

I. ...

I Bis. Dejar de reunir o contravenir los requisitos que se establecen en términos de esta Ley para su designación;

I Ter. Dejar de asistir, sin causa justificada a juicio del Consejo Directivo, al treinta por ciento o más de las sesiones que se hubieren convocado en un mismo ejercicio;

II. Incumplir los acuerdos del Consejo Directivo o actuar deliberadamente, en exceso o defecto de sus atribuciones o en contravención a las disposiciones de esta Ley;

III. ...

III Bis. Participar y votar en aquellas deliberaciones en las cuales exista un conflicto de intereses, en contravención a lo dispuesto por el artículo 17 de esta Ley;

IV. Someter a la consideración del Consejo Directivo, a sabiendas, información falsa o engañosa;

V. Tomar decisiones que vayan en contra de lo dispuesto por el artículo 5 de esta Ley, y

VI. Por cualquier otra causa que sea considerada como grave por el Consejo Directivo, mediante resolución tomada por, al menos, siete de sus miembros.

El Consejo Directivo de la Sociedad, a solicitud de su presidente o de al menos tres de sus miembros, resolverá sobre la existencia de causas de remoción de un consejero externo. La resolución se formulará por acuerdo de la mayoría de sus miembros, después de conceder el derecho de audiencia al afectado, sin que éste participe en la votación correspondiente.

Con base en la resolución del Consejo Directivo, se procederá a la designación del nuevo consejero externo en los términos de esta Ley.

Además de las causas de remoción señaladas en este precepto, a los consejeros de la serie "A" y al Director General, se les removerá de su cargo cuando se determine su responsabilidad mediante resolución definitiva dictada por autoridad competente, por ubicarse en alguno de los supuestos contenidos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Se podrá remover de su cargo al Director General de la Sociedad y a los Directores Generales de las instituciones de seguros a que se refiere la fracción X Bis del artículo 4 de esta Ley, cuando incumplan sin justificación los planes de trabajo y cuando se obtengan pérdidas financieras injustificadas, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 20.- ...

I. Aprobar, a propuesta del Director General, las líneas generales de sus operaciones activas, pasivas y de servicios, así como las inversiones que realice la Sociedad, sujeto a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de esta Ley;

I Bis. Aprobar los planes de trabajo a largo plazo de la Sociedad que someta a su consideración el Director General;

I Ter. Aprobar, a propuesta del Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional y en el marco de las disposiciones presupuestarias aplicables, las remuneraciones de los consejeros externos, así como de los miembros externos de los Comités que se constituyan en términos de esta Ley;

II. ...

III. Aprobar la propuesta del Reglamento Orgánico de la Sociedad, así como los programas específicos y demás reglamentos internos que le presente el Director General, a efecto de someterlos a la consideración y, en su caso, expedición por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

IV. ...

IV Bis. Resolver sobre los asuntos que someta a su consideración el Comité de Auditoría;

V. Expedir las normas y criterios a los cuales deberán sujetarse la elaboración y el ejercicio del presupuesto de gasto corriente y de inversión física de la Sociedad, así como aprobar dicho presupuesto y las modificaciones que corresponda efectuar durante el ejercicio, sujetándose a los montos globales anuales autorizados al efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

VI. ...

Artículo 22.- ...

I. a II. ...

II Bis. Formular el plan de trabajo a largo plazo de la Sociedad de cuando menos cinco años, para someterlo a consideración del Consejo Directivo en la primera sesión de cada año, que comprenda las proyecciones financieras, operativas y estrategias de la Institución.

III. a IX. ...

X. Las demás que le encomiende el Consejo Directivo o que le correspondan de acuerdo con la presente Ley.

Artículo 23.- La vigilancia de la Sociedad estará encomendada a un comisario, que será designado por la Secretaría de la Función Pública, y a un Comité de Auditoría, que será una instancia auxiliar del Consejo Directivo de la Sociedad y reportará a éste la información que conozca con motivo del ejercicio de sus funciones.

Cuando el Gobierno Federal no sea el tenedor de la mayoría de los certificados de aportación patrimonial de la serie "B" de la Sociedad, los titulares de los mismos podrán designar a otro comisario. Por cada comisario se nombrará un suplente.

El comisario tendrá, en los términos que establezca la Ley de Instituciones de Crédito y el Reglamento Orgánico de la Sociedad, las facultades y obligaciones que requiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

El Comité de Auditoría vigilará que la información financiera y contable de la Sociedad se formule de conformidad con los lineamientos, normativa y principios de contabilidad que le sean aplicables, y que se presente en tiempo y forma a las instancias que correspondan, en los términos de las disposiciones aplicables.

El Comité de Auditoría estará integrado por los consejeros externos de la Sociedad, de entre los cuales el propio Consejo designará al presidente. El titular del órgano interno de control de la Sociedad participará, con voz pero sin voto, en dicho comité y conforme a la normatividad aplicable.

El Comité de Auditoría sesionará en forma ordinaria trimestralmente y, en forma extraordinaria, cuando sea necesario, previa convocatoria que realicen por lo menos dos de sus miembros. Las sesiones del Comité serán válidas con la asistencia de al menos tres de sus miembros. Los acuerdos que se emitan se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 23 Bis.- El Comité de Auditoría tendrá a su cargo las facultades siguientes:

I. Proponer, para la aprobación del Consejo Directivo:

- a) Las políticas contables referentes al registro, valuación de rubros de los estados financieros y presentación y revelación de información financiera, con el fin de que sea correcta, precisa, íntegra, confiable, oportuna, apegada a las disposiciones legales y administrativas aplicables y que coadyuve con la toma de decisiones;
- b) Los lineamientos generales a seguir para la selección, contratación y determinación de los honorarios de los asesores ligados a las funciones del propio Comité de Auditoría;
- c) Los objetivos, lineamientos y políticas generales del sistema de control interno de la Sociedad, así como sus actualizaciones;
- d) El código de conducta de los servidores públicos y consejeros de la Sociedad, y
- e) Las políticas y reglas de operación del propio Comité de Auditoría, las cuales deberán sujetarse a las disposiciones aplicables;

II. Verificar, cuando menos una vez al año o cuando lo requiera la Secretaría de la Función Pública, que el programa de auditoría de la Sociedad se esté aplicando de conformidad con estándares de calidad adecuados y que las actividades respectivas se realicen con efectividad;

III. Con base en los resultados de las auditorías que realicen las instancias competentes, verificar la aplicación del sistema de control interno de la Sociedad, así como evaluar su eficiencia y efectividad;

IV. Informar al Consejo Directivo, cuando menos una vez al año:

- a) La situación que guarda el sistema de control interno de la Sociedad, mediante la descripción de las deficiencias, desviaciones o aspectos que requieran una mejoría, derivadas de los resultados de las revisiones de los auditores internos y externos;
- b) El seguimiento de las medidas preventivas y correctivas implementadas al interior de la Sociedad, y
- c) Los resultados de la revisión del dictamen, informes, opiniones y comunicados del auditor externo;

V. Vigilar áreas proclives a la corrupción en la Sociedad y proponer las medidas de control necesarias;

VI. Vigilar que la información financiera y contable de la Sociedad cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables y se presente en tiempo y forma a las autoridades competentes, todo ello con base en los informes de auditoría emitidos por el auditor externo, así como, en su caso, efectuar las recomendaciones correspondientes al Consejo Directivo, y

VII. Las demás que le encomiende el Consejo Directivo, así como las derivadas de la normatividad aplicable.

Los miembros del Comité de Auditoría tomarán como base para el desempeño de las actividades que le corresponden la información que elaboren los auditores externos e internos, así como los servidores públicos de la Sociedad, para lo cual dicha información deberá estar suscrita por la persona responsable de su elaboración.

Cuando las determinaciones del Consejo Directivo no sean acordes con las opiniones que le proporcione el Comité de Auditoría, o éstas no sean consideradas para la resolución correspondiente, el citado Comité deberá hacerlo del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 24.- Los Consejeros, el Director General y los delegados fiduciarios de la Sociedad y de las Instituciones de seguros en las que ésta participe en términos de la fracción X Bis, del artículo 4 de esta Ley, sólo están obligados a absolver posiciones o rendir testimonio en juicio en representación de la Sociedad o de dichas instituciones, cuando las posiciones y las preguntas se formulen por medio de oficio, el que contestarán por escrito dentro del término que señalen las autoridades respectivas.

CAPÍTULO CUARTO BIS

De la Participación de la Sociedad en Instituciones de Seguros

Artículo 24 Bis.- La participación de la Sociedad en el capital social de las instituciones de seguros a que se refiere el artículo 4, fracción X Bis, de esta Ley sólo podrá hacerse en la totalidad menos una de las acciones representativas del capital de tales instituciones y, en consecuencia, éstas serán empresas de participación estatal mayoritaria. La acción restante será suscrita por el Gobierno Federal, por conducto de la Tesorería de la Federación.

Las inversiones a que se refiere este artículo se restarán del capital neto de la Sociedad.

Artículo 24 Ter.- La Sociedad y cada una de las instituciones de seguros a que se refiere el artículo 24 Bis anterior se regirán por lo siguiente:

I. La Sociedad quedará obligada a responder subsidiaria e ilimitadamente, hasta por el monto de su patrimonio, del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las mencionadas instituciones de seguros;

II. La Sociedad quedará obligada a responder ilimitadamente, hasta por el monto de su patrimonio, por las pérdidas de todas y cada una de las instituciones de seguros en cuyo capital participe, y

III. Las instituciones de seguros no responderán por las pérdidas de la Sociedad, ni por aquellas de las demás instituciones en cuyo capital participe esta última.

Para los efectos de este artículo, quedarán excluidas todas aquellas obligaciones que suscriban o contraigan las mencionadas instituciones de seguros con posterioridad a la fecha en que, en su caso, la Sociedad deje de ser titular de las acciones representativas de su capital.

Artículo 24 Quáter.- Como excepción a lo dispuesto por el artículo 29, fracciones VII y VII Bis 2 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en lo que respecta a los consejos de administración de las instituciones de seguros de que trata este capítulo, éstos quedarán integrados por los mismos consejeros que conforman el Consejo Directivo de la Sociedad y tendrán las facultades que establezca la normativa aplicable. El Comité de Auditoría y el comisario de la Sociedad fungirán como tales en las instituciones de seguros.

El director general de cada institución de seguros a que se refiere este artículo será designado por la Sociedad, mediante acuerdo de su Consejo Directivo, a propuesta del Secretario de Hacienda y Crédito Público. La designación del director general podrá recaer en el Director General de la Sociedad.

Las instituciones de seguros en cuyo capital social participe la Sociedad se apoyarán en la estructura administrativa de ésta para el ejercicio de sus funciones, en términos de las disposiciones aplicables.

Las operaciones que, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, realicen las instituciones de seguros en cuyo capital participe la Sociedad deberán contratarse en términos que guarden congruencia con la consecución del objetivo de impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda y con la sana administración de su patrimonio.

Artículo 29.- Para efectos de lo previsto en la fracción V del artículo 4 de esta Ley, por entidades financieras se entenderá a las instituciones de banca múltiple, instituciones de banca de desarrollo, instituciones de seguros, sociedades financieras de objeto limitado, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, uniones de crédito, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y a las sociedades financieras populares, ya sea que actúen por cuenta propia o, en su caso, en carácter de fiduciario, así como a los fideicomisos de fomento económico que cuenten con la garantía del Gobierno Federal en la operación de que se trate.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá determinar las demás personas que puedan ser consideradas como entidades financieras, las cuales quedarán incluidas en los supuestos del párrafo anterior.

Artículo 31.- La Sociedad tendrá un Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional, que estará integrado de la siguiente forma: dos representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que serán los subsecretarios de Hacienda y Crédito Público y de Egresos; dos de los consejeros externos de la Sociedad, designados por su Consejo Directivo; una persona ajena a la Sociedad que, por sus conocimientos y desarrollo profesional, tenga amplia experiencia en el área de recursos humanos y que designe el mencionado Consejo Directivo, a propuesta del Director General de la Sociedad; el Subsecretario de la Función Pública de la Secretaría de la Función Pública, así como el Director General de la Sociedad. Las decisiones de dicho Comité serán tomadas por mayoría de votos. El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público fungirá como presidente del Comité y tendrá voto de calidad en caso de empate. El Comité contará con un secretario técnico, quien tendrá derecho a opinar pero no a votar.

...

El Comité se reunirá cuantas veces sea necesario a petición de su presidente, del Director General de la Sociedad o de los consejeros externos. Quien solicite llevar a cabo una sesión del Comité deberá requerir al secretario técnico que expida la convocatoria respectiva a los miembros del mismo, a la que deberá acompañar el orden del día, así como el lugar y la fecha para la celebración de dicha sesión.

...

Salvo los consejeros externos y la persona designada por el Consejo Directivo en términos del primer párrafo de este artículo, los demás miembros del Comité contarán con sus respectivos suplentes, quienes serán preferentemente servidores públicos del nivel inferior inmediato siguiente al de los propietarios y deberán tener, cuando menos, nivel de director general en la Administración Pública Federal Centralizada, o su equivalente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 15, fracción IX, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 15. ...

IX.- El aseguramiento contra riesgos agropecuarios, los seguros de crédito a la vivienda que cubran el riesgo de incumplimiento de los deudores de créditos hipotecarios o con garantía fiduciaria para la adquisición, ampliación, construcción o reparación de bienes inmuebles, destinados a casa habitación, los seguros de garantía financiera que cubran el pago por incumplimiento de los emisores de valores, títulos de crédito o documentos que sean objeto de oferta pública o de intermediación en mercados de valores, siempre que los recursos provenientes de la colocación de dichos valores, títulos de crédito o documentos, se utilicen para el financiamiento de créditos hipotecarios o con garantía fiduciaria para la adquisición, ampliación, construcción o reparación de bienes inmuebles destinados a casa habitación y los seguros de vida ya sea que cubran el riesgo de muerte u otorguen rentas vitalicias o pensiones, así como las comisiones de agentes que correspondan a los seguros citados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El cargo de los primeros consejeros externos que se designen en términos de lo establecido en la fracción II del artículo 14 de esta Ley, durará hasta el 31 de diciembre de 2006. Los períodos de los consejeros externos cuyas designaciones se realicen a la conclusión del término antes señalado, vencerán los días 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012, y el Secretario de Hacienda y Crédito Público, al hacer la designación que le corresponda, indicará cuál de los citados períodos corresponde a cada consejero.

TERCERO.- A más tardar a los 90 días siguientes a que el Secretario de Hacienda y Crédito Público designe a los consejeros externos en términos de lo dispuesto por el artículo transitorio anterior, se deberá modificar la integración de los Comités de Auditoría y de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional a que se refieren los artículos 23 y 31 de esta Ley.

CUARTO.- La garantía del Gobierno Federal respecto de las obligaciones de la Sociedad a que se refieren los párrafos tercero y cuarto del artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, en los términos reformados y adicionados conforme al "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito; de la Ley Orgánica de Nacional Financiera; de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior; de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros y de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2002 y aclarado mediante fe de erratas publicada en ese mismo medio el 8 de julio de 2002, será aplicable a aquellas obligaciones que asuma la Sociedad al amparo de las fracciones I y II del artículo 24 Ter que, por virtud del presente Decreto, se adiciona a la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal.

QUINTO. Cualquier pasivo que asuma el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda para hacer frente a las obligaciones contraídas con anterioridad a la entrada en vigor del "Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2001, seguirá contando con la Garantía del Gobierno Federal, en los mismos términos establecidos en el primer párrafo del artículo segundo transitorio del citado Decreto.

México, D.F., a 27 de abril de 2006.- Dip. **Marcela González Salas P.**, Presidenta.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Morelos, relativo al mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales a que hace referencia el artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y el monto total contenido en la declaración anual correspondiente al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes previsto en el artículo 7 fracción VII de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, y al derecho a que hace referencia el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. JOSE FRANCISCO GIL DIAZ Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMIREZ, EL C. GERMAN CASTAÑON GALAVIZ Y EL L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS DIFERENCIAS QUE, EN SU CASO, RESULTEN ENTRE LOS ANTICIPOS TRIMESTRALES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 24 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006 Y EL MONTO TOTAL CONTENIDO EN LA DECLARACION ANUAL CORRESPONDIENTE AL APROVECHAMIENTO SOBRE RENDIMIENTOS EXCEDENTES PREVISTO EN EL ARTICULO 7, FRACCION VII, DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006, Y AL DERECHO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 257 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

ANTECEDENTES

1. La H. Cámara de Diputados estableció en los artículos 21 fracción I, inciso j), 23 fracción I, inciso j) y 19 fracción I, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2003, 2004 y 2005, respectivamente, que una proporción de los ingresos excedentes a los previstos específicamente en la Ley de Ingresos de la Federación para dichos ejercicios fiscales, se destinarán a gasto de inversión en infraestructura en las entidades federativas.
2. El artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, establece que el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la SECRETARIA, transferirá a las entidades federativas para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente, los rendimientos que se deriven de los ingresos excedentes que resulten del aprovechamiento a que se refieren los artículos 1 fracción VI, numeral 21, y 7 fracción VII, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, por concepto de rendimientos excedentes de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, así como de los ingresos que resulten del derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo a que se refiere el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos, que está obligado a pagar PEMEX Exploración y Producción, que se generen a partir de 36.5 dólares de los Estados Unidos de América.
3. De conformidad con el citado artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, la SECRETARIA hará entregas de anticipos a cuenta de los ingresos mencionados en el numeral anterior, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores al entero trimestral que a cuenta del aprovechamiento y del derecho realice PEMEX Exploración y Producción, en los términos de los artículos 7 fracción VII, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y 257 de la Ley Federal de Derechos. Los anticipos correspondientes a cada uno de los trimestres serán por el equivalente al 100 por ciento del pago provisional que a cuenta de los referidos aprovechamientos y derechos se realicen.
4. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 dispone que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECRETARIA, establecerá convenios con las entidades federativas para definir los mecanismos que permitan ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales y las cantidades correspondientes al monto total contenido en la declaración anual relativa al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes y del derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo.

5. La fracción III del artículo 23 BIS del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, establece que los ingresos que resulten del derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo, a que se refiere el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos, se destinarán en su totalidad a las entidades federativas para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, a través del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
6. La SECRETARIA constituyó los fideicomisos para la Infraestructura en los Estados (FIES), y para la Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), como medios para entregar a las entidades federativas los anticipos de recursos previstos en el artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "SECRETARIA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Que su representante, el licenciado José Francisco Gil Díaz, en su calidad de Secretario de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o. fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- DECLARA EL "ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental, y lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
2. Que sus representantes, el licenciado Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez, el ciudadano Germán Castañón Galaviz y el licenciado en contaduría José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, en su carácter de Gobernador Constitucional, Secretario de Gobierno y Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Morelos, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 57, 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 3, 10, 14, 25 fracciones I y II, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado Morelos; artículo Quinto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2006 y demás disposiciones locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la SECRETARIA y el ESTADO, con fundamento en los artículos 22, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 23 BIS fracción III, y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, así como en los artículos 70 fracciones V y XXVI y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 26 fracción XXV y 27 fracciones I, X, XIV, XV y XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1, 4 y 5 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos; 1, 6 y 8 fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Morelos; así como el artículo quinto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2006 y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales entregados por la SECRETARIA al ESTADO, en los términos del artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y la cantidad correspondiente al monto total contenido en la declaración anual relativa al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes previsto en el artículo 7 fracción VII de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, y al derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo a que hace referencia el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los recursos entregados por la SECRETARIA al ESTADO, en los términos del artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, resultaren superiores a los que le correspondan de acuerdo con la declaración anual a que hace referencia la cláusula primera del presente Convenio, el ESTADO y la SECRETARIA, en los términos del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, convienen en compensar el monto de la diferencia que resulte a cargo del ESTADO, contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente a partir de mayo de 2007 y hasta el último día hábil de diciembre del mismo año. Asimismo, el ESTADO conviene en que dicha compensación no afectará a las participaciones que correspondan a sus municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la legislación local correspondiente.

En el caso de que los recursos entregados al ESTADO, en los términos del artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, resultaren inferiores a los que le correspondan, de acuerdo con la declaración anual a que hace referencia la cláusula primera del presente instrumento, se conviene en que la SECRETARIA entregará al ESTADO la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente, a más tardar a partir de abril de 2007 y hasta el último día hábil de mayo del mismo año, mediante depósitos en las cuentas que el ESTADO haya autorizado para recibir los recursos que se entregarán a través de los fideicomisos para la Infraestructura en los Estados (FIES), y para la Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), según corresponda.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se concluya el proceso de ajuste de los recursos que corresponda, en los términos establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio.

México, D.F., a 4 de mayo de 2006.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Germán Castañón Galaviz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Nuevo León, relativo al mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales a que hace referencia el artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y el monto total contenido en la declaración anual correspondiente al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes previsto en el artículo 7 fracción VII de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, y al derecho a que hace referencia el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. LIC. JOSE FRANCISCO GIL DIAZ Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS, ROGELIO CERDA PEREZ Y RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS DIFERENCIAS QUE, EN SU CASO, RESULTEN ENTRE LOS ANTICIPOS TRIMESTRALES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 24 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006 Y EL MONTO TOTAL CONTENIDO EN LA DECLARACION ANUAL CORRESPONDIENTE AL APROVECHAMIENTO SOBRE RENDIMIENTOS EXCEDENTES PREVISTO EN EL ARTICULO 7, FRACCION VII, DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006, Y AL DERECHO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 257 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

ANTECEDENTES

1. La H. Cámara de Diputados estableció en los artículos 21 fracción I, inciso j), 23 fracción I, inciso j) y 19 fracción I, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2003, 2004 y 2005, respectivamente, que una proporción de los ingresos excedentes a los previstos específicamente en la Ley de Ingresos de la Federación para dichos ejercicios fiscales, se destinarán a gasto de inversión en infraestructura en las entidades federativas.

2. El artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECRETARIA, transferirá a las entidades federativas para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente, los rendimientos que se deriven de los ingresos excedentes que resulten del aprovechamiento a que se refieren los artículos 1 fracción VI, numeral 21, y 7 fracción VII, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, por concepto de rendimientos excedentes de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, así como de los ingresos que resulten del derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo a que se refiere el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos, que está obligado a pagar PEMEX Exploración y Producción, que se generen a partir de 36.5 dólares de los Estados Unidos de América.
3. De conformidad con el citado artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, la SECRETARIA hará entregas de anticipos a cuenta de los ingresos mencionados en el numeral anterior, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores al entero trimestral que a cuenta del aprovechamiento y del derecho realice PEMEX Exploración y Producción, en los términos de los artículos 7 fracción VII, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y 257 de la Ley Federal de Derechos. Los anticipos correspondientes a cada uno de los trimestres serán por el equivalente al 100 por ciento del pago provisional que a cuenta de los referidos aprovechamientos y derechos se realicen.
4. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 dispone que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECRETARIA, establecerá convenios con las entidades federativas para definir los mecanismos que permitan ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales y las cantidades correspondientes al monto total contenido en la declaración anual relativa al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes y del derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo.
5. La fracción III del artículo 23 BIS del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, establece que los ingresos que resulten del derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo, a que se refiere el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos, se destinarán en su totalidad a las entidades federativas para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, a través del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
6. La SECRETARIA constituyó los fideicomisos para la Infraestructura en los Estados (FIES), y para la Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), como medios para entregar a las entidades federativas los anticipos de recursos previstos en el artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "SECRETARIA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Que su representante, el ciudadano licenciado José Francisco Gil Díaz, en su calidad de Secretario de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o. fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- DECLARA EL "ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental, y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nuevo León y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del propio Estado.

2. Que sus representantes, los ciudadanos José Natividad González Parás, Rogelio Cerda Pérez y Rubén Eduardo Martínez Dondé, en su carácter de Gobernador Constitucional, Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas y Tesorero General del ESTADO, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 30 segundo párrafo, 81, 85 fracciones XII y XXVIII, 87 primer párrafo, 88 y 135 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2, 7, 18 fracciones I y IV, 21 fracciones II y XXVIII y 24 fracciones V, XVIII, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del propio Estado y demás disposiciones locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la SECRETARIA y el ESTADO, con fundamento en los artículos 22, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 23 BIS fracción III, y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, así como en los artículos 30 segundo párrafo, 81, 85 fracciones XII y XXVIII, 87 primer párrafo, 88 y 135 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2, 7, 18 fracciones I y IV, 21 fracciones II y XXVIII y 24 fracciones V, XVIII, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales entregados por la SECRETARIA al ESTADO, en los términos del artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y la cantidad correspondiente al monto total contenido en la declaración anual relativa al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes previsto en el artículo 7 fracción VII de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, y al derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo a que hace referencia el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los recursos entregados por la SECRETARIA al ESTADO, en los términos del artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, resultaren superiores a los que le correspondan de acuerdo con la declaración anual a que hace referencia la cláusula primera del presente Convenio, el ESTADO y la SECRETARIA, en los términos del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, convienen en compensar el monto de la diferencia que resulte a cargo del ESTADO, contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente a partir de mayo de 2007 y hasta el último día hábil de diciembre del mismo año. Asimismo, el ESTADO conviene en que dicha compensación no afectará a las participaciones que correspondan a sus municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la legislación local correspondiente.

En el caso de que los recursos entregados al ESTADO, en los términos del artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, resultaren inferiores a los que le correspondan, de acuerdo con la declaración anual a que hace referencia la cláusula primera del presente instrumento, se conviene en que la SECRETARIA entregará al ESTADO la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente, a más tardar a partir de abril de 2007 y hasta el último día hábil de mayo del mismo año, mediante depósitos en las cuentas que el ESTADO haya autorizado para recibir los recursos que se entregarán a través de los fideicomisos para la Infraestructura en los Estados (FIES), y para la Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), según corresponda.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se concluya el proceso de ajuste de los recursos que corresponda, en los términos establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio.

México, D.F., a 4 de abril de 2006.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **José Natividad González Parás**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rogelio Cerda Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General, **Rubén Eduardo Martínez Dondé**.- Rúbrica.

ANEXO No. 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 5 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Nuevo León tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

Del mencionado convenio forma parte integrante el anexo No. 5 al mismo celebrado también por la Secretaría y el Estado, relativo a la delegación de las funciones operativas de administración con relación al derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, que paguen los contratistas de obra pública y de servicios relacionados con la misma, financiados con recursos comprendidos en el Convenio Unico de Desarrollo, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomendaban a la entonces Secretaría de la Contraloría General de la Federación, actualmente Secretaría de la Función Pública.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que uno de los objetivos de la reforma hacendaria, consiste en fortalecer el control y la administración tributarios no sólo en el nivel federal sino también en los estados y municipios, sentando las bases para el verdadero federalismo que permita redistribuir facultades y recursos en busca de una mayor eficiencia y una atención más cuidadosa de las necesidades ciudadanas, procurando una aplicación oportuna, honesta y atingente del erario de origen federal.

Los gobiernos Federal y del Estado, conscientes de la necesidad de consolidar el esquema administrativo de correspondencia entre la prestación del servicio de vigilancia, inspección y control de los recursos federales asignados, reasignados y transferidos al Estado en los términos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, con excepción de los recursos asociados con el Ramo General 33, y los medios requeridos para prestar dicho servicio, han considerado necesario actualizar los términos bajo los cuales el Estado realiza las funciones operativas de administración del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, toda vez que el documento original data del año 1990 y la Ley de la materia ha sufrido modificaciones, la más reciente tratándose en específico de dicho artículo, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 30 de diciembre de 2002.

Por lo expuesto, se hace necesaria la celebración de un Anexo que sustituya al antes mencionado, por lo que la Secretaría y el Estado, con fundamento en la legislación federal a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste asuma las funciones operativas de administración con relación al derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, que paguen los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, financiados con recursos federales asignados, reasignados o transferidos al Estado en los términos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, con excepción de los recursos asociados con el Ramo General 33 del mismo, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDA.- El Estado ejercerá las funciones operativas de recaudación, ejercicio comprobación, determinación y cobro de los recursos que se obtengan por el derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, incluyendo los rendimientos que éstos generen, en los términos de la legislación federal aplicable, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y de los lineamientos específicos que emita la Secretaría de la Función Pública.

TERCERA.- Los ingresos recaudados por las oficinas recaudadoras del Estado o por las instituciones de crédito que éste autorice, deberán ser enterados y transferidos mensualmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, al Organismo de Control del Ejecutivo del propio Estado, a nivel de cada programa y proyecto de inversión de los cuales se recauden, a efecto de que este último ejerza y compruebe el gasto asociado con el servicio de vigilancia, inspección y control de los recursos federales asignados, reasignados y transferidos al Estado.

CUARTA.- La Federación destinará al Estado el 100% del derecho a que se refiere este Anexo y sus correspondientes accesorios, para que sea utilizado en la operación conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública respecto de la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

QUINTA.- Para la rendición de la cuenta comprobada del ingreso federal a que se refiere este Anexo, se estará por parte del Estado a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. El Estado deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por el derecho citado y sus accesorios e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida.

Para los efectos legales de control a que haya lugar, el Estado, presentará a la Secretaría de la Función Pública, un informe mensual del monto total del ingreso percibido por concepto del derecho citado y de la aplicación del mismo.

La documentación comprobatoria del gasto quedará bajo la custodia del Organismo de Control del Ejecutivo Estatal para los efectos que procedan en materia de fiscalización federal y estatal.

SEXTA.- La Federación, a través de la Secretaría de la Función Pública, y el Estado, por conducto del Organismo de Control del Ejecutivo del Estado, convendrán anualmente un programa de trabajo para llevar a cabo de manera coordinada, el servicio de vigilancia, inspección y control referido en el presente Anexo.

SEPTIMA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha a partir de la cual queda abrogado el Anexo No. 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría y el Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 1990.

OCTAVA.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales del Estado, serán concluidos por éste en los términos del Anexo No. 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Estado y la Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 1990, en cuyo caso el Estado recibirá los ingresos que le correspondan conforme a dicho Anexo.

México, D.F., a 9 de mayo de 2006.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **José Natividad González Parás**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rogelio Cerda Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General, **Rubén Eduardo Martínez Dondé**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

RESOLUCION mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Caja del Mediterráneo, Oficina de Representación en México, para establecer el nuevo domicilio de su oficina de representación en la ciudad de Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

RESOLUCION UBA/087/2006

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7o. y 105 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como la Cuarta, Quinta, fracción III y Novena fracciones II y V, inciso (i) de las "Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI, en relación con la fracción XII del mismo artículo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante resolución UBA/016/2005, de fecha 24 de enero de 2005, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a la Entidad Financiera del Exterior Caja del Mediterráneo (Caja de Ahorros del Mediterráneo) el establecimiento de una Oficina de Representación en territorio nacional ostentando la denominación "Caja del Mediterráneo, Oficina de Representación en México";
2. Con base en la autorización a que se refiere el antecedente anterior, Caja de Ahorros del Mediterráneo estableció su Oficina de Representación en la Ciudad de México, Distrito Federal;
3. Con fecha 25 de enero de 2006, el Consejo de Administración de Caja de Ahorros del Mediterráneo resolvió unánimemente autorizar el cambio de ubicación y domicilio de la Oficina de Representación en México para establecerla en la ciudad de Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo;
4. Mediante escrito presentado con fecha 7 de diciembre de 2005, el señor Juan Carlos Armenteros Ruiz, apoderado de Caja de Ahorros del Mediterráneo y Representante autorizado a cargo de "Caja del Mediterráneo, Oficina de Representación en México", solicitó a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizara el cambio de ubicación de la Oficina de Representación establecida en territorio nacional;
5. Mediante escrito de fecha 21 de febrero de 2006, presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 24 de febrero de 2006, el señor Alfredo Manresa Ruiz, en su carácter de apoderado de Caja de Ahorros del Mediterráneo, expuso a esta Secretaría las razones del cambio de ubicación de la Oficina de Representación establecida en México exhibiendo diversa documentación como sustento;
6. Mediante oficios UBA/DGABM/319/2006, UBA/DGABM/320/2006 y UBA/DGABM/321/2006, todos de fecha 7 de marzo de 2006, esta Secretaría solicitó la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del Banco de México y de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, respectivamente, en relación con la solicitud formulada por "Caja del Mediterráneo, Oficina de Representación en México" para cambiar su ubicación; y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Quinta, fracción III, de las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito (en lo sucesivo "las Reglas"), las entidades financieras del exterior que pretendan obtener autorización de esta Secretaría para establecer una Oficina de Representación en territorio nacional deberán realizar la indicación precisa de la población o municipio donde estaría ubicada la Oficina;
2. Que de conformidad con la Novena, fracción V, inciso (i), de "las Reglas", las Oficinas de Representación deben someter a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cambio de ubicación;
3. Que en términos de la resolución UBA/016/2005, de fecha 24 de enero de 2005, referida en el Antecedente 1, se autorizó a Caja de Ahorros del Mediterráneo el establecimiento de su Oficina de Representación en la Ciudad de México;

4. Que mediante oficios UBA/DGAAF/050/2006 de fecha 15 de marzo de 2006, Ref.:S53/24-06 de fecha 16 de marzo de 2006 y 312-1/522659/2006 de fecha 4 de mayo de 2006, la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respectivamente, emitieron opinión favorable para que esta Secretaría autorizara el cambio de ubicación de Caja del Mediterráneo, Oficina de Representación en México, a la ciudad de Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, México;
5. Que resulta necesario modificar la autorización concedida con fecha 24 de enero de 2005 a Caja de Ahorros del Mediterráneo para establecer en México una Oficina de Representación, en virtud de la solicitud de cambio de ubicación;
6. Que esto es congruente con el objetivo de impulsar el desarrollo del marco de libre competencia y competencia en el sector financiero, que permita otorgar esquemas de crédito que atiendan a todos los sectores y garanticen, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar, y
7. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia de la modificación de la autorización concedida para el establecimiento de la Oficina de Representación señalada en el Antecedente 1, a efecto de cambiar su ubicación, esta Secretaría emite la siguiente

RESOLUCION

UNICO.- Se modifica la autorización otorgada mediante Resolución UBA/016/2005, de fecha 24 de enero de 2005, para establecer en México la Oficina de Representación denominada "Caja del Mediterráneo, Oficina de Representación en México", para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza a la Entidad Financiera del Exterior denominada Caja de Ahorros del Mediterráneo para establecer una Oficina de Representación en la ciudad de Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, México.

SEGUNDO.- La citada Oficina ostentará la denominación de "Caja del Mediterráneo, Oficina de Representación en México".

TERCERO.- La Oficina de Representación tendrá su domicilio en la ciudad de Cancún.

CUARTO.- La Oficina de Representación deberá someter a la autorización de esta dependencia con una anticipación de al menos 15 días naturales a la fecha en la que se tenga previsto, el cambio de ubicación o cierre de la misma, la sustitución del Representante a cargo de la Oficina, así como la suspensión temporal de actividades.

QUINTO.- La presente autorización es por su propia naturaleza jurídica, intransmisible.

SEXTO.- "Caja del Mediterráneo, Oficina de Representación en México", en su operación y funcionamiento estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y deberá observar en todo momento las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000, las orientaciones que de acuerdo con la política financiera señalen el Banco de México, la citada Comisión y esta Secretaría, así como las demás que por su naturaleza le resulten aplicables.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación, a costa de "Caja del Mediterráneo, Oficina de Representación en México", de conformidad con lo señalado en la Cuarta de las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000.

Atentamente

México, D.F., a 23 de mayo de 2006.- El Titular de la Unidad de Banca y Ahorro, **Guillermo Zamarripa Escamilla.-** Rúbrica.

(R.- 232612)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el Municipio de Oaxaca de Juárez de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE CENTROS HISTORICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE OAXACA, LICENCIADO BERNARDO JESUS BARRAGAN SALAZAR; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE ESTATAL DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DE OAXACA, C. INGENIERO ADOLFO TOLEDO INFANZON; Y EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO JESUS ANGEL DIAZ ORTEGA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO MARCO”.

ANTECEDENTES

1. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto: Concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula séptima de “EL CONVENIO MARCO”, que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios, otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

“LA SEDESOL” manifiesta que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios circular No. 307-A-1318 y 307-A-1372 de fecha 20 y 30 de diciembre de 2004, respectivamente, y mediante oficio 312.A.-001258 de fecha 19 de agosto de 2004 que emite la Dirección General de Presupuesto B de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de las asignaciones de recursos que le corresponden conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005; y para efectos de este Acuerdo de Coordinación, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, mediante el oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/0050/05, de fecha 7 de enero de 2005, se comunicó la autorización para comprometer recursos asignados al Programa Hábitat.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 49, 52, 53 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; en los artículos 6, 8, 11, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; en el Acuerdo por el que emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca; así como en lo previsto por los artículos 1, 20 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 7, 11, 39 fracción I, 40 y 41 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal; 1 fracciones I y III, 2 fracciones I, II y V, 14, 17 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción II, 5 fracciones III, VII y IX y 9 de la Ley que Crea el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca; así como los artículos 2, 4 fracción I, 5 y 6 fracción X del Reglamento Interno de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca; artículos 1, 3, 7, 48 fracciones I, II, XIII, XVI y 174 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3, 5, 48, 49, 72, 78, 92, 93, 101, 148, 149, 150, 151, 157, 158 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS**CAPITULO I DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat, para la protección, conservación y revitalización de los centros históricos de las ciudades mexicanas declaradas Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y en su caso municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, precisando si estas últimas corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

CAPITULO II DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en Centros Históricos, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO".

CAPITULO III DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT**III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO****Distribución Federal**

CUARTA. "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "EL MUNICIPIO", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, conforme a lo establecido en el artículo 61 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, por la cantidad total de: \$5'166,667.00 (cinco millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y sus Lineamientos Específicos vigentes.

QUINTA. La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable "EL ESTADO", y, en su caso, "EL MUNICIPIO", beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación por "LA SEDESOL".

III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO**Distribución Estatal**

SEPTIMA. "EL ESTADO" y en su caso "EL MUNICIPIO" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad total de \$5'166,667.00 (cinco millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritaria en Centros Históricos declarados por la UNESCO, y concertadas por las partes que celebran este documento. Dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, el Estado por conducto del COPLADE y el Municipio. Los recursos serán aportados de la siguiente manera:

El Municipio de Oaxaca de Juárez aportará \$5'166,667.00 (cinco millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

CAPITULO IV DE LAS METAS

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" convienen en alcanzar con los recursos y esfuerzos convenidos, las siguientes metas:

Actualización del plan parcial de centro histórico para desprender acciones y proyectos de revitalización urbana.

Mejorar la imagen urbana, en especial los espacios públicos para la recreación de la población, particularmente de aquellas en condiciones de pobreza patrimonial.
--

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para la ciudad participante, se especificarán en el anexo 2, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, el Estado por conducto del COPLADE y el Municipio.

CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. El Programa Hábitat, se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las respectivas Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las mismas, así como a las demás disposiciones legales federales aplicables.

DECIMA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" convienen en que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por "LA SEDESOL" a otros Centros Históricos declarados patrimonio mundial en el país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda, a "EL MUNICIPIO". Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. Las partes se comprometen a:

A) "LA SEDESOL"

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y los Lineamientos Específicos vigentes.
- b) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "EL MUNICIPIO", la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- c) A través de su Delegación apoyar en coordinación con "EL ESTADO", las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

B) "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO"

Se comprometen en la distribución de los recursos.

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y los Lineamientos Específicos vigentes.
- b) A la correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.
- c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.
- d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "EL MUNICIPIO" la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.

La instancia ejecutora deberá solicitar opinión de los proyectos que se desea instrumentar a un grupo interinstitucional en el que participe la SEDESOL y otras dependencias federales competentes (INAH, CONACULTA y el Instituto Nacional de Bellas Artes, entre otras), así como la Asociación Nacional de Ciudades Patrimonio Mundial, Asociación Civil.

De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Acuerdo, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven, conocerá los tribunales federales competentes.

- e) En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda al "EL MUNICIPIO", se hará por conducto de "EL ESTADO", conforme a los lineamientos expedidos al efecto.
- f) Que conforme a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, en su caso, garanticen la aportación correspondiente de los beneficiarios.

CAPITULO VI DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sea "EL MUNICIPIO", éste informará a el Ejecutivo Estatal, el que a su vez informará a "LA SEDESOL" en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

Las instancias ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a "LA SEDESOL", a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello "LA SEDESOL" definirá los métodos de captación de información.

"EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", éste último, a través del primero señalado, podrán solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y en su caso "EL MUNICIPIO" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA TERCERA. "LA SEDESOL", promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de "EL MUNICIPIO" y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" en los términos del presente instrumento.

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que las instancias ejecutoras, deberán permitir a "LA SEDESOL", en cualquier momento que ésta lo requiera, la inspección de las obras o acciones en cuanto a los equipos, materiales, registros y documentos que estime pertinente conocer, relacionados con la ejecución de las mismas. El personal enviado por "LA SEDESOL" para el cumplimiento de este propósito, deberá contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas.

CAPITULO VII ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de la "LA SEDESOL" podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

DECIMA OCTAVA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2005, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Acuerdo, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven, conocerá los tribunales federales competentes.

VIGESIMA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

VIGESIMA PRIMERA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y demás disposiciones jurídicas-administrativas aplicables.
2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a través de éste a "EL MUNICIPIO" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los quince días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado, **Bernardo Jesús Barragán Salazar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Adolfo Toledo Infanzón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, **Jesús Angel Díaz Ortega**.- Rúbrica.

ANEXO I

Zonas de Atención Prioritaria concertadas en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

De acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima, del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Municipio de Oaxaca de Juárez, las partes convienen en que las Zonas de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat, son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
Centros Históricos	ZM Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Centro Histórico de la ZM de Oaxaca de Juárez

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Oaxaca, **Bernardo Jesús Barragán Salazar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Adolfo Toledo Infanzón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, **Jesús Angel Díaz Ortega**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ

De acuerdo a lo señalado en la cláusula octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Municipio de Oaxaca de Juárez, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
REHABILITACION DE BANQUETAS EN LA AV. PINO SUAREZ (VARIAS CUADRAS) DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE OAXACA (M2)	1063
MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE OAXACA (LUMINARIA)	25

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Oaxaca, **Bernardo Jesús Barragán Salazar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Adolfo Toledo Infanzón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, **Jesús Angel Díaz Ortega**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y los municipios de Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Santo Domingo Tehuantepec, Loma Bonita y Salina Cruz de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE OAXACA, LIC. BERNARDO JESUS BARRAGAN SALAZAR; POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE ESTATAL DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DE OAXACA, INGENIERO ADOLFO TOLEDO INFANZON, RESPECTIVAMENTE; Y LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUAREZ, SAN ANTONIO DE LA CAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA LUCIA DEL CAMINO, SANTA MARIA ATZOMPA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, JUCHITAN DE ZARAGOZA, HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, LOMA BONITA Y SALINA CRUZ, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

1. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto: Concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula Séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios circular No. 307-A-1318 y 307-A-1372 de fecha 20 y 30 de diciembre de 2004, respectivamente, y mediante oficio 312.A.-001258 de fecha 19 de agosto de 2004 que emite la Dirección General de Presupuesto B de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de las asignaciones de recursos que le corresponden conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005; y para efectos de este Acuerdo de Coordinación, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, mediante el oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/0050/05, de fecha 7 de enero del 2005, se comunicó la autorización para comprometer recursos asignados al Programa Hábitat.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 49, 52, 53 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; en los artículos 6, 8, 11, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Julio de 2004; en el Acuerdo por el que emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca; así como en lo previsto por los artículos 1, 20 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 7, 11, 39 fracción I, 40 Y 41 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal; 1 fracciones I y III, 2 fracciones I, II y V, 14, 17 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción II, 5 fracciones III, VII y IX y 9 de la Ley que Crea el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca; así como los artículos 2, 4 fracción I, 5 y 6 fracción X del Reglamento Interno de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca; artículos 1, 3, 7, 48 fracciones I, II, XIII, XVI y 174 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3, 5, 48, 49, 72, 78, 92, 93, 101, 148, 149, 150, 151, 157, 158 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y en su caso municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, precisando si estas aportaciones corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

CAPITULO II DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

TERCERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en “EL CONVENIO MARCO”, por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Vertiente: CIUDADES PETROLERAS

Ciudad	Municipio
Salina Cruz	Salina Cruz

Vertiente: ZONA METROPOLITANA

Ciudad	Municipio
ZM OAXACA	Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino y Santa María Atzompa.

Vertiente: GENERAL

Ciudad	Municipio
TUXTEPEC	San Juan Bautista Tuxtepec
HUAJUAPAN	H. Cd. De Huajuapan de León
JUCHITAN DE ZARAGOZA	Juchitán de Zaragoza
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	Santo Domingo Tehuantepec
LOMA BONITA	Loma Bonita

CAPITULO III DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT**III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO****Distribución Federal**

CUARTA. “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, conforme a lo establecido en el artículo 61 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes, por la cantidad total de: \$51'298,832.00 (cincuenta y un millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) conforme la siguiente distribución:

Vertiente: CIUDADES PETROLERAS**Monto para la Vertiente: \$5,615,068.00**

Municipio	Monto
Salina Cruz	\$ 5,615,068.00

Vertiente: ZONA METROPOLITANA**Monto para la Vertiente: \$18,500,159.00**

Municipio	Monto
Oaxaca de Juárez	\$8,636,910.00
San Antonio de la Cal	\$2,046,424.00
Santa Cruz Xoxocotlán	\$3,494,582.00
Santa Lucía del Camino	\$2,039,237.00
Santa María Atzompa	\$2,283,006.00

Vertiente: GENERAL**Monto para la Vertiente: \$27,183,605**

Municipio	Monto
San Juan Bautista Tuxtepec	\$6,258,156.00
H. Cd. de Huajuapán de León	\$4,146,379.00
Juchitán de Zaragoza	\$6,869,924.00
Santo Domingo Tehuantepec	\$4,954,295.00
Loma Bonita	\$4,954,851.00

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y sus Lineamientos Específicos vigentes.

QUINTA. La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y en su caso el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable "EL ESTADO", y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS", beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación por "LA SEDESOL".

III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO**Distribución Estatal**

SEPTIMA. "EL ESTADO" y en su caso "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad total de \$51,298,832.00 (cincuenta y un millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento. Dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento, y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Oaxaca, el Estado por conducto del COPLADE y los Municipios. Los recursos serán aportados conforme a la siguiente distribución:

Vertiente: CIUDADES PETROLERAS**El municipio aportará: \$5,615,068.00**

Municipio	Aportará
Salina Cruz	\$5,615,068.00

Vertiente: ZONA METROPOLITANA**Los municipios aportarán: \$18,500,159.00****Conforme a la siguiente distribución:**

Municipio	Aportará
Oaxaca de Juárez	\$8,636,910.00
San Antonio de la Cal	\$2,046,424.00
Santa Cruz Xoxocotlán	\$3,494,582.00
Santa Lucía del Camino	\$2,039,237.00
Santa María Atzompa	\$2,283,006.00

Vertiente: GENERAL**Los municipios aportarán: \$27,183,605.00****Conforme a la siguiente distribución:**

Municipio	Aportará
San Juan Bautista Tuxtepec	\$6,258,156.00
H. Cd. de Huajuapán de León	\$4,146,379.00
Juchitán de Zaragoza	\$6,869,924.00
Santo Domingo Tehuantepec	\$4,954,295.00
Loma Bonita	\$4,954,851.00

CAPITULO IV DE LAS METAS

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan en alcanzar al menos 21,208 hogares beneficiarios, con los recursos y esfuerzos convenidos en la entidad y de acuerdo a los principios y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes.

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento, y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, el Estado por conducto del COPLADE y los municipios.

CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. El Programa Hábitat, se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento, a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las mismas, así como a las demás disposiciones legales federales aplicables.

DECIMA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes, podrán reasignarse por “LA SEDESOL” a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de “LA SEDESOL” en Oaxaca al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda, a los “MUNICIPIOS”. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. Las partes se comprometen a:

A) “LA SEDESOL”

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat vigentes.
- b) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a “LOS MUNICIPIOS”, la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- c) A través de su Delegación apoyar en coordinación con “EL ESTADO”, las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

B) “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”

Se comprometen en la distribución de los recursos.

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat vigentes.
- b) A la correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.
- c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.
- d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a “LOS MUNICIPIOS” la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- e) En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a “LOS MUNICIPIOS”, se hará por conducto de “EL ESTADO”, conforme a los lineamientos expedidos al efecto.
- f) Que conforme a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes, en su caso, garanticen la aportación correspondiente de los beneficiarios.

CAPITULO VI. DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT

DECIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al Ejecutivo Estatal, el que a su vez informará a “LA SEDESOL” en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

Las instancias ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a “LA SEDESOL”, a través de la Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello “LA SEDESOL” definirá los métodos de captación de información.

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, estos últimos, a través del primero señalado, podrán solicitar a “LA SEDESOL” apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y en su caso “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información y acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA TERCERA. “LA SEDESOL”, promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, “EL ESTADO” apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de “LOS MUNICIPIOS” y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” en los términos del presente instrumento.

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que las instancias ejecutoras deberán permitir a “LA SEDESOL”, en cualquier momento que ésta lo requiera, previa solicitud por escrito, la inspección, de las obras o acciones en cuanto a los equipos, materiales, registros y documentos que estime pertinente conocer, relacionados con la ejecución de las mismas. El personal enviado por “LA SEDESOL” para el cumplimiento de este propósito, deberá contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas.

CAPITULO VII ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de la “LA SEDESOL” podrá suspender la radicación de recursos, o bien, solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que “LA SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo, “EL ESTADO”, después de escuchar la opinión de “LA SEDESOL” podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

DECIMA OCTAVA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2005, así como los subsidios que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio, tal como lo establece el artículo 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar o modificar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

VIGESIMA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

VIGESIMA PRIMERA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a través de éste a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados; y

3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los quince días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Delegado de la Sedesol en Oaxaca, **Bernardo Jesús Barragán Salazar.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Adolfo Toledo Infanzón.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, **Jesús Angel Díaz Ortega.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Antonio de la Cal, **Sixto Santiago.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Santa Cruz Xoxocotlán, **Roberto Efrén Molina Hernández.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Santa María Atzompa, **Sergio A. Henríquez Aguilar.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Santa Lucía del Camino, **David José Manuel Martínez Feria.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Loma Bonita, **Felipe Reyes Alvarez.**- Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de Salina Cruz, **Ediht Escobar Camacho.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tuxtepec, **Salvador Santos Sierra.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, **Procopio Martínez Ramírez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tehuantepec, **José E. Ojendis Garfias.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Juchitán de Zaragoza, **Alberto Reyna Figueroa.**- Rúbrica.

ANEXO I

Zonas de Atención Prioritaria concertadas en los municipios de Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Santo Domingo Tehuantepec, Loma Bonita y Salina Cruz.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de Marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Oaxaca y los municipios de Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Santo Domingo Tehuantepec, Loma Bonita y Salina Cruz, las partes convienen en que las Zonas de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat, son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
Zona Metropolitana	ZM Oaxaca	Oaxaca de Juárez	20001, 20002, 20003
Zona Metropolitana	ZM Oaxaca	San Antonio de la Cal	20011
Zona Metropolitana	ZM Oaxaca	Santa Cruz Xoxocotlán	20013
Zona Metropolitana	ZM Oaxaca	Santa Lucía del Camino	20014, 20015
Zona Metropolitana	ZM Oaxaca	Santa María Atzompa	20016, 20017
General	Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	20019, 20022, 20024, 20026, 20027, 20028, 20031

General	Juchitán de Zaragoza	Juchitán de Zaragoza	20044
General	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	20045, 20046, 20047, 20048
General	Tehuantepec	Santo Domingo Tehuantepec	20049
General	Loma Bonita	Loma Bonita	20050
Ciudades Petroleras	Salina Cruz	Salina Cruz	20034, 20035, 20036, 20037, 20038, 20039, 20040, 20041, 20042, 20043

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Oaxaca, **Bernardo Jesús Barragán Salazar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Adolfo Toledo Infanzón**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, **Jesús Angel Díaz Ortega**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Antonio de la Cal, **Sixto Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Santa Cruz Xoxocotlán, **Roberto Efrén Molina Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Santa María Atzompa, **Sergio A. Enríquez Aguilar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Santa Lucía del Camino, **David José Manuel Martínez Feria**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Loma Bonita, **Felipe Reyes Alvarez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de Salina Cruz, **Edith Escobar Camacho**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Juan Bautista Tuxtepec, **Salvador Santos Sierra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de la H. Cd. de Huajuapán de León, **Procopio Martínez Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Santo Domingo Tehuantepec, **José E. Ojendis Garfias**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Juchitán de Zaragoza, **Alberto Reyna Figueroa**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMÁTICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ATZOMPA

De acuerdo a lo señalado en la Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Municipio de Santa María Atzompa, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO PRIMERA ETAPA, EN LAS CALLES MIAHUATLAN Y TLACOLULA (ML)	1428
AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE LA ENERGIA ELECTRICA EN LAS CALLES DEL PARRAL, ARBOLEDA Y SEGUNDA PRIVADA DE OYAMEL (ML)	700
ELABORACION DEL ESTUDIO Y COLOCACION DE LA SEÑALETICA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA ATZOMPA (ESTUDIO)	2

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Oaxaca, **Bernardo Jesús Barragán Salazar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Adolfo Toledo Infanzón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Santa María Atzompa, **Sergio A. Enríquez Aguilar**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ**

De acuerdo a lo señalado en la Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Municipio de Oaxaca de Juárez, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
REHABILITACION DEL CENTRO CAPACITACION EN ARTES Y OFICIOS (HABILITACION DE ESPACIOS)	1
HABILITACION DEL ASILO DE ANCIANOS (HABILITACION DE ESPACIOS)	1

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
PLAN SECTORIAL DE VIALIDAD SOBRE EL BORDO DEL RIO ATOYAC, TRAMO ENTRONQUE SUPERCARRETERA SAN JACINTO AMILPAS Y VIGUERA, OAXACA, OAX. (ESTUDIO)	1
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (SUBCOLECTOR), COLONIA MICROONDAS, CABECERA MUNICIPAL.(ML)	285
CONSTRUCCION DE ENGAVIONADO ARROYO EL TECOLOTE, AGENCIA DOLORES (M2)	1328

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Oaxaca, **Bernardo Jesús Barragán Salazar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Adolfo Toledo Infanzón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, **Jesús Angel Díaz Ortega**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**

De acuerdo a lo señalado en la Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS CALLES GUAYABOS, EL CARRIZAL Y LOS SAUCES (POSTE)	8
CONSTRUCCION DEL SUBCOLECTOR SAN RAFAEL (ML)	1117.2
AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (ML)	252.08
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAX. (PLAN)	1
REHABILITACION DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF UBR (M2)	6668.67

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Oaxaca, **Bernardo Jesús Barragán Salazar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Adolfo Toledo Infanzón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de la H. Cd. de Huajuapán de León, **Procopio Martínez Ramírez**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE JUCHITAN DE ZARAGOZA

De acuerdo a lo señalado en la Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Municipio de Juchitán de Zaragoza, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
HABILITACION DE LA ESCUELA TALLER MUNICIPAL DE LA COLONIA ZAPANDU PRIMERA ETAPA. (M2)	120
CONSTRUCCION DE UNA ESTANCIA HOGAR DE DIA PARA ADULTOS MAYORES EN LA NOVENA SECCION. (M2)	300
CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA COLONIA 8 DE OCTUBRE. (M2)	210
ACTUALIZACION DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA (PLAN)	1

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Oaxaca, **Bernardo Jesús Barragán Salazar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Adolfo Toledo Infanzón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Juchitán de Zaragoza, **Alberto Reyna Figueroa**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA

De acuerdo a lo señalado en la Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Municipio de Loma Bonita, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
EQUIPAMIENTO DE MODULOS PARA LA IMPARTICION DE CURSOS DE CORTE Y CONFECCION (LOTE DE EQUIPO)	10
HABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE MODULOS PARA IMPARTICION DE CURSOS DE COMPUTACION (LOTE DE EQUIPO)	10

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE SINALOA BARRIO LA ESCOBETA (M2)	4303.6
ACTUALIZACION DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE LOMA BONITA (PLAN)	1

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Oaxaca, **Bernardo Jesús Barragán Salazar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Adolfo Toledo Infanzón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Loma Bonita, **Felipe Reyes Alvarez**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ**

De acuerdo a lo señalado en la Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Municipio de Salina Cruz, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN LA CALLE 5 DE ABRIL ENTRE LA AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS Y CALLE VICTOR HENESTROZA (M2)	3236.5
REHABILITACION DE LA PLAZA CIVICA CENTRAL (PLAZA)	1
ELABORACION DE UN ATLAS DE RIESGOS DE LA CIUDAD DE SALINA CRUZ. (ATLAS)	1
ACTUALIZACION DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO EN LA CIUDAD DE SALINA CRUZ. (PROYECTO)	1

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Oaxaca, **Bernardo Jesús Barragán Salazar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Adolfo Toledo Infanzón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal Constitucional de Salina Cruz, **Edith Escobar Camacho**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL**

De acuerdo a lo señalado en la Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Municipio de San Antonio de la Cal, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
CONSTRUCCION DE DESCARGA DEL DRENAJE DEL COBAO EN LA 1a.- SECCION DE SAN ANTONIO DE LA CAL (ML)	548.8
CONSTRUCCION DEL DRENAJE EN LA PRIV, DE MONTE ALBAN 1a.- SECCION DE SAN ANTONIO DE LA CAL (ML)	87
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL. (PLAN)	1

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Oaxaca, **Bernardo Jesús Barragán Salazar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Adolfo Toledo Infanzón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de San Antonio de la Cal, **Sixto Santiago**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO**

De acuerdo a lo señalado en la Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Municipio de Santa Lucía del Camino, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
HABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE COMPUTO UBICADO EN EL DIF MUNICIPAL. (LOTE DE EQUIPO)	1

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RICARDO FLORES MAGON Y RIVERAS DEL RIO CHIQUITO. (POZO)	1
CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE, EN VARIAS CALLES DEL FRACCIONAMIENTO EJIDAL. (ML)	1765
CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO EN LA CALLE ALDAMA Y RICARDO FLORES MAGON DE LA COLONIA AGUILES SERDAN (TANQUE)	1

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Oaxaca, **Bernardo Jesús Barragán Salazar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Adolfo Toledo Infanzón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Santa Lucía del Camino, **David José Manuel Martínez Feria**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

De acuerdo a lo señalado en la Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIO EN EL DIF MUNICIPAL PARA IMPARTICION DEL TALLER DE SECRETARIADO CON COMPUTACION (REHABILITACION)	1

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC (M2)	304.36
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE NARANJOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS TAMARINDOS (M2)	1900
AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LAS AVENIDAS VERACRUZ, DURANGO, JUAREZ Y PUEBLA DE LA COLONIA BENITO JUAREZ (ML)	1500
ACTUALIZACION DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC (PLAN)	1

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Oaxaca, **Bernardo Jesús Barragán Salazar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Adolfo Toledo Infanzón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Santo Domingo Tehuantepec, **José E. Ojendis Garfias**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC

De acuerdo a lo señalado en la Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS (M2)	225
CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN AV. LIC. HELADIO RAMIREZ LOPEZ. EN LA AV. FELIPE CASTRO FLORES Y LA CALLE MARCEDALIA PINEDA DE RAMIREZ (ML)	860
CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PRINCIPAL SIN NUMERO (ML)	1080
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX. (PLAN)	1
CONSTRUCCION DE CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCION CONTRA LA VIOLENCIA (M2)	574

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Oaxaca, **Bernardo Jesús Barragán Salazar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Adolfo Toledo Infanzón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de San Juan Bautista Tuxtepec, **Salvador Santos Sierra**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN

De acuerdo a lo señalado en la Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
ADQUISICION DE EQUIPO PARA IMPARTICION DE TALLERES ITINERANTES DE ORIENTACION PSICOLOGICA Y LEGAL PARA MUJERES. (LOTE DE EQUIPO)	1

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
CONSTRUCCION DE LA RED DE SISTEMA DE DRENAJE 1a. ETAPA. (ML)	1013.62
CONSTRUCCION DE POZO DE PROFUNDO 2. (POZO)	1
CONSTRUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE. (ML)	3399.82

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en Oaxaca, **Bernardo Jesús Barragán Salazar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Adolfo Toledo Infanzón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Santa Cruz Xoxocotlán, **Roberto Efrén Molina Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-075-ONNCCE-2006, NMX-C-084-ONNCCE-2006, NMX-C-157-ONNCCE-2006, NMX-C-158-ONNCCE-2006, NMX-C-166-ONNCCE-2006, NMX-C-192-ONNCCE-2006, NMX-C-255-ONNCCE-2006 y NMX-C-434-ONNCCE-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en Constitución número 50, planta alta, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, 11800, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-C-075-ONNCCE-2006	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-AGREGADOS-DETERMINACION DE LA SANIDAD POR MEDIO DE SULFATO DE SODIO O SULFATO DE MAGNESIO (CANCELA A LA NMX-C-075-1997-ONNCCE).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de la sanidad de los agregados por medio de soluciones saturadas de sulfato de sodio o sulfato de magnesio. Se hace notar el hecho de que los resultados que se obtienen usando los dos sulfatos, difieren.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-C-084-ONNCCE-2006	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-AGREGADOS PARA CONCRETO-PARTICULAS MAS FINAS DE LA CRIBA 0,075 mm (No. 200) POR MEDIO DE LAVADO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-C-084-1990).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana especifica el método de prueba para determinar el contenido de partículas más finas de la criba 0,075 mm (No. 200) por medio de lavado. Las partículas de arcilla y otras que se disgregan por el agua de lavado y las que son solubles en el agua son separadas durante esta prueba.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-C-157-ONNCCE-2006	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-DETERMINACION DEL CONTENIDO DE AIRE DEL CONCRETO FRESCO POR EL METODO DE PRESION (CANCELA A LA NMX-C-157-1987).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba, cubre la determinación del contenido de aire en el concreto fresco, con base en la observación del cambio en el volumen del concreto con respecto al cambio de presión. Este método usa dos tipos de medidores y es adecuado para usarlo en concretos y morteros elaborados con agregados de masa específica igual o mayor a 2,10 kg/m ³ , cuya corrección según el agregado se puede determinar de acuerdo a la técnica descrita en el inciso 7.1.5. Esta Norma Mexicana no es aplicable para concretos con agregados ligeros que tengan burbujas de aire en el interior o aquellos con alta porosidad, tampoco se debe aplicar para concretos de bajo revenimiento por ser poco plásticos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-C-158-ONNCCE-2006	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-DETERMINACION DEL CONTENIDO DE AIRE DEL CONCRETO FRESCO POR EL METODO VOLUMETRICO (CANCELA A LA NMX-C-158-1987).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar el contenido de aire en el concreto fresco, elaborado con cualquier tipo de agregado, ya sea pesado, celular o ligero, con tamaño máximo de 38,1 mm, por el método volumétrico.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
NMX-C-166-ONNCCE-2006	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-AGREGADOS-CONTENIDO DE AGUA POR SECADO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-C-166-1990).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para la determinación del contenido de agua en una muestra de agregado, mediante el secado de la misma, siendo este método aproximado para utilizar su resultado en la determinación de las cantidades de materiales en una revoltura de concreto. En caso que el agregado sufra alteración por el calor, este método no es aplicable.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
NMX-C-192-ONNCCE-2006	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-DETERMINACION DEL NUMERO DE REBOTE UTILIZANDO EL DISPOSITIVO CONOCIDO COMO ESCLEROMETRO (CANCELA A LA NMX-C-192-1997-ONNCCE).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para evaluar comparativamente la resistencia del concreto, pero no debe ser utilizado como una alternativa para la determinación de la resistencia a la compresión del concreto endurecido.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
NMX-C-255-ONNCCE-2006	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-DETERMINACION DEL NUMERO DE REBOTE UTILIZANDO EL DISPOSITIVO CONOCIDO COMO ESCLEROMETRO (CANCELA A LAS NMX-C-014-1981, NMX-C-200-1978 y NMX-C-255-1988).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para evaluar comparativamente la resistencia del concreto, pero no debe ser utilizado como una alternativa para la determinación de la resistencia a la compresión del concreto endurecido.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
NMX-C-434-ONNCCE-2006	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-PISOS DE MADERA SOLIDA-CLASIFICACION Y ESPECIFICACIONES.
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana determina la clasificación, especificaciones, métodos de prueba que deben reunir los pisos de madera que se fabrican en la República Mexicana; establece un sistema de clasificación para las diferentes presentaciones y tipos, sus dimensiones y tolerancias, asimismo, proporciona las reglas para la presentación y denominación comercial de los pisos de madera.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-427-NORMEX-2006 y NMX-H-158-NORMEX-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación, ubicada en Circuito Geógrafos número 20, Ciudad Satélite Oriente, Naucalpan de Juárez, código postal 53101, Estado de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-427-NORMEX-2006	ALIMENTOS-DETERMINACION DE GRASA (METODO GRAVIMETRICO POR HIDROLISIS ACIDA)-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-427-1982).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar el contenido de grasa en alimentos por el método de hidrólisis ácida.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de la elaboración de la misma.	
NMX-H-158-NORMEX-2006	CALDERAS Y RECIPIENTES A PRESION-CALIFICACION DE HABILIDAD DE APLICADORES DE RECUBRIMIENTOS.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer el criterio básico para calificación de aplicadores de recubrimientos, así como determinar la habilidad del aplicador para depositar recubrimientos anticorrosivos. Esta Norma Mexicana aplica a la calificación de la habilidad de los aplicadores de máquinas y equipos de aplicación de recubrimientos anticorrosivos. No incluye la calificación de los preparadores de superficies a cubrir.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de la elaboración de la misma.	

México, D.F., a 12 de junio de 2006.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-049-ONNCCE-2005, PROY-NMX-C-059-ONNCCE-2005, PROY-NMX-C-438-ONNCCE-2005, PROY-NMX-C-439-ONNCCE-2005, PROY-NMX-C-440-ONNCCE-2005, PROY-NMX-C-443-ONNCCE-2005 y PROY-NMX-C-446-ONNCCE-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el organismo nacional de normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del organismo que los propuso, ubicado en Constitución número 50, planta alta, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, México, D.F., o al correo electrónico: servicios@mail.onncce.org.mx

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-C-049-ONNCCE-2005	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTO HIDRAULICO-METODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE LA FINURA DE CEMENTANTES HIDRAULICOS MEDIANTE LA MALLA 0,045 mm (No. 325) (CANCELARA A LA NMX-C-049-1997-ONNCCE).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba bajo el cual se determina la finura de cementantes hidráulicos por medio de la criba 0,045 mm (No. 325).	
PROY-NMX-C-059-ONNCCE-2005	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTOS HIDRAULICOS-DETERMINACION DEL TIEMPO DE FRAGUADO DE CEMENTANTES HIDRAULICOS (METODO DE VICAT) (CANCELARA A LA NMX-C-059-1997-ONNCCE).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba bajo el cual se efectúa la determinación del tiempo de fraguado de las pastas de cementantes hidráulicos, midiendo su resistencia a la penetración de la aguja del aparato de vicat.	
PROY-NMX-C-438-ONNCCE-2005	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-TABLEROS CONTRACHAPADOS DE MADERA Y PINO Y OTRAS CONIFERAS-CLASIFICACION Y ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-C-326-1978).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece la denominación, clasificación y especificaciones que deben cumplir los tableros contrachapados elaborados con madera de pino en su vista y trascara que se fabrican comercializan en la República Mexicana. Además, se establece un sistema de clasificación para la calidad de las chapas, dimensiones de los tableros, adhesivos y características básicas que deben reunir los diferentes tipos de tableros contrachapados. Asimismo, proporciona las reglas para la presentación y denominación comercial de los tableros contrachapados de madera de pino.	
PROY-NMX-C-439-ONNCCE-2005	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-TABLEROS CONTRACHAPADOS DE MADERA DE PINO Y OTRAS CONIFERAS-PROPIEDADES FISICAS-METODOS DE PRUEBA.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos de prueba para evaluar las propiedades físicas de los tableros contrachapados elaborados con madera de pino en su vista y trascara que se fabrican y comercializan en la República Mexicana. Además, establece los métodos para evaluar las dimensiones de los tableros, su escuadría, grosor de chapas, densidad del tablero, contenido de humedad, calidad de las chapas y la adherencia de éstas en el tablero.	
PROY-NMX-C-440-ONNCCE-2005	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-TABLEROS CONTRACHAPADOS DE MADERA DE PINO Y OTRAS CONIFERAS-PROPIEDADES MECANICAS-METODOS DE PRUEBA.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos de prueba para determinar las propiedades mecánicas de tableros contrachapados de madera de coníferas, utilizando pequeños especímenes. Los métodos son aplicables a material que tiene características elásticas y de resistencia uniforme destinados a emplearse en construcción, usos industriales, empaques, cimbras, mobiliario, recubrimientos, usos generales.	
PROY-NMX-C-443-ONNCCE-2005	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MADERA-CONTENIDO DE HUMEDAD DE LA MADERA-METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-EE-103-1981).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos para determinar el valor del contenido de humedad de la madera sólida. Los métodos de secado en estufa; del xilohigrómetro eléctrico y el de destilación se describen presentando sus características, cualidades y condiciones de aplicación. Estos métodos permiten la evaluación del contenido de humedad en madera en rollo, madera aserrada y en artículos elaborados de madera sólida.	

PROY-NMX-C-446-ONNCCE-2005	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-VIVIENDA DE MADERA Y EQUIPAMIENTO URBANO-METODOS DE PRUEBA PARA DETERMINAR LAS PROPIEDADES MECANICAS DE LA MADERA DE TAMAÑO ESTRUCTURAL.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana tiene como objetivo establecer los procedimientos para determinar las propiedades mecánicas de la madera que potencialmente sea útil para fines estructurales. Las pruebas que se describen sirven para determinar las propiedades mecánicas de la madera que potencialmente sea útil para fines estructurales, ya que se determina la resistencia de la madera de tamaño estructural sujeta a:	
<ul style="list-style-type: none"> Cargas de flexión Cargas de compresión paralela a la fibra Cargas de tensión paralela a la fibra Cargas de cortante paralelo a la fibra 	
Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a cualquier elemento de madera que se pretenda utilizar como elemento estructural. Se podrá usar en piezas de madera maciza aserrada, madera laminada, armaduras, materiales reconstituidos como madera de tiras paralelas (<i>parallam</i>) o de partículas orientadas (<i>strandboard</i>) y elementos compuestos de madera con otro material (como acero y concreto).	

México, D.F., a 12 de junio de 2006.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-016-SCFI-2006 y PROY-NMX-F-165-SCFI-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Praga número 39-3o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es: <http://www.economia.gob.mx>

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-016-SCFI-2006	ALIMENTOS-MARGARINA PARA MESA-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-016-S-1979).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir el producto denominado margarina para mesa en lo referente a su identidad, clasificación y requisitos sanitarios. Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a personas físicas o morales que se dediquen a este proceso, así como a la importación y comercialización en territorio nacional.	
PROY-NMX-F-165-SCFI-2006	ALIMENTOS-MARGARINA PARA USO INDUSTRIAL- ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-165-S-1978).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir el producto denominado margarina para uso industrial destinada para su empleo en panificación, frituras y otros, en lo referente a su identidad, definición y requisitos sanitarios. Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a personas físicas o morales que se dediquen a este proceso, así como a la importación y comercialización en territorio nacional.	

México, D.F., a 12 de junio de 2006.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Oram, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/015/06

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO OLRAM, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 217 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive quinto de la resolución de fecha 2 de junio de 2006, que se dictó en el expediente número DS/0297/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa Grupo Oram, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el término de tres meses, contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de junio de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.-
Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad mercantil denominada Dinatrón Comercial, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 1.9.0.4./004/2006

Asunto: se comunica inhabilitación.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DINATRON COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
y municipios.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., 8o. y 9o. primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 primero y antepenúltimo párrafo en relación con la fracción IV del último artículo en mención, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo primero de la resolución de fecha dos de junio de dos mil seis, que se dictó en el expediente número 0020/2006, en el Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la sociedad mercantil denominada Dinatrón Comercial, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, con dicho prestador de servicios, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Agascalientes, Ags., a 2 de junio de 2006.- El Titular del Área, **Pablo Igartúa Méndez-Padilla**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Inmuebles y Construcciones Goval, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 001/SP/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES GOVAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de la Administración
Pública Federal y de los gobiernos
de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, 77, 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en cumplimiento al resolutivo tercero del oficio número 11.140/0132/R/2006 de fecha 13 de junio de 2006, que se dictó en el expediente número SP/001/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa denominada Inmuebles y Construcciones Goval, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres años siete meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 15 de junio de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Arnoldo Nájera Pacheco**.-
Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Omega Paper, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 1.9.0.4/005/2006

Asunto: se comunica inhabilitación.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL OMEGA PAPER, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
y municipios.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 Constitucional, 2 fracción I y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 apartado D y penúltimo párrafo, 63 segundo párrafo y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 primer y segundo párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos primero y cuarto de la resolución de fecha 12 de junio de 2006, que se dictó en el expediente número 0127/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción instruido a la empresa Omega Paper, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dicha persona moral de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la circular, sin sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Aguascalientes, Ags., a 12 de junio de 2006.- El Titular del Area, **Pablo Igartúa Méndez-Padilla**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Lascarez, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Área de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

CIRCULAR No. 09/000/005064/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "CONSTRUCTORA LASCAREZ", S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su reglamento interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 09/000/005021/2006 del trece de junio del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/171/2004,

mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "Constructora Lascarez", S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de junio de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Evedardo Cruz Esquinca**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa QTX de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/004/06

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA QTX DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON R.F.C. QME010403T85.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.

Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 10 fracción IV de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 45 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la Resolución Administrativa de fecha dos de junio de dos mil seis, que se dictó en el expediente número AR/SP-15/05, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa QTX de México, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 15 de junio de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Juan Adrián Puig Márquez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Industrias Plásticas Médicas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el ISSSTE.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/00/637/9005/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA INDUSTRIAS PLASTICAS MEDICAS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de procedimiento administrativo de aplicación supletoria, y 1o. fracción IV, 5, 6, 59, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número OIC/AR/00/637/7074/2006 de fecha dieciséis de mayo de dos mil seis, que se dictó en el expediente número SAN/003/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción instaurado a la sociedad denominada Industrias Plásticas Médicas, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la sociedad mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres años nueve meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de junio de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **José Saúl Gutiérrez Villarreal**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad mercantil Aplicaciones la Electrónica Digital, S.A. de C.V. y/o AEDSA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

CIRCULAR OIC-COFAA-IPN-11-135-535-06

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD MERCANTIL APLICACIONES LA ELECTRONICA DIGITAL, S.A. DE C.V. Y/O AEDSA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución de fecha quince de junio de dos mil seis, dictada en el expediente O.I.C./R-SANC/0008/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la sociedad mercantil Aplicaciones la Electrónica Digital, S.A. de C.V. y/o AEDSA, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 15 de junio de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **José Luis Baltazar Peña**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 25 de la Ley General de Educación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Artículo Único.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 25 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 25.-

Los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad. El gobierno de cada entidad federativa publicará en su respectivo diario oficial, los recursos que la Federación le transfiera para tal efecto, en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar.

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 27 de abril de 2006.- Dip. **Marcela González Salas P.**, Presidenta.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 4, actual fracción VIII; 8 fracción I incisos h) y j); 15, segundo párrafo; se adicionan los artículos 3, con una nueva fracción II recorriéndose en su orden las subsecuentes; 4 con una nueva fracción IV y una nueva fracción XI recorriéndose en su orden las subsecuentes, todos de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 3. El Instituto tendrá por objeto:

I. Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país;

II. Proponer al Ejecutivo Federal programas especiales orientados a mejorar las condiciones de salud y educación de los jóvenes indígenas, así como los espacios para la convivencia y recreación, sin menoscabo de las atribuciones que en estos propósitos competen a otras dependencias;

III. Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;

IV. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;

V. Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos, y

VI. Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los Gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Concertar acuerdos y convenios con las autoridades de las entidades federativas y los municipios para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud;

II. Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional e internacional, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones en favor de la juventud mexicana;

III. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud;

IV. Consultar, en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas las políticas, programas y acciones de desarrollo de los jóvenes indígenas; garantizar la participación de éstos en su diseño y operación; y, en su caso, incorporar a la planeación nacional sus recomendaciones propuestas;

V. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles;

VI. Recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes de la juventud;

VII. Auxiliar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los gobiernos de las entidades federativas y municipios en la difusión y promoción de los servicios que presten a la juventud cuando así lo requieran;

VIII. Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el Instituto en aplicación de esta Ley;

IX. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes mexicanos en distintos ámbitos del acontecer nacional y, en especial, aquellas que reconozcan y fomenten la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas y fortalezcan el respeto y el conocimiento de las diversas culturas existentes en el país;

X. Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración pública Federal, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual y salud reproductiva, medio ambiente, servicios culturales juveniles, genero y equidad, apoyo a jóvenes en situación de exclusión, derechos humanos, incorporación laboral, autoempleo, vivienda, organización juvenil, liderazgo social y participación y en general todas aquellas actividades que de acuerdo a su competencia y a su capacidad presupuestal, estén orientados al desarrollo integral de la juventud;

XI. Proponer a la Secretaría de Educación Pública la operación de programas especiales de becas para fortalecer la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior de los estudiantes indígenas, y

XII. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

Artículo 8. La Junta Directiva se integrará por diecisiete miembros, de los cuales serán:

I. Diez Miembros Propietarios:

a) El Secretario de Educación Pública, quien lo presidirá;

b) El Secretario de Hacienda y Crédito Público;

- c) El Secretario de Gobernación;
- d) El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural;
- e) El Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- f) El Secretario de Salud;
- g) El Secretario de Desarrollo Social;
- h) El Secretario de Economía;
- i) El Secretario de Comunicaciones y Transportes, y
- j) El Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Por cada Miembro Propietario, el titular podrá nombrar a un suplente, y

II. Siete miembros más que serán:

a) Los representantes de tres entidades federativas, designados por los titulares de los Ejecutivos correspondientes;

b) Dos rectores o directores de universidades o instituciones públicas de educación superior del país, a propuesta de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, y

c) Dos jóvenes, integrantes del Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas.

Estos siete miembros formarán parte de la Junta Directiva a invitación del Secretario de Educación Pública, durarán en su encargo un año y serán designados de acuerdo al procedimiento que se señale en el Estatuto Orgánico.

También podrán participar con voz pero sin voto, representantes de otras dependencias e instituciones públicas, privadas y sociales, como los encargados de los organismos oficiales de Derechos Humanos, de Desarrollo Integral de la Familia u otros similares, a invitación expresa de la Junta Directiva.

La Junta Directiva contará con un Secretario y un Prosecretario.

Artículo 15. El Instituto contará con un Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas, que tendrá por objeto: recabar las sugerencias y propuestas de los jóvenes del país para la elaboración de los proyectos de desarrollo de la juventud; dar seguimiento a las acciones de los programas que se ejecuten a través de la Dirección General del Instituto y formular las propuestas correspondientes.

El Consejo se integrará con diez jóvenes mexicanos, cuyas edades se encuentren comprendidas entre los 18 y los 29 años y de manera equitativa en cuanto a su género, los cuales serán seleccionados por la Junta Directiva, a convocatoria pública formulada a las instituciones de educación superior, las organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social y los sectores público o privado y a los pueblos y comunidades indígenas.

Los cargos de consejero son honoríficos y se desempeñarán por un período de dos años. El Consejo se renovará por mitad cada año. Los requisitos para la integración del Consejo, así como las atribuciones y funcionamiento de éste, se establecerán en el Estatuto Orgánico del Instituto.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- El titular del Poder Ejecutivo Federal dispondrá que el texto íntegro de la exposición de motivos y del cuerpo de la presente ley, se traduzca a las lenguas de los pueblos indígenas del país y ordenará su difusión en sus comunidades.

México, D.F., a 27 de abril de 2006.- Dip. **Marcela González Salas P.**, Presidenta.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se reforma la fracción IV del Artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

ÚNICO. Se reforma la fracción IV del Artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.

I. a III.

IV. Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, para los padecimientos del aparato respiratorio;

V. a XI.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de abril de 2006.- Dip. **Marcela González Salas P.**, Presidenta.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Ma. Sara Rocha Medina**, Secretaria.- Sen. **Micaela Aguilar González**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

TRIGESIMA Sexta Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 17 fracción IX de la Ley General de Salud; 74 del Reglamento de Insumos para la Salud y 5 fracción XI del Reglamento Interior de este Consejo, da a conocer la:

TRIGESIMA SEXTA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE MEDICAMENTOS GENERICOS INTERCAMBIABLES

Inclusiones

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Presentación	Laboratorio y Registro
ALBENDAZOL	Suspensión oral	20 mg/ mL Envase con 20 mL	IVAX 114M91 SSA
AMBROXOL	Solución oral	300 mg/100 mL Frasco con 120 mL	IVAX 210M90 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	100 mg/2 mL Envase con 1 ampolleta	IVAX 272M89 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	500 mg/2 mL Envase con 1 ampolleta	IVAX 272M89 SSA
AMOXICILINA	Cápsulas	500 mg Envase con 12 cápsulas	IVAX 042M91 SSA
AMOXICILINA	Solución inyectable	250 mg Envase frasco ampula con polvo y ampolleta con 2 mL de diluyente	GLAXOSMITHKLINE 87519 SSA
AMOXICILINA	Solución inyectable	500 mg Envase frasco ampula con polvo y ampolleta con 2 mL de diluyente	GLAXOSMITHKLINE 87519 SSA
AMPICILINA	Cápsulas	500 mg Envase con 20 cápsulas	IVAX 65153 SSA
AMPICILINA	Solución inyectable	500 mg Envase con polvo y ampolleta con 2 mL	IVAX 67775 SSA
BENCILPENICILINA BENZATINICA COMPUESTA	Suspensión Inyectable	1 200 000 U Envase con polvo y ampolleta con 5 mL	IVAX 135M94 SSA
BENCILPENICILINA BENZATINICA COMPUESTA	Suspensión Inyectable	2 400 000 U Envase con polvo y ampolleta con 5 mL	IVAX 135M94 SSA
BENCILPENICILINA BENZATINICA COMPUESTA	Suspensión Inyectable	600 000 U. Envase con polvo y ampolleta con 5 mL	IVAX 135M94 SSA
BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA	Suspensión inyectable	400,000 U Envase frasco ampula y diluyente 2 mL	IVAX 331M86 SSA
BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA	Suspensión inyectable	800,000 U Envase frasco ampula y diluyente 2 mL	IVAX 331M86 SSA
BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA	Solución inyectable IM o IV	1 000 000 U/2 mL Envase con polvo y ampolleta con 2 mL	IVAX 404M86 SSA

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Presentación	Laboratorio y Registro
BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA	Solución inyectable IV	5 000 000 U Envase con un frasco ampola	IVAX 404M86 SSA
BENZONATATO	Perlas	100 mg Envase con 20 perlas	IVAX 359M90 SSA
BROMHEXINA	Solución oral	80 mg/100 mL Envase con 100 mL	BEST 82456 SSA
BROMHEXINA	Solución oral	160 mg/100 mL Envase con 100 mL	BEST 82456 SSA
BUTILHIOSCINA	Solución inyectable	20 mg/ mL Envase con 3 ampolletas	IVAX 64829 SSA
CAPTOPRIL	Tabletas	50 mg Envase con 30 tabletas	ARLEX DE MEXICO 516M95 SSA
CAPTOPRIL	Tabletas	25 mg Envase con 30 tabletas	ARLEX DE MEXICO 516M95 SSA
CEFALOTINA	Solución inyectable	1 g/5 mL Envase con polvo y ampolleta de 5 mL	IVAX 087M94 SSA
CEFALOTINA	Solución inyectable	1 g Envase frasco ampola con polvo y ampolleta con 5 mL de diluyente	SALUS 005M2006 SSA
CEFOTAXIMA	Solución inyectable	1 g Envase con polvo y ampolleta con 4 mL	IVAX 437M89 SSA
CEFTAZIDIMA	Solución inyectable	1 g/3 mL Envase con polvo y ampolleta de 3 mL	IVAX 046M93 SSA
CEFTRIAXONA	Solución inyectable IM	1 g/3.5 mL Envase con polvo y una ampolleta con 3.5 mL	IVAX 090M93 SSA
CEFTRIAXONA	Solución inyectable IV	1 g/10 mL Envase con polvo y ampolleta con 10 mL	IVAX 146M92 SSA
CEFUROXIMA	Solución inyectable	750 mg/5 mL Envase con polvo y ampolleta con 5 mL	IVAX 189M94 SSA
CEFUROXIMA	Solución inyectable	750 mg Envase frasco ampola con polvo y ampolleta con 3 mL de diluyente	SALUS 004M2006 SSA
CEFUROXIMA	Solución inyectable	750 mg Envase frasco ampola con polvo y ampolleta con 5 mL de diluyente	SALUS 004M2006 SSA
CEFUROXIMA	Solución inyectable	750 mg Envase frasco ampola con polvo y ampolleta con 10 mL de diluyente	SALUS 004M2006 SSA
CIPROFLOXACINO	Solución inyectable	200 mg/100 mL Envase frasco ampola	ANDROMACO 185M2001 SSA
CIPROFLOXACINO	Tabletas	250 mg Envase con 8 tabletas	IVAX 252M90 SSA
CLINDAMICINA	Solución inyectable	300 mg/2 mL Envase con 1 ampolleta	IVAX 050M90 SSA
CLINDAMICINA	Solución inyectable	600 mg/4 mL Envase con 1 ampolleta	IVAX 050M90 SSA
COMPLEJO B	Tabletas	100 mg, 5 mg, 50µg Envase con 30 tabletas	ZERBONI 81999 SSA
DEXAMETASONA	Solución inyectable	8 mg/2 mL Envase con 1 ampolleta	IVAX 075M90 SSA

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Presentación	Laboratorio y Registro
			275M93 SSA
DEXTROMETORFANO	Jarabe	300 mg/100 mL Envase con 30 mL	EUROMEX 89587 SSA
DEXTROMETORFANO	Jarabe	300 mg/100 mL Envase con 100 mL	EUROMEX 89587 SSA
DEXTROMETORFANO	Jarabe	300 mg/100 mL Envase con 120 mL	EUROMEX 89587 SSA
DICLOFENACO	Solución inyectable	75 mg/3 mL Envase con 2 ampolletas	IVAX 124M91 SSA
DICLOXACILINA	Solución inyectable	250 mg/5 mL Envase con frasco ampula y ampolleta con 5 mL de diluyente	IVAX 097M79 SSA
DICLOXACILINA	Solución inyectable	500 mg/5 mL Envase con frasco ampula y ampolleta con 5 mL de diluyente	IVAX 097M79 SSA
DICLOXACILINA	Suspensión oral	125 mg/5 mL Envase con polvo para 60 mL	IVAX 72484 SSA
DIFENIDOL	Solución inyectable	40 mg/2 mL Envase con 2 ampolletas	GRIMANN 66976 SSA
ETOPOSIDO	Solución inyectable	100 mg Envase con 10 frascos ampula	CRYOPHARMA 530M2005 SSA
FENAZOPIRIDINA	Tabletas	100 mg Envase con 20 tabletas	EUROMEX 313M2002 SSA
FLUOCINOLONA ACETONIDO DE	Crema	0.010 g/100 g Envase con 20 g	IVAX 70662 SSA
FUROSEMIDA	Solución inyectable	20 mg/2 mL Envase con 5 ampolletas	IVAX 73917 SSA
GENTAMICINA	Solución inyectable	20 mg/2 mL Envase con 1 ampolleta	IVAX 82075 SSA
GENTAMICINA	Solución inyectable	80 mg/2 mL Envase con 1 ampolleta	IVAX 82075 SSA
KETOTIFENO	Solución oral	20 mg/100 mL Envase con 120 mL	IVAX 184M91 SSA
LEUPRORELINA	Suspensión inyectable	3.75 mg Envase frasco ampula, ampolleta con 2 mL de diluyente, jeringa desechable y torunda	PROBIOMED 399M2005 SSA
LIPIDOS INTRAVENOSOS	Emulsión inyectable	Envase con 500 mL	BAXTER 227M2000 SSA
LORATADINA	Jarabe	100 mg/100 mL Envase con 60 mL	Q UIMPHARMA 533M2004 SSA
METAMIZOL	Solución inyectable	1g/2 mL Envase con 3 ampolletas	IVAX 304M89 SSA
METRONIDAZOL	Solución inyectable	500 mg/100 mL Envase con 100 mL	IVAX 528M95 SSA
METRONIDAZOL	Suspensión oral	125 mg/5 mL Envase con 120 mL	AVENTIS PHARMA 62207 SSA
METRONIDAZOL	Suspensión oral	125 mg/5 mL Envase con 180 mL	AVENTIS PHARMA 62207 SSA
METRONIDAZOL	Suspensión oral	250 mg/5 mL Envase con 120 mL	AVENTIS PHARMA 62207 SSA

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Presentación	Laboratorio y Registro
			62207 SSA
METRONIDAZOL	Suspensión oral	250 mg/5 mL Envase con 180 mL	AVENTIS PHARMA 62207 SSA
MICONAZOL	Crema	2 g/100 g Envase con 20 g	IVAX 377M90 SSA
MIDAZOLAM	Solución inyectable	5 mg/5 mL Envase con 5 ampolletas	LEMERY 528M2003 SSA
MIDAZOLAM	Solución inyectable	15 mg/3 mL Envase con 5 ampolletas	LEMERY 528M2003 SSA
MIDAZOLAM	Solución inyectable	50 mg/10 mL Envase con 5 ampolletas	LEMERY 528M2003 SSA
NAPROXENO	Suspensión oral	125 mg/5 mL Envase con 100 mL	BEST 269M2000 SSA
NEOMICINA POLIMIXINA B Y ACETONIDA DE FLUOCINOLONA	Solución oftálmica	3.5 mg, 10 000 U, 0.25 mg/ mL Envase con 5 mL	PIZZARD 485M96 SSA
NEOMICINA POLIMIXINA B Y ACETONIDA DE FLUOCINOLONA	Solución oftálmica	3.5 mg, 10 000 U, 0.25 mg/ mL Envase con 15 mL	PIZZARD 485M96 SSA
NITROFURAL	Ovulos	6 mg Envase con 6 óvulos	SYNTEX 173M89 SSA
NITROFURANTOINA	Cápsulas	100 mg Envase con 40 cápsulas	KENER 213M92 SSA
ONDANSETRON	Solución inyectable	4 mg/2 mL Envase con 3 ampolletas	MAVI 426M98 SSA
ONDANSETRON	Solución inyectable	4 mg/2 mL Envase con una ampolleta	MAVI 426M98 SSA
ONDANSETRON	Solución inyectable	8 mg/4 mL Envase con 3 ampolletas	MAVI 426M98 SSA
ONDANSETRON	Solución inyectable	8 mg/4 mL Envase con una ampolleta	MAVI 426M98 SSA
ONDANSETRON	Solución inyectable	8 mg/4 mL Envase con 3 ampolletas	PROBIOMED 079M95 SSA
PARACETAMOL	Solución oral	100 mg/ mL Envase con 15 mL	IVAX 85682 SSA
QUINFAMIDA	Suspensión oral	1 g/100 mL Envase con 30 mL	IVAX 526M95 SSA
RANITIDINA	Solución inyectable	50 mg/5 mL Envase con 5 ampolletas	IVAX 369M93 SSA

Exclusiones

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Presentación	Laboratorio y Registro
ALBENDAZOL	Suspensión oral	20 mg/ mL Envase con 20 mL	FUSTERY 114M91 SSA

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Presentación	Laboratorio y Registro
AMBROXOL	Solución oral	300 mg/100 mL Frasco gotero con 30 mL (7.5 mg/ mL)	FUSTERY 210M90 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	100 mg/2 mL Envase con 1 ampolleta	FUSTERY 272M89 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	500 mg/2 mL Envase con 1 ampolleta	FUSTERY 272M89 SSA
AMOXICILINA	Cápsulas	500 mg Envase con 12 cápsulas	FUSTERY 042M91 SSA
AMPICILINA	Cápsulas	500 mg Envase con 20 cápsulas	FUSTERY 65153 SSA
AMPICILINA	Solución inyectable	1 g Envase con polvo y ampolleta de 4 mL	FUSTERY 67775 SSA
AMPICILINA	Solución inyectable	500 mg Envase con polvo y ampolleta con 2 mL	FUSTERY 67775 SSA
BENCILPENICILINA BENZATINICA	Solución Inyectable	1 200 000 U Envase con polvo y ampolleta con 5 mL	FUSTERY 135M94 SSA
BENCILPENICILINA BENZATINICA	Solución Inyectable	2 400 000 U Envase con polvo y ampolleta con 5 mL	FUSTERY 135M94 SSA
BENCILPENICILINA BENZATINICA	Solución Inyectable	600 000 U. Envase con polvo y ampolleta con 5 mL	FUSTERY 135M94 SSA
BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA	Suspensión inyectable	400,000 U Envase frasco ampula y diluyente 2 mL	FUSTERY 331M86 SSA
BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA	Suspensión inyectable	800,000 U Envase frasco ampula y diluyente 2 mL	FUSTERY 331M86 SSA
BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA	Solución inyectable IM o IV	1 000 000 U/2 mL Envase con polvo y ampolleta con 2 mL	FUSTERY 404M86 SSA
BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA	Solución inyectable IV	5 000 000 U Envase con un frasco ampula	FUSTERY 404M86 SSA
BENZONATATO	Perlas	100 mg Envase con 20 perlas	FUSTERY 359M90 SSA
BUTILHIOSCINA	Solución inyectable	20 mg/ mL Envase con 3 ampolletas	FUSTERY 64829 SSA
CEFALOTINA	Solución inyectable	1 g/5 mL Envase con polvo y ampolleta de 5 mL	FUSTERY 087M94 SSA
CEFOTAXIMA	Solución inyectable	1 g Envase con polvo y ampolleta con 4 mL	FUSTERY 437M89 SSA
CEFTAZIDIMA	Solución inyectable	1 g/3 mL Envase con polvo y ampolleta de 3 mL	FUSTERY 046M93 SSA
CEFTRIAXONA	Solución inyectable IM	1 g/3.5 mL Envase con polvo y una ampolleta con 3.5 mL	FUSTERY 090M93 SSA
CEFTRIAXONA	Solución inyectable IV	1 g/10 mL Envase con polvo y ampolleta con 10 mL	FUSTERY 146M92 SSA
CEFUROXIMA	Solución inyectable	750 mg/5 mL Envase con polvo y	FUSTERY

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Presentación	Laboratorio y Registro
		ampolleta con 5 mL	189M94 SSA
CIPROFLOXACINO	Tabletas	250 mg Envase con 8 tabletas	FUSTERY 252M90 SSA
CLINDAMICINA	Solución inyectable	300 mg/2 mL Envase con 1 ampolleta	FUSTERY 050M90 SSA
CLINDAMICINA	Solución inyectable	600 mg/4 mL Envase con 1 ampolleta	FUSTERY 050M90 SSA
DEXAMETASONA	Solución inyectable	8 mg/2 mL Envase con 1 ampolleta	FUSTERY 275M93 SSA
DICLOFENACO	Solución inyectable	75 mg/3 mL Envase con 2 ampolletas	FUSTERY 124M91 SSA
DICLOXACILINA	Solución inyectable	250 mg/5 mL Envase con frasco ampula y ampolleta con 5 mL de diluyente	FUSTERY 097M79 SSA
DICLOXACILINA	Solución inyectable	500 mg/5 mL Envase con frasco ampula y ampolleta con 5 mL de diluyente	FUSTERY 097M79 SSA
DICLOXACILINA	Suspensión oral	125 mg/5 mL Envase con polvo para 60 mL	FUSTERY 72484 SSA
FACTOR ANTIHEMOFILICO	Solución inyectable	250 UI Envase frasco ampula con liofilizado y frasco ampula con 5 mL de diluyente	EHLINGER MEXICANA 119M94 SSA
FACTOR ANTIHEMOFILICO	Solución inyectable	500 UI Envase frasco ampula con liofilizado y frasco ampula con 10 mL de diluyente	EHLINGER MEXICANA 119M94 SSA
FENAZOPIRIDINA	Tabletas	100 mg Envase con 20 tabletas	EUROMEX 313M2000 SSA
FLUOCINOLONA ACETONIDO DE	Crema	0.010 g/100 g Envase con 20 g	FUSTERY 70662 SSA
FUROSEMIDA	Solución inyectable	20 mg/2 mL Envase con 5 ampolletas	FUSTERY 73917 SSA
GENTAMICINA	Solución inyectable	20 mg/2 mL Envase con 1 ampolleta	FUSTERY 82075 SSA
GENTAMICINA	Solución inyectable	80 mg/2 mL Envase con 1 ampolleta	FUSTERY 82075 SSA
KETOTIFENO	Solución oral	20 mg/100 mL Envase con 120 mL	FUSTERY 184M91 SSA
METAMIZOL	Solución inyectable	1g/2 mL Envase con 3 ampolletas	FUSTERY 304M89 SSA
METRONIDAZOL	Solución inyectable	500 mg/100 mL Envase con 100 mL	FUSTERY 528M95 SSA
MICONAZOL	Crema	2 g/100g Envase con 20 g	FUSTERY 377M90 SSA
ONDANSETRON	Solución inyectable	4 mg/2 mL Envase con 3 ampolletas	MAVI 426M96 SSA
ONDANSETRON	Solución inyectable	4 mg/2 mL Envase con una ampolleta	MAVI 426M96 SSA

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Presentación	Laboratorio y Registro
ONDANSETRON	Solución inyectable	8 mg/4 mL Envase con 3 ampolletas	MAVI 426M96 SSA
ONDANSETRON	Solución inyectable	8 mg/4 mL Envase con una ampolleta	MAVI 426M96 SSA
PARACETAMOL	Solución oral	100 mg/ mL Envase con 15 mL	FUSTERY 85682 SSA
PILOCARPINA	Solución oftálmica	40 mg/ mL Envase frasco gotero con 15 mL	SOPHIA 56792 SSA
QUINFAMIDA	Suspensión oral	1 g/100 mL Envase con 30 mL	FUSTERY 526M95 SSA
RANITIDINA	Solución inyectable	50 mg/5 mL Envase con 5 ampolletas	FUSTERY 369M93 SSA

El Consejo de Salubridad General acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Trigésima Sexta Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.

México, D.F., a 7 de junio de 2006.- La Secretaria del Consejo, **Mercedes Juan**.- Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 552/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que al constituirse se denominó Carreón, promovido por campesinos del poblado Carreón, Municipio de Purificación, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 552/97, que corresponde al expediente administrativo número 22/3455, relativo a la solicitud de creación de nuevo centro de población ejidal, que al constituirse se denominó "Carreón", promovido por un grupo de campesinos carentes de tierras, radicados en el poblado "Carreón", Municipio de Purificación, Estado de Jalisco, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en el toca de revisión número 255/2002, interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio de amparo número 68/2001 y acumulados; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por escrito de veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, un grupo de campesinos originarios y radicados en el poblado "Carreón", Municipio de Purificación, Estado de Jalisco, solicitaron al entonces Departamento Agrario la creación de un nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominaría "Carreón", manifestaron su conformidad para trasladarse y arraigarse en el lugar en donde fuera posible constituir el nuevo centro; y señalaron como predio de probable afectación la hacienda de "Alcihuahatl", propiedad de Bernardo Jhonson.

SEGUNDO.- El primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis se instauró el expediente respectivo bajo el número 22/3455.

La solicitud de referencia, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, y en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el siete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

TERCERO.- En su fase administrativa, el procedimiento para la creación del nuevo centro de población de que se trata, se integró de la siguiente manera:

a).- Por oficio número 161046 de seis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se comisionó a Felipe Martínez de la Torre para realizar trabajos de investigación de capacidad agraria de los solicitantes, quien rindió informe el dos de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve en el que señala que en el grupo solicitante existen ciento ochenta y un capacitados.

Por oficio número 327 de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno, la Delegación Agraria comisionó al ingeniero Saturnino Alarcón Avila, para realizar trabajos técnicos informativos, quien rindió informe el catorce de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

Por oficio número 412029 de dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno, la Dirección General de Inspección, Procuración y Quejas, comisionó al ingeniero Luis Hernández Celis para realizar trabajos técnicos informativos complementarios quien rindió informe el trece de julio de mil novecientos sesenta y dos.

Por oficio número 14297 de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y siete, se comisionó al ingeniero José Luis Campa Santos, para que realizara investigación y practicara inspección ocular en los terrenos señalados como afectables, este comisionado rindió informe el veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

Por oficio número 1531 de veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se comisionó a Oscar Manuel Bucio Sánchez para realizar trabajos técnicos informativos complementarios, quien rindió informe el once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

También rindió informe complementario el veintiuno de mayo de mil novecientos setenta, en el que aporta datos del Registro Público de la Propiedad.

b).- La Comisión Agraria Mixta, emitió su opinión el veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Gobernador del Estado de Jalisco emitió su opinión el cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en sentido negativo.

c).- Por oficio 939 de trece de junio de mil novecientos ochenta, se comisionó al ingeniero Salvador González Chávez para que investigara la capacidad agraria de los solicitantes, basándose exclusivamente en quienes suscribieron la solicitud original, este comisionado rindió informe el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.

La Subdirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, mediante oficio de ocho de diciembre de mil novecientos ochenta, emitió opinión en el sentido de que era improcedente continuar con el trámite del expediente, porque los solicitantes no cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por oficio 1547 de ocho de diciembre de mil novecientos ochenta se remitió el expediente al Cuerpo Consultivo Agrario.

El Cuerpo Consultivo Agrario, por acuerdo de catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno, declaró improcedente la acción de nuevos centros de población, por falta de capacidad colectiva del grupo gestor.

d).- Por escrito de doce de marzo de mil novecientos noventa y uno, el Comité Particular Ejecutivo del nuevo centro de población "Carreón", solicitó al Subsecretario de Asuntos Agrarios dejar sin efecto el acuerdo anterior.

El Cuerpo Consultivo Agrario, en acuerdo aprobado el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno, dejó sin efectos jurídicos el de catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno, y solicitó a la Delegación Agraria realizara investigación de capacidad individual de los solicitantes y colectiva del núcleo gestor, y trabajos técnicos informativos.

Por oficio 520 de cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, se comisionó al ingeniero Salomón Barrera Sánchez para que practicara los trabajos técnicos requeridos, quien rindió su informe el siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

e).- El Delegado Agrario comisionó nuevamente al ingeniero Salomón Barrera Sánchez, para que realizara trabajos técnicos informativos complementarios, comisionado que rindió su informe el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de catorce de abril de mil novecientos noventa y tres, aprobó acuerdo en el que declara improcedente la acción de nuevo centro de población ejidal intentada por falta de capacidad colectiva.

Por escritos de veintitrés de abril, doce y diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, el Comité Particular Ejecutivo manifiesta su inconformidad con el anterior acuerdo, la cual fue declarada improcedente por la Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y por oficio 22504 de veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres, remitió el expediente al Cuerpo Consultivo Agrario.

Este Organismo Colegiado el seis de octubre de mil novecientos noventa y tres, acordó girar instrucciones al Delegado Agrario en el Estado de Jalisco, para que comisione personal que se avoque a realizar investigación de capacidad individual y colectiva, y en caso positivo, se ordene la realización de trabajos técnicos informativos complementarios.

Por oficio número 160 de diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro, la Delegación Agraria comisionó a Salvador Gómez García, quien rindió informe el primero de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se acompañaron actas de investigación de capacidad agraria de primero de febrero y dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Por escrito de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, los representantes del grupo gestor presentaron inconformidad en contra de la realización de los trabajos anteriores, y en atención a la misma se volvió a realizar una nueva investigación de capacidad.

Una vez remitidos los trabajos anteriores al Cuerpo Consultivo Agrario, la Consultoría Agraria Titular que conocía de los asuntos del Estado de Jalisco, por oficio número 535059 de ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, reitera al Coordinador Agrario en el Estado de Jalisco, antes Delegado Agrario, ordene la práctica de trabajos técnicos informativos complementarios. Para tal efecto, por oficio 629 de veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis, se comisionó al topógrafo Marco Antonio Grajeda Guzmán, quien rindió informe el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Este comisionado, hace un estudio de los predios afectables y señala qué predios o fracciones son susceptibles de afectación, y concluye que la superficie total que puede ser afectada es de 9,459-40-10 (nueve mil cuatrocientas cincuenta y nueve hectáreas, cuarenta áreas, diez centiáreas).

Acompañó a su informe, información proporcionada por el Registro Público de la Propiedad, mediante oficios de primero o siete de marzo, diecinueve de abril, veintitrés de mayo y ocho de agosto, todos de mil novecientos noventa y seis.

Los trabajos anteriores se remitieron al Cuerpo Consultivo Agrario, mediante oficio número 3463 de treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis, el que a su vez por oficio número 530704 de dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, solicitó a la Dirección General de Procedimientos para la Conclusión del Rezago Agrario emitiera su opinión y practicara la revisión técnica de los trabajos técnicos anteriores.

Esta revisión dio lugar a que se requiriera al topógrafo Marco Antonio Grajeda Guzmán, hiciera correcciones a sus trabajos, lo que motivó que dicho comisionado rindiera informe complementario el trece de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Los trabajos técnicos anteriores fueron objeto de revisión técnica por parte del ingeniero José Martín Rojas Cano, quien en su informe de tres de abril de mil novecientos noventa y siete, encontró correctos y dentro de la tolerancia del instructivo técnico en vigor y opina el expediente debe tramitar su trámite legal.

Para notificar a Enrique Tostado Rábalo, Juan García Hernández, Manuel Rodríguez Fragoso y otros, se solicitó a la Delegación Agraria se les notificara por edictos.

El siete de enero de mil novecientos noventa y siete la Coordinación Agraria en Jalisco emitió su opinión en el sentido de que el procedimiento debe continuar su trámite.

CUARTO.- El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de once de abril de mil novecientos noventa y siete, aprobó en este procedimiento de nuevo centro de población ejidal, dictamen positivo en el sentido de declarar procedente la creación del nuevo centro de población y ordena la remisión del expediente al Tribunal Superior Agrario.

El plano proyecto de localización fue aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario, el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete.

QUINTO.- Por oficio número 531641 de dos de mayo de mil novecientos noventa y siete, la Secretaría de la Reforma Agraria remitió el expediente al Tribunal Superior Agrario, donde se radicó por acuerdo de dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, y se registró con el número 552/97.

SEXTO.- El Tribunal Superior Agrario por sentencia de once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, resolvió:

“PRIMERO.- Se declara procedente la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal, promovida por un grupo de campesinos radicados en el poblado ‘Carrón’ (sic), Municipio de Purificación, Estado de Jalisco, que se denominará, de idéntica manera, ubicado en el mismo Municipio y Estado.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota por la vía referida en el resolutivo anterior, con una superficie total de 9,759-47-67 (nueve mil setecientos cincuenta y nueve hectáreas, cuarenta y siete áreas, sesenta y siete centiáreas) de agostadero de diversas calidades, del predio denominado ‘El Alchuatl’, mismas que se tomarán de la siguiente forma: 4,281-29-82.54 (cuatro mil doscientas ochenta y una hectáreas, veintinueve áreas, ochenta y dos centiáreas y cincuenta y cuatro miliáreas) del predio denominado ‘Platanillos’, que para efectos agrarios resulta ser propiedad de Enrique Tostado Rábago; 513-71-49.49 (quinientas trece hectáreas, setenta y una áreas, cuarenta y nueve centiáreas y cuarenta y nueve miliáreas), del predio ‘El Colorín o San Gabriel’, propiedad de Dionisio Brambila Pelayo; 233-03-05.57 (doscientas treinta y tres hectáreas, tres áreas, cinco centiáreas y cincuenta y siete miliáreas), del predio ‘El Zacatón’, propiedad de Juan Lomelí Santana; 1,012-06-03 (mil doce hectáreas, seis áreas, tres centiáreas) del predio ‘Tacotalito’, propiedad de María Pérez de Covarrubias; 380-30-78.37 (trescientas ochenta hectáreas, treinta áreas, setenta y ocho centiáreas y treinta y siete miliáreas), de los predios ‘Rancho Viejo’ y ‘La Vainilla’, propiedad de Petra Iglesias Robles y Rosa María López Iglesias; 217-30-79.93 (doscientas diecisiete hectáreas, treinta áreas, setenta y nueve centiáreas y noventa y tres miliáreas), del predio ‘La Ocotera’, propiedad de Pedro López Pulido; 189-54-62.75 (ciento ochenta y nueve hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, sesenta y dos centiáreas y setenta y cinco centiáreas sic), de los predios ‘El Grillo’ y ‘Los Limones’ propiedad de Pedro López Pulido; 216-20-51.67 (doscientas dieciséis hectáreas, veinte áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta y siete miliáreas) de los predios ‘El Cacao’ y ‘La Joya’, propiedad de Luciano Tapia Aceves; 162-95-35.72 (ciento sesenta y dos hectáreas, noventa y cinco áreas, treinta y cinco centiáreas y setenta y dos miliáreas) del predio ‘Bellavista’, propiedad de Brígida Pulido viuda de López; 188-17—72.50 (ciento ochenta y ocho hectáreas, diecisiete áreas, setenta y dos centiáreas y cincuenta miliáreas), del predio ‘El Rincón’, propiedad de Alejandro López Pulido; 117-99-47.27 (ciento diecisiete hectáreas, noventa y nueve áreas, cuarenta y siete áreas y veintisiete centiáreas), del predio ‘Zapotillo’, propiedad de Alejandro López Pulido; 136-19-73.46 (ciento treinta y seis hectáreas, diecinueve áreas, setenta y tres centiáreas y cuarenta y seis miliáreas), del predio ‘La Higuera’, propiedad de Brígida Pulido viuda de López; 406-90-69.72 (cuatrocientas seis hectáreas, noventa áreas, sesenta y nueve centiáreas y setenta y dos miliáreas), del predio ‘Amatitlán’, propiedad de Manuel Rodríguez Fregoso; 1,495-61-00.42 (mil cuatrocientas noventa y cinco hectáreas, sesenta y una área

(sic) y cuarenta y dos miláreas) de los predios 'Arroyo Hondo' y 'El Alcihuatl', propiedad de Enrique Tostado Rábago, Francisco, Rafael, Adán y Gabriel Zavalza Sánchez y Juana García Hernández; 107-11-46.47 (ciento siete hectáreas, once áreas, cuarenta y seis centiáreas y cuarenta y siete miláreas), de los predios 'El Alcihuatl' y 'Los Espinos', propiedad de Juana García Hernández y María García, ubicadas en el Municipio de Purificación, Estado de Jalisco; afectables de conformidad con lo establecido por los artículos 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicados a contrario sensu y que se localizarán de conformidad con el Plano Proyecto que obra en autos, para beneficiar a los (34) treinta y cuatro campesinos capacitados que aparecen relacionados en el considerando tercero de este fallo. Superficie que pasará en propiedad al núcleo promovente, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; y en cuanto a la determinación del destino de las tierras y a la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir el Área de Asentamientos Humanos, la Parcela Escolar, la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral de la Juventud.”.

SEPTIMO.- Por escritos presentados el veintiuno de abril, ocho de mayo y diez de julio de mil novecientos noventa y ocho, el primero por Angelberto Zavalza Sánchez por su propio derecho y como apoderado de Norberto Zavalza Gómez, Francisco Gabriel Rafael y Fructuoso Zavalza Sánchez; el segundo por Salvador Brambila Iñiguez y coagraviados; y el tercero por Martín Rosales Ramírez, respectivamente, formularon demandas de amparos en contra de actos del Tribunal Superior Agrario, del Secretario de Acuerdos del mismo Tribunal y de otras autoridades agrarias; de la primera reclamaron la sentencia de once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve y, del segundo las órdenes para notificar y ejecutar la referida sentencia.

Las demandas de que se trata, fueron admitidas por acuerdos de diecisiete de septiembre, ocho de junio, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Los anteriores juicios de amparo se tramitaron en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, bajo los números 67/2001, 68/2001 y 77/2001. Por acuerdos de veintisiete de marzo y catorce de mayo de dos mil uno, el primero y tercero de tales juicios fueron acumulados al segundo número 68/2001.

Por sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil dos, el Juez de Distrito resolvió:

“UNICO.- La Justicia de la Unión Ampara y Protege a ANGELBERTO ZAVALZA SANCHEZ, por su propio derecho y como apoderado de NORBERTO ZAVALZA GOMEZ, FRANCISCO, GABRIEL, RAFAEL y FRUCTUOSO ZAVALZA SANCHEZ, MARTIN ROSALES RAMIREZ, SALVADOR Y HECTOR BRAMBILA IÑIGUEZ, el primero por su propio derecho y además como apoderado de SILVINA GARCIA SANTANA, MIGUEL RODRIGUEZ MEZA, BARTOLO RODRIGUEZ TORES, por su propio derecho, Fausto Brambila Sánchez, como representante legal de su menor hijo, ARMANDO BRAMBILA GUZMAN, ELADIO LOPEZ PELAYO, MIGUEL PELAYO PEREZ, ARGARITA MEZA DE ROSALES, por su propio derecho y esta última como apoderada general de MAXIMINO ROSALES RAMIREZ; OSCAR OMAR, ANA GEORGINA Y JUAN de apellidos OCHOA VARGAS, por su propio derecho y Alejandro Díaz Guzmán en representación de FAUSTINO GONZALEZ URSUA; JORGE BRAMBILA PELAYO por su propio derecho, Angelberto Zavalza Sánchez, en representación de su menor hijo ANGELBERTO ZAVALZA PELAYO y de ELENA SANCHEZ PELAYO DE ZAVALZA, FRANCISCO ZAVALZA SANCHEZ y FRUCTUOSO ZAVALZA GONZALEZ, designado como representante común al primero de los nombrados en contra de los actos y autoridades precisadas en los considerandos segundo y tercero de esta resolución y por los motivos expuestos en el considerando sexto de este fallo.”.

La concesión del amparo, se basa en las siguientes consideraciones.

“VI.- Resulta fundado preponderante además el concepto de violación en que se aduce que la sentencia del once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, dictada por el Tribunal Superior Agrario, en el juicio agrario 552/97, en que se dotó con una superficie de 9,759-47-67 hectáreas de terreno de agostadero de diversas calidades, del predio denominado 'EL ALCIHUATL' para la creación del nuevo centro de población ejidal, denominado 'CARREON', municipio de Villa Purificación, Jalisco, viola la garantía de audiencia de los quejosos, porque sin que se le hubiera llamado al procedimiento agrario rotatorio les afectó sus pequeñas propiedades, comprendidas dentro de la superficie antes mencionada.

[...]

En efecto, de la resolución de once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, emitida por el Tribunal Superior Agrario, dentro del juicio agrario, número 552/97 (Tomo I, del cuaderno de pruebas, foja 491 a 592) se desprende que el Tribunal responsable, no obstante que tenía conocimiento, desde antes de emitir su resolución, que los aquí quejosos eran los propietarios de los predios afectados por su sentencia, según lo relata en el sexto punto de los resultandos, nunca les notificó la radicación del juicio agrario que dio origen a la

sentencia combatida. Sin embargo, la responsable notifica la radicación a los antiguos dueños, causantes de los actuales propietarios, dejando a estos últimos en total estado de indefensión, emitiendo una sentencia que afecta a sus causantes en los predios que ya habían salido de sus dominios, antes de la radicación del juicio y su sentencia, violando en perjuicio de los quejosos, las garantías de audiencias y seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucional.

Con las constancias del Registro Público de la Propiedad e Historias Catastrales que acompañaron los quejosos a su demanda de garantías, las cuales obran agregadas en autos, mismas que ya se hizo relación con anterioridad, se acredita que los quejosos son los actuales dueños de los predios y causahabientes de los propietarios de la resolución combatida.

[...]

Con las constancias registrales e historias catastrales que acompañaron los quejosos en sus demandas de amparo, demuestran la relación con sus causantes, quienes en la sentencia aparecen como propietarios de sus predios.

Con las escrituras que aportaron los quejosos en los amparos directos que dieron origen al presente juicio y sus acumulados, se demuestra la propiedad de sus predios y la relación con sus causantes, que son los que en este caso fueron emplazados a juicio, sin que el Tribunal responsable se haya dado a la tarea de investigar a través del Registro Público de la Propiedad o de las constancias que se acompañaron, quiénes eran los dueños actuales de los predios que se pretendía afectar, para de esa manera dar cumplimiento exacto a los que dispone la Ley Agraria, como el Código Federal de Procedimientos Civiles, respecto a las notificaciones para llamarlos a juicio.

De lo anterior, se desprende que el Tribunal Agrario responsable, no otorgó a los quejosos la garantía de audiencia en defensa de sus intereses, circunstancia que, por ser un hecho negativo, obligaba a la citada autoridad para demostrar lo contrario, esto es, que sí se les oyó en defensa, lo que no aconteció, pues no aportaron elementos suficientes para demostrar tal extremo; por lo que, al quedar demostrado que se violaron en perjuicio de los quejosos la garantía de audiencia y defensa que prevén los numerales 14 y 16 constitucionales, lo que procede es conceder el amparo solicitado...”.

Por otra parte, respecto a la competencia de los órganos agrarios, señala:

“Los artículos señalan que los expedientes manejados por el Cuerpo Consultivo Agrario y demás autoridades de la Secretaría de la Reforma Agraria, deben ser remitidos a los Tribunales Agrarios en el momento en que entraron en funciones, señalando como requisito, que en tales asuntos no se haya dictado resolución definitiva; o que en lo futuro se dicten, o que ya contaran con acuerdo de archivo o dictamen negativo, para el efecto de que los nuevos Tribunales Agrarios resolvieran en definitiva los juicios agrarios hasta esos momentos tramitados.

En el caso concreto y de acuerdo a las constancias del expediente agrario, con fecha primera (sic) de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, el ingeniero Salvador Gómez García, comisionado por la Delegación Agraria en el Estado de Jalisco, celebró en el poblado ‘CARREON’, una investigación de capacidad agraria individual y colectiva que resultó ilegal, porque no fueron notificados los quejosos interesados, incurriendo en irregularidades, si se tiene en cuenta que esa autoridad agrario comisionó personal para que practicara trabajos técnicos informativos complementarios, lo que se efectuaron entre los meses de febrero a noviembre de mil novecientos noventa y seis, fecha en la cual (sic) los Tribunales Agrarios ya estaban en funciones, toda vez que los mismos comenzaron sus labores de justicia en el mes de julio de mil novecientos noventa y dos; por lo que es claro que ya no le correspondía a la Secretaría de la Reforma Agraria, la práctica de los trabajos antes mencionados, por estar fuera de sus facultades atendiendo a las reformas del artículo 27 constitucional y a lo estipulado en la Ley Agraria vigente y únicamente debió integrarla y remitirla al Tribunal Superior Agrario, absteniéndose de opinar y resolver, para que fuera este último el que conforme a sus facultades resolviera lo que legalmente procediera respecto a la acción agraria en trámite, sin que dichos tribunales cuenten con todas las facultades para ordenar, tramitar y desahogar cualquier diligencia, trabajo técnico informativo y demás actuaciones para el desahogo de las acciones agrarias, porque las autoridades administrativas agrarias están obligadas a auxiliar a los Tribunales Agrarios en el desarrollo de tales diligencias, por lo que resulta evidente que la Secretaría de la Reforma Agraria y Cuerpo Consultivo Agrario, desahogaron y opinaron sobre un asunto para el cual legalmente se encontraban impedidos, violando con ello en perjuicio de los quejosos las garantías individuales que en su favor consagran los Artículos 14 y 16 Constitucionales.

[...]

Además, debe señalarse que en la fecha en que el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen, se encontraba ante una imposibilidad jurídica nacida de las reformas antes mencionadas, las que le impedían conocer de un procedimiento agrario sobre el cual no tiene facultad alguna para conocer y resolver, lo que evidencia que las actuaciones relativas al procedimiento, desahogo resolución de la solicitud de creación del nuevo centro de población 'CARREON', Municipio de Villa Purificación, Jalisco, se encuentran afectadas de nulidad, incluyendo la Resolución Definitiva dictada por el Tribunal Superior Agrario, motivo por el cual dichos actos son inconstitucionales y violan las garantías individuales de Legalidad Seguridad Jurídica, Motivación y Fundamentación que establecen los artículos 14 y 16 Constitucionales.”.

La anterior sentencia fue recurrida por la parte tercera perjudicada, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, donde se registró con el toca número 255/2002 y al resolverse, se confirmó la sentencia recurrida y se otorgó el amparo y protección de la Justicia Federal a los quejosos.

OCTAVO.- El Tribunal Superior Agrario por acuerdo de veinticinco de febrero de dos mil tres, determinó:

“PRIMERO.- Se deja parcialmente sin efectos la sentencia definitiva de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, pronunciada por el Tribunal Superior Agrario en el expediente del juicio agrario 525/97, que corresponde al administrativo 1666, relativos a la creación del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará 'Carreón', y se ubicará en el Municipio de Purificación, Estado de Jalisco, únicamente por lo que se refiere a la superficie defendida por cada uno de los quejosos.

SEGUNDO.- Túrnese al Magistrado Ponente copias certificadas el presente acuerdo y de la ejecutoria a la que se está dando cumplimiento, así como el expediente del juicio agrario y del administrativo referidos, para que siguiendo, los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente, y lo someta a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior.

TERCERO.- Con copia certificada del presente acuerdo, notifíquese por oficio al Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, a fin de acreditar el cumplimiento que el Tribunal Superior Agrario está dando a la ejecutoria de mérito.”.

NOVENO.- El Magistrado Ponente, el doce de mayo de dos mil tres, emitió acuerdo para mejor proveer en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Requíerese al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, notifique personalmente este acuerdo, a los quejosos a quienes se otorga el amparo y protección de la justicia federal en los juicios de amparo 68/2001 y acumulados; cuyos nombres quedaron relacionados en el resultando segundo de esta sentencia, en caso de que no puedan llevarse a cabo las notificaciones en forma personal por desconocerse sus domicilios o el lugar donde se encuentren, se procederá a hacer las notificaciones por edictos, tal como lo previene el artículo 173 de la Ley Agraria.

Asimismo, deberá comisionar personal para que realice los trabajos técnicos informativos de conformidad con lo establecido en el considerando primero de este acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Tribunal Unitario Agrario de que se trata para que en auxilio de este Tribunal, admita pruebas que ofrezcan las partes y proceda al desahogo de las que así lo requieran.

TERCERO.- Solicítese al Registro Agrario Nacional la documentación indicada en el considerando tercero de este acuerdo.

CUARTO.- Remítase al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, la documentación señalada en el considerando cuarto de este acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese por oficio al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, para darle a conocer el cumplimiento que se está dando a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo D.A. 68/2001 y acumulados de trece de febrero de dos mil tres, así como a la Procuraduría Agraria.”.

Por acuerdo de nueve de junio de dos mil tres, el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, admitió el recurso de revisión interpuesto por la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, en contra de la referida sentencia, dictada en el juicio de amparo número 68/2001 y acumulados, por el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, recurso que se registró con el toca número 249/2003. Como lo anterior implicaba la posibilidad de que la sentencia que se dictara al resolver dicho recurso de revisión, pudiera ocasionar y producir algún cambio en la forma de cumplimentar la diversa ejecutoria dictada en el toca 255/2002, por tal motivo el once de julio de dos mil tres, se decretó la suspensión del procedimiento agrario del nuevo centro de población de que se trata, hasta que el referido recurso de revisión fuera resuelto.

Por oficio 1727 del diecinueve de agosto de dos mil tres, el Juzgado Primero de Distrito "B" en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, comunicó al Tribunal Superior Agrario, que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en el toca de revisión principal 249/2003 resolvió desechar el recurso de revisión interpuesto por la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, contra la referida sentencia. Entonces, al extinguirse la causa que motivó la suspensión del procedimiento del nuevo centro de población que de constituirse se denominará "Carreón", se procedió a dejar sin efecto dicho acuerdo suspensorio de once de julio de dos mil tres.

DECIMO.- El acuerdo anterior se notificó al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, mediante los despachos números D-20/03 y D-33/03.

A su vez dicho Tribunal, por acuerdos de primero de julio de dos mil tres y veintiuno de enero de dos mil cuatro, comisionó a la licenciada Beatriz Suárez Argüelles y al ingeniero Heriberto Landa Elizalde, actúa ejecutora y perito topógrafo respectivamente de ese Tribunal para llevar a cabo la realización de los trabajos técnicos informativos complementarios, ordenados por el Tribunal Superior Agrario.

Estos comisionados rindieron dos informes parciales, en el primero de ellos de dos de marzo de dos mil cinco, en el que señala que los trabajos que le fueron encomendados, para su realización los dividieron en dos etapas, en la primera respecto a la cual rinde el informe, llevaron a cabo la localización de los predios cuya propiedad manifestaron tener los quejosos en el juicio de amparo 68/2001 y acumulados, los cuales realizaron previa notificación y citación a los quejosos así como a los integrantes del comisariado ejidal del nuevo centro de población "Carreón", los que se llevaron a cabo a partir del primero de febrero de dos mil cinco, y que consistieron en el recorrido de los predios, el levantamiento de las correspondientes actas de inspección ocular en cada uno de ellos, cuyo señalamiento fue hecho por los propios quejosos en forma personal o por conducto de sus apoderados; como consecuencia, se midieron en campo veinticuatro predios, cuya relación anexan, los cuales fueron recorridos en todos sus linderos y en su interior, para observar lo existente en ellos trabajos en los cuales estuvieron presentes también los integrantes del comisariado ejidal, quienes en cada caso, manifestaron lo que a su interés convino en relación a los trabajos realizados.

En su informe complementario de trece de septiembre de dos mil cinco, los comisionados informaron que en la segunda parte de los trabajos técnicos, localizaron en planos el predio "El Alcihuatl", delimitaron y ubicaron topográficamente la superficie que de dicho predio, Enrique Tostado Rábago conservaba al momento de publicarse la solicitud del nuevo centro de población "Carreón", para lo que procedieron a investigar en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Autlán de Navarro, Jalisco, de la cual obtuvieron la relación de operaciones de compraventa realizadas con posterioridad a dicha publicación que exponen en su informe, y son las siguientes:

"1.- EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1957 VENDE A SALVADOR MONTAÑO AMARAL, UNA SUPERFICIE DE 15-00-00 HECTAREAS. LA CUAL QUEDO INSCRITA EN EL NUMERO 83, DEL LIBRO 59 DE LA SECCION I.

2.- EL 17 DE FEBRERO DE 1958 VENDE A MARCIANO NARANJO PELAYO UNA SUPERFICIE DE 22-00-00 HECTAREAS, LA CUAL QUEDO INSCRITA BAJO EL NUMERO 29 DE LIBRO 78 SECCION I.

3.- EL 04 DE JUNIO DE 1970 VENDE A LOS SEÑORES DIONISIO, JUAN MANUEL Y FAUSTO DE APELLIDOS PELAYO PELAYO UNA SUPERFICIE DE 525-00-00 HECTAREAS, LA CUAL QUEDO INSCRITA BAJO EL NUMERO 42, DEL LIBRO 77, SECCION I.

4.- EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 19960 (sic) VENDE AL SEÑOR LUCIANO AGUILAR SANCHEZ UNA SUPERFICIE DE 50-00-00 HECTAREAS, LA CUAL QUEDO INSCRITA BAJO EL NUMERO 5, DEL LIBRO 77, DE LA SECCION I.

5.- EL 12 DE FEBRERO DE 1959 VENDE A LA SEÑORA ENEDINA CASTELLANOS VIUDA DE NAVARRO UNA SUPERFICIE DE 729-00-00 HECTAREAS LA CUAL QUEDO INSCRITA BAJO EL NUMERO 113, DEL LIBRO 74, DE LA SECCION DE DOCUMENTOS- (sic).

6.- EL DOCE DE FEBRERO DE 1959 VENDE A LA SEÑORA ESTELA MARGARITA NAVARRO CASTELLANOS UNA SUPERFICIE DE 729-00-00 HECTAREAS LA CUAL QUEDO INSCRITA BAJO EL NUMERO 114, DEL LIBRO 74, DE LA SECCION DE DOCUMENTOS PRIVADOS.

7.- EL 19 DE FEBRERO DE 1959 VENDE A LA SEÑORA MARIA TERESA NAVARRO RAMIREZ UNA SUPERFICIE DE 729-00-00 HECTAREAS, LA CUAL QUEDO INSCRITA BAJO EL NUMERO 112, DEL LIBRO 74, DE LA SECCION DE DOCUMENTOS PRIVADOS.

8.- EL 23 DE FEBRERO DE 1960 VENDE AL SEÑOR DIONISIO BRAMBILA PELAYO UNA SUPERFICIE DE 900-00-00 HECTAREAS, LA CUAL QUEDO INSCRITA CON EL NUMERO 6 DEL LIBRO 89, DE LA SECCION DE DOCUMENTOS GENERALES.

9.- EL 26 DE ENERO DE 1959 VENDE AL SEÑOR ARMANDO NAVARRO CASTELLANOS UNA SUPERFICIE DE 728-00-00 HECTAREAS, LA CUAL QUEDO INSCRITA CON EL NUMERO 111, DEL LIBRO 74, DE LA SECCION DE DOCUMENTOS PRIVADOS.

10.- EL 7 DE DICIEMBRE DE 1956 VENDE A JOSE GUADALUPE MENDEZ MEJIA UNA SUPERFICIE DE 740-00-00 HECTAREAS, LA CUAL QUEDO INSCRITA EN EL NUMERO 46, DEL LIBRO 60, DE LA SECCION I.

11.- EL 21 DE ABRIL DE 1971 VENDE A ARMANDO NAVARRO CASTELLANOS, RAFAEL MORALES OREZCO, RODOLFO RODRIGUEZ LOPEZ Y LUIS GONZALEZ PEREZ LA SUPERFICIE DE 8,142-02-41 HECTAREAS, LA CUAL QUEDO INSCRITA CON EL NUMERO 49, DEL LIBRO 17, DE LA SECCION I.

12.- EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958 VENDE A RODOLFO BRAMBILA PELAYO 500-00-00 HECTAREAS, LA CUAL QUEDO INDCRITA (SIC) CON EL NUMERO 60, DEL LIBRO 77, SECCION DE DOCUMENTOS GENERALES.”.

Asimismo, elaboraron en papel milimétrico dos planos informativos de los terrenos del predio señalado como afectable.

DECIMO PRIMERO.- Por escrito presentado ante el Tribunal Superior Agrario el veintitrés de noviembre de dos mil cinco, ratificado el treinta de enero de dos mil seis, y otro diverso presentado ante el Tribunal Unitario Agrario el día diecisiete de noviembre de dos mil cinco, los integrantes del comisariado ejidal del nuevo centro de población “Carreón”, presentaron alegatos.

Manifiestan que las personas a quienes se otorgó la protección constitucional para el efecto de que en el procedimiento agrario dotatorio, se les otorgara la garantía de audiencia, adquirieron diversas fracciones del predio “El Alcihuatl”, en fecha posterior a la publicación de la solicitud de veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, del nuevo centro de población que de constituirse se denominaría “Carreón”, la que se hizo en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, por lo que respecto a ellos se actualiza lo dispuesto por la fracción I del artículo 64 del Código Agrario de 1942 y fracción I del artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria, disposiciones vigentes cuando se inició y concluyó la tramitación que resolvió ese expediente agrario, por lo que conforme a tales disposiciones, todas las enajenaciones hechas con posterioridad a la publicación de la solicitud, y como consecuencia los certificados de inafectabilidad que respecto a esas fracciones se hubieran expedido, son nulos de pleno derecho, por lo que es evidente que tales predios resultan afectables en esta acción agraria.

Además, el poblado solicitante, mediante escritos de catorce de agosto, trece de septiembre y nueve de diciembre de dos mil cinco, a través del apoderado del comisariado ejidal, compareció a manifestar su inconformidad con los trabajos de localización realizados por los comisionados, por no haber medido algunas de las fracciones sujetas a investigación.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o., fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- El artículo 80 de la Ley de Amparo, establece que la sentencia que concede el amparo tiene por objeto restituir al agraviado en el pleno goce de la garantía individual violada, restableciendo las cosas al estado que guardaban antes de la violación; el artículo 76 del mismo ordenamiento, estatuye que las sentencias de los juicios de amparo solo se ocuparán de los individuos particulares que lo hubiesen solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda, sin hacer una declaración general respecto de la ley o acto que la motivare.

Conforme a estas disposiciones y en acatamiento de la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en el toca de revisión número 255/2002, en la que se otorgó el amparo y protección de la justicia de la unión a los quejosos, se emite esta resolución, exclusivamente en relación a los predios de los quejosos.

Los quejosos, a quienes se otorgó la protección constitucional son los siguientes:

1.- Brambila Iñiguez Héctor, 2.- Brambila Iñiguez Salvador, 3.- Brambila Guzmán Armando, 4.- Brambila Pelayo Jorge, 5.- García Santana Silvina, 6.- González Ursua Faustino, 7.- López Pelayo Eladio, 8.- López Pelayo Sabino, 9.- Meza de Rosales Margarita, 10.- Pelayo Pérez Miguel, 11.- Ochoa Vargas Ana Georgina, 12.- Ochoa Vargas Juan, 13.- Ochoa Vargas Oscar Omar, 14.- Rodríguez Meza Miguel, 15.- Rodríguez Torres Bartolo, 16.- Rosales Ramírez Martín, 17.- Rosales Ramírez Maximino, 18.- Sánchez Pelayo de Zavalza Elena, 19.- Zavalza Gómez Norverto, 20.- Zavalza González Luis Gerardo, 21.- Zavalza González Orlando Noe, 22.- Zavalza Pelayo Angelberto, 23.- Zavalza Sánchez Angelberto, 24.- Zavalza Sánchez Francisco, 25.- Zavalza Sánchez Fructuoso, 26.- Zavalza Sánchez Gabriel y 27.- Zavalza Sánchez Rafael.

TERCERO.- Con las constancias de autos, se corrobora que en la tramitación del presente asunto, se observaron las formalidades esenciales del procedimiento, previstas en los numerales 327, 328, 329, 331, 332, 333, cuarto transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la que resulta aplicable de acuerdo con lo ordenado en el artículo Tercero Transitorio del Decreto de Reformas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, en ese procedimiento, se respetaron las garantías de audiencia y legalidad que establecen los artículos 14 y 16 constitucionales en favor de quienes fueron partes en él, a los que se les emplazó en términos de Ley al procedimiento de que se trata.

En acatamiento a la ejecutoria de amparo, y a fin de cumplir con la garantía de audiencia, se notificó la existencia del procedimiento de nuevo centro de población a todos y cada uno de los quejosos, quienes comparecieron al procedimiento a ofrecer pruebas y alegatos.

CUARTO.- Las cuestiones relativas a la capacidad individual de los solicitantes y la colectiva del grupo gestor, el número y los nombres de los solicitantes, así como la procedencia de la acción, no fueron materia de impugnación ni de análisis en la sentencia relativa al juicio de amparo D.A. 68/2001 y acumulados; por tanto, sobre tales cuestiones debe estarse a lo dispuesto en el considerando tercero de la sentencia del Tribunal Superior Agrario de once de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

QUINTO.- Por escrito de veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, un grupo de campesinos solicitó la creación de un nuevo centro de población, que de constituirse se denominaría "Carreón"; esta solicitud se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Los campesinos promoventes, de manera expresa, señalaron en su solicitud como predio presuntamente afectable, el denominado "El Alcihuatl", propiedad de Bernardo Jhonson, razón por la cual el procedimiento agrario se centró exclusivamente en determinar si dicho predio resultaba o no afectable en esta acción agraria; lo anterior, hace necesario exponer los antecedentes del mismo:

a).- Fue adquirido por Bernardo C. Jhonson mediante escritura de dieciocho de marzo de mil novecientos trece, de Concepción Tovar viuda de Ochoa y María Tovar, comprendiéndose en la venta el derecho y el denuncia que hizo Francisco Tovar de las demasías y excedencias que pudiera haber en dicho predio, la que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 47 del libro IV de la Sección Primera, con una superficie de 14,922-00-00 (catorce mil novecientas veintidós hectáreas) pero después se verificó que la superficie real enajenada fue de 12,289-27-00 (doce mil doscientas ochenta y nueve hectáreas, veintisiete áreas).

b).- Mediante título de composición número 1, expedido por el Presidente de la República el trece de octubre de mil novecientos treinta y uno, se expidió a favor de Bernardo C. Jhonson título de propiedad sobre 43,653-65-11 (cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres hectáreas, sesenta y cinco áreas, once centiáreas) por composición de demasías y excedencias del predio "El Alcihuatl"; este título se registró con el número 21 del Libro XI, Sección Primera, el diez de febrero de mil novecientos treinta y dos.

c).- Por resolución presidencial de seis de abril de mil novecientos treinta y ocho, se afectaron al predio de que se trata 12,880-00-00 (doce mil ochocientos ochenta hectáreas), para dotar de tierras al poblado "Pabelo", Municipio de Villa de Purificación, Estado de Jalisco.

d).- Por resolución del Presidente de la República de ocho de abril de mil novecientos cuarenta y dos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de junio del mismo año, se otorgó por el término de veinticinco años, concesión de inafectabilidad ganadera sobre la superficie de 43,062-92-11 (cuarenta y tres mil sesenta y dos hectáreas, noventa y dos áreas, once centiáreas) de terrenos de agostadero del predio "El Alcihuatl", propiedad de Bernardo C. Jonson.

e).- En dicha resolución se indica que la superficie declarada inafectable, es consecuencia de los movimientos antes señalados, que para su mejor comprensión, se ilustra de la siguiente manera:

Compra en 1913	12,289-27-00 has.
	+
Demasías y excedencias tituladas	<u>43,653-65-11 has.</u>
Superficie total del predio	55,942-92-11 has.

Superficie afectada para dotar
al poblado "Pabelo"

12,880-00-00 has.

Superficie restante
declarada inafectable

43,062-92-11 has.

En tal resolución se indica que los terrenos de dicho predio son de agostadero con índice de aridez de 12-00-00 (doce hectáreas) por cabeza de ganado mayor.

f).- Según constancia del Registro Público de la Propiedad de doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, el predio "El Alcihuat" fue vendido por Bernardo C. Jhonson a Enrique Tostado Rábago, mediante escritura de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, inscrita bajo el número 20, Libro 31, Sección Primera, foja 65 el siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

g).- El nuevo propietario a su vez, antes del diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, fraccionó y enajenó parte de dicho predio, mediante diversas operaciones de compraventa, de las cuales se tiene conocimiento por las diversas historias traslativas y escrituras de los predios de los propietarios investigados, asentadas en las constancias que les fueron expedidas por el Registro Público de la Propiedad a los causahabientes más recientes.

En la relación que a continuación se expone, en cada caso se indica en primer término, la escritura mediante la cual Enrique Tostado Rábago enajenó fracciones de su predio, luego se alude a la constancia registral en que se refiere a esa operación y la historia traslativa de la fracción de que se trata; entre paréntesis se señala la foja del legajo de la documentación de los trabajos técnicos en que aparece agregada y luego se nombra al causahabiente de toda o parte de la fracción enajenada a quien se le otorgó el amparo y protección de la Justicia Federal.

Entonces, de la documentación anterior se tiene conocimiento que Enrique Tostado Rábago, realizó las siguientes ventas:

1.- Escritura 6988 de quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscrita bajo el número 82, Libro 48, Sección Primera, de quince de diciembre del mismo año, por la que vendió a Ramón García Valadez 232-00-00 (doscientas treinta y dos hectáreas).

Constancia de veintiuno de febrero de dos mil cinco, (57 y 58), de veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos (59) y seis de abril de mil novecientos noventa y ocho (60), en las que se vincula esa operación con los causahabientes Salvador y Héctor Brambila Iñiguez sobre una fracción de 232-00-00 (doscientas treinta y dos hectáreas).

Constancias de quince de marzo de dos mil cinco (387) y treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos (389), que se relaciona con los causahabientes Miguel Y Rosario Pelayo Pérez, sobre una fracción de 58-75-00 (cincuenta y ocho hectáreas, setenta y cinco áreas) denominada "Los Tasajos".

Constancia de once de marzo de dos mil cinco (362), relacionada con el causahabiente Maximino Rosales Ramírez sobre una fracción de 14-00-00 (catorce hectáreas) denominada "El Cuate".

2.- Escritura número 6989 de quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con inscripción número 83, del Libro 48, Sección Primera de quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en favor de José García Hernández.

Constancias de diez de marzo de dos mil cinco (275) y veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos (274), relacionadas con el causahabiente Oscar Omar Ochoa Vargas, sobre una fracción de 45-00-00 (cuarenta y cinco hectáreas) conocida como "Bayeta".

Constancias de diez de marzo de dos mil cinco (273) y veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos (272), relacionadas con los causahabientes Juan y Ana Georgina Ochoa Vargas respecto a una fracción de 100-00-00 (cien hectáreas).

Constancia de siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (430) relacionada con la causahabiente María Elena Sánchez Pelayo de Zavalza, sobre dos fracciones de cinco y seis hectáreas cada una denominadas "Los Llanos".

Constancias de diez de marzo de dos mil cinco (360) y diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos (374) relacionadas con el causahabiente Maximino Rosales Ramírez sobre una fracción de 59-67-00 (cincuenta y nueve hectáreas, sesenta y siete áreas).

Constancia de veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete (545) relacionada con el causahabiente Francisco Zavalza Sánchez sobre una fracción de 4-00-00 (cuatro hectáreas) denominada "Los Llanos".

Escritura 3909 de ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis (547) mediante la cual el causahabiente Angelberto Zavalza Pelayo adquiere 4-00-00 (cuatro hectáreas) de la fracción denominada "Los Llanos".

Escritura 3908 de ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis (554) mediante la cual Fidel Zavalza Gómez vende a los causahabientes Luis Gerardo y Orlando Noé 4-00-00 (cuatro hectáreas) de la fracción "Los Llanos".

3.- Escritura 6990 de quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripción número 84, Libro 48, Sección Primera en favor de Juana García Hernández.

Información contenida en escritura 9390 de veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y uno (450), mediante la cual los causahabientes Angelberto y Fructuoso Zavalza Sánchez adquieren una fracción de 632-00-00 (seiscientos treinta y dos hectáreas).

4.- Escritura 7003 de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripción número 77, Libro 48, Sección Primera, de seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se vende a Juan Castellón González.

Constancia de ocho de abril de dos mil cinco (577) relacionada con la causahabiente Silvina García Santana sobre una fracción 23-08-16 (veintitrés hectáreas, ocho áreas, dieciséis centiáreas) denominada "San Gabriel".

5.- Escritura de siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, inscrita bajo el número 16 del Libro 49, Sección Primera, foja 39 de catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, se enajena a Brígida Pulido viuda de López.

Constancia de diecisiete de marzo de dos mil cinco (104) relacionada con el causahabiente Armando Brambila Guzmán sobre una fracción de 4-00-00 (cuatro hectáreas) denominada "Bella Vista".

Escritura de dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno, mediante la cual Miguel Rodríguez Meza adquirió una fracción 64-00-00 (sesenta y cuatro hectáreas) denominada "Bella Vista".

6.- Escritura de siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, con inscripción número 17 del Libro 49 foja 41, Sección Primera, de catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, se vende a Alejandro López Pulido.

Constancia de once de marzo de dos mil cinco (328), relacionada con el causahabiente Sabino López Pelayo, sobre una fracción de 36-50-00 (treinta y seis hectáreas, cincuenta áreas) denominada "Los Zapotillos".

7.- Escritura de siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, con inscripción número 14 del libro 49, foja 33, Sección Primera de catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, en favor de Pedro López Pulido.

Constancia de catorce de marzo de dos mil cinco (237) relacionada con los causahabientes Bartolo Rodríguez Torres y José Rodríguez Pérez, sobre una fracción de 400-00-00 (cuatrocientas hectáreas) denominada "La Ocotera".

8.- Escritura de siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, con inscripción número 20, Libro 49, fojas 49 a 52, Sección Primera de catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, en favor de Alejandro López Pulido.

Constancias de diez de marzo de dos mil cinco (359) y diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos (366) relacionadas con el causahabiente Maximino Rosales Ramírez, sobre una fracción de 48-00-00 (cuarenta y ocho hectáreas) denominada "El Rincón".

9.- Escritura de diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, con una inscripción veintitrés, Libro 49, Sección Primera, fojas 57 a 59 de quince de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, vende a Rosa María López Iglesias.

Constancias de quince de junio de dos mil (101), se relaciona con el causahabiente Jorge Brambila Pelayo sobre una fracción de 135-00-00 (ciento treinta y cinco hectáreas) de "Loma de Ollas".

Constancia de diecisiete de marzo de dos mil (106), relacionada con el causahabiente Armando Brambila Guzmán sobre una fracción de 27-00-00 (veintisiete hectáreas) denominada "Loma de Ollas".

10.- Escritura de diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripción número 27, del Libro 49, Sección Primera, de diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, se vende a José Luis López Iglesias representado por Alejandro López Pulido.

Constancia de diecisiete de marzo de dos mil cinco (102), relacionada con el causahabiente Armando Brambila Guzmán sobre una fracción de 52-00-00 (cincuenta y dos hectáreas) denominada "Las Palmas".

11.- Escritura de diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, con inscripción número 30 del Libro 49, fojas 74 a 77, Sección Primera de diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, en favor de Pedro López Pulido.

Constancias de ocho de marzo de dos mil cinco (573) y veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho (565) relacionada con el causahabiente Miguel Rodríguez Meza sobre una fracción de 31-00-00 (treinta y una hectáreas) denominada "El Grillo"; respecto de la cual mediante inscripción 92 del libro 155, Sección II de diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno, registró una excedencia por 64-00-00 (sesenta y cuatro hectáreas).

12.- Escritura sin fecha del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, con inscripción número 28 del Libro 49, Sección Primera, de diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, venta hecha a Alejandro López Pulido.

Constancia 11 de marzo de dos mil (327) relacionada con los causahabientes Eladio y Sabino López Pelayo, sobre una fracción de 80-00-00 (ochenta hectáreas) denominada "Los Mezcales".

13.- Escritura número 7537 de veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis, (530) inscripción número 41, Libro 54, fojas 136, Sección Primera de seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, en favor de Francisco, Rafael, Adán y Gabriel, Zavalza Sánchez, sobre una fracción de 462-50-20 (cuatrocientas sesenta y dos hectáreas, cincuenta áreas, veinte centiáreas).

Constancias de veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete (533) y diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (537), relacionadas con los adquirentes antes mencionados.

h).- En la solicitud de creación del nuevo centro de población que de constituirse se denominaría "Carreón", publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se indicó como predio afectable, el denominado "El Alcihuatl".

i).- Por acuerdo presidencial de seis de diciembre de mil novecientos sesenta, se derogó totalmente el decreto concesión de inafectabilidad ganadera por el término de veinticinco años, de ocho de abril de mil novecientos cuarenta y dos, que amparaba el predio denominado "El Alcihuatl" propiedad de Bernardo C. Jhonson con superficie de 43,062-92-11 (cuarenta y tres mil sesenta y dos hectáreas, noventa y dos áreas, once centiáreas), por no haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos entonces vigente, porque el propietario no cumplió con las obligaciones de mantener la explotación ganadera y entrega de crías.

En esta resolución, no obstante que se alude a la transmisión del predio hecha en mil novecientos cuarenta y ocho y a su ulterior fraccionamiento, no se hace un pronunciamiento sobre esas transmisiones.

j).- Por resolución presidencial de veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, se afectó el predio "El Alcihuatl" con una superficie de 10,700-00-00 (diez mil setecientas hectáreas) para dotar de tierras al poblado de "El Manguito", Municipio de Villa Purificación, Estado de Jalisco.

k).- Por sentencia dictada por el Tribunal Superior Agrario el once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se afectó al predio "El Alcihuatl" con 4,281-82-54 (cuatro mil doscientas ochenta y una hectáreas, ochenta y dos áreas, cincuenta y cuatro centiáreas) para dotar de tierras al poblado "El Platanillo", propiedad de Enrique Tostado Rábago.

SEXTO.- En acatamiento a la ejecutoria de amparo, el Magistrado Ponente, mediante acuerdo para mejor proveer, de doce de mayo de dos mil tres, requirió al Tribunal Unitario del Distrito 13, notificara a los quejosos la existencia del procedimiento de creación de nuevo centro de población ejidal, para que concurrieran al mismo, y solicitó la realización de trabajos técnicos informativos complementarios, a fin de conocer la situación que guardan actualmente los terrenos del predio "El Alcihuatl" y de manera específica, realizar trabajos de investigación y localización exclusivamente de los predios de los quejosos, tal como se precisa en el apartado de antecedentes; por lo que resulta improcedente la pretensión de los solicitantes de que se realizaran trabajos técnicos en predios distintos de los anteriores.

Como consecuencia, con la información obtenida de la documentación recabada por los comisionados, durante la realización de tales trabajos, así como por la aportada por los propietarios, se obtuvo la siguiente información básica de sus predios:

1.- Héctor y Salvador Brambila Iñiguez. Mediante escritura 3090 de veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita con el número 17 del Libro 98, Fojas 40 a 45, Sección Primera, adquirieron una fracción del predio "El Alcihuatl" de 232-00-00 (doscientas treinta y dos hectáreas), la cual se encuentra amparada con certificado de inafectabilidad número 573994 de dieciséis de mayo de mil novecientos noventa; estos propietarios fueron notificados los días veintiséis y veinticinco de enero de dos mil cinco (127 y 130), la inspección en este predio se realizó el nueve de febrero de mismo año (132) y se elaboró acta circunstanciada el diez de febrero de citado dos mil cinco (151); presentaron pruebas y alegatos por escrito de dieciséis de marzo de dos mil cinco y sus constancias registrales son de veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos (59) y veintiuno de febrero de dos mil cinco (57).

2.- Armando Brambila Guzmán. Por escritura 4476 de veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete, con inscripción número 15, Libro 717, fojas 91 a 103, Sección Primera, adquirió tres fracciones denominadas "Bella Vista", "Loma de las Ollas" y "Las Palmas" de 4-00-00 (cuatro hectáreas), 27-00-00 (veintisiete hectáreas) y 52-00-00 (cincuenta y dos hectáreas), cuenta con certificado de inafectabilidad número 0200255 de cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos, fue notificado el veinticinco de enero de dos mil cinco (122), acta de no inspección de quince de febrero de dos mil cinco (124) y presentó constancias registrales de doce y quince de junio de dos mil (101 y 102) y de diecisiete de marzo de dos mil cinco (104 y 106).

3.- Jorge Brambila Pelayo. Por escritura 4475 de veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete, con inscripción 16, Libro 717, fojas 104 a 108, Sección Primera, adquirió 135-00-00 (ciento treinta y cinco hectáreas) de la fracción denominada "Loma de las Ollas"; acta de no inspección quince de febrero de dos mil cinco (124); y presentó pruebas y alegatos el dieciocho de marzo de dos mil cinco (73).

Los dos propietarios anteriores promovieron ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco el juicio de amparo número 700/2000 en el que reclamaron actos del Tribunal Superior Agrario y de otras autoridades, la indebida e inexacta ejecución que ordenaron llevar a cabo de la sentencia que dotó de tierras al nuevo centro de población denominado "Carreón", tercero perjudicado en dicho juicio.

Por sentencia de veinte de septiembre de dos mil uno, se sobreseyó este juicio de garantías pero se otorgó el amparo y protección de la Justicia Federal a los quejosos Armando Brambila Guzmán y Jorge Brambila Pelayo, para que en la ejecución de la sentencia que dotó de tierras al poblado tercero perjudicado no se incluyan los predios de los quejosos, los cuales fueron incluidos indebidamente en el plano proyecto de ejecución que sirvió de base para emitir la sentencia dictada en el juicio natural con lo que se pretendía afectar los predios de los quejosos.

4.- Silvana García Santana. Por escritura 5247 de veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, con inscripción 66, Libro 737, fojas 416 a 421, Sección Primera, adquirió 23-08-16 (veintitrés hectáreas, ocho áreas, dieciséis centiáreas) de la fracción "San Gabriel"; fue notificada el veinticinco de enero de dos mil cinco (141), la inspección del predio se realizó el once de febrero de dos mil cinco (144), presentó pruebas y alegatos el veintiocho de marzo de dos mil cinco (135) y su historia catastral es de diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho (152) y ocho de abril de dos mil cinco (577).

5.- Faustino y Paulino González Ursua. Mediante escritura 3813 de dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, con inscripción 26, Libro 335, fojas 150 a 154, Sección Primera, y mediante escritura 2201 de once de agosto de mil novecientos ochenta y tres, con inscripción 18, Libro 195, fojas 99 a 104, Sección Primera, adquirieron dos fracciones de 40-16-09 (cuarenta hectáreas, dieciséis áreas, nueve centiáreas) y 6-00-00 (seis hectáreas); notificados el treinta y uno de enero de dos mil cinco (184), la inspección se realizó el quince de febrero de dos mil cinco (185 y 187).

6.- Eladio y Sabino López Pelayo. Mediante escritura 2649 de veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno, con inscripción 52, Libro 450, Sección Primera, adquirió la fracción denominada "Los Mezcales" de 80-00-00 (ochenta hectáreas), amparada con certificado de inafectabilidad número 0200969 de ocho de junio de mil novecientos noventa y dos; fueron notificados el veinticinco de enero de dos mil cinco (99), la inspección se realizó el catorce de febrero de dos mil cinco (101).

7.- Eladio López Pelayo. Por escritura 1995, de diez de septiembre de mil novecientos noventa, con inscripción 11, del libro 475, Sección Primera, adquirió 36-50-00 (treinta y seis hectáreas, cincuenta áreas) de la fracción "Los Zapotillos"; inspección de catorce de febrero de dos mil cinco (103), presentaron pruebas y alegatos en relación con las dos fracciones anteriores el veintiocho de marzo de dos mil cinco, y sus historias catastrales son de veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete (322) y once de marzo de dos mil cinco (327 y 328).

8.- Juan y Ana Georgina Ochoa Vargas. Mediante escritura 7953 de seis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, con inscripción 11, Libro 168, fojas 76 a 82, Sección Primera, adquieren una fracción de 100-00-00 (cien hectáreas) amparada con el certificado de inafectabilidad 570772 de veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve; fueron notificados el veintiséis de enero de dos mil cinco (148); la inspección se realizó el diez de febrero de dos mil cinco (149); la historia catastral es de veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos (271), veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho (270) y diez de marzo de dos mil cinco (273).

9.- Oscar Omar Ochoa Vargas. Mediante escritura 8368 de dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, con inscripción 30, Sección Primera, adquieren una fracción denominada "La Bayeta" de 45-00-00 (cuarenta y cinco hectáreas), amparada con certificado de inafectabilidad 570773 de veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve; fue notificado el veintiséis de enero de dos mil cinco (138), la inspección se realizó el diez de febrero de dos mil cinco y la historia registral es de veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos (274), veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho (271) y diez de marzo de dos mil cinco (275).

En relación con las dos fracciones anteriores presentaron escrito de pruebas y alegatos de veintiocho de marzo de dos mil cinco (244).

10.- Miguel y Rosario Pelayo Pérez. Mediante escritura 1097 de seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscripción 4, Libro 185, fojas 25 a 31, Sección Primera, adquirieron 58-75-00 (cincuenta y ocho hectáreas, setenta y cinco áreas) de la fracción denominada "Los Tasajos", fueron notificados el veinticinco de enero de dos mil cinco (107), la inspección se realizó el diez de febrero de dos mil cinco (109); presentaron pruebas y alegatos el veintiocho de marzo de dos mil cinco (372) y su historia catastral es de treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos (389), veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho (386) y quince de marzo de dos mil cinco (387).

11.- Miguel Rodríguez Meza. Por escritura de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, con inscripción 19, Libro 58, foja 97, Sección Primera, y por diversa escritura de veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, con inscripción 73, Libro 88, Sección Primera, adquiere las fracciones denominadas "El Grillo" y "Bellavista", con 31-00-00 (treinta y una hectáreas) y 64-00-00 (sesenta y cuatro hectáreas).

Posteriormente, manifiestan una excedencia de 64-00-00 (sesenta y cuatro hectáreas); notificación de veinticinco de enero de dos mil cinco (117); inspección realizada el doce de febrero de dos mil cinco (120); escrito de pruebas y alegatos de treinta y uno de marzo de dos mil cinco (561); historia catastral de veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho (572) y ocho de marzo de dos mil cinco (573).

12.- Bartolo Rodríguez Torres y José Rodríguez Pérez. Por escritura 1224 de veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro adquieren una fracción denominada "La Ocotera" de 400-00-00 (cuatrocientas hectáreas), amparada con certificado de inafectabilidad número 570678 de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; notificación de veinticuatro de enero de dos mil cinco (118); inspección de trece de febrero de dos mil cinco (105); escrito de pruebas y alegatos de veintiocho de marzo de dos mil cinco (221); historia catastral de catorce de marzo de dos mil cinco.

13.- Martín Rosales Ramírez. Por escritura 7372 de veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete, con inscripción 22, Libro 747, fojas 350 a 354, Sección Primera, adquiere una fracción denominada "El Verano" de 10-00-00 (diez hectáreas); notificación de veinticuatro de enero de dos mil cinco (111); inspección de diez de febrero de dos mil cinco (113); pruebas y alegatos veintiocho de marzo de dos mil cinco (394); historia catastral de doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho (405) y veintiuno de febrero de dos mil cinco (406).

14.- Maximino Rosales Ramírez y Margarita Meza de Rosales. Mediante escritura 6489 de veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y seis, con inscripción número 20, Libro 299, fojas 101 a 109, Sección Primera; por resolución de trece de junio de mil novecientos ochenta y seis, dictada en el expediente número 173/85 de prescripción, con inscripción número 21, Libro 98 Sección Primera y por escritura 3620 de veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete, con inscripción 8, Libro 312, fojas 44 a 48, Sección Primera, adquirieron las fracciones denominadas "El Rincón", "El Cuate" y "El Atzihualt", con 48-00-00 (cuarenta y ocho hectáreas), 14-00-00 (catorce hectáreas) y 59-67-00 (cincuenta y nueve hectáreas, sesenta y siete áreas) que suman 121-67-00 (ciento veintiuna hectáreas, sesenta y siete áreas); notificación de veinticinco de enero de dos mil cinco (40 y 43); inspección de seis de febrero de dos mil cinco (44 y 46); pruebas y alegatos de dos de marzo de dos mil cinco (333); historia registral de diez y once de marzo de dos mil cinco (359, 360 y 362).

15.- María Elena Sánchez Pelayo de Zavalza. Escritura 1952, de veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos, inscripción 54, Libro 163, fojas 181, Sección Primera, adquiere dos fracciones denominadas "Los Llanos" de 5-00-00 (cinco hectáreas) y 6-00-00 (seis hectáreas); inspección de siete de febrero de dos mil cinco (34); historia registral de diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (430).

16.- Norberto Zavalza Gómez. Por escritura 12240 de veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, con inscripción 38, Libro 181, fojas 108, Sección Primera, adquiere la fracción denominada "Los Zapotillos", de 121-00-00 (ciento veintiuna hectáreas) amparada con certificado de inafectabilidad número 570759 de veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve; inspección de siete de febrero de dos mil cinco (32); historia registral de veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve (445).

17.- Orlando Noe y Luis Gerardo Zavalza González. Por escritura 3908 de ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, con inscripción 71, Libro 741, fojas 416 a 421, Sección Primera, adquieren 4-00-00 (cuatro hectáreas) de la fracción denominada "Los Llanos"; inspección de siete de febrero de dos mil cinco (36).

18.- Angelberto Zavalza Pelayo. Por escritura 3909 de ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, con inscripción 42, Libro 792, fojas 121 a 127, Sección Primera, adquiere 4-00-00 (cuatro hectáreas) de la fracción "Los Llanos"; historia registral de veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete (545).

19.- Francisco Zavalza Sánchez. Por escritura 3907 de ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, con inscripción 70, Libro 741, foja 410 a 415, Sección Primera, adquirió 4-00-00 (cuatro hectáreas) en la fracción denominada "Los Llanos"; inspección de siete de febrero de dos mil cinco (38).

20.- Francisco, Gabriel y Rafael Zavalza Sánchez. Mediante escritura 7537 de veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis, con inscripción 41, Libro 54, Sección Primera, adquieren 462-50-00 (cuatrocientas sesenta y dos hectáreas, cincuenta áreas); el primero fue notificado el veinticuatro de enero de dos mil cinco (26); la inspección se realizó el tres de febrero de dos mil cinco (28); la historia registral es de diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (537) y veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete (533).

21.- Angelberto y Fructuoso Zavalza Sánchez. Con escritura 9394 de veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y uno, con inscripción 19, Libro 78, Sección Primera, adquiere una fracción de 632-00-00 (seiscientos treinta y dos hectáreas); fueron notificados el veinte y veinticuatro de enero de dos mil cinco; la inspección se realizó el cuatro de febrero de dos mil cinco (30).

Los propietarios señalados del número 15 al 21 presentaron escrito de pruebas y alegatos de treinta de marzo de dos mil cinco (411).

SEPTIMO.- Como se expuso en antecedentes, en la solicitud de creación de nuevo centro de población de que se trata, se señaló como predio afectable, el denominado "El Alcihuatl" considerado todavía como propiedad de Bernardo C. Jhonson, pero del análisis de los antecedentes de propiedad de ese predio, se conoce que este propietario, mediante escritura de mil novecientos cuarenta y ocho, transmitió íntegramente la propiedad del mismo, a Enrique Tostado Rábago, quien, al momento de la publicación de la solicitud del nuevo centro de población de que se trata, esto es, el diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, era el propietario del predio señalado como afectable.

Es importante destacar que del examen de los antecedentes de propiedad de los predios de los propietarios, respecto de los cuales se repuso el procedimiento dotatorio de nuevo centro de población, por haberseles otorgado el amparo y protección de la Justicia Federal en contra de la sentencia que afectó ese predio, revela que, si bien es cierto, que todos derivan del predio "El Alcihuatl", señalado como afectable por los campesinos solicitantes de tierras, como se acredita con las relaciones de enajenaciones de ese predio y con las escrituras e historia traslativas de las fracciones de cada uno de los quejosos, hecho constatado con los trabajos técnicos informativos, también lo es que, contrario a lo que argumentan los solicitantes en sus alegatos, los mismos son consecuencia de enajenaciones hechas con anterioridad a la fecha de la publicación de la solicitud del referido nuevo centro de población, esto es, que el diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ya no formaban parte del terreno señalado como afectable, por lo que no eran ni deben ser materia del procedimiento agrario dotatorio del nuevo centro de población, y por la misma razón, respecto a ellos, no se produjeron los efectos señalados en la fracción I del artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria, correlativo de la fracción I del artículo 64 del Código Agrario de 1942.

En efecto, dicho precepto en su fracción I prescribía que la división y el fraccionamiento así como la transmisión íntegra por cualquier título de predios afectables, no producían efectos los realizados con posterioridad a la fecha de publicación de la solicitud de restitución, dotación y ampliación, ni de las relativas a nuevos centros de población en las que se señalen los predios afectables o de la publicación del acuerdo que inicia el procedimiento de oficio ni de los que se realicen con posterioridad a la notificación a que se refiere el artículo 332.

El alcance de esta disposición, se aprecia con toda claridad, en la siguiente tesis de jurisprudencia.

Séptima Época

No. Registro: 391,166

Instancia: Segunda Sala

Jurisprudencia

Fuente: Apéndice de 1995

Materia(s): Administrativa

Tomo: Tomo III, Parte SCJN

Tesis: 276

Página: 197

“FRACCIONAMIENTO DE PREDIOS AFECTABLES, CASOS DE IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO. APLICACION DEL ARTICULO 210, FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN CASOS DIFERENTES. El artículo 210, fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria, cuyo contenido corresponde al artículo 64, fracción I, del Código Agrario de anterior vigencia, establece que no producirán efectos en materia agraria los fraccionamientos de predios afectables realizados con posterioridad a la fecha de publicación de la solicitud o del acuerdo que inicie el procedimiento de oficio. Es decir, dicho precepto declara inexistentes, en materia agraria, los fraccionamientos de predios afectables realizados en las condiciones apuntadas, en tanto que los priva de efectos. Sobre el particular, cabe precisar que la inexistencia en cuestión tiene características especiales en virtud de que, en último análisis, se le hace depender, entre otras, de una circunstancia posterior al fraccionamiento y ajena a los interesados. En efecto, durante la tramitación del correspondiente procedimiento agrario deberá considerarse al predio como una unidad, sin atender a los fraccionamientos realizados dentro de los supuestos del artículo 210, fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria en cita, correspondiente al 64, fracción I, del Código Agrario; pero, en definitiva, la inexistencia o existencia del fraccionamiento dependerá del hecho de que el predio resulte o no afectado por la resolución que ponga fin al procedimiento iniciado antes del propio fraccionamiento. En otros términos, si el fraccionamiento se realizó con posterioridad a la fecha de la publicación de la solicitud o del acuerdo que inició el procedimiento de oficio, en definitiva será inexistente cuando el predio fraccionado resulte afectado por la correspondiente resolución agraria; pero si no resulta afectado, el propio fraccionamiento será existente y surtirá efectos jurídicos aun con relación a otros procedimientos iniciados con posterioridad al propio fraccionamiento. Por otra parte, aun cuando el predio resulte afectado, sólo en el caso de que la resolución agraria delimite con precisión una parte del predio que deba excluirse de la afectación, los fraccionamientos realizados dentro de esa zona resultarán igualmente existentes. Con base en lo anterior, cuando el fraccionamiento de un predio resulta total o parcialmente inexistente debe estimarse, en su caso, para los efectos agrarios, como propietario del predio fraccionado al fraccionador y no a los adquirentes de las fracciones resultantes, precisamente porque al ser inexistente el propio fraccionamiento no se produce la traslación de la propiedad del fraccionador a los adquirentes. En esa hipótesis, la resolución presidencial que afecte al predio y su ejecución, aun en los casos en que ésta se aparte de los términos de aquélla, sólo pueden causar agravio jurídico al fraccionador, que para los efectos agrarios continúa siendo el propietario, y no a los adquirentes, quienes, por tal motivo, carecen de interés jurídico para reclamar en la vía de amparo, tanto la resolución que afecta el predio como su ejecución, así combatan ésta por vicios propios, y el juicio que promuevan resultará improcedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, fracción V, de la Ley de Amparo.”.

Resulta pertinente señalar que en la sentencia del Tribunal Superior Agrario de once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, impugnada en amparo, se incluyeron los predios de los quejosos, y es importante hacer notar que tales terrenos no se afectaron por haberse fraccionado o transmitido después de publicada la solicitud de dotación de tierras, como lo prevé el artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria, sino porque con los trabajos técnicos se constató la existencia de excedencias por lo que se actualizó la causal de afectación señalada en los artículos 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esto es, porque excedían el límite de la propiedad inafectable.

Por otra parte, durante los trabajos técnicos informativos realizados al reponerse el procedimiento en acatamiento a la ejecutoria de amparo, el ingeniero topógrafo comisionado, investigó y localizó las fracciones del predio “El Alcihuatl” que fueron fraccionadas y transmitidas después de la fecha de publicación de la solicitud del nuevo centro de población y de la relación que se expuso en el resultando décimo de esta resolución, se corrobora que ninguna de ellas se refiere a las fracciones propiedad de los quejosos beneficiados con la protección de la Justicia Federal.

Se reitera que básicamente con las escrituras de propiedad y sobre todo con las historias traslativas de cada predio, expedidas por el Registro Público de la Propiedad correspondiente, quedó acreditado que si bien es cierto que todas las fracciones pertenecientes a los quejosos derivan a su vez de porciones que surgieron del fraccionamiento del predio “El Alcihuatl”, también lo es, que todos fueron enajenados antes de la publicación de la solicitud del nuevo centro de población, por lo que su localización a través de los trabajos técnicos, pierde relevancia.

En consecuencia, interpretando en sentido contrario la fracción I del referido artículo 210, se concluye que la división y el fraccionamiento, así como la transmisión de predios afectables que se realicen con anterioridad a la fecha de la publicación de una solicitud agraria de dotación de tierras, como lo es la del nuevo centro de población ejidal de que se trata, en la que se señaló un predio como afectable, sí producen efectos.

Entonces, por las razones anteriores, las fracciones de los propietarios respecto de los cuales se repuso el procedimiento, no debieron ser materia del mismo ni de la sentencia que al efecto se emita, y como consecuencia, no pueden ni deben ser afectados en esta acción agraria.

Por tanto, se resuelve que no es procedente afectar en esta acción agraria, las fracciones derivadas del predio "El Alcihuatl", propiedad de: Brambila Iñiguez Héctor, Brambila Iñiguez Salvador, Brambila Guzmán Armando, Brambila Pelayo Jorge, García Santana Silvina, González Ursua Faustino, López Pelayo Eladio, López Pelayo Sabino, Meza de Rosales Margarita, Pelayo Pérez Miguel, Ochoa Vargas Ana Georgina, Ochoa Vargas Juan, Ochoa Vargas Oscar Omar, Rodríguez Meza Miguel, Rodríguez Torres Bartolo, Rosales Ramírez Martín, Rosales Ramírez Maximino, Sánchez Pelayo de Zavalza Elena, Zavalza Gómez Norverto, Zavalza González Luis Gerardo, Zavalza González Orlando Noe, Zavalza Pelayo Angelberto, Zavalza Sánchez Angelberto, Zavalza Sánchez Francisco, Zavalza Sánchez Fructuoso, Zavalza Sánchez Gabriel y Zavalza Sánchez Rafael; y como consecuencia, no deben ser dotados ni se dotan al nuevo centro de población ejidal denominado "Carreón".

OCTAVO.- Resulta pertinente hacer referencia a algunas cuestiones relacionadas con el predio "El Alcihuatl", que permiten corroborar que las fracciones del mismo, que fueron materia de la reposición del procedimiento, no resultan afectables en esta acción agraria.

a).- En primer término, no se pasa por alto, que en relación al predio "El Alcihuatl", a su propietario se le otorgó el ocho de abril de mil novecientos cuarenta y dos, decreto concesión de inafectabilidad ganadera, por el cual se le declaró inafectable temporalmente por veinticinco años, es decir hasta el ocho de abril de mil novecientos sesenta y siete; aunque tal concesión, se derogó anticipadamente en forma total, el seis de diciembre de mil novecientos sesenta, fecha a partir de la cual dicho predio volvió a tener el carácter de afectable; por tanto, ese decreto se encontraba vigente el diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en que se publicó la solicitud del nuevo centro de población "Carreón".

Los decretos concesión de inafectabilidad ganadera temporal, estuvieron regulados por el Código Agrario de 1940, en sus artículos 183 al 191 vigentes cuando se tramitó y expidió el decreto concesión y por el Código Agrario de 1942, así como por el Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho; los cuales regularon en su mayor parte la vigencia, aplicación y derogación de dicho decreto, razón por la cual se hará referencia a esas disposiciones legales. Cabe anotar que la Ley Federal de Reforma Agraria, ya no reguló esa figura jurídica agraria de las concesiones temporales de inafectabilidad ganadera.

El artículo 80. del referido reglamento precisaba que "se denominará concesión de inafectabilidad ganadera la que se otorgue por veinticinco años por decreto presidencial, sobre superficies de terrenos de agostadero o monte cuya extensión sea mayor de la que permita el sostenimiento de quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor".

El artículo 183 del Código Agrario de 1940, establecía que a petición de parte interesada, el Presidente de la República, podría otorgar concesión de inafectabilidad ganadera por dotación o creación de nuevo centro de población, durante un periodo de veinticinco años, que ampare las extensiones de tierras necesarias para el funcionamiento de negociaciones ganaderas, siempre que los terrenos y llenos pertenezcan a la misma negociación con anticipación de seis meses, a la fecha de la petición, que el objeto principal del negocio sea la explotación ganadera, que la negociación constituya unidad y que los terrenos se encuentren en zonas donde hayan quedado totalmente satisfechas las necesidades agrarias de los núcleos de población o que se compruebe que dentro del radio legal de afectación existen tierras suficientes para las necesidades dotatorias de los núcleos de población con derecho.

El artículo 115 del Código Agrario de 1942, señalaba los requisitos que debían reunirse para que se otorgara un decreto concesión, entre ellos cabe destacar el indicado en los dos primeros párrafos de la fracción IV:

"Que los terrenos se encuentren en zonas donde hayan quedado totalmente satisfechas las necesidades agrarias de los núcleos de población o se compruebe que en el radio legal de afectación legal existen tierras suficientes para satisfacer las necesidades de los núcleos de población con derecho.

Durante la vigencia de la concesión, los terrenos que ella ampare no podrán ser afectados por dotación, ampliación o creación de nuevos centros de población.

El artículo 116 establecía que, en el caso de que al solicitarse la inafectabilidad existieran necesidades agrarias por satisfacer mediante dotación, ampliación o creación de un nuevo centro de población agrícola, los terrenos ganaderos no comprendidos en lo dispuesto por el artículo 114, y que no estén amparados por

decretos concesión de inafectabilidad, serán afectables, excepto si dentro del círculo del radio legal existieran fincas agrícolas, las cuales serían afectables en lugar de las ganaderas, o bien que fueran sustituidas mediante permuta de otras tierras ofrecidas por los propietarios.

En congruencia con lo anterior, el artículo 301 señalaba los elementos que el decreto concesión de inafectabilidad ganadera debía contener, entre ellas en su fracción I las consideraciones en que se exprese la comprobación: "e).- Del modo como las necesidades agrarias hayan quedado satisfechas, de acuerdo con lo establecido por la fracción IV del artículo 115, y por las fracciones II, III y IV del artículo 116, en sus respectivos casos".

En la fracción III del mismo precepto, se indicaba que el decreto concesión debía contener las obligaciones a que el concesionario quede sujeto de acuerdo con las disposiciones del propio Código; en el artículo 118 se estatúan esas obligaciones, pero en ninguna de ellas se refería a cuestiones relacionadas con satisfacción de necesidades agrarias de núcleos de población.

Como consecuencia, para el caso en que se incurriera en incumplimiento de tales obligaciones los artículos 122 y 123 establecían las causales que daban lugar a la derogación total o parcial de los decretos concesión y ninguna de ellas, aludía al fraccionamiento del predio objeto de la concesión, por ello, tampoco establecía la inexistencia o la nulidad de esas transmisiones.

De lo anterior, se desprende que el fraccionamiento, subdivisión y enajenación de terrenos amparados por un decreto concesión de inafectabilidad ganadera, no estuvieron expresamente prohibidos por ninguna disposición del Código Agrario y por ello, tampoco se estableció sanción alguna de inexistencia o nulidad de tales operaciones.

Además, de la exposición anterior se concluye que la expedición de un certificado temporal de inafectabilidad ganadera, presuponía la no existencia de núcleos agrarios solicitantes de tierras, cuyos radios legales tocaran el predio materia de la solicitud de inafectabilidad, y en caso de que los hubiera, que sus necesidades agrarias previamente a la declaratoria fueran satisfechas.

b).- En la sentencia dotatoria de once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, los terrenos dotados al nuevo centro de población "Carreón", se afectaron con base en la información obtenida en los trabajos técnicos informativos complementarios, realizados por el ingeniero Marco A. Grajeda Guzmán, quien rindió informe el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis y el trece de marzo de mil novecientos noventa y siete, porque al efectuarse "el levantamiento topográfico de diversas fincas devenientes del fraccionamiento de la Hacienda de Alcihuatl, de sus superficies analíticas y de las reportadas por el Registro Público de la Propiedad constató la existencia de excedencias de varias de ellas", razón por la cual se actualizó la causal de afectación prevista en los artículos 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por tanto, la causal invocada en la sentencia impugnada en amparo, sólo pudo ser aplicable a los propietarios que supuestamente incurrieron en tal ilegalidad, de tener una superficie mayor a la señalada a la propiedad inafectable, mencionados expresamente en el fallo dotatorio, sin tomar en cuenta que ellos habían a su vez subdividido y enajenado la totalidad o parte de sus predios, por tal motivo no resulta aplicable a los quejosos que no pudieron incurrir en tal causal por ser titulares de predios de menor superficie.

Pero además, en relación a esta causal de afectación, se debe precisar que en la referida sentencia del Tribunal Superior Agrario, se indicó que para dictarla tuvo relevancia la referida investigación, practicada por el ingeniero Marco A. Grajeda Guzmán, durante la cual se constató la existencia de la misma.

Pero, en la sentencia de amparo de referencia, en relación con estos trabajos, expresa que la Secretaría de la Reforma Agraria incurrió en irregularidades "si se tiene en cuenta que esa autoridad agraria comisionó personal para que practicara trabajos técnicos informativos complementarios, los que se efectuaron entre los meses de febrero a noviembre de mil novecientos noventa y seis, fecha en la cual (sic) los Tribunales Agrarios ya estaban en funciones, toda vez que los mismos comenzaron sus labores de justicia en el mes de julio de mil novecientos noventa y dos; por lo que es claro que ya no le correspondía a la Secretaría de la Reforma Agraria, la práctica de los trabajos antes mencionados, por estar fuera de sus facultades atendiendo a las reformas del artículo 27 constitucional y a lo estipulado en la Ley Agraria vigente y únicamente debió integrarla y remitirla al Tribunal Superior Agrario, absteniéndose de opinar y resolver, para que fuera este último el que conforme a sus facultades resolviera lo que legalmente procediera respecto a la acción agraria en trámite, sin que dichos tribunales cuenten con todas las facultades para ordenar, tramitar y desahogar cualquier diligencia, trabajo técnico informativo y demás actuaciones para el desahogo de las acciones agrarias, porque las autoridades administrativas agrarias están obligadas a auxiliar a los Tribunales Agrarios en el desarrollo de tales diligencias, por lo que resulta evidente que la Secretaría de la Reforma Agraria y Cuerpo Consultivo Agrario, desahogaron y opinaron sobre un asunto para el cual legalmente se encontraban impedidos, violando con ello en perjuicio de los quejosos las garantías individuales que en su favor consagran los Artículos 14 y 16 Constitucionales.

[...]

Además, debe señalarse que en la fecha en que el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen, se encontraba ante una imposibilidad jurídica nacida de las reformas antes mencionadas, las que le impedían conocer de un procedimiento agrario sobre el cual no tiene facultad alguna para conocer y resolver, lo que evidencia que las actuaciones relativas al procedimiento, desahogo resolución de la solicitud de creación del nuevo centro de población 'CARREON', Municipio de Villa Purificación, Jalisco, se encuentran afectadas de nulidad, incluyendo la Resolución Definitiva dictada por el Tribunal Superior Agrario, motivo por el cual dichos actos son inconstitucionales y violan las garantías individuales de Legalidad Seguridad Jurídica, Motivación y Fundamentación que establecen los artículos 14 y 16 Constitucionales.”.

En consecuencia, conforme al razonamiento anterior, dichos trabajos carecen de validez, por lo que no pueden servir de apoyo en la resolución que se dicte al reponer el procedimiento del juicio agrario.

c).- Por último, debe señalarse que varios de los predios de los propietarios beneficiados con la protección constitucional, fueron declarados inafectables y como consecuencia, cuentan con certificados de inafectabilidad, respecto a los cuales en la referida sentencia de once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se reconoce su existencia y validez, al señalar que “fueron reconocidas como pequeñas propiedades al haber declaradas (sic) como tales por la máxima autoridad de esa época, esto es por el Presidente de la República, quien les expidió Certificados de Inafectabilidad, los que al no haber sido materia de un Procedimiento Incidenta de Nulidad de Acuerdos Presidenciales y Cancelación de los mismos, tienen plena eficacia jurídica”.

Además, cabe agregar que al haber sido expedidos sobre fracciones del predio “El Alcihuatl”, enajenadas antes de la fecha de publicación de la solicitud de creación del nuevo centro de población “Carreón”, no les resulta aplicable la sanción de inexistencia o nulidad establecida en la fracción I del artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria correlativa de la fracción I del artículo 64 del Código Agrario de 1942, para las enajenaciones de predios señalados como afectables y los actos que se deriven de ellos.

NOVENO.- Como esta sentencia se emite en cumplimiento a la ejecutoria dictada contra la sentencia del juicio de amparo 68/2001 y acumulados, de trece de febrero de dos mil tres, comuníquese al Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco.

DECIMO.- Queda firme lo resuelto en la diversa sentencia de once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en la parte que no fue impugnada en el amparo.

Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y la fracción II, del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como los artículos 80, 104 y 105 de la Ley de Amparo, se

RESUELVE:

PRIMERO.- No resultan afectables en esta acción agraria las fracciones del predio “El Alcihuatl” pertenecientes a los propietarios señalados en la consideración segunda de esta resolución, por lo que respecto a ellos, se niega la dotación de los mismos, al nuevo centro de población ejidal, denominado “Carreón”, Municipio de Purificación, Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Gírese oficio al Registro Público de la Propiedad mencionado, para el efecto de que en relación a los predios de los quejosos, se cancelen las anotaciones marginales, en relación con lo resuelto en la sentencia de once de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco; asimismo los puntos resolutive en el Boletín Judicial Agrario.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados; comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Jalisco y a la Procuraduría Agraria; con copia certificada al Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, sobre el cumplimiento dado a la ejecutoria de amparo dictada en revisión promovido contra la sentencia de trece de febrero de dos mil tres, en el juicio de amparo 68/2001 y acumulados; y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a siete de marzo de dos mil seis.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**, **Luis Angel López Escutia**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda**.- Rúbrica.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el expediente número 95/92, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el poblado de San Pedro Coatlán, Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Distrito de Miahuatlán, Oax.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos.- Distrito 21.- Oaxaca de Juárez, Oax.

Vistos para resolver en definitiva los autos del expediente número 95/92, del índice de este Tribunal, promovido en la vía de reconocimiento y titulación de bienes comunales, por el poblado de San Pedro Coatlán, Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Distrito de Miahuatlán, Estado de Oaxaca, y

RESULTANDO:

Primero.- Por oficio número 495228, de veintinueve de enero de mil novecientos setenta, el entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, inició de oficio el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado de San Pedro Coatlán, Municipio y Distrito de Miahuatlán, Estado de Oaxaca. Dicho expediente fue registrado bajo el número 276.1/474; el acuerdo de instauración fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el trece de junio de mil novecientos setenta, y en el Diario Oficial de la Federación, el ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Segundo.- El catorce de septiembre de mil novecientos noventa, fueron elegidos como representantes de bienes comunales, propietario y suplente, respectivamente, Marciano García Santiago y Gorgonio Martínez Cruz. El núcleo agrario de San Pedro Coatlán exhibió copia certificada expedida por el Archivo General de la Nación, con fecha veintidós de junio de mil novecientos treinta y ocho, de documentación relativa a la solicitud de manifestación de tierras, diligencia de vista de ojos y adjudicación de las tierras pertenecientes al poblado que nos ocupa; por diverso curso de dos de mayo de mil novecientos setenta y dos, los representantes de bienes comunales presentaron nueva copia certificada de la documentación mencionada, y que también fue materia de dictamen paleográfico, habiendo sido dictaminado que ambos documentos son auténticos.

Tercero.- Se han realizado diversos trabajos para localizar los terrenos comunales que pretende San Pedro Coatlán, es decir, los relativos al procedimiento de reconocimiento y titulación y los referentes a las zonas en conflicto que tiene este poblado con sus colindantes, por lo que es oportuno hacer hincapié a cada uno de ellos. El cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, el comisionado por la entonces Dirección de Tierras y Aguas para realizar los trabajos técnicos informativos, rindió su informe en el que expresó que hay una zona en litigio, con la comunidad de San Pedro Coatlán, por 1710-80-00 hectáreas; posteriormente, el primero de julio de mil novecientos setenta, fue rendido el informe de los trabajos técnicos complementarios realizados en San Pedro Coatlán, en el que se indicó que se localizó una superficie en conflicto que abarca 1,718-00-00 hectáreas. El ocho de diciembre de mil novecientos setenta, el encargado de los trabajos técnicos informativos complementarios, en el expediente de dotación de ejido del poblado de Santa Ana, informó que existe una extensión de 370-00-00 hectáreas que San Pedro Coatlán reclama como pertenecientes a sus bienes comunales y con base en esos trabajos, fue dictado mandamiento gubernamental de dotación de ejido, en el que quedó incluida la zona reclamada por San Pedro Coatlán. El ocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, fue ejecutado el mandamiento gubernamental de dotación provisional al poblado de Santa Ana; y el informe de trece de enero de mil novecientos setenta y tres el comisionado al efecto señaló que San Pedro Coatlán reclama 683-00-00 hectáreas de la superficie dotada a la citada población, como pertenecientes a sus bienes comunales. En informe de veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, el comisionado para realizar trabajos técnicos informativos en el expediente que nos ocupa, manifestó la existencia de dos polígonos, uno de 33-53-15 hectáreas y otro de 24-82-59.91 hectáreas, enclavadas dentro de los terrenos reconocidos y titulados a Santa María Coatlán, y que San Pedro Coatlán señala que forma parte de sus terrenos comunales; que asimismo, de la superficie en conflicto entre Santa María Coatlán y Santa Cruz Xitla, San Pedro Coatlán reclama 111-10-91.47 hectáreas; y que el total de la superficie que pretende San Pedro Coatlán, incluyendo las zonas en conflicto, en posesión o reclamados por sus semejantes, hace un total de 9,782-54-48 hectáreas, de las cuales se deben descontar 158-35-74.91 hectáreas, de terrenos comprendidos en la Resolución Presidencial de Santa María Coatlán; 111-10-01.47 hectáreas de la zona en conflicto entre Santa Cruz Xitla, Santa María Coatlán y San Pedro

Coatlán; 1,213-12-54 hectáreas de los terrenos comprendidos por el mandamiento gubernamental de Santa Ana; 2,469-13-29 hectáreas de terrenos solicitados y poseídos por Santa Catarina Coatlán, en vía de dotación y 2,536-63-35 hectáreas de terrenos en conflicto con San Pablo Coatlán, que hace un total de 6,487-74-94.38 hectáreas, quedando una superficie libre de conflicto por 3,272-52-20 hectáreas. La revisión técnica complementaria fue realizada por la topógrafa Camerina Parada Lucero, quien rindió su informe el quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, concluyendo que fueron encontrados técnicamente correctos.

Cuarto.- Los trabajos censales a que se refiere el artículo 359 de la Ley Federal de Reforma Agraria se llevaron a cabo del seis al diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno; la revisión censal fue practicada el veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos, concluyendo el revisor que los trabajos se desarrollaron correctamente, considerándose que en la población de San Pedro Coatlán, existen 373 campesinos que reúnen los requisitos que establecen los artículos 200 y 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Quinto.- En acatamiento a lo establecido por el artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como a la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Federal, fue puesto a la vista de los poblados colindantes el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales de San Pedro Coatlán, por un término de treinta días, para que expresaran lo que a su derecho conviniera. Contestaron la vista: Santa Catarina Coatlán, Santa Ana, Santa Cruz Xitla y San Vicente Coatlán, quienes manifestaron su inconformidad con los trabajos técnicos informativos practicados; por su parte, el poblado promovente manifestó que el levantamiento topográfico se realizó en base a los señalamientos que se describen en el dictamen paleográfico de sus títulos primordiales, por lo que están conformes con dichos trabajos.

Sexto.- El Instituto Nacional Indigenista opinó en el sentido de que se respete la superficie que actualmente está en posesión de comuneros de San Pedro Coatlán. El Delegado Agrario en el Estado emitió resumen y opinión proponiendo que se le reconozca y se le tittle a San Pedro Coatlán, una superficie de 3,272-52-20 hectáreas. La Dirección General de la Tenencia de la Tierra ratificó en todos sus puntos la opinión del Delegado Agrario. La Sala Regional del Cuerpo Consultivo en el Estado dictaminó, con fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, que es procedente la acción ejercitada así como la capacidad legal del núcleo de población de San Pedro Coatlán, debiéndose reconocer una superficie total de 3,272-52-20 hectáreas, para beneficiar a 373 comuneros.

Séptimo.- Mediante acuerdo de veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se dieron por recibidos en este Tribunal los autos del expediente número 276.1/474, remitido por el Tribunal Superior Agrario el cual quedó registrado bajo el número 95/92. Lo anterior, acorde a lo previsto por el artículo tercero transitorio del Decreto que contiene las reformas al artículo 27 constitucional, cuyo último párrafo dispone que los asuntos de naturaleza agraria en trámite al entrar en vigor dicho Decreto y que conforme a la Ley deben pasar a ser de la competencia de los Tribunales Agrarios, se turnen a éstos, una vez que entren en funciones, para que resuelvan en definitiva; con apoyo, también en los artículos cuarto transitorio fracción I y V, ambos de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, este último, por su parte ordena remitir a los citados tribunales, entre otros, los expedientes en trámite de reconocimiento y titulación de bienes comunales, debidamente integrados para su resolución. El aludido acuerdo fue notificado personalmente al representante de bienes comunales del poblado solicitante, y

CONSIDERANDO:

Primero.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver de este asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del decreto de reformas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria, 1o. y 18 fracción III y cuarto transitorio fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

Segundo.- De autos se desprende que el presente procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales, se ajustó a lo dispuesto por los artículos 356 al 362 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Ciertamente, obran en el expediente, entre otras, las siguientes constancias: acuerdo de instauración de oficio del expediente en que se actúa; publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Oficial de la Federación; acta de asamblea de elección de representantes comunales; censo general de población comunera; trabajos técnicos informativos y complementarios, así como los de revisión; planos de localización de los terrenos a reconocer y titular; constancias de los emplazamientos respectivos y, opiniones

del Instituto Nacional Indigenista, Delegación Agraria en la entidad y Dirección General de la Tenencia de la Tierra; así mismo, dictamen positivo de la Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario. En esas circunstancias, es evidente que el presente expediente está correctamente integrado y que se cumplió con las garantías de audiencia, legalidad y seguridad jurídica, consagradas por los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal.

Tercero.- El precepto 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria, dispone que a petición de parte, o de oficio, la Delegación Agraria iniciará los procedimientos para reconocer o titular los derechos relativos a bienes comunales sobre la superficie que no presente conflictos de linderos; y cuando los terrenos reclamados se encuentren en posesión de los comuneros de la entidad de su jurisdicción. Por su parte, el diverso 358 de la Ley invocada, establece que la solicitud deberá acompañarse de los títulos o pruebas en que funden su derecho, y a falta de éstos, los documentos que comprueben que se trata de una comunidad.

En la especie, el expediente fue iniciado de oficio el veintinueve de enero de mil novecientos setenta, por el entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Por otra parte, de los títulos primordiales exhibidos por el poblado de San Pedro Coatlán, Oaxaca, mismos que fueron objeto de dictamen paleográfico, determinándose que son auténticos, se desprende que dicho núcleo guarda el estado comunal.

Asimismo, con el resultado de los trabajos técnicos informativos, así como de los complementarios, quedó plenamente demostrado que la comunidad de San Pedro Coatlán, se encuentra en posesión quieta, pacífica, continua, pública y de buena fe, de una superficie libre de conflicto de 3,272-54-20 hectáreas; por ende, con fundamento en el artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es procedente reconocer y titular a favor de dicho poblado esa superficie, cuyos linderos, de acuerdo a los trabajos técnicos y plano proyecto aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario, son los siguientes: Partiendo del vértice 0 (cero) o mojonera denominada Quielachio o Trino de la Cruz o Junta de los Ríos, punto tetraíno entre los terrenos comunales libres de San Pablo Coatlán, terrenos comunales de Santa María Coatlán, la zona en conflicto entre San Pedro y San Pablo Coatlán y los terrenos que se describen, de donde con rumbo astronómico general NE y una distancia aproximada de 5,936.99 metros en línea quebrada se pasan los puntos 1, 2, 3, 7, 9, o mojonera El Palmar, 10, 11 o mojonera Piedra Aspera, 12, 13, 14, 15, o mojonera Cerro Pescuezo, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 25 o mojonera El Sabino de donde con rumbo astronómico general NW y una distancia aproximada de 335.70 metros en línea semirrecta se pasan los puntos 26 y se llega al 27, de donde con un rumbo astronómico general NE y una distancia aproximada de 2,102.29 metros en línea ligeramente quebrada se pasan los puntos 28, 29, 30 o por Portillo de Sabino, 34 y se llega al 35, de donde con un rumbo astronómico general NW y una distancia aproximada de 76.15 metros en línea semirrecta se pasa el punto 36 y se llega al 37 o mojonera Pocito de Tigre, punto trino entre los terrenos comunales de Santa María Coatlán, los terrenos pretendidos por Santa Ana Miahuatlán y los que se describen, de donde con rumbo astronómico general NW y una distancia aproximada de 4,250.63 metros en línea ligeramente quebrada se pasan los vértices 198 o mojonera El Nanacate, 202 o mojonera Cerro Camarón, punto trino entre los terrenos pretendidos por Santa Ana, los terrenos que pretende Santa Catarina y los que se describen 207, 208 o punto Espinazo del Venado, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214 y se llega al vértice 215 de donde con rumbo astronómico NE y una distancia aproximada de 43.97 metros en línea recta se llega al vértice 216, de donde con un rumbo astronómico general NW y una distancia aproximada de 236.39 metros, en línea ligeramente quebrada se pasan los puntos 217, 218 y se llega al punto número 219 de donde con un rumbo astronómico general SW y una distancia aproximada de 49.76 metros en línea recta se llega al vértice número 220, de donde con un rumbo astronómico general NW y una distancia aproximada de 49.67 metros en línea recta se llega al punto número 221 de donde con un rumbo astronómico general SW y una distancia aproximada de 64.81 metros en línea recta se llega al vértice número 222, de donde con un rumbo astronómico general NW y una distancia aproximada de 85.72 metros en línea ligeramente quebrada se pasa al punto número 223 y se llega al 224 de donde con un rumbo astronómico general SW y una distancia aproximada de 189.13 metros en línea quebrada se pasan los puntos 225, 226, 227 y se llega al 228, de donde con un rumbo astronómico general NW y una distancia aproximada de 54.88 metros en línea recta se llega al vértice número 229, de donde con un rumbo astronómico general SW y una distancia aproximada de 223.46 metros en línea quebrada se pasan los puntos 230 o el punto Ojo de Agua, 231, 232 y se llega al 233, de donde con un rumbo astronómico SE y una distancia aproximada de 30.91 metros en línea recta se llega al punto número 234, de donde con un rumbo astronómico SW y una distancia aproximada de 11.50 metros en línea recta se llega al punto 235, de donde con un rumbo astronómico SE y una distancia aproximada de 27.50 metros, en línea recta se llega al vértice número 236, de donde con un rumbo astronómico SW y una distancia aproximada de 242.23 metros

en línea quebrada se pasan los puntos 237, 238, 239, 240 y 241, de donde con un rumbo astronómico SE y una distancia aproximada de 41.90 metros, en línea recta se llega al vértice número 242, de donde con rumbo astronómico general SW y distancia aproximada de 204.35 metros, en línea quebrada se pasan los puntos 243, 244, 245 y se llega al 246, de donde con un rumbo astronómico general SE y una distancia aproximada de 38.81 metros, en línea recta se llega al punto número 247 o mojonera La Ciénega, de donde con un rumbo astronómico general SW y una distancia aproximada de 36.44 metros, en línea recta se llega al vértice número 248, de donde con un rumbo astronómico general SE y una distancia aproximada de 104.53 metros, en línea recta se llega al punto número 249, de donde con un rumbo astronómico general SW y una distancia aproximada de 1,430.64 metros, en línea quebrada se pasan los puntos 252 y se llega al vértice 254, de donde con un rumbo astronómico general NW y una distancia aproximada de 817.57 metros, en línea ligeramente quebrada se pasa el vértice número 255 y se llega al 256 de donde con un rumbo astronómico general SW y una distancia aproximada de 1,218.22 metros, en línea semirecta se pasan los puntos números 257, 258 y se llega al punto número 260 de donde con un rumbo astronómico general SE y una distancia aproximada de 27.01 metros en línea recta se llega al vértice número 157.0 o mojonera La Ciénega o Guelavichina o Tres Cruces, punto trino entre los terrenos pretendidos por el poblado de Santa Catarina, la zona en conflicto entre San Pedro y San Pablo Coatlán y los que se describen, de donde con un rumbo astronómico general SE y una distancia aproximada de 5,577.10 metros, en línea quebrada se pasan los vértices números 158, 159 o mojonera Quietzebe o Cumbre del Tesoro, 160, 161, 162 y 163 de donde con un rumbo astronómico general SW y una distancia aproximada de 215.43 metros, en línea recta se llega al vértice número 164, de donde con un rumbo astronómico general SE y una distancia aproximada de 1,750.12 metros, en línea quebrada se pasan los puntos números 165, 166, 167, 168, 169 y se llega al vértice marcado con el número 0 (cero), denominado mojonera Quielachio o Trino de la Cruz o Junta de los Ríos, punto tetraíno donde dio inicio la presente descripción y lugar donde se cierra la misma.

Cuarto.- Los trescientos setenta y tres comuneros capacitados que resultan beneficiados, son los siguientes: 1.- Simeón Santiago García, 2.- Pedro Cruz Martínez, 3.- Gabriel Martínez Santiago, 4.- Filogonio Martínez Martínez, 5.- Federico Martínez Martínez, 6.- Rosendo Santiago Martínez, 7.- Mariano Martínez Cruz, 8.- Hilarión Martínez Urbano, 9.- Jaime Santiago Santiago, 10.- Pedro Santiago Martínez, 11.- Patricio Santiago Santiago, 12.- Liberiano Martínez Santiago, 13.- Enrique Santiago Santiago, 14.- Lucas Santiago García, 15.- Gerardo Martínez López, 16.- Andrés Santiago Cruz, 17.- Herlinda Santiago Cruz, 18.- Ricardo Martínez Martínez, 19.- Modesta Martínez Urbano, 20.- Albino Santiago Martínez, 21.- Leopoldo Martínez Cruz, 22.- Bartolomé Cruz Martínez, 23.- Ildelfonso Cruz Santiago, 24.- Jacobo Cruz Martínez, 25.- Crecencio Martínez Santiago, 26.- Romualdo Martínez Gijón, 27.- Rebeca Martínez Santiago, 28.- Carmen Martínez Martínez, 29.- Enrique García Urbano, 30.- Maurilia García Martínez, 31.- Casimiro Martínez Santiago, 32.- Sabina Martínez Santiago, 33.- Luisa Martínez Santiago, 34.- Valente Martínez Santiago, 35.- Heliodoro Santiago García, 36.- Saúl Santiago Martínez, 37.- Mardonio Martínez García, 38.- Pascual Martínez Santiago, 39.- Refugio Martínez García, 40.- Pascasio Cruz Martínez, 41.- Plutarco Martínez Santiago, 42.- Inocencio Santiago Santiago, 43.- Pascual Santiago Martínez, 44.- Isidro Santiago Martínez, 45.- Juan Sixto Martínez Martínez, 46.- Lucía Martínez Gijón, 47.- Salomón Cruz Martínez, 48.- Liboria Santiago Martínez, 49.- Teófilo Martínez Santiago, 50.- Macario Antonio Santiago, 51.- Germania Cruz Santiago, 52.- Maurilio Cruz Santiago, 53.- Ladislao Martínez Urbano, 54.- Jacoba Martínez Santiago, 55.- Severino Santiago Martínez, 56.- María Santiago Martínez, 57.- Gudelia Martínez Santiago, 58.- Luis Martínez Martínez, 59.- Felipe Martínez Santiago, 60.- Eleuterio Martínez Martínez, 61.- Rufino Martínez Martínez, 62.- Saturnino Santiago Martínez, 63.- Emelia Martínez Martínez, 64.- Tiburcio Martínez Santiago, 65.- Claudio García Cruz, 66.- Abel Martínez Santiago, 67.- Herminio Martínez Santiago, 68.- Vidal Martínez Santiago, 69.- Crescenciano Martínez Santiago, 70.- Hilarión Martínez Santiago, 71.- Fidel Martínez Santiago, 72.- Viviana Santiago García, 73.- Agustín Martínez Santiago, 74.- Cosme Martínez Santiago, 75.- Demetrio Santiago Cruz, 76.- Margarito Santiago García, 77.- Andrés Martínez Santiago, 78.- Constantino Martínez Santiago, 79.- Artemio Martínez Santiago, 80.- Clemente Martínez Santiago, 81.- Alicia Martínez Santiago, 82.- Mario Martínez Santiago, 83.- Primo Martínez Santiago, 84.- Margarita Santiago Canseco, 85.- Modesto Cruz Martínez, 86.- Agapito Cruz Martínez, 87.- Eleuterio Cruz Martínez, 88.- David García Cruz, 89.- Jaime García Martínez, 90.- Avelino García Martínez, 91.- Fidel Martínez Santiago, 92.- Aristeo Martínez Pacheco, 93.- Martha Martínez Santiago, 94.- Aureliano Martínez Santiago, 95.- Bertoldo Martínez Santiago, 96.- Evodio

Martínez García, 97.- Mayolo Martínez Martínez, 98.- Bernabé Martínez Santiago, 99.- Juan Martínez García, 100.- Agustina Santiago Ruiz, 101.- Evodio Martínez Santiago, 102.- Andrés Nieves Urbano, 103.- Pedro Antonio Martínez, 104.- Aureliano Antonio Cruz, 105.- Arnulfo García García, 106.- Verónico García Martínez, 107.- Eugenio Gijón Martínez, 108.- Eliseo Martínez Martínez, 109.- Heladio Santiago Cruz, 110.- Noé Santiago Martínez, 111.- Rosenda Santiago Martínez, 112.- Miguel Santiago García, 113.- Celestino Santiago García, 114.- Aurelio Santiago Santiago, 115.- Elvira Santiago Santiago, 116.- Agustina García Hernández, 117.- Alicia García Santiago, 118.- Adán Martínez Cruz, 119.- Vicente Cruz López, 120.- Clemente Martínez Martínez, 121.- Zoilo Cruz García, 122.- Martín Cruz Martínez, 123.- Esther Cruz Santiago, 124.- Herminio García Cruz, 125.- Melitón Santiago Santiago, 126.- Eligio Santiago Osorio, 127.- Leonides Santiago Aquino, 128.- Rodrigo Santiago Aquino, 129.- Juan Santiago Cruz, 130.- Ruperta Santiago Cruz, 131.- Moisés Martínez Santiago, 132.- Nefalí Martínez Santiago, 133.- Benito Martínez Jiménez, 134.- Clemente Martínez Martínez, 135.- Herlanda Martínez Martínez, 136.- Herlindo Martínez Martínez, 137.- Eleuterio Martínez Martínez, 138.- Sixto Martínez Martínez, 139.- Alejandro Martínez Antonio, 140.- Teodoro Martínez Santonio, 141.- Avelino Martínez Antonio, 142.- Galdino Martínez Antonio, 143.- Proceso García Martínez, 144.- Gudelia García Martínez, 145.- Carolina García Martínez, 146.- Leoncio García Martínez, 147.- Eutimio García Martínez, 148.- Laurencia García Santiago, 149.- Marcial Antonio Martínez, 150.- Silvio Cruz García, 151.- Artemio Martínez Cruz, 152.- Amancio Martínez García, 153.- Esteban Martínez Martínez, 154.- Reyna Martínez Martínez, 155.- Cornelio Martínez Martínez, 156.- Pedro Martínez Martínez, 157.- Agustín Martínez Martínez, 158.- Marina Martínez Martínez, 159.- Adolfo Martínez Santiago, 160.- Angélico Martínez García, 161.- Jonathan Martínez García, 162.- Bernabé García Santiago, 163.- Leonides García Martínez, 164.- Felipe Cortés Santiago, 165.- Bartola Santiago Jiménez, 166.- Laureano Martínez Martínez, 167.- Flocelo Urbano Martínez, 168.- Miguel Urbano Santiago, 169.- Aureo García Martínez, 170.- Emiliano Santiago Santiago, 171.- Platón Urbano Martínez, 172.- Fernando Martínez Cruz, 173.- Antonio Martínez Santiago, 174.- José Martínez Santiago, 175.- Alejandro Martínez Cruz, 176.- Isabel Cruz López, 177.- Pánfilo Antonio Hernández, 178.- Melitón Martínez Santiago, 179.- León Cruz Martínez, 180.- Juan Cruz Martínez, 181.- Irene Martínez Martínez, 182.- Amado Santiago Santiago, 183.- Nicéforo Pacheco Velasco, 184.- Darío Martínez Cruz, 185.- Margarito Martínez Santiago, 186.- Francisco Hernández Santiago, 187.- Mario Hernández Martínez, 188.- Liborio Hernández Martínez, 189.- Eulogio Antonio Martínez, 190.- Procopio Gijón Martínez, 191.- Fernando Martínez Urbano, 192.- Juana Santiago Urbano, 193.- Doroteo García Santiago, 194.- Primitivo Santiago Santiago, 195.- Severiana Cruz García, 196.- Benito Santiago Martínez, 197.- José Antonio Hernández, 198.- Honorato Santiago Cruz, 199.- Melchor Santiago Santiago, 200.- Dionicio Santiago Martínez, 201.- Gregorio Santiago Martínez, 202.- Pedro Santiago Urbano, 203.- Juan García García, 204.- Alberto García Cruz, 205.- Melesia García García, 206.- Protasio Martínez Santiago, 207.- Marisela Martínez Santiago, 208.- Higinio García Santos, 209.- Alfonso García Martínez, 210.- Paula García Martínez, 211.- Edilberto García Martínez, 212.- Fernando García Martínez, 213.- Felipe Martínez Martínez, 214.- Luis Martínez Ramírez, 215.- Ezequiel Martínez Ramírez, 216.- Edmundo Cruz Santiago, 217.- Taurina Santiago Cruz, 218.- Justo Martínez Martínez, 219.- Venancio Cruz García, 220.- Tomás Cruz Martínez, 221.- David Cruz Martínez, 222.- Tereso Santiago Cruz, 223.- Tomasa Santiago Martínez, 224.- Roberto Santiago Cruz, 225.- Oliverio Santiago Martínez, 226.- María Santiago Martínez, 227.- Adelfo Santiago Martínez, 228.- Juan Gijón García, 229.- Eleazar Gijón Martínez, 230.- Máximo Santiago Martínez, 231.- Rodolfo Santiago Santiago, 232.- Federico Santiago Santiago, 233.- Joel Santiago Santiago, 234.- Juan Nieves Urbano, 235.- Domingo Cruz López, 236.- Sosimo Cruz Santiago, 237.- Noemí Cruz Santiago, 238.- Rolando Cruz Santiago, 239.- Ruffo Martínez Gijón, 240.- Esteban Santiago Martínez, 241.- Pedro Santiago Martínez, 242.- Primitivo Santiago García, 243.- Raquel Santiago García, 244.- Irma Santiago García, 245.- Domitila Santiago García, 246.- María Martínez Cruz, 247.- Josefino Martínez Cruz, 248.- Gloria Martínez Cruz, 249.- Aquilino Martínez Martínez, 250.- Justa Martínez Cruz, 251.- Melquiades Santiago Santiago, 252.- Teresa Santiago Santiago, 253.- Severa Santiago Santiago, 254.- Pedro Santiago Santiago, 255.- Hermelinda Martínez Gijón, 256.- Gildardo Santiago Martínez, 257.- Cayetano Martínez Martínez, 258.- Manuela Martínez Gijón, 259.- Primo Santiago Martínez, 260.- Octavio Santiago Santiago, 261.- Jesús Santiago Hernández, 262.- Jacinto Santiago García, 263.- Reginaldo Santiago Hernández, 264.- Epifanio Santiago Martínez, 265.- Juan Santiago Martínez, 266.- Severo Santiago Martínez, 267.- Lucila Santiago López, 268.- Florencia Martínez Santiago, 269.- Antonio Martínez Cruz, 270.- Gorgonio Martínez Cruz,

271.- Victorino Martínez Hernández, 272.- Eusebio García García, 273.- Lucio García García, 274.- Bertín García García, 275.- Fernando Martínez Hernández, 276.- Doroteo Martínez Martínez, 277.- Apolinar Martínez Santiago, 278.- Benito Martínez Martínez, 279.- Luis Martínez García, 280.- Marciano García Santiago, 281.- Tito García López, 282.- Isaías García López, 283.- Pedro García López, 284.- Onésimo Martínez Cruz, 285.- Verónica Martínez Hernández, 286.- Domingo Martínez Martínez, 287.- Feliciano Martínez Martínez, 288.- Moisés Martínez Martínez, 289.- Grigena Martínez Martínez, 290.- Onofre Martínez Martínez, 291.- Pedro Martínez Cruz, 292.- Miguel Martínez Martínez, 293.- Jugardo Juan Martínez Santiago, 294.- Emiliano Martínez Jarquín, 295.- Catalino Martínez Santiago, 296.- Rosenda Martínez Santiago, 297.- Simón Martínez Martínez, 298.- Adrián Martínez Santiago, 299.- Antero Cruz Martínez, 300.- Salvador Martínez Cruz, 301.- Erasto García López, 302.- Simón Hernández Martínez, 303.- Eufemia Martínez Soriano, 304.- Camerino Hernández Martínez, 305.- Ramiro Hernández Martínez, 306.- Joaquín García Santiago, 307.- Timoteo García Santiago, 308.- Doroteo Antonio Martínez, 309.- Clemente Pérez García, 310.- Galdino Pérez Santiago, 311.- Donaciano Santiago Martínez, 312.- Justiniano Santiago Martínez, 313.- Leonardo Martínez Santiago, 314.- Odilón Martínez García, 315.- Alejandro Santiago Martínez, 316.- Felimón Martínez García, 317.- Rómulo Cruz García, 318.- Bruno Antonio Martínez, 319.- León Antonio Hernández, 320.- Maclovio López Cruz, 321.- Gervasio López Reyes, 322.- Angel Santiago García, 323.- Mariano Santiago Martínez, 324.- Socorro Santiago Martínez, 325.- Carlos Cruz García, 326.- Magdalena Martínez Jiménez, 327.- Leonides Cruz Martínez, 328.- Nicolasa Cruz Martínez, 329.- Isidro Cruz García, 330.- Yocunda Martínez Martínez, 331.- Ruperto Martínez Martínez, 332.- Joaquín Dionisio Antonio, 333.- Antonio Antonio Martínez, 334.- Mauro Antonio Martínez, 335.- Baltazar Pacheco Martínez, 336.- Martiniano García Santiago, 337.- Antonio Santiago Santiago, 338.- Platón Santiago Martínez, 339.- Laurentino Martínez Martínez, 340.- Mario Cruz Martínez, 341.- Everardo Cruz Antonio, 342.- Abundio Cruz Antonio, 343.- Epifania Antonio Martínez, 344.- Gustavo Martínez Santiago, 345.- Leovigildo Martínez García, 346.- Gabriel Martínez Santiago, 347.- Eucario Martínez Santiago, 348.- Mario López Martínez, 349.- Eustasio López Santiago, 350.- Clara López Santiago, 351.- Cristina López Santiago, 352.- Eva López Santiago, 353.- Rafael Antonio Martínez, 354.- Constancio Martínez Martínez, 355.- Lorenzo Martínez Martínez, 356.- Marcelo Santiago Santiago, 357.- Prudencio Martínez Santiago, 358.- Doroteo Martínez García, 359.- Fortunato Martínez Cruz, 360.- Patricia Martínez Martínez, 361.- Guadalupe Antonio García, 362.- Inocencia Antonio García, 363.- Laura Martínez Martínez, 364.- Román López Santiago, 365.- Angela López Santiago, 366.- Lucila López Santiago, 367.- Adán Cruz Martínez, 368.- Zoila Martínez Cruz, 369.- Odilón Martínez Martínez, 370.- Francisca Cruz Martínez, 371.- Pánfilo Martínez Cruz, 372.- Secundina Cruz Martínez, 373.- Juana García Martínez.

Quinto.- Advirtiéndose que al efectuarse los trabajos técnicos informativos, el comisionado no realizó los estudios necesarios para constituir la unidad agrícola e industrial para la mujer, ni determinó la unidad productiva para el desarrollo integral para la juventud, al ejecutarse la presente se deben practicar dichos estudios.

SEXTO.- De los trabajos técnicos informativos practicados en este procedimiento, se desprende que dentro de los terrenos comunales que se reconocen y titulan a favor del poblado de San Pedro Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, no existen propiedades particulares.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto que reforma el artículo 27 constitucional, tercero transitorio de la Ley Agraria, 1o. y 18 fracción III y cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente el reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado de San Pedro Coatlán, Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Distrito de Miahuatlán, Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Se reconoce y titula a favor de la Comunidad de San Pedro Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, una superficie de 3,272-54-20 hectáreas (tres mil doscientas setenta y dos hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, veinte centiáreas), libres de todo conflicto, de tierras en general, para beneficiar a 373 (trescientos setenta y tres) comuneros capacitados, cuyos nombres han quedado señalados en el considerando cuarto de la presente, y dentro de las medidas y colindancias descritas en el considerando tercero de la misma, de acuerdo con el plano aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario, residente en la Ciudad de México, Distrito Federal, y el cual obra en autos.

TERCERO.- Se declara que los terrenos comunales que se reconocen y titulan son inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo en los casos en que se aporten a una sociedad, en los términos de los artículos 99 y 100 de la Ley Agraria en vigor.

CUARTO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Federal de Reforma Agraria, después de la ejecución de la presente, solicítase a la Secretaría de la Reforma Agraria, que realice los trabajos y estudios a que se refiere dicho precepto.

QUINTO.- Se declara que dentro de los terrenos que se reconocen y titulan a favor del poblado promovente, no existen predios de propiedad particular.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como también inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad para los efectos legales conducentes.

SEPTIMO.- Notifíquese este fallo al núcleo de población promovente y dése conocimiento a la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado.

OCTAVO.- Ejecútese en sus términos esta sentencia y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.- Así definitivamente lo resolvió y firma el ciudadano licenciado **Manuel Gutiérrez Zamora Zamudio**, Magistrado Numerario adscrito al Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 21 en Oaxaca de Juárez, ante el Secretario de Acuerdos licenciado **Héctor David Silva Balderas**, que da fe.- Rúbricas.

El que suscribe, **Javier Neftalí Jiménez Alvarez**, Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 21, de acuerdo con el artículo 22 fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, CERTIFICA: Que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s), constante(s) de 18 foja(s) útil(es) escrita(s) por una cara(s), es (son) fiel(es) y exacta(s) reproducción(es) de su(s) originales que obran en el expediente.- Doy fe.- Oaxaca de Juárez, a 16 de febrero de 2006.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.4441 M.N. (ONCE PESOS CON CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 21 de junio de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario L. Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales.**- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 21 de junio de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.12 y 3.19, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.47, 3.07 y 3.22, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 21 de junio de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario L. Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuahtémoc Montes Campos.**- Rúbrica.

(R.- 232770)

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.3200 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 21 de junio de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario L. Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.7250 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 21 de junio de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario L. Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la sistematización de las actas de escrutinio y cómputo destinadas al Programa de Resultados Electorales Preliminares y por el que se autoriza a los presidentes de los Consejos Distritales o a los secretarios de los mismos, expedir copias simples o certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG130/2006.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la sistematización de las actas de escrutinio y cómputo destinadas al Programa de Resultados Electorales Preliminares y por el que se autoriza a los presidentes de los Consejos Distritales o a los secretarios de los mismos, expedir copias simples o certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital.

Considerandos

I. Que de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los partidos políticos nacionales son entidades de interés público, con derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, y que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades.

II. Que de acuerdo con el dispositivo citado en el considerando que antecede, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley. El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia y regirá su actuación bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

III. Que el Código electoral federal establece en su artículo 36, que son derechos de los partidos políticos participar en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, gozar de las garantías que el código les otorga para realizar libremente sus actividades, nombrar representantes ante los órganos del Instituto Federal Electoral, así como las demás que código les confiere.

IV. Que según el artículo 36, párrafo 1 inciso g) es derecho de los partidos políticos nacionales nombrar representantes ante los órganos del Instituto Federal Electoral.

V. Que el Código comicial federal, en su artículo 84, establece que corresponde al Secretario del Consejo General, recibir para efectos de información y estadísticas electorales, copias de los expedientes de todas las elecciones.

VI.- Que el artículo 117, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tratándose de las atribuciones de los Presidentes de los Consejos Distritales, estatuye que le corresponde a éstos, turnar el original y las copias certificadas de los expedientes de cómputos distritales relativos a las elecciones de diputados, senadores y Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en los términos que fija el Capítulo Tercero del Título Cuarto del Libro Quinto, del propio Código, y custodiar la documentación de las elecciones de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, de senadores por mayoría relativa y representación proporcional y de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, hasta que concluya el proceso electoral correspondiente.

VII. Que el artículo 111 párrafo 1, inciso e), del Código sustantivo señala que son atribuciones de los Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales, en sus respectivos ámbitos de competencia, expedir las certificaciones que los partidos les soliciten.

VIII.- Que de conformidad con el artículo 198 párrafo 4 del Código de la materia, es derecho de los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla recibir una copia legible de las actas que se levantan en la casilla, o en su ausencia, los representantes generales podrán recibirla si así lo solicitaren.

IX.- Que el artículo 200, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los Representantes de los partidos políticos acreditados ante las mesas directivas de casilla, tienen derecho a recibir copia legible de las actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla. De igual forma el artículo 235, párrafo 1 y 2 del ordenamiento de

referencia, refiere de que de las actas de las casillas se entregarán copias legibles a los representantes de los partidos políticos, y que se adherirá al paquete electoral un sobre que contenga un ejemplar del acta en que se contengan los resultados del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, para su entrega al Presidente del Consejo Distrital correspondiente.

X. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral para garantizar el acceso a los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo, aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 21 de Septiembre del 2005, el Acuerdo por el que se Ordena la Sistematización de las Actas de Escrutinio y Cómputo Destinadas al Programa de Resultados Electorales Preliminares, el cual que establece en su numeral segundo que los partidos políticos podrán solicitar copia simple de las mismas.

Las copias que deben ser remitidas al Programa de Resultados Preliminares corresponden a la primera copia de las actas de escrutinio y cómputo de casilla, tanto idéntico que se entrega al Presidente del Consejo en los términos del artículo 235, párrafo 2, del Código electoral.

XI.- Que conforme con las disposiciones antes citadas, los partidos políticos tienen derecho a recibir copias legibles de las actas levantadas en la casilla el día de la jornada electoral.

XII.- Que de conformidad con el párrafo 1, inciso b), del artículo 247, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en caso de que los resultados de las actas no coincidan, se detecten alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, o no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obrara en poder del presidente del consejo, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente.

XIII.- Que no existe disposición legal alguna que restrinja la expedición de copias de las actas levantadas en las mesas directivas de casilla el día de la jornada, como las expedidas por el Consejo Distrital en la sesión de cómputo.

XIV.- Que este acuerdo tiene como propósito dar mayor certidumbre al proceso y se orienta a garantizar el ejercicio del derecho que les asiste a los partidos políticos para participar debida y adecuadamente en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral federal.

De conformidad con los considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 84, 117, párrafo 1, inciso g), 198, 200, 247, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se adiciona el punto segundo del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la sistematización de las actas de escrutinio y cómputo destinadas al Programa de Resultados Electorales Preliminares, para quedar en los siguientes términos:

Segundo. *Los archivos estarán disponibles en las sedes de los Consejos Distritales bajo la responsabilidad del Vocal de Organización Electoral, para consulta de los consejeros electorales y representantes de los partidos políticos y coaliciones, quienes podrán solicitar copia simple de la misma.*

Los archivos a que hace referencia el párrafo anterior estarán disponibles a partir de las 9 Hrs. del martes siguiente al día de la jornada electoral.

El Consejero Presidente de cada Consejo Distrital, citará secuencialmente a los representantes de los partidos políticos o coaliciones a partir de las 10:00 hrs del martes siguiente al día de la elección, a efecto de que presenten sus copias de las actas de escrutinio y cómputo de casilla, con el objeto de identificar las que no sean legibles, así como las faltantes. Inmediatamente, el Presidente del Consejo Distrital ordenará la expedición, en su caso, de copias certificadas de las actas ilegibles o faltantes.

En caso de que el archivo correspondiente no contara con el acta de escrutinio y cómputo del PREP, se expedirá copia certificada de las actas de escrutinio y cómputo de casilla, resguardadas por los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales.

SEGUNDO. Se autoriza a los Presidentes de los Consejos Distritales, o mediante delegación escrita de éstos, a los Secretarios de los citados Consejos, para que, a petición escrita de los representantes de los partidos políticos o coaliciones, expidan copias simples o certificadas, según se les requiera, de las actas de escrutinio y cómputo de casilla levantadas en el Consejo Distrital.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, notifique, a la brevedad posible, el presente acuerdo a cada uno de los 300 Consejo Distritales, y ordene la publicación del mismo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de junio de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios presentadas por los partidos políticos Acción Nacional y Nueva Alianza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG131/2006.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidatas a Senadores y Diputados por ambos principios presentadas por los partidos políticos Acción Nacional y Nueva Alianza.

Antecedentes

I. Con fechas dos y dieciocho de abril del año dos mil seis, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesiones especiales y en ejercicio de la facultad supletoria que le otorga el artículo 82, párrafo 1, inciso p), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, acordó registrar las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa presentadas por los partidos políticos y coaliciones.

II. En sesiones especiales celebradas los días dieciocho de abril y tres de mayo de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 82, párrafo 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, acordó registrar las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por el principio de representación proporcional presentadas por los partidos políticos y las coaliciones.

Considerando

1. Que mediante oficio RPPAN/225/010606 recibido el día primero de junio de dos mil seis, el Diputado Germán Martínez Cázares, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, con fundamento en el artículo 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
 - Del ciudadano Rojas Toledo Francisco Antonio, candidato propietario a Senador por el principio de mayoría relativa, por la fórmula uno del estado de Chiapas, por el ciudadano **Orantes Ruiz Augusto**.
 - Del ciudadano Orantes Ruiz Augusto, candidato propietario a Senador por el principio de mayoría relativa, por la fórmula dos del estado de Chiapas, por el ciudadano **Coutiño López Carlos Francisco**.
2. Que mediante escritos recibidos los días treinta de mayo y primero de junio de dos mil seis, el Licenciado Miguel Angel Jiménez Godínez, Presidente de la Junta Ejecutiva Nacional de Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
 - De los ciudadanos Requena Espinosa Patricia Guadalupe y Ortiz González José Guadalupe, candidatos propietaria y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, por la fórmula dos del estado de Campeche, por los ciudadanos **Vázquez Gómez Carmen Graciela y Requena Espinosa Patricia Guadalupe**.
 - De los ciudadanos Araujo Flores Rubén y Vargas Medina Jaime, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, por la fórmula uno del estado de Morelos, por los ciudadanos **Reyes Ubaldo Rafael y Herrera Hernández Claudia Ivonne**.
3. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 175, párrafo 3, y 175-A de la Ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que el Partido Acción Nacional y Nueva Alianza conservaran el porcentaje de género dentro de los límites establecidos por Ley, no debiendo exceder del 70% para un mismo género en los candidatos propietarios.
4. Que el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Senadores de mayoría relativa postuladas por el Partido Acción Nacional, actualizado una vez realizadas las respectivas sustituciones, es el mismo que el plasmado en el acuerdo del Consejo General relativo a sustituciones, aprobado en sesión extraordinaria de fecha trece abril de dos mil seis.

Que el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Senadores de mayoría relativa postuladas por Nueva Alianza, actualizado una vez realizadas las respectivas sustituciones, es el mismo que el plasmado en el acuerdo del Consejo General, aprobado en sesión especial de fecha dos de abril de dos mil seis.

5. Que mediante escrito recibido el día primero de junio de dos mil seis, el Licenciado Miguel Angel Jiménez Godínez, Presidente de la Junta Ejecutiva Nacional de Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de la renuncia de la ciudadana Olivares Pérez María del Rosario, candidata propietaria a Senadora por el principio de representación proporcional por el número de lista 10 de la circunscripción plurinominal nacional, solicitó la sustitución de la misma, por la **C. Yáñez Lima Claudia Regina**.
6. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 175, párrafo 3, y 175-A de la Ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que Nueva Alianza, conservara el porcentaje de género dentro de los límites establecidos por Ley, no debiendo exceder del 70% para un mismo género en los candidatos propietarios.
7. Que el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Senadores de representación proporcional postuladas por Nueva Alianza, actualizado una vez realizada la respectiva sustitución, es el que se indica en el siguiente cuadro:

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	13	40.62%
Hombres	19	59.38%
Total	32	100.00%

8. Que mediante oficios RPPAN/220/010606, RPPAN/224/010606 y RPPAN/227/010606 recibidos el día primero de junio de dos mil seis, el Diputado Germán Martínez Cázares, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, con fundamento en el artículo 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
 - De los ciudadanos Nucamendi Vázquez José del Pilar y Flores Aguilar Mario, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Chiapas, por los ciudadanos **Aguilar Gordillo Amando y Camacho Castillejos Porfirio**.
 - Del ciudadano Salgado Mondragón Daniel, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Guerrero, por el ciudadano **Betancourt Villalba José Francisco**.
 - Del ciudadano Barragán Farías Tobías, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Guerrero, por el ciudadano **Bravo Villalobos Alberto Alejandro**.
 - De la ciudadana Palacios Guzmán Martha Elvia, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 07 del estado de Guerrero, por el ciudadano **Ríos Morales Arturo**.
 - De la ciudadana Zárate Reyes Lilia Magdalena, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Oaxaca, por el ciudadano **Martínez Santiago Pedro Alberto**.
 - De la ciudadana Hernández Sánchez Maribel, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Tlaxcala, por la ciudadana **Malcos Amaro María Ofelia Gloria**.

9. Que mediante escritos recibidos los días treinta y treinta y uno de mayo y primero y dos de junio de dos mil seis, el Licenciado Miguel Angel Pérez Godínez, Presidente de la Junta Ejecutiva Nacional de Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- Del ciudadano Pérez Balcazar Roque Exiquio, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Chiapas, por el ciudadano **Pérez Pérez Antonio**.
 - Del ciudadano Aguirre Ramírez Pedro Arturo, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 05 del Distrito Federal, por el ciudadano **Morfín Chávez Juan Carlos**.
 - De la ciudadana Arcos Gutiérrez María del Carmen, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Morelos, por la ciudadana **Bonola Rivera Evelia Lucía**.
 - Del ciudadano Agustín Pedro Pedro, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Oaxaca, por la ciudadana **García Pereda Victoria**.
 - De los ciudadanos Espinosa Martínez Macario y Luis Santibáñez Celedonio, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 10 del Estado de Oaxaca por los ciudadanos **Díaz Méndez Ramón y Ruiz Edmundo**.
 - Del ciudadano Carrera Trejo Armando, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 10 del Estado de Puebla, por la ciudadana **Quiroz Castillo María Lidia Guadalupe**.
 - Del ciudadano Soto Andrade José Alejandro, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 10 del estado de Veracruz, por la ciudadana **Olivares Pérez María del Rosario**.
10. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 175, párrafo 3, y 175-A de la Ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que el Partido Acción Nacional y Nueva Alianza, conservaran el porcentaje de género dentro de los límites establecidos por Ley, no debiendo exceder del 70% para un mismo género en los candidatos propietarios.
11. Que el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Diputados de mayoría relativa postuladas por el Partido Acción Nacional, actualizado una vez realizadas las respectivas sustituciones, es idéntico al plasmado en el acuerdo del Consejo General relativo a sustituciones, aprobado en sesión extraordinaria de fecha quince de mayo de dos mil seis.

Que el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Diputados de mayoría relativa postuladas por Nueva Alianza, actualizado una vez realizadas las respectivas sustituciones, es el que se indica a continuación:

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	98	33.79%
Hombres	192	66.21%
Total	300	100.00%

12. Que mediante oficios RPPAN/226/010606 y RPPAN/239/010606, recibidos con fecha primero y ocho de junio de dos mil seis, respectivamente, el Diputado Germán Martínez Cázares, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, con fundamento en el artículo 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:

- Del ciudadano Muñoz Moreno Héctor Enrique, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, por la tercera circunscripción, en el número de lista 02, por el ciudadano Díaz Díaz Javier.
 - De la ciudadana Yeo Solana Martha Eugenia candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, por la tercera circunscripción, en el número de lista 10, por la ciudadana **Consospo Rodríguez Bertha Araceli**.
 - De la ciudadana Rodríguez Sandoval Esther, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, por la quinta circunscripción, en el número de lista 04, por el ciudadano **Blanco Campos Adán**.
13. Que con fecha veintiséis de mayo de dos mil seis, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-37/2006, resolvió lo siguiente:
- “UNICO. Se modifica el acuerdo CG90/2006, de tres de mayo de dos mil seis, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, **únicamente para que quede sin efecto el registro de Elías Martínez Delgadillo**, como candidato propietario a diputado federal por el principio de representación proporcional en el cuarto lugar de la quinta circunscripción plurinominal, postulado por el Partido Acción Nacional, para participar en el proceso electoral federal 2005-2006.”*
14. Que en virtud de lo dispuesto por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente señalado en el considerando anterior, mediante oficio RPAN/223/010606, recibido con fecha primero de junio de dos mil seis, el Diputado Germán Martínez Cázares, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, solicitó el registro de la ciudadana María Esperanza Morelos Borja como candidata a Diputada por el principio de representación proporcional, por la quinta circunscripción, en el número de lista 04, quien sustituiría al ciudadano Elías Martínez Delgadillo.
15. Que dicho representante sustentó su petición en la tesis relevante número S3EL 085/2002, misma que señala:
- “INELEGIBILIDAD. CUANDO SE ACREDITA RESPECTO DE UN CANDIDATO, DEBE OTORGARSE UN PLAZO RAZONABLE PARA SUSTITUIRLO ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL.—Cuando en un medio impugnativo jurisdiccional queda demostrada la inelegibilidad de un candidato con posterioridad a su registro, y el plazo para que el partido lleve a cabo sustituciones libremente ya concluyó, lo procedente es ordenar que la autoridad administrativa electoral conceda al partido o coalición postulante un plazo razonable y específico, para que sustituya al candidato que resultó inelegible, siempre y cuando sea antes de la jornada electoral. Lo anterior deriva de la interpretación analógica del artículo 181, apartado 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que permite la sustitución en caso de fallecimiento o incapacidad total permanente, pues estas circunstancias impiden que el candidato pueda contender en el proceso electoral, **sin que tal hecho sea imputable al ente político que lo postula, situación que también se presenta cuando después de registrado surge o se constata su inelegibilidad**, con lo cual se actualiza el principio justificativo de la analogía, que consiste en que, cuando se presentan dos situaciones jurídicas que obedecen a la misma razón, de las cuales una se encuentra regulada por la ley y la otra no, para la solución de la segunda debe aplicarse el mismo criterio que a la primera, lo cual se enuncia como: Cuando hay la misma razón, debe haber la misma disposición.”*
16. Que en la sentencia referida en el considerando 13 del presente acuerdo quedó demostrada la inelegibilidad del ciudadano Elías Martínez Delgadillo, cuyo registro como candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional en el número de lista 04 de la quinta circunscripción fue aprobado por este Consejo General en sesión especial de fecha tres de mayo de dos mil seis; sin embargo, la mencionada inelegibilidad no es imputable al Partido Acción Nacional, razón por la cual, aún cuando tal situación no está contemplada en el artículo 181, párrafo 1, inciso b) del código de la materia, resulta procedente la aplicación del principio justificativo de la analogía a que se refiere la citada Tesis relevante y permitir a dicho partido la sustitución de la candidatura en cuestión. En consecuencia, resulta procedente la sustitución solicitada.

17. Que mediante escritos recibidos los días treinta y treinta y uno de mayo de dos mil seis, el Licenciado Miguel Angel Jiménez Godínez, Presidente de la Junta Ejecutiva Nacional de Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
- Del ciudadano Rangel Reguera Alonso, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, por la quinta circunscripción en el número de lista 07, por la ciudadana **Contreras Loaiza Lina Elizabeth**.
 - Del ciudadano De la Torre Valdez Moisés Sinaí, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, por la quinta circunscripción en el número de lista 17, por el ciudadano **García Hernández Edwin Alberto**.
 - De la ciudadana Contreras Loaiza Lina Elizabeth, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, por la quinta circunscripción en el número de lista 26, por el ciudadano **Rangel Roeguera Alonso**.
18. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 175, párrafo 3, y 175-A de la Ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que el Partido Acción Nacional y Nueva Alianza, conservaran el porcentaje de género dentro de los límites establecidos por Ley, no debiendo exceder del 70% para un mismo género en los candidatos propietarios.
19. Que el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Diputados por el principio de representación proporcional postuladas por el Partido Acción Nacional, actualizado una vez realizadas las sustituciones respectivas, es el que se indica a continuación:

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	89	44.50%
Hombres	111	55.50%
Total	200	100.00%

Que el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Diputados por el principio de representación proporcional postuladas por Nueva Alianza actualizado una vez realizada la respectiva sustitución, es idéntico al plasmado en el acuerdo del Consejo General relativo a sustituciones, aprobado en sesión extraordinaria de fecha veinticinco de mayo de dos mil seis.

20. Que las respectivas solicitudes de registro se presentaron acompañadas de la información y documentación a que se refiere el artículo 178, párrafos 1, 2 y 3, del código de la materia, por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal, así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas ante los Consejos del Instituto Federal Electoral emitido por este Consejo General en su sesión de fecha diecinueve de diciembre de dos mil cinco.

En atención a lo expuesto, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en los artículos 36, párrafo 1, inciso d); 175, párrafo 3; 175-A; 178, párrafos 1, 2 y 3; y 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se dejan sin efecto las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados, referidas en los considerandos 1, 2, 5, 8, 9, 12, 13 y 17 del presente Acuerdo.

Segundo.- Se registran las candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año 2006, presentadas por el Partido Acción Nacional y Nueva Alianza que a continuación se enlistan:

PARTIDO ACCION NACIONAL

Entidad: Chiapas

Fórmula	Propietario
1	ORANTES RUIZ AUGUSTO
2	COUTIÑO LOPEZ CARLOS FRANCISCO

NUEVA ALIANZA**Entidad:** Campeche

Fórmula	Propietario	Suplente
2	VAZQUEZ GOMEZ CARMEN GRACIELA	REQUENA ESPINOSA PATRICIA GUADALUPE

Entidad: Morelos

Fórmula	Propietario	Suplente
1	REYES UBALDO RAFAEL	HERRERA HERNANDEZ CLAUDIA IVONNE

Tercero.- Se registra la candidatura a Senador por el principio de Representación Proporcional para las elecciones federales del año 2006, presentada por Nueva Alianza que a continuación se señala:

NUEVA ALIANZA

No. de lista	Propietario
10	YAÑEZ LIMA CLAUDIA REGINA

Cuarto.- Se registran las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año 2006, presentadas por el Partido Acción Nacional y Nueva Alianza que a continuación se enlistan:

PARTIDO ACCION NACIONAL**Entidad:** Chiapas

Distrito	Propietario	Suplente
03	AGUILAR GORDILLO AMANDO	CAMACHO CASTILLEJOS PORFIRIO

Entidad: Guerrero

Distrito	Suplente
02	BETANCOURT VILLALBA JOSE FRANCISCO
03	BRAVO VILLALOBOS ALBERTO ALEJANDRO
07	RIOS MORALES ARTURO

Entidad: Oaxaca

Distrito	Suplente
03	MARTINEZ SANTIAGO PEDRO ALBERTO

Entidad: Tlaxcala

Distrito	Suplente
02	MALCOS AMARO MARIA OFELIA GLORIA

NUEVA ALIANZA**Entidad:** Chiapas

Distrito	Propietario
02	PEREZ PEREZ ANTONIO

Entidad: Distrito Federal

Distrito	Propietario
05	MORFIN CHAVEZ JUAN CARLOS

Entidad: Morelos

Distrito	Suplente
03	BONOLA RIVERA EVELIA LUCIA

Entidad: Oaxaca

Distrito	Propietario	Suplente
02	GARCIA PEREDA VICTORIA	-----
10	DIAZ MENDEZ RAMON	RUIZ EDMUNDO

Entidad: Puebla

Distrito	Propietario
10	QUIROZ CASTILLO MARIA LIDIA GUADALUPE

Entidad: Veracruz

Distrito	Propietario
10	OLIVARES PEREZ MARIA DEL ROSARIO

Quinto.- Se registran las candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año 2006, presentadas por el Partido Acción Nacional y Nueva Alianza que a continuación se enlistan:

PARTIDO ACCION NACIONAL

Circunscripción: Tercera

No. de Lista	Suplente
02	DIAZ DIAZ JAVIER
10	CONSOSPO RODRIGUEZ BERTHA ARACELI

Circunscripción: Quinta

No. de Lista	Propietario	Suplente
04	MORELOS BORJA MARIA ESPERANZA	BLANCO CAMPOS ADAN

NUEVA ALIANZA

Circunscripción: Quinta

No. de Lista	Propietario
07	CONTRERAS LOAIZA LINA ELIZABETH
17	GARCIA HERNANDEZ EDWIN ALBERTO
26	RANGEL ROEGUERA ALONSO

Sexto.- Expídanse a los partidos políticos las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios a que se refieren los numerales segundo, tercero, cuarto y quinto del presente acuerdo.

Séptimo.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto para que comunique el contenido del presente Acuerdo a los Consejos Locales y por conducto de éstos, a los Consejos Distritales correspondientes.

Octavo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de junio de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las cancelaciones de candidatos a Diputados por ambos principios postulados por la coalición Alianza por México y por Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG132/2006.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las cancelaciones de candidatos a Diputados por ambos principios postulados por la coalición “Alianza por México” y por Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

Antecedentes

I. Con fecha dieciocho de abril del año dos mil seis, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión especial y en ejercicio de la facultad supletoria que le otorga el artículo 82, párrafo 1, inciso p), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, acordó registrar las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa presentadas por los partidos políticos y coaliciones.

II. En sesión especial celebrada el día tres de mayo de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 82, párrafo 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, acordó registrar las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional presentadas por los partidos políticos y las coaliciones.

Considerando

1. Que mediante escrito recibido el día treinta y uno de mayo de dos mil seis, en la Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el Distrito 02 del estado de Guanajuato, la ciudadana Enedina del Carmen Correa Sánchez, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa por el mencionado Distrito, por la coalición “Alianza por México”, presentó su renuncia a dicha candidatura.
2. Que mediante escrito recibido el día primero de junio de dos mil seis, en la Presidencia del Consejo General de este Instituto, el ciudadano Hugo Eduardo Vadillo Zurita, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, por la tercera circunscripción en el número de lista 40, por la coalición “Alianza por México”, presentó su renuncia a dicha candidatura.
3. Que en observancia de lo dispuesto por el artículo 181, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las renunciaciones referidas en los considerandos anteriores, fueron comunicadas al Licenciado Felipe Solís Acero, Representante Propietario de la coalición “Alianza por México” ante el Consejo General de este Instituto, mediante oficios SCG/440/06 y SCG/447/06, de fecha dos y cinco de junio del año en curso.
4. Que mediante escrito recibido el día cinco de junio de dos mil seis, en la Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el Distrito 20 del estado de Veracruz, la ciudadana Rosa Prieto Prieto, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el citado Distrito, por Alternativa Socialdemócrata y Campesina, presentó su renuncia a dicha candidatura.
5. Que en observancia de lo dispuesto por el artículo 181, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la renuncia referida en el considerando anterior, fue comunicada a la Licenciada Marina Arvizu Rivas, Representante Propietaria de Alternativa Socialdemócrata y Campesina ante el Consejo General de este Instituto, mediante oficio SCG/448/06 de fecha cinco de junio del año en curso.
6. Que el artículo 181, párrafo 2 del Código de la materia, indica que “*Sólo se podrán sustituir el o los candidatos registrados por una coalición por causas de fallecimiento o incapacidad total permanente (...)*”.
7. Que con base en lo anterior, las coaliciones no pueden llevar a cabo sustituciones por causas de renuncia. En consecuencia, debe procederse a la cancelación del registro de los candidatos que se encuentren en ese supuesto.
8. Que el artículo 181, párrafo 1, inciso b) indica que los partidos políticos no podrán sustituir a sus candidatos cuando la renuncia sea presentada dentro de los treinta días anteriores al de la elección.
9. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fecha tres de julio de dos mil tres, resolvió el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-064/2003, en el que determinó que de los artículos 35 y 51 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos y 175 y 181 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no se desprende que la renuncia de uno de los candidatos al cargo de diputado por el principio de mayoría relativa, tenga como consecuencia la cancelación del registro de la respectiva fórmula. Así también determinó que de ninguno de los preceptos mencionados se establece como sanción la cancelación del registro de la fórmula por el hecho de que alguno de sus integrantes renuncie a contender por el cargo y estableció que en el supuesto de que la fórmula resulte ganadora la autoridad electoral correspondiente deberá abstenerse de entregar la constancia al candidato que haya renunciado.

10. Que mediante escrito de fecha veinticuatro de abril de dos mil seis, el Licenciado Felipe Solís Acero, formuló consulta al Presidente de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, en los siguientes términos:

“En caso de que el candidato propietario de alguna fórmula registrada para contender para diputados federales por el principio de mayoría relativa, renunciara voluntariamente a dicha candidatura, ¿sería posible que notificada, al IFE la renuncia correspondiente, se determine que el suplente pasa a propietario y en esa calidad realice la campaña electoral respectiva, quedando la fórmula integrada por un solo candidato?”

11. Que en la quinta sesión ordinaria de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, celebrada el día cuatro de mayo de dos mil seis, fue desahogada dicha consulta al tenor de lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 181, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los candidatos de las coaliciones únicamente pueden ser sustituidos por causas de fallecimiento o incapacidad total permanente. Con base en lo anterior, de presentarse la renuncia de algún candidato, se deberá proceder a la cancelación de tal candidatura; por su parte, el artículo 206 del mencionado Código indica: “No habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro, o sustitución de uno o más candidatos, si éstas ya estuvieran impresas: En todo caso, los votos contarán para los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos que estuvieren legalmente registrados ante los Consejos General, Locales o Distritales correspondientes”.

Al respecto, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-064/2003, determinó que la renuncia de un candidato no puede tener como consecuencia la cancelación del registro de la fórmula completa; sin embargo, los votos que obtenga la fórmula en cuestión, contarán únicamente para el candidato que se encuentre legalmente registrado, esto es, para aquél que no haya presentado su renuncia, por lo que queda subsistente la fórmula de candidatos pero, en caso de que resulte ganadora, el Consejo Local o Distrital correspondiente, debe entregar la constancia de mayoría al candidato de la fórmula que esté registrado ante la autoridad electoral.

Sin embargo, el hecho de que una fórmula quede integrada por una sola persona no tiene como efecto inmediato que el candidato que permanezca pueda ostentarse con una calidad distinta a aquella con la cual se encuentra registrado, porque lo anterior implicaría una sustitución y, como se dispone en el citado artículo 181, párrafo 2, los candidatos de las coaliciones únicamente pueden ser sustituidos por causas de fallecimiento o incapacidad total permanente (...)

12. Que la respuesta a dicha consulta se hizo del conocimiento de todos los partidos políticos y coaliciones a través del oficio número DEPPP/DPPF/2535/2006, notificado el día cuatro de mayo de dos mil seis.
13. Que en virtud de lo expuesto resulta procedente que este Consejo General realice la cancelación de las candidaturas referidas en los considerandos 1, 2 y 4, del presente acuerdo, únicamente por lo que hace a los candidatos que presentaron su renuncia, prevaleciendo la candidatura de los ciudadanos Flores Laguna Isidro, Prieto Desgarenes Delfina y Ventura Caval Moisés.

14. Que el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Diputados de mayoría relativa postuladas por la coalición "Alianza por México" actualizado una vez realizada la cancelación respectiva, es el que se indica a continuación:

ALIANZA POR MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	79	27.05%
Hombres	213	72.95%
Total	292	100.00%

Que el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Diputados de mayoría relativa postuladas por Alternativa Socialdemócrata y Campesina actualizado una vez realizada la cancelación respectiva, es el que se indica a continuación:

ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA Y CAMPESINA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	106	35.45%
Hombres	193	65.55%
Total	299	100.00%

15. Que el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Diputados de representación proporcional postuladas por la coalición "Alianza por México" actualizado una vez realizada la cancelación respectiva, es el que se indica a continuación:

ALIANZA POR MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	70	35.35%
Hombres	128	64.65%
Total	198	100.00%

En atención a lo expuesto, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en los artículos 36, párrafo 1, inciso d); 180, párrafo 2, 181, párrafos 1, incisos b) y c) y párrafo 2; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se cancela el registro de las candidaturas referidas en los considerandos 1, 2 y 4 del presente acuerdo, únicamente por lo que hace a los ciudadanos Enedina del Carmen Correa Sánchez, Hugo Eduardo Vadillo Zurita y Rosa Prieto Prieto.

Segundo.- En el supuesto de que resultara ganadora la fórmula que integra alguno de los candidatos cuyo registro fue cancelado, el Consejo correspondiente deberá entregar la constancia de mayoría o asignación, al candidato que se encuentre registrado ante la autoridad electoral.

Tercero.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto para que, por conducto de los Consejos Locales, comunique el contenido del presente Acuerdo a los Consejos Distritales correspondientes.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de junio de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Cuadernillo de Amparo 240/2005, formado con motivo del Juicio de Amparo Directo D.C. 82/2006, del Índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Grupo Fertinal, S.A. de C.V.

Roca Fosfórica Mexicana, S.A. de C.V.

En el Cuadernillo de Amparo 240/2005, formado con motivo del Juicio de Amparo Directo D.C. 82/2006, promovido por Bank of América, N.A. (antes Bank of América National Banking and Trust Association) por conducto de su apoderado José Víctor Rodríguez Barrera, contra actos de la Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, y en virtud de ignorar el domicilio de las terceras perjudicadas Grupo Fertinal y Roca Fosfórica Mexicana, ambas Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de once de mayo del dos mil seis, se ordenó emplazarlas al Juicio de Garantías D.C. 82/2006, por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidas que de no presentarse en dicho término, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

Atentamente
México, D.F., a 15 de mayo de 2006.
La Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Edith E. Alarcón Meixueiro
Rúbrica.

(R.- 231164)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua
EDICTO

Ramón Vázquez Favela.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete de abril de dos mil seis, dictado por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el Juicio de Garantías 585/2005-VI, promovido por Arturo Enríquez Hernández, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, residente en Ciudad Juárez, Chihuahua y de otras autoridades, se le hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero perjudicado, asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y con apoyo en el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera legislación en cita, por disposición expresa de su artículo 2o., se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo a deducir sus derechos, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en avenida Tecnológico número 1670, Fraccionamiento Fuentes del Valle, Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se publiquen en los estrados de este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las diez horas con cuarenta minutos del once de mayo de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de Amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de abril de dos mil seis. Doy fe.

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Rómulo Juárez Martínez
Rúbrica.

(R.- 231273)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil

EDICTO

Luís Manuel López Miranda.

Por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil seis, dictado en el cuaderno de amparo relativo al Toca 585/2002/2, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha dieciséis de agosto del dos mil cinco, que obra en el Toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el diecisiete de noviembre del dos mil cuatro por el Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, juicio ordinario civil seguido por Macario Velasco Fernández contra Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) Institución de Banca de Desarrollo.

Nota: para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario Monitor.

Atentamente
México, D.F., a 18 de mayo de 2006.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 231266)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa V
Expediente 355/2006

EDICTO

Tevescom, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el Juicio de Amparo 355/2006, promovido por TV Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Luis Alfonso Cervantes Muñiz, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de la tercero perjudicada Tevescom, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de veintitrés de mayo del año dos mil seis, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

México, D.F., a 24 de mayo de 2006.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Numa Alberto Alvarez Arellano
Rúbrica.

(R.- 231422)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
EDICTO

Con el presente le estoy anexando en tres tantos para su publicación por tres veces de siete en siete días, el edicto por el cual se emplaza a juicio a Tecnología en Válvulas y Actuadores, Sociedad Anónima de Capital Variable y Administración Técnica Integrada, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de terceros perjudicados en el Juicio de Amparo número 74/2006, promovido por David Guadarrama Martínez, y que se han señalado las diez horas del siete de julio próximo, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Coahuila de Zaragoza, Ver., a 5 de junio de 2006.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Javier Juárez Molina
Rúbrica.

(R.- 232411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Ce Calpulli, Resolución de Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En el Juicio de Amparo número 1151/2005-II, promovido por José Tomás López Méndez, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil y de Hacienda del Estado y de otras autoridades, se ordenó emplazar a Ce Calpulli, Resolución de Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y/o Ce Capulli, Resolución de Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. En el juicio se señalaron las diez horas con quince minutos del siete de junio de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional, en la que se dictará la resolución correspondiente, quedando en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al procedimiento si a sus intereses conviniere.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. El periódico Excélsior de la Ciudad de México, Distrito Federal, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 1 de junio de 2006.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. José de Jesús Lorenzana Arvizu
Rúbrica.

(R.- 231817)

Estado Libre Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
Actuaría
Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo.
Juzgado Segundo Civil
EDICTO

El próximo día 26 veintiséis de junio del año dos mil seis; a las diez horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, tendrá verificativo la primera almoneda de remate dentro del juicio ejecutivo mercantil, promovido por licenciado J. Félix Rosales Márquez en contra de Ana Bertha Reyes Huerta, expediente número 370/2005, del bien inmueble embargado en diligencia de fecha cuatro de mayo de dos mil cinco, consistente en predio urbano ubicado en calle Tláloc número 513, Tercera Sección, colonia Guadalupe en esta ciudad, aclarando que del certificado de gravámenes el predio aparece como lote 4 cuatro, manzana 11, Fraccionamiento Guadalupe prolongación de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente. Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.- Se convocan postores.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de aviso o puerta de este Juzgado.- Doy fe.

Tulancingo, Hgo., mayo de 2006.
La C. Actuario del Juzgado Segundo Civil y Familiar
Lic. Eva Rochell Angeles Pérez
Rúbrica.

(R.- 231943)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”.

En el Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 1054/05/1, promovido por la parte actora, en el juicio ordinario civil, seguido por Prados de la Montaña, S.A., en contra de José Antonio Viadas Loaiza y otro, se dictó un auto con fecha veinticuatro de mayo de dos mil seis, que en síntesis ordena: “Emplácese a la parte Tercera Perjudicada José Antonio Viadas Loaiza, en términos de Ley en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de México; para que comparezcan ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos”.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 1 de junio de 2006.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez
Rúbrica.

(R.- 232415)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil de Primera Instancia
Secretaría "B"
Expediente 278/2005
EDICTO

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

En los autos del juicio de ordinario civil, promovido por Contreras Hernández Fernando expediente número 278/2005, la C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta capital, en proveído de fecha seis de abril del año dos mil cinco, ordenó la presente publicación para hacer saber a las personas que se consideren perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del presente procedimiento y comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos respecto del lote 14, manzana 02, de la calle Nogal sin número, predio denominado Cantera, colonia El Manto, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias: superficie de 372.36 m². Colindancias al Norte 37.42 metros con propiedad privada, al Sureste 10.35 metros con lote 15, al Suroeste 37.31 metros con calle Nogal, al Noroeste 09.58 metros con lote 13, se ordena publicar el presente edicto auto por una sola vez en el Boletín Judicial y en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el periódico "El Diario de México".

México, D.F., a 15 de mayo de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Juanita Tovar Uribe

Rúbrica.

(R.- 232424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Fernando Ortega Angeles.

En el lugar en que se encuentre.

En los autos del Juicio de Amparo 249/2006-C, promovido por Graciela Gloria Gutiérrez Mata, en su carácter de apoderada general del organismo descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia centro de esta ciudad de Cuernavaca, se le ha señalado con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas del día cinco de septiembre del año en curso.

Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 2 de junio de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 232515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Por auto de ocho de junio de dos mil seis, se ordenó emplazar a Marina Mendoza Cruz, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al Juicio de Garantías 2181/2005, promovido por José Alejandro Mayo Prida, contra actos de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito.

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

México, D.F., a 13 de junio de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Gladys Eliza González León

Rúbrica.

(R.- 232491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

A: Cantábrico Impulsora Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable; y/o quien legalmente la represente.
En el lugar donde se encuentre.

En los autos del Juicio Ordinario Federal número 03/2005, promovido por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, por conducto de Martha Patricia Sánchez Martínez y Susana Vargas Ríos, en su carácter de apoderados legales, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, sito en calle Gutenberg número 2, edificio Vitaluz 3, 5, y Penthouse, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, se le ha señalado como parte demandada y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico Reforma, en razón de ser el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación por conducto de su apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores le surtirán efectos por rotulón que se fija en lugar visible de este órgano de control constitucional. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda ordinaria civil de que se trata. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 24 de mayo de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Raúl Andrade Osorio

Rúbrica.

(R.- 231792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Ricardo César Martínez Aguilar.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de veintiséis de mayo de dos mil seis, dictado en los autos del cuaderno principal del Juicio de Garantías expediente 290/2006-II, promovido por Ana Gabina Vega García, contra actos de la Juez Sexagésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, Procurador General de Justicia, Director General de la Policía Judicial y Secretario de Seguridad Pública, todas las autoridades del Distrito Federal, consistente en la orden de arresto por treinta y seis horas, emitida en contra de la hoy quejosa mediante proveído de veintiocho de marzo de dos mil seis, por el Juez responsable, dentro de los Medios Preparatorios a Juicio Ordinario Mercantil expediente 620/2002; se ordenó realizar el emplazamiento del tercero perjudicado antes referido por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en el periódico "El Universal"; haciéndole saber que tiene un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se presente ante este órgano jurisdiccional y haga valer lo que conforme a derecho le corresponda, y señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se le practicarán las notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de la Mesa II de Trámite de este Juzgado Federal, queda a disposición copia simple del escrito inicial de demanda.

Atentamente

México, D.F., a 26 de mayo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Liliana Suárez Gasca

Rúbrica.

(R.- 232589)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Para notificar al tercero perjudicado Fernando Lara Loltia, señalado con tal carácter en el Juicio de Amparo número 332/2006-II, promovido por Rosa Eva Ramírez Tamariz y José Antonio Gutiérrez y Román, contra el acto del fiscal desconcentrado en Azcapotzalco; y como acto reclamado: el no ejercicio de la acción penal dictado dentro de la Averiguación Previa número FAZ/AZ-2/T2/1830/05-08; habiéndose ordenado por proveído de uno de junio de dos mil seis, el emplazamiento del nombrado tercero perjudicado por edictos, los cuales con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de aquella, se ordenó publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado.

México, D.F., a 8 de junio de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Flavio Aceves González

Rúbrica.

(R.- 232018)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cuernavaca
Subadministración de Control de Créditos

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el C. Braulio Ignacio Amador Leal, con Registro Federal de Contribuyentes AALB580323, no fue localizado en el domicilio señalado en: Privada Caminito de Contreras número 9, colonia Santa María Ahuacatitlán, Cuernavaca, Morelos, código postal 62100, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al mencionado, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134 fracciones I, IV, 135, 136, 137 y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII y XXXI, y penúltimo párrafo, en relación con el 27 fracción II y último párrafo, artículo primero transitorio, así como el artículo 37 párrafo primero apartado A, fracción XXXI, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, en el Estado de Morelos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; modificado mediante Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en dicho órgano de

difusión oficial el día 12 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación. Artículo primero, párrafo segundo fracción XXXI del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante acuerdo publicado en el citado Diario el 24 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se establece la circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, relacionado con el artículo 37 párrafo primero, apartado A, fracción XXXI del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: Pliego Preventivo de Responsabilidades número PPR-2006-06
Fecha de la Resolución u oficio: 29 de mayo de 2006
Importe del pliego preventivo: \$863,709.97
Autoridad emisora: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE, Delegación Estatal del ISSSTE en Puebla
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Cuernavaca
Resumen contenido en el Documento que se notifica:

Del análisis efectuado a la documentación que conforma el expediente del pliego preventivo de responsabilidades número 2006-06, integrado con motivo de la auditoría 3-101.38.01, observación 1 relevante "Irregularidades en la Afectación de la Partida número 7501010 Actividades Educativas y Recreativas por un monto de \$1'017,372.71", Practicada por el Organismo Interno de Control en el ISSSTE, a la Delegación Estatal del ISSSTE en Puebla, que originó un daño al patrimonio al ISSSTE, por la cantidad de \$1'017,372.71 (un millón diecisiete mil trescientos setenta y dos pesos 71/100 M.N.), atribuible a los CC. Braulio Ignacio Amador Leal, Luis Enrique Sánchez Acevedo y Jesús Rodríguez Macías, Subdelegado de Prestaciones, Jefe del Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas ostentándose como encargado del Departamento de Acción Social, Cultural y Deportiva y Jefe del Departamento de Acción Social, Cultural y Deportiva, respectivamente, adscritos a la Delegación Estatal de referencia.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 130, 131 fracciones II, III y IV, 132 fracción I, 133 al 148, 157, 159, 161 al 165 y 170 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 58 del Estatuto Orgánico del ISSSTE; y el Oficio Circular por el que se dan a conocer los Lineamientos y Procedimiento para el Control, Seguimiento y Cobro de las Sanciones Económicas, Multas y Pliegos de Responsabilidades, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de enero de 1998, se remite al Organismo Interno de Control en el ISSSTE, para su calificación, el presente Pliego Preventivo de Responsabilidades a cargo de los CC. Braulio Ignacio Amador Leal, Luis Enrique Sánchez Acevedo y Jesús Rodríguez Macías.

Así lo resolvió y firma el licenciado Rodolfo Ortiz Ortiz, Delegado Estatal del ISSSTE en Puebla.- Notifíquese y cúmplase.

Queda a disposición del contribuyente o deudor Braulio Ignacio Amador Leal, en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 6 de junio de 2006.

El Administrador Local de Recaudación de Cuernavaca

Miguel Angel Rodríguez Mejía

Rúbrica.

(R.- 232403)

BASEOPS MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2006
(cantidades en pesos)

Activo	\$ 0.00
Efectivo en caja y bancos	\$ 0.00
Suma del activo	\$ 0.00
Pasivo	
Accionistas cuenta de liquidación	\$ 0.00
Suma pasivo más capital	\$ 0.00

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se señala que en virtud del resultado reflejado en este balance, no procede repartir a los accionistas cantidad alguna.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos a que haya lugar.

México, D.F., a 4 de mayo de 2006.

Baseops México, S.A. de C.V.

Liquidador

Ramón Murguía Huerta

Rúbrica.

(R.- 231217)

ARTE EN EVOLUCION, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente:

ARTE EN EVOLUCION, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
3 DE ABRIL DE 2006

Activo	
Caja tesorería	\$ 100,000.00
Suma el activo	\$ 100,000.00
Pasivo y capital	
Capital social mínimo	\$ 100,000.00
Capital social variable	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Suma pasivo y capital	\$ 100,000.00

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 3 de abril de 2006.

Liquidador

Jessica Mancilla Martínez

Rúbrica.

(R.- 231380)

AVICOM INTERNACIONAL, S.A.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(pesos)

Activo	\$ 45,881.00
Pasivo	\$ 195,851.00
Capital contable	\$ 150,000.00

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

2 de marzo de 2006.

Liquidador

Keith U. Landenberger

Rúbrica.

(R.- 231776)

BINDVIEW MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2006

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad BindView México, S. de R.L. de C.V., al 30 de abril de 2006:

(cifras en pesos)

Activo		
Efectivo		\$ 3,000.00
Activo total		\$ 0.00
Pasivo		
Pasivo total		\$ 0.00
Capital contable		
Capital social	\$ 3,000.00	
Resultado de ejercicios anteriores	0.00	
Total capital contable		\$ 0.00
Total pasivo y capital		\$ 0.00

La parte que a cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F., a 1 de mayo de 2006.

Liquidador

Benito Adolfo Tagle Jiménez

Rúbrica.

(R.- 231424)

BV SERVICIOS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2006

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad BV Servicios México, S. de R.L. de C.V., al 30 de abril de 2006:

(cifras en pesos)

Activo		
Efectivo		\$ 3,000.00
Activo total		\$ 0.00
Pasivo		
Pasivo total		\$ 0.00
Capital contable		
Capital social	\$ 3,000.00	
Resultado de ejercicios anteriores	0.00	
Total capital contable		\$ 0.00
Total pasivo y capital		\$ 0.00

La parte que a cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F., a 1 de mayo de 2006.

Liquidador

Benito Adolfo Tagle Jiménez

Rúbrica.

(R.- 231426)

T BLINDAJE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2006

Activo		\$ 0.00
Total del activo		\$ 0.00
Pasivo		\$ 0.00
Capital		\$ 0.00
Total pasivo y capital contable		\$ 0.00

Por tanto, no existe cantidad alguna para entregar a los accionistas como cuota de liquidación.

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los afectos a que dé lugar.

México, D.F., a 30 de abril de 2006.

Liquidador

Luis Romano Moussali

Rúbrica.

Secretaría de Economía

(R.- 231468)

**Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA**

La Secretaría de Economía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5o. fracción V y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 26 al 36 de su Reglamento, invita a las personas físicas y morales establecidas en México a participar en las licitaciones públicas nacionales números 003/2006, 004/2006, 005/2006, 006/2006, 007/2006, 008/2006, 009/2006, 010/2006, 011/2006 para asignar los cupos correspondientes al 2006, para importar de la Comunidad Europea, conforme a lo previsto en la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo interino sobre el Comercio y Cuestiones relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2000, los productos que se indican a continuación:

No. de licitación (1)	Subpartidas (2)	Descripción del cupo (3)	Unidad de medida (4)	Cantidad a licitar (5)	Fecha y hora de la licitación (6)
003/2006	6402	Calzado con suela y parte superior de caucho o de plástico	Par	120,000	31 de julio de 2006 10:00 horas
004/2006	6403	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, para mujer, con valor CIF de importación superior a 20 dólares	Par	250,000	31 de julio de 2006 11:00 horas
005/2006	6403	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, para hombre, con valor CIF de importación superior a 20 dólares	Par	250,000	31 de julio de 2006 13:00 horas
006/2006	6403	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, para niño/a, valor CIF de importación superior a 20 dólares	Par	125,000	31 de julio de 2006 15:00 horas
007/2006	6404	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil	Par	120,000	31 de julio de 2006 17:00 horas
008/2006	5208 a 5212	Tejidos de algodón estampados	Metro cuadrado	2,000,000	1 de agosto de 2006 10:00 horas
009/2006	5407 a 5408	Tejidos de filamentos artificiales estampados	Metro cuadrado	3,500,000	1 de agosto de 2006 12:00 horas
010/2006	5512 a 5516	Tejidos de fibras sintéticas y artificiales estampados	Metro cuadrado	2,000,000	1 de agosto de 2006 15:00 horas
011/2006	5801, 5806, 5811	Tejidos especiales estampados	Metro cuadrado	500,000	1 de agosto de 2006 17:00 horas

Las bases de estas licitaciones son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del día 10 de julio de 2006, de 9:00 a 14:00 horas, en la ventanilla de cupos TLC que se encuentra en la planta baja del edificio de la Secretaría de Economía, ubicado en Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, Distrito Federal, así como en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en los días y horarios señalados en el cuadro anterior, en la sala de Competitividad de la Secretaría de Economía, sita en Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 5 de junio de 2006.

La Directora General

Ma. Lourdes Acuña Martínez

Rúbrica.

(R.- 232595)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Colonia Luis Rey Lote 13 y 14 Manzana 1, expediente número 737841, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737841, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737841, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Colonia Luis Rey Lote 13 y 14 Manzana 1", con una superficie de 00-24-66 (cero hectáreas, veinticuatro áreas, sesenta y seis centiáreas), localizado en el Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua.
- 2o.-** Que con fecha 23 de julio de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715390, de fecha 26 de julio de 2005 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 31 grados, 38 minutos, 05 segundos; y de longitud Oeste 106 grados, 29 minutos, 34 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Baltazar Escobar Rivera
AL SUR: Calle Tercera y Miguel Medina Muñoz
AL ESTE: Miguel Medina Muñoz y Baltazar Escobar Rivera
AL OESTE: Calle Privada Primera y calle Tercera

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 26 de julio de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715390, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 00-24-66 (cero hectáreas, veinticuatro áreas, sesenta y seis centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 31 grados, 38 minutos, 05 segundos; y de longitud Oeste 106 grados, 29 minutos, 34 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Baltazar Escobar Rivera
AL SUR: Calle Tercera y Miguel Medina Muñoz
AL ESTE: Miguel Medina Muñoz y Baltazar Escobar Rivera
AL OESTE: Calle Privada Primera y calle Tercera

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 00-24-66 (cero hectáreas, veinticuatro áreas, sesenta y seis centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 28 de julio de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Colonia Luis Rey Lote 15 y 16 Manzana 1, expediente número 737842, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737842, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737842, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Colonia Luis Rey Lote 15 y 16 Manzana 1", con una superficie de 00-25-01 (cero hectáreas, veinticinco áreas, una centiárea), localizado en el Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua.
- 2o.-** Que con fecha 5 de agosto de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715391, de fecha 26 de julio de 2005 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 31 grados, 38 minutos, 11 segundos; y de longitud Oeste 106 grados, 29 minutos, 32 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Baltazar Escobar Rivera
AL SUR: Calle Tercera
AL ESTE: José Guadalupe Coronado Burciaga
AL OESTE: Raymundo Antonio Navarrete Carmona

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 26 de julio de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715391, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 00-25-01 (cero hectáreas, veinticinco áreas, una centiárea), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 31 grados, 38 minutos, 11 segundos; y de longitud Oeste 106 grados, 29 minutos, 32 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Baltazar Escobar Rivera
AL SUR: Calle Tercera
AL ESTE: José Guadalupe Coronado Burciaga
AL OESTE: Raymundo Antonio Navarrete Carmona

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 00-25-01 (cero hectáreas, veinticinco áreas, una centiárea), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 28 de julio de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.**- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.**- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.**- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Colonia Luis Rey Lote 23 y 24 Manzana 3, expediente número 737843, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737843, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737843, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Colonia Luis Rey Lote 23 y 24 Manzana 3", con una superficie de 00-24-40 (cero hectáreas, veinticuatro áreas, cuarenta centiáreas), localizado en el Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua.
- 2o.-** Que con fecha 31 de julio de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715392, de fecha 26 de julio de 2005 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 31 grados, 38 minutos, 02 segundos; y de longitud Oeste 106 grados, 29 minutos, 30 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Lote baldío
AL SUR: Calle Primera y calle sin nombre
AL ESTE: Lote baldío y calle sin nombre
AL OESTE: Calle Primera y lote baldío

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 26 de julio de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715392, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 00-24-40 (cero hectáreas, veinticuatro áreas, cuarenta centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 31 grados, 38 minutos, 02 segundos; y de longitud Oeste 106 grados, 29 minutos, 30 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Lote baldío
AL SUR: Calle Primera y calle sin nombre
AL ESTE: Lote baldío y calle sin nombre
AL OESTE: Calle Primera y lote baldío

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 00-24-40 (cero hectáreas, veinticuatro áreas, cuarenta centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 28 de julio de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Colonia Luis Rey Lote 16 Manzana 3, expediente número 737880, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737880, y

RESULTANDOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737880, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Colonia Luis Rey Lote 16 Manzana 3", con una superficie de 00-12-75 (cero hectáreas, doce áreas, setenta y cinco centiáreas), localizado en el Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua.
- 2o.- Que con fecha 5 de agosto de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715382, de fecha 26 de julio de 2005 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 31 grados, 38 minutos, 04 segundos; y de longitud Oeste 106 grados, 29 minutos, 35 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Catalina Gutiérrez
AL SUR: Calle Primera
AL ESTE: Juan José Zaragoza García
AL OESTE: Lote baldío

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 26 de julio de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715382, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 00-12-75 (cero hectáreas, doce áreas, setenta y cinco centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 31 grados, 38 minutos, 04 segundos; y de longitud Oeste 106 grados, 29 minutos, 35 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Catalina Gutiérrez
AL SUR: Calle Primera
AL ESTE: Juan José Zaragoza García
AL OESTE: Lote baldío

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 00-12-75 (cero hectáreas, doce áreas, setenta y cinco centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 28 de julio de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA relativa a la acción de inconstitucionalidad 1/2006, promovida por el Procurador General de la República en contra del Congreso y del Gobernador del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2006
PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

PONENTE: MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS
SECRETARIO: ALFREDO VILLEDA AYALA

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día veinticinco de mayo de dos mil seis.

VISTOS; y
RESULTANDO:

PRIMERO. Por oficio presentado el veintitrés de enero de dos mil seis, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia la Nación, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, en su carácter de Procurador General de la República, promovió acción de inconstitucionalidad en la que solicitó la invalidez del artículo 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tonalá, Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis, emitida y promulgada por el Congreso y el Gobernador de dicho Estado, respectivamente, la cual fue publicada en el Periódico Oficial de la entidad el veintidós de diciembre de dos mil cinco, el cual establece:

"Artículo 12. En relación a lo dispuesto en el artículo 9° (sic) de la Ley de Hacienda Municipal, la Autoridad Municipal aplicará al contribuyente en caso de las infracciones señaladas una multa equivalente al importe de 100 días de salario (sic) mínimo general vigente en el Estado; además de cobrar a éste los Impuestos y Recargos omitidos."

SEGUNDO. El promovente de esta acción estima que la disposición legal impugnada es violatoria de los artículos 16, 22, primer párrafo, 31, fracción IV, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. En su único concepto de invalidez el Procurador General de la República argumenta lo siguiente:

a) Que la norma general cuya invalidez se demanda (ubicada dentro del capítulo VI, relativo al **"Impuesto Sustitutivo al Estacionamiento"**) no guarda ninguna relación con el artículo 9o. de la Ley de Hacienda Municipal de Chiapas¹ (ubicado en el Título Segundo "Impuestos", en el Capítulo I denominado **"Del Impuesto Predial"**) a que hace referencia.

Que lo anterior se corrobora con la lectura del artículo 70-H² que se ubica en el Título Segundo **"Impuestos"**, del Capítulo VI denominado **"Del Impuesto Sustitutivo de Estacionamiento"** de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Chiapas, que refiere que el objeto de dicha contribución es **"...todo edificio o construcción, cualquiera que sea su uso, el número de niveles, plantas o pisos cuya construcción, adaptación cambio de giro o de situación jurídica se realice a partir de 1996, y no cuente con los cajones suficientes para el estacionamiento de vehículos a que hace referencia."**

b) Que no obstante que existe una remisión equívoca al numeral 9o. de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Chiapas, por parte del artículo 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá para el ejercicio fiscal de dos mil seis, dicho precepto no contiene elementos que permitan individualizar la multa tachada de inconstitucional, máxime si se toma en cuenta lo previsto en el citado artículo 70-H que regula el **"impuesto**

¹ "Artículo 9o.- Por lo que se refiere a los predios o construcciones no registrados, se aplicara el procedimiento siguiente: I.- Cuando haya manifestación espontánea ante las autoridades fiscales municipales practicado el avalúo técnico, el contribuyente hará el pago del impuesto por el ejercicio fiscal vigente, así como también enterará, el correspondiente a los tres últimos ejercicios, sin recargos y sin multas; II.- Cuando las autoridades fiscales comprueben directamente o a través de denuncia algún predio no registrado en el catastro, el contribuyente hará el pago del impuesto por el ejercicio fiscal vigente, así como también enterará el correspondiente a los cuatro últimos ejercicios, pagándose los accesorios legales."

² "Artículo 70-H.- Es obligación de los propietarios o poseedores destinar superficies o construir cajones para estacionamiento de vehículos de acuerdo al uso, características y ubicación de los inmuebles, no obstante de la obligación anterior, de la secretaria de desarrollo urbano, comunicaciones y obras públicas, el ayuntamiento podrá autorizar a las personas físicas y morales la sustitución del cumplimiento de la obligación señalada por la de pagar el impuesto a que se refiere este capítulo, en tanto no se construyan dichos cajones para estacionamiento.-- Se harán acreedores a las sanciones y multas cuyos montos se establecen en la ley de ingresos municipal, las personas físicas o morales que cometan las infracciones que se mencionan a continuación: I.- Por destinar total o parcialmente para otros fines las superficies para estacionamiento de vehículos; II.- Por realizar construcciones en los cajones destinados al estacionamiento de vehículos."

substitutivo de estacionamiento", mismo que remite a la Ley de Ingresos Municipal que establece un equivalente a 100 días de salario mínimo vigente en el Estado como el monto de la multa.

c) Que en tales condiciones, el artículo 12 impugnado establece una multa fija, la cual es contraria al primer párrafo del artículo 22 de la Constitución Federal que instituye, entre otros supuestos, la prohibición del cobro de multas excesivas o fijas.

Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha manifestado respecto de la multa excesiva o fija en las tesis de rubro: **"MULTA EXCESIVA. CONCEPTO DE"**³ y **"MULTAS FISCALES. EL ARTICULO 77, FRACCION I, INCISO C), DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, AL NO FIJAR LOS MARGENES MINIMO Y MAXIMO EN SU DETERMINACION, VIOLA EL ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCION FEDERAL (LEGISLACION VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000)."**⁴

d) Por otra parte, que al prever el artículo impugnado una multa fija, vulnera el diverso 31, fracción IV, de la Constitución Federal, toda vez que para que una sanción o multa sea considerada proporcional, es necesario que al momento de imponerla, se valore la gravedad de la lesión en razón del perjuicio que el particular le ocasionó al Estado, el grado de responsabilidad o la intención del contribuyente al producir la conducta que dio origen a la sanción, así como la situación económica en que se encuentre el infractor al cometer el acto a castigar. En relación con lo anterior, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado por la inconstitucionalidad de las multas fijas en la tesis de rubro: **"MULTAS FIJAS. LAS LEYES QUE LAS ESTABLECEN SON INCONSTITUCIONALES."**⁵

e) Que de la lectura integral tanto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tonalá, para el ejercicio fiscal de dos mil seis, como de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Chiapas vigente, no se desprende que exista un precepto que prevea la individualización de la multa, por lo que se actualiza la inconstitucionalidad antes referida.

f) Que la garantía de legalidad consagrada en el artículo 16 constitucional contiene un mandato para todas las autoridades, incluyendo al Poder Legislativo. Lo anterior significa que los actos legislativos también están sujetos al mandamiento constitucional de referencia, situación que se corrobora con la tesis de rubro: **"FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD LEGISLATIVA."**⁶

³ **"MULTA EXCESIVA. CONCEPTO DE.** De la acepción gramatical del vocablo **'excesivo'**, así como de las interpretaciones dadas por la doctrina y por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para definir el concepto de multa excesiva, contenido en el artículo 22 constitucional, se pueden obtener los siguientes elementos: a) Una multa es excesiva cuando es desproporcionada a las posibilidades económicas del infractor en relación a la gravedad del ilícito; b) Cuando se propasa, va más adelante de lo lícito y lo razonable; y c) Una multa puede ser excesiva para unos, moderada para otros y leve para muchos. Por lo tanto, para que una multa no sea contraria al texto constitucional, debe establecerse en la ley que la autoridad facultada para imponerla, tenga posibilidad, en cada caso, de determinar su monto o cuantía, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia, en su caso, de éste en la comisión del hecho que la motiva, o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la gravedad o levedad del hecho infractor, para así determinar individualizadamente la multa que corresponda." (Tesis P.J.J. 9/95, en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Pleno, tomo II, julio de 1995, página 5.)

⁴ **"MULTAS FISCALES. EL ARTICULO 77, FRACCION I, INCISO C), DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, AL NO FIJAR LOS MARGENES MINIMO Y MAXIMO EN SU DETERMINACION, VIOLA EL ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCION FEDERAL (LEGISLACION VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000).** Al establecer el citado precepto legal que las multas se aumentarán en una cantidad igual al 50% del importe de las contribuciones retenidas o recaudadas y no enteradas, cuando se incurra en la agravante a que se refiere el artículo 75, fracción III, del mencionado código, viola el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues omite proporcionar la base que permita a la autoridad hacendaria determinar el monto individualizado de la multa que debe aplicarse al infractor, en atención a la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor o cualquier otro elemento del cual pueda inferirse la gravedad o levedad del hecho sancionado. Esto es, el indicado artículo 77, fracción I, inciso c), prevé una multa excesiva, pues al no comprender un margen mínimo y uno máximo, la sanción económica respectiva no podrá determinarse por la autoridad en relación con la gravedad de la infracción, o por virtud de la concurrencia, en cada caso, de circunstancias atenuantes tales como el cumplimiento de las obligaciones fiscales en forma espontánea fuera de los plazos señalados en la ley, o que se haya incurrido en infracción por causa de fuerza mayor o caso fortuito, o agravantes como la omisión en el entero de las contribuciones que se hayan retenido o recaudado de los contribuyentes, que influyan en la disminución o elevación de la multa, de manera que al no existir la fijación de dichos márgenes en la determinación de las multas a imponer, la autoridad no se encuentra en posibilidad real y jurídica de apreciar la conducta (infractor primario o reincidente), la gravedad de la infracción y la capacidad económica del infractor, para determinar de manera fundada y motivada la sanción individualizada." (Tesis 1a.JJ. 51/2003, en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Primera Sala, tomo XVIII, septiembre de 2003, página 186.)

⁵ **"MULTAS FIJAS. LAS LEYES QUE LAS ESTABLECEN SON INCONSTITUCIONALES.** Esta Suprema Corte ha establecido que las leyes, al establecer multas, deben contener las reglas adecuadas para que las autoridades impositoras tengan la posibilidad de fijar su monto o cuantía, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia de éste en la conducta que la motiva y, en fin, todas aquellas circunstancias que tiendan a individualizar dicha sanción, obligación del legislador que deriva de la concordancia de los artículos 22 y 31, fracción IV, de la Constitución Federal, el primero de los cuales prohíbe las multas excesivas, mientras el segundo aporta el concepto de proporcionalidad. El establecimiento de multas fijas es contrario a estas disposiciones constitucionales, por cuanto al aplicarse a todos por igual, de manera invariable e inflexible, propicia excesos autoritarios y tratamiento desproporcionado a los particulares." (Tesis P.J.J. 10/95, en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Pleno, tomo II, julio de 1995, página 19.)

⁶ **"FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD LEGISLATIVA.** Aun cuando es cierto que la exigencia de fundamentación y motivación de los actos de autoridad en que consiste la garantía de legalidad establecida por el artículo 16 Constitucional, ha de entenderse que abarca a todo acto de autoridad, sea ésta legislativa, ejecutiva o judicial, en la medida en que todas ellas deben actuar, por igual, dentro de un marco jurídico de **'legalidad'**, debe sin embargo aclararse que, tratándose de actos de autoridades legislativas (leyes), dichos requisitos de **'fundamentación y motivación'** se satisfacen siempre que ellas actúen dentro de los límites de las atribuciones que la Constitución correspondiente les confiera (fundamentación) y que las leyes respectivas que emitan se refieran a relaciones sociales que reclamen ser jurídicamente reguladas (motivación), sin que ello implique, en modo alguno, que todas y cada una de las disposiciones que den cuerpo a esas leyes deban ser necesariamente materia de una motivación específica." Semanario Judicial de la Federación, Séptima Epoca, Pleno, tomo 38 Primera Parte, página 27.

Que por tanto, la fundamentación se satisface cuando el órgano legislativo actúa dentro de los límites que la Constitución Federal le confiere, esto es, cuando el ámbito espacial, material y personal de validez de las normas que se emiten corresponde a la esfera de atribuciones del Poder Legislativo de que se trate.

Que resulta evidente que el Congreso de Chiapas, al prever una multa fija en el numeral impugnado, contravino lo dispuesto por el artículo 22 de la Carta Magna, toda vez que dicho precepto prohíbe expresamente las multas excesivas o fijas; en consecuencia, al no poder existir dentro de nuestro marco jurídico este tipo de multas, el Congreso local se extralimitó en sus atribuciones y contravino con ello lo dispuesto por el numeral 16 de la Constitución Federal.

g) Finalmente, que el precepto tildado de inconstitucional transgrede el artículo 133 de la Carta Magna que consagra el principio de supremacía constitucional, el cual impone la existencia de un orden jurídico creado y organizado por la misma Norma Suprema, al que deben sujetarse todos los órganos del Estado y todas las autoridades y funcionarios en ejercicio de sus atribuciones.

CUARTO. Mediante proveído de veinticuatro de enero de dos mil seis, el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad, a la que le correspondió el número 1/2006 y, por razón de turno, designó a la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos para que actuara como Instructora en el procedimiento.

Por auto del día siguiente la Ministra instructora admitió la acción relativa, ordenó dar vista al Poder legislativo que emitió la norma impugnada y al Poder Ejecutivo que la promulgó, para que rindieran sus respectivos informes.

QUINTO. Mediante proveído de catorce de febrero de dos mil seis, se concedió al Municipio de Tonalá, Chiapas, un plazo de diez días hábiles para que expusiera lo que a su interés conviniera en relación con el trámite del presente asunto, vista que desahogó solicitando que se declarara la validez de la norma legal impugnada.

SEXTO. El Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas y el Consejero Jurídico del Gobernador de la misma entidad federativa, rindieron los informes solicitados a las autoridades demandadas.

SEPTIMO. Una vez que se pusieron los autos a la vista de las partes para la formulación de sus alegatos se declaró cerrada la instrucción y se procedió a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que se hace valer por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Chiapas por la expedición y promulgación del decreto publicado el veintidós de diciembre de dos mil cinco, mediante el cual se promulgó la Ley de Ingresos para el Municipio de Tonalá, Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis.

SEGUNDO. Ante todo se analizará si la acción de inconstitucionalidad fue presentada oportunamente.

El primer párrafo del artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:

“ARTICULO 60. El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.”

Conforme a este artículo, el cómputo del plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad debe hacerse a partir del día siguiente al en que se publicó en el medio de difusión oficial la norma impugnada.

Asimismo, conforme al criterio sostenido por el Pleno en la sesión de cuatro de mayo de dos mil seis, derivado de la acción de inconstitucionalidad 25/2004, promovida por el Procurador General de la República, las acciones podrán ejercitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, acorde con lo dispuesto por el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 105 constitucional, por lo que se abandonó el criterio sostenido por el Pleno en la sesión de veintisiete de octubre de dos mil cinco, derivado de la acción de inconstitucionalidad 21/2005, formulada igualmente por el Procurador General de la República.

Ahora bien, el Decreto por el que se dio a conocer el artículo impugnado, fue publicado en el Periódico Oficial de esa Entidad el jueves veintidós de diciembre de dos mil cinco y, por tanto, el plazo para ejercer esta vía inició el veintitrés de diciembre de dos mil cinco y concluyó el sábado veintiuno de enero de dos mil seis, pero por ser inhábil, la demanda podía presentarse el primer día hábil siguiente, de conformidad con el artículo 60 antes referido.

Diciembre de 2005						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Enero de 2006						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

En este tenor, toda vez que el oficio de la acción de inconstitucionalidad se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el lunes veintitrés de enero de dos mil seis, según se advierte del sello de recepción que obra al reverso de la foja dieciséis de autos, es decir, el primer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo, es evidente que su presentación fue oportuna.

TERCERO. A continuación se procede a analizar la legitimación del promovente.

El artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Federal, dispone:

“ARTICULO 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

(...)

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:

(...)

c) El Procurador General de la República, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano;

(...)”

Del precepto transcrito se advierte, que el Procurador General de la República tiene la facultad de ejercer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes federales, estatales y del Distrito Federal, por lo que al haberse impugnado el artículo 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tonalá, Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis, y tener ésta el carácter de ley estatal, dicho funcionario se encuentra debidamente legitimado para promover la presente acción de inconstitucionalidad, pues además acreditó tener el carácter con el que se ostenta mediante la copia certificada de su nombramiento que obra a fojas diecisiete del expediente.

Apoya la conclusión anterior, la jurisprudencia P./J. 98/2001, de este Tribunal Pleno, cuyos datos de localización, rubro y contenido, son los siguientes:

“ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA TIENE LEGITIMACION PARA IMPUGNAR MEDIANTE ELLA, LEYES FEDERALES, LOCALES O DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO TRATADOS INTERNACIONALES. El artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al procurador general de la República para impugnar, mediante el ejercicio de las acciones de inconstitucionalidad, leyes de carácter federal, estatal o del Distrito Federal, así como tratados internacionales, sin que sea indispensable al efecto la existencia de agravio alguno, en virtud de que dicho medio de control constitucional se promueve con el interés general de preservar, de modo directo y único, la supremacía constitucional, a fin de que la

Suprema Corte de Justicia de la Nación realice un análisis abstracto de la constitucionalidad de la norma. En otras palabras, no es necesario que el procurador general de la República resulte agraviado o beneficiado con la norma en contra de la cual enderece la acción de inconstitucionalidad ni que esté vinculado con la resolución que llegue a dictarse, pues será suficiente su interés general, abstracto e impersonal de que se respete la supremacía de la Carta Magna.”⁷

CUARTO. En virtud de que en el presente asunto no se ofreció argumento alguno para sostener la improcedencia de la presente acción de inconstitucionalidad, se procede al estudio del único concepto de invalidez planteado en el escrito inicial.

QUINTO. En primer término, se debe establecer la naturaleza de la multa contenida en el artículo 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tonalá, Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis, el cual establece:

“Artículo 12. En relación a lo dispuesto en el artículo 9° (sic) de la Ley de Hacienda Municipal, la Autoridad Municipal aplicará al contribuyente en caso de las infracciones señaladas una multa equivalente al importe de 100 días de salario (sic) mínimo general vigente en el Estado; además de cobrar a éste los Impuestos y Recargos omitidos.”

El artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal dispone:

“Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

....

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”

Ahora bien, a fin de determinar la naturaleza de la multa prevista en la norma combatida, es necesario acudir al Código Fiscal Municipal del Estado de Chiapas, que en sus artículos 1o. a 7o. establece lo siguiente:

“Artículo 1°. Los Ayuntamientos del Estado de Chiapas, para cubrir el gasto público, percibirán en cada Ejercicio Fiscal, los ingresos derivados de los impuestos, derechos, contribuciones para mejoras, productos y aprovechamientos que establezcan las leyes de ingresos de los municipios, así como las participaciones derivadas de leyes y convenios de coordinación respectivos.”

“Artículo 2°. Son impuestos, las contribuciones en dinero o en especie establecidas en ley con carácter general y obligatorio, a todas aquellas personas físicas o morales cuya situación coincida con la que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal.”

“Artículo 3°. Son derechos, las contraprestaciones establecidas en ley por los servicios que presten los ayuntamientos en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del municipio.”

“Artículo 4°. Son contribuciones para mejoras, las contribuciones establecidas en ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por la realización de obras públicas.”

“Artículo 5°. Son productos, las contraprestaciones por los servicios que preste el municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.”

“Artículo 6°. Son aprovechamientos, los recargos, las multas y en general, los ingresos no clasificables como impuestos, derechos, contribuciones para mejoras, productos o participaciones.”

“Artículo 7°. Son participaciones, las cantidades que el municipio tiene derecho a percibir de los ingresos federales y estatales, conforme a la ley de hacienda municipal, demás leyes aplicables y los convenios de coordinación que se hayan suscrito o se suscriban para tal efecto.”

De la transcripción anterior de los artículos que establecen los ingresos que perciben los Municipios del Estado de Chiapas para cubrir el gasto público, deriva que tienen el carácter de aprovechamientos, los recargos, las multas y, en general, los ingresos no clasificables como impuestos, derechos, contribuciones para mejoras, productos o participaciones.

⁷ Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XIV, Septiembre de 2001, Tesis: P./J. 98/2001, página: 823.

Se sigue de lo anterior, que las multas impuestas por infracciones a normas de carácter administrativo tienen la naturaleza de aprovechamientos conforme a las disposiciones del Código Fiscal Municipal del Estado de Chiapas, lo que se refuerza si se considera que el artículo 24, primer párrafo, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tonalá, Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis, ubicado en el Título Quinto, Capítulo Unico, denominado **“Aprovechamientos”**, señala que el Municipio percibirá por ese concepto, entre otros ingresos, el derivado del cobro de multas. Dicho artículo dispone:

“Artículo 24. El Municipio percibirá los ingresos provenientes de recargos, reintegros, gastos de ejecución, multas, indemnizaciones por daños a bienes municipales, rendimientos por adjudicación de bienes, legados, herencias y donativos, tanto en efectivo como en especie y demás ingresos no contemplados como impuestos, derechos, contribuciones para mejoras, productos y participaciones.

(...)”

En consecuencia, si las multas por infracciones a normas de carácter administrativo tienen la naturaleza de aprovechamientos conforme a las disposiciones del Código Fiscal Municipal del Estado de Chiapas y la Ley de Ingresos para el Municipio de Tonalá, Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis, no se rigen por los principios tributarios consagrados en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, según se explica en el siguiente criterio de la Segunda Sala:

“MULTAS POR INFRACCION ADMINISTRATIVA. NO SE RIGEN POR LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 31, FRACCION IV, DE LA CONSTITUCION FEDERAL. En las multas por infracciones administrativas no es necesario tomar en cuenta la capacidad contributiva, la proporcionalidad ni la equidad tributarias, generalmente aplicables al estudio de las contribuciones, porque son de distinta naturaleza, pues derivan del incumplimiento a normas administrativas y, en ese orden, si se alega violación a tales principios el argumento relativo resulta inoperante.”⁸

SEXTO. Otra cuestión previa consiste en determinar cuál es el alcance del artículo 71 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 constitucional, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 71. Al dictar sentencia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá corregir los errores que advierta en la cita de los preceptos invocados y suplirá los conceptos de invalidez planteados en la demanda. La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá fundar su declaratoria de inconstitucionalidad en la violación de cualquier precepto constitucional, haya o no sido invocado en el escrito inicial.

(ADICIONADO, D.O.F. 22 DE NOVIEMBRE DE 1996)

Las sentencias que dicte la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la no conformidad de leyes electorales a la Constitución, sólo podrán referirse a la violación de los preceptos expresamente señalados en el escrito inicial.”

En atención a que el presente asunto no es de índole electoral, en el caso interesa únicamente la primera parte del precepto antes reproducido, de cuya lectura se desprende un enunciado inicial en el que se establece la obligación a cargo de este Alto Tribunal de corregir los errores que advierta en la cita de los preceptos invocados, lo cual implica que no atenderá exclusivamente a la literalidad de lo planteado en el escrito inicial que dé lugar a la acción de inconstitucionalidad, o en los informes que en vía de contestación rindan los órganos responsables de la emisión de la norma general reclamada, sino que deberá en cualquier caso reparar toda equivocación que encuentre en lo propuesto en uno y otro sentido, en relación con las disposiciones legales en que hubiesen apoyado sus exposiciones quienes intervinieron en el procedimiento, a fin de que el examen que se emprenda en la sentencia establezca, con rigurosa precisión, la normatividad que favorezca una decisión informada en la ley exactamente aplicable al caso, aunque en los autos se encuentren imperfecciones en su señalamiento.

En el segundo enunciado, **“y suplirá los conceptos de invalidez planteados en la demanda.”**, se aprecia un amplio mandato para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolle los argumentos expuestos en el escrito inicial sin limitación alguna, de forma tal que no deberá conformarse con dar sólo respuesta puntual a los razonamientos que se le propongan, sino que en todos los asuntos tendrá la responsabilidad de examinar a fondo lo pedido, complementando, en su caso, los planteamientos de quien comparece en vía de acción de inconstitucionalidad, a fin de que si existen motivos suficientes se declare a la norma legal reclamada como contraria a la Constitución Federal, no obstante que el promovente no hubiese previsto en su demanda todas las razones que llevarían a esa conclusión.

⁸ Tesis 2a. CXCVI/2002, Novena Epoca, Segunda Sala, enero de 2003, página 730.

Pero eso no es todo, acerca de la facultad para suplir la deficiencia de los conceptos de invalidez conviene recordar que en la exposición de motivos que dio lugar a la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 constitucional, enviada a la Cámara de Senadores el seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, se anticipó expresamente la liberalidad con la que este Máximo Tribunal debería actuar al resolver las acciones de inconstitucionalidad en los siguientes términos:

“Al igual que acontece con las controversias constitucionales, en materia de acciones de inconstitucionalidad se prevén distintas posibilidades de suplencia e intervención a fin de que el asunto se resuelva de un modo integral y completo. Así, al ministro instructor se le confieren facultades para que solicite a las partes o a terceros todos aquellos elementos que estimare necesarios para la solución del asunto, mientras que a la Suprema Corte se le faculta para corregir errores en la cita de preceptos invocados, suplir los conceptos de invalidez y, lo que resulta más relevante, para fundar su declaratoria de inconstitucionalidad en la violación de cualquier precepto constitucional aun cuando el mismo no se haya invocado en el juicio. En la iniciativa destaca el hecho de que esta última facultad se otorga a la Suprema Corte de Justicia respecto de acciones de inconstitucionalidad, mas no así tratándose de controversias constitucionales. En este sentido, tal distinción obedece a que en las controversias se constituye un auténtico contradictorio y la resolución de un asunto mediante elementos no invocados o conocidos por las partes rompe con un necesario equilibrio procesal, mientras que en las acciones tal contradictorio no se da y, por ello, no es necesario mantener ese equilibrio.”

Esto adicionalmente significa que tampoco es posible que la sentencia sólo se ocupe estrictamente de lo pedido por quien promueve la acción, pues si en las acciones de inconstitucionalidad no existe equilibrio procesal que preservar _por constituir un examen abstracto de la regularidad constitucional de las leyes ordinarias_ y la declaratoria de invalidez puede fundarse en la violación de cualquier precepto de la Norma Fundamental, haya o no sido invocado en el escrito inicial, hecha excepción de la materia electoral, por mayoría de razón ha de entenderse que aun ante la ausencia de exposición respecto de alguna infracción constitucional, este Alto Tribunal está en aptitud legal de ponerla al descubierto y desarrollarla, ya que no hay mayor suplencia que la que se otorga aun ante la carencia absoluta de argumentos, que es justamente el sistema que entroniza el primer párrafo del artículo 71 citado, porque con este proceder solamente se salvaguardará el orden constitucional al que se aspira restaurar a través de esta vía, no únicamente cuando haya sido deficiente lo planteado en el escrito postulatorio, sino también en el supuesto en que este Tribunal Pleno encuentre que por un distinto motivo, ni siquiera previsto por quien instó la acción, la norma legal enjuiciada es violatoria de alguna disposición de la Constitución Federal.

Cabe aclarar que la circunstancia de que se reconozca la validez de una disposición jurídica analizada a través de la acción de inconstitucionalidad, tampoco implica que por la facultad de este Alto Tribunal de suplir cualquier deficiencia de la demanda, la norma en cuestión ya adquiera un rango de inmunidad, toda vez que ese reconocimiento del apego de una ley a la Constitución Federal no implica la inatacabilidad de aquélla, sino únicamente que este Alto Tribunal, de momento, no encontró razones suficientes para demostrar su inconstitucionalidad.

SEPTIMO. Precisado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 constitucional, este Alto Tribunal, en uso de su facultad para suplir la deficiencia de los conceptos de invalidez, advierte en primer término, por ser una cuestión de estudio preferente en tanto se refiere a la satisfacción del principio de legalidad, que el artículo 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tonalá, Chiapas, para el ejercicio fiscal de dos mil seis, es contrario al tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al violar los principios de legalidad, de exacta aplicación de la ley (tipicidad) que rigen a las sanciones administrativas, en tanto que no se señala con precisión cuál es la infracción que se sancionará con la multa ahí prevista, pues la norma general cuya invalidez se demanda no guarda relación alguna con el artículo 9o. de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Chiapas a que hace referencia.

El artículo impugnado es del tenor siguiente:

"Artículo 12. En relación a lo dispuesto en el artículo 9° (sic) de la Ley de Hacienda Municipal, la Autoridad Municipal aplicará al contribuyente en caso de las infracciones señaladas una multa equivalente al importe de 100 días de salario (sic) mínimo general vigente en el Estado; además, de cobrar a éste los Impuestos y Recargos omitidos."

El tercer párrafo del artículo 14 constitucional prevé las garantías de legalidad y de exacta aplicación de la ley, las cuales, tanto en el derecho penal como en el derecho administrativo sancionador, responden a los principios *'nullum crimen sine lege'* y *'nulla poena sine lege'*, que proscriben la analogía o la mayoría de razón en la determinación de los delitos y en la imposición de las penas.

Sobre este punto resulta ilustrativo el siguiente criterio de la Primera Sala de este Alto Tribunal:

“PENAS INDETERMINADAS, INCONSTITUCIONALIDAD DE LAS. El artículo 14 de la Constitución Federal, estatuye, en sus párrafos segundo y tercero, que nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho, y que en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata. Los principios consignados en los párrafos que anteceden, no son sino el reconocimiento de cánones fundamentales formulados con respecto a la ley penal y a fin de garantizar la libertad de los individuos, y conforme a aquéllos, no puede considerarse delictuoso un hecho sino por expresa declaración de la ley; por tanto, no puede aplicarse pena alguna que no se halle determinada en la ley y nadie puede ser sometido a una pena sino en virtud de un juicio legítimo. Analizando los sistemas concernientes a la duración de las penas, dice Florián, que la ley puede presentar tres aspectos: a) puede estar determinada absolutamente, esto es, la ley fija la especie y la medida de la pena, de manera que el Juez no tiene otra tarea que su mera aplicación al caso concreto; b) puede estar determinada relativamente esto es, la ley fija la naturaleza de la pena y establece el máximo y el mínimo de ella, y el Juez tiene facultad de fijar la medida entre diversas penas indicadas por la ley y aplicar algunas medidas que son consecuencias penales; c) por último, la ley puede estar absolutamente indeterminada, es decir, declara punible una acción, pero deja al Juez la facultad de determinar y aplicar la pena, de la cual no indica ni la especie, ni menos aún la cantidad. Es fácil observar que el primero y tercer métodos deben excluirse; el primero sustituye al legislador al Juez y hace a éste, instrumento ciego y material de aquél; el tercero, sustituye al Juez al legislador y abre la puerta a la arbitrariedad, infringiendo el sagrado principio, baluarte de la libertad, ‘nullum crimen sine lege’, nulla poena sine lege’ por lo que, establecido que el artículo 14 de la Constitución proclama los principios que el tratadista invocado reputa que se destruyen o desconocen con las penas de duración indeterminada, cabe concluir que las sanciones de esa especie son contrarias a la Constitución Federal y debe concederse el amparo que contra las mismas se solicite, para el efecto de que la autoridad responsable dicte nueva sentencia, imponiendo al reo la penalidad que corresponda, dentro de los límites señalados por los preceptos legales referentes al delito por el que el mismo fue acusado.”⁹

En este orden de ideas, tanto el derecho penal como el derecho administrativo sancionador resultan ser dos inequívocas manifestaciones de la potestad punitiva del Estado, entendido como la facultad que tiene éste de imponer penas y medidas de seguridad ante la comisión de ilícitos.

De un análisis integral del régimen de infracciones administrativas, se desprende que el derecho administrativo sancionador posee como objetivo garantizar a la colectividad en general, el desarrollo correcto y normal de las funciones reguladas por las leyes administrativas, utilizando el poder de policía para lograr los objetivos en ellas trazados, cuestión en la que va inmerso el interés colectivo.

Por sanción administrativa se debe entender aquí un castigo infligido por la Administración a un administrado como consecuencia de una conducta tachada como ilícita por la ley. Este castigo puede consistir en la privación de un bien, de un derecho, la imposición de una obligación de pago de una multa, un arresto, etcétera.

La sanción administrativa cumple en la ley y en la práctica distintos objetivos preventivos o represivos, correctivos o disciplinarios o de castigo.

Así, el llamado derecho administrativo sancionador consiste en la competencia de las autoridades administrativas para imponer sanciones a las acciones y omisiones antijurídicas. De este modo, la pena administrativa es una función jurídica que tiene lugar como reacción frente a lo antijurídico, frente a la lesión del Derecho Administrativo.

Por lo anterior, puede afirmarse que la pena administrativa guarda una similitud fundamental con la sanción penal, toda vez que como parte de la potestad punitiva del Estado, ambas tienen lugar como reacción frente a lo antijurídico. En uno y otro supuesto, la conducta humana es ordenada o prohibida bajo la sanción de una pena. Que esta pena la imponga en un caso el tribunal y en otro la autoridad administrativa, constituye

⁹ Quinta Epoca, Instancia: Primera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, XXXVIII, Tesis: (sic) página: 2434.

una diferencia jurídico-material entre los dos tipos de normas penales; no obstante, la elección entre pena y sanción administrativa, no es completamente disponible para el legislador en tanto que es susceptible de ser controlable a través de un juicio de proporcionalidad y razonabilidad, en sede constitucional.

La acción administrativa alcanza planos cada vez más amplios, pues la vida social es dinámica, el desarrollo científico y tecnológico revoluciona a pasos agigantados las relaciones sociales, y sin duda exige un acrecentamiento de la actuación estatal, en específico, de la administración pública y la regulación del poder de policía por parte del legislador para encauzar con éxito las relaciones sociales, lo que de hecho conlleva a una multiplicación en la creación de nuevas sanciones administrativas.

El crecimiento en la utilización del poder de policía, que indudablemente resulta necesario para el dinámico desenvolvimiento de la vida social, puede tornarse arbitrario si no se controla a la luz de la Constitución, por tanto, es labor de este Alto Tribunal crear una esfera garantista que proteja de manera efectiva los derechos fundamentales. En este tenor, dada la similitud y la unidad de la potestad punitiva, en la interpretación constitucional de los principios del derecho administrativo sancionador puede acudir a los principios penales sustantivos, como son, entre otros: el principio de legalidad, el principio que prohíbe juzgar a alguien dos veces por el mismo delito, la presunción de inocencia, el principio de culpabilidad e incluso la prescripción de las sanciones, aun cuando la traslación de los mismos en cuanto a grados de exigencia no pueda hacerse de forma automática, porque la aplicación de dichas garantías al procedimiento administrativo sólo es posible en la medida en que resulten compatibles con su naturaleza.

Desde luego, el desarrollo jurisprudencial de estos principios en el campo administrativo sancionador -apoyado en el Derecho Público Estatal y asimiladas algunas de las garantías del derecho penal- irá formando los principios sancionadores propios para este campo de la potestad punitiva del Estado, sin embargo, en tanto esto sucede, es válido tomar a préstamo y de manera prudente las técnicas garantistas del derecho penal.

Este criterio extensivo sobre interpretación de los principios constitucionales que rigen en materia penal al derecho administrativo sancionador, ha sido asumido por el Pleno de este Alto Tribunal en algunas ocasiones, como en el caso del principio de exacta aplicación de la ley, que constituye el derecho fundamental para todo gobernado en los juicios del orden criminal, garantizado por el artículo 14 constitucional. Apoyan lo anterior, las tesis aisladas emitidas por la Segunda Sala de este Alto Tribunal que se transcriben enseguida, la segunda de ellas pendiente de publicación, pero cuyo contenido sustancial comparte este Pleno:

“RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL RELATIVA TAMBIEN SE RIGEN POR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE EXACTA APLICACION DE LA LEY QUE IMPERA EN LAS DE CARACTER PENAL, AUN CUANDO SEAN DE DIVERSA NATURALEZA. La marcada diferencia entre la naturaleza de las sanciones administrativas y las penales, precisada en la exposición de motivos del decreto de reformas y adiciones al título cuarto de la Constitución Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en los artículos que comprende dicho título y en la propia Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, con base en la cual se dispone que los procedimientos relativos se desarrollarán en forma autónoma e independiente, no significa que en el ámbito sancionador administrativo dejen de imperar los principios constitucionales que rigen en materia penal, como es el relativo a la exacta aplicación de la ley (nullum crimen, sine lege y nulla poena, sine lege), que constituye un derecho fundamental para todo gobernado en los juicios del orden criminal, garantizado por el artículo 14 de la Constitución Federal, sino que tal principio alcanza a los del orden administrativo, en cuanto a que no se podrá aplicar a los servidores públicos una sanción de esa naturaleza que previamente no esté prevista en la ley relativa. En consecuencia, la garantía de exacta aplicación de la ley debe considerarse, no sólo al analizar la legalidad de una resolución administrativa que afecte la esfera jurídica del servidor público, sino también al resolver sobre la constitucionalidad de la mencionada ley reglamentaria, aspecto que generalmente se aborda al estudiar la violación a los principios de legalidad y seguridad jurídica previstos en los artículos 14 y 16 constitucionales con los que aquél guarda íntima relación.”¹⁰

“RADIO Y TELEVISION. EL SISTEMA DE SANCIONES ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS 103 Y 104 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA NO CONTRAVIENE LA GARANTIA DE LEGALIDAD DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS PREVISTA EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 73, FRACCION XXI, DE LA CONSTITUCION FEDERAL.- La

¹⁰ Tesis 2a. CLXXXIII/2001, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XIV, Novena Epoca, Segunda Sala, septiembre de 2001, página 718.

garantía de legalidad de las sanciones administrativas contenida en su expresión genérica en los artículos 14, 16 y 73, fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es respetada por el legislador cuando emite normas a través de las cuales faculta a las autoridades administrativas para aplicar una determinada sanción y encauza su ámbito de actuación de manera que el infractor conozca la consecuencia de su conducta, impidiendo que la actuación de la autoridad sea arbitraria al obligarla a valorar las circunstancias que rodean la conducta sancionada. En esta tesitura, se considera que el legislador al establecer el sistema de sanciones contemplado en los artículos 103 y 104 de la Ley Federal de Radio y Televisión no contraviene la garantía de legalidad pues lo hizo en ejercicio de sus funciones, tomó en cuenta la gravedad de las conductas a sancionar, sin que la autoridad al aplicar tales preceptos pueda actuar arbitrariamente, porque para imponer la multa respectiva debe oír previamente al presunto infractor, graduar el monto de la multa entre el mínimo y el máximo establecido y tener en cuenta la gravedad de la falta y la capacidad económica del infractor, conforme a los numerales 105 y 106 de la Ley indicada.”¹¹

Sentada la premisa de que el principio constitucional de exacta aplicación de la ley que rige en la materia penal, previsto en el tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal, puede ser aplicado, proporción guardada, al derecho administrativo sancionador, se procede a desarrollar el contenido de tales garantías.

El principio de legalidad constituye un importante límite externo al ejercicio de la potestad punitiva del Estado, con base en el cual la Norma Suprema impide que los Poderes Ejecutivo y Judicial -este último a través de la analogía o la mayoría de razón- configuren libremente delitos y penas, o infracciones y sanciones; es decir, el mencionado principio exige que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado conforme a las leyes establecidas con anterioridad al hecho que se sanciona.

Dicho principio posee como núcleo duro básicamente dos principios: el de reserva de ley y el de tipicidad.

Por lo que se refiere al primero, se traduce en que determinadas materias, o ciertos desarrollos jurídicos, deben estar respaldados por la ley o simplemente que la ley es el único instrumento idóneo para regular su funcionamiento.

Por su parte, el principio de tipicidad se manifiesta como una exigencia de predeterminación normativa clara y precisa de las conductas ilícitas y de las sanciones correspondientes. Dicho en otras palabras, el principio de tipicidad se cumple cuando consta en la norma una predeterminación inteligible de la infracción y de la sanción; supone en todo caso la presencia de una ley cierta que permita predecir con suficiente grado de precisión las conductas infractoras y las sanciones.

La descripción legislativa de las conductas ilícitas debe gozar de tal claridad y univocidad que el juzgador pueda conocer su alcance y significado al realizar el proceso mental de adecuación típica, sin necesidad de recurrir a complementaciones legales que superen la interpretación y que lo llevarían al terreno de la creación legal para suplir las imprecisiones de la norma.

Así, para garantizar debidamente la seguridad jurídica de los ciudadanos, no bastaría con una tipificación confusa o indeterminada que condujere a los gobernados a tener que realizar labores de interpretación, para las que no todos están preparados, y de esa manera tratar de conocer lo que les está permitido y lo que les está vedado hacer. Es por ello esencial a toda formulación típica que sea lo suficientemente clara y precisa como para permitirles programar su comportamiento sin temor a verse sorprendidos por sanciones que en modo alguno pudieran prever. En este aspecto, lo que está proscrito es que la norma penal induzca a errores o los favorezca con motivo de su deficiente o atormentada formulación.

En este orden de ideas, el principio de tipicidad, normalmente referido a la materia penal, debe hacerse extensivo a las infracciones y sanciones administrativas, de modo tal que si cierta disposición administrativa establece una multa por alguna infracción, la conducta realizada por el afectado debe encuadrar exactamente en la hipótesis normativa previamente establecida, sin que sea lícito ampliar ésta ni por analogía, ni por mayoría de razón.

Ahora bien, para dar continuidad a esta necesidad de certeza de la ley, el juez, en cumplimiento del principio de exacta aplicación de la ley, no tiene más que asegurarse de conocer el alcance y significado de la norma al realizar el proceso mental de adecuación típica y de la correlación entre sus elementos, sin que, como se ha reiterado, se rebase la interpretación y se incurra en el terreno de la creación legal, para superar las deficiencias de la norma.

Dada esta convergencia de los principios de tipicidad y exacta aplicación de la ley en el principio de legalidad, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha inferido de la interpretación del texto constitucional, que la garantía de exacta aplicación de la ley no se circunscribe a los meros actos de

¹¹ Amparo en revisión 2049/2005. TV Azteca, S. A. de C. V. y otra. 24 de febrero de 2006. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Alberto Miguel Ruiz Matías.

aplicación, sino que abarca también a la propia ley que se aplica, la que debe quedar redactada de tal forma que los términos mediante los cuales especifique los elementos respectivos sean claros, precisos y exactos; esto es, la autoridad legislativa no puede sustraerse al deber de consignar en las leyes penales que expida, expresiones y conceptos claros, precisos y exactos, al prever las penas y describir las conductas que señalen como típicas, incluyendo todos sus elementos, características, condiciones, términos y plazos, cuando ello sea necesario para evitar confusiones en su aplicación o demérito en la defensa del gobernado. Por tanto, la ley que carezca de tales requisitos de certeza resulta violatoria de la garantía indicada prevista en el tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución General de la República.

El precedente invocado es el siguiente:

“EXACTA APLICACION DE LA LEY EN MATERIA PENAL, GARANTIA DE. SU CONTENIDO Y ALCANCE ABARCA TAMBIEN A LA LEY MISMA. La interpretación del tercer párrafo del artículo 14 constitucional, que prevé como garantía la exacta aplicación de la ley en materia penal, no se circunscribe a los meros actos de aplicación, sino que abarca también a la propia ley que se aplica, la que debe estar redactada de tal forma, que los términos mediante los cuales especifique los elementos respectivos sean claros, precisos y exactos. La autoridad legislativa no puede sustraerse al deber de consignar en las leyes penales que expida, expresiones y conceptos claros, precisos y exactos, al prever las penas y describir las conductas que señalen como típicas, incluyendo todos sus elementos, características, condiciones, términos y plazos, cuando ello sea necesario para evitar confusiones en su aplicación o demérito en la defensa del procesado. Por tanto, la ley que carezca de tales requisitos de certeza, resulta violatoria de la garantía indicada prevista en el artículo 14 de la Constitución General de la República.”¹²

Ciertamente, el principio de tipicidad significa fundamentalmente que los caracteres esenciales de la conducta y la forma, contenido y alcance de la infracción estén consignados de manera expresa en la ley, de tal manera que no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades encargadas de su aplicación. Esto, por lo demás, es consecuencia del principio de exacta aplicación de la ley reconocido por el tercer párrafo del artículo 14 de la Ley Fundamental, conforme al cual, queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata. Lo contrario, es decir, la arbitrariedad en la imposición de sanciones, por imprevisibilidad de la infracción que no tenga un claro apoyo legal, debe considerarse absolutamente proscrita en el régimen constitucional mexicano, sea cual fuere el pretexto con que pretenda justificarse.

Ahora bien, como se desprende de la lectura de los conceptos de invalidez, el accionante denota que el numeral que se tilda de inconstitucional, esto es, el artículo 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis, está ubicado dentro del Capítulo VI, relativo al ***“Impuesto Sustitutivo de Estacionamiento”*** y que para efectos de determinar la infracción hace remisión al precepto 9o. de la Ley de Hacienda Municipal de Chiapas, el cual se encuentra ubicado en el Título Segundo, Capítulo I, denominado ***“Del Impuesto Predial”*** de la misma Ley de Hacienda Municipal y, por ende, regula lo conducente al citado impuesto predial; de donde se observa que el primero no guarda ninguna relación con el impuesto predial.

El artículo 12 impugnado, incluyendo los preceptos que integran el Capítulo VI de la mencionada ley, denominado ***“Impuesto Sustitutivo de Estacionamiento”***, son del siguiente tenor:

“CAPITULO VII”

“Impuesto Sustitutivo de Estacionamiento”

“Artículo 10. El impuesto sustitutivo de estacionamiento se determinará por cada cajón de estacionamiento que se sustituya conforme a lo siguiente:

Cuota anual: 82 salarios mínimos diarios vigentes en el Estado”

“Artículo 11. Para las construcciones terminadas en el transcurso del año, se pagará la parte proporcional del impuesto por los meses correspondientes entre la fecha de terminación y el mes de diciembre del mismo año y se pagarán durante los primeros 14 días siguientes a la conclusión de la obra.”

¹² Tesis P. IX/95, en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Pleno, tomo I, Mayo de 1995, página 82.

"Artículo 12. En relación a lo dispuesto en el artículo 9o. de la Ley de Hacienda Municipal, la Autoridad Municipal aplicará al contribuyente en caso de las infracciones señaladas una multa equivalente al importe de 100 días de salaria (sic) mínimo general vigente en el Estado; además de cobrar a éste los Impuestos y Recargos omitidos."

Como se advierte, el propósito del impuesto sustitutivo de estacionamiento consiste precisamente en conmutar la obligación primigenia que tiene el contribuyente de contar con espacios de estacionamiento en las construcciones que le pertenezcan o que posea por el pago de un impuesto, el cual se calculará multiplicando cada espacio de estacionamiento que se sustituya por una cuota anual de ochenta y cinco salarios mínimos diarios vigentes en el Estado de Chiapas.

La interpretación anterior se corrobora con la lectura del artículo 70-A de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Chiapas:

"Capítulo VI."

"Del impuesto sustitutivo de estacionamiento."

"Artículo 70-A. Es objeto de este impuesto todo edificio o construcción cualquiera que sea su uso, el número de niveles, plantas o pisos cuya construcción, adaptación, cambio de giro o de situación jurídica se realice a partir de 1996, y no cuente con los cajones suficientes para el estacionamiento de vehículos."

Ahora bien, el artículo 12 impugnado prevé un supuesto hipotético en el que la conducta que se califica como ilícita está precisada en términos abstractos, pues es necesario un complemento para quedar plenamente integrada. Así, se requiere la "**declaratoria**" de otra norma para tener como ilícita la conducta reglada en el dispositivo legal, toda vez que el supuesto de hecho no aparece descrito, debiendo acudir, para su complemento, a otra norma.

Esto quiere decir que si bien el precepto impugnado especifica la sanción aplicable y describe en términos abstractos la figura típica de la infracción, ésta realmente se integra con un elemento que es determinado mediante la aplicación de otra norma.

Bajo ese orden de ideas, es preciso acudir ahora al artículo 9o. de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Chiapas, en el que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tonalá, Estado de Chiapas, se encuentra la infracción:

"TITULO SEGUNDO

IMPUESTOS"

"CAPITULO I

IMPUESTO PREDIAL"

(...)

"Artículo 9o.- Por lo que se refiere a los predios o construcciones no registrados, se aplicará el procedimiento siguiente:

I.- Cuando haya manifestación espontánea ante las autoridades fiscales municipales practicado el avalúo técnico, el contribuyente hará el pago del impuesto por el ejercicio fiscal vigente, así como también enterará, el correspondiente a los tres últimos ejercicios, sin recargos y sin multas;

II.- Cuando las autoridades fiscales comprueben directamente o a través de denuncia algún predio no registrado en el catastro, el contribuyente hará el pago del impuesto por el ejercicio fiscal vigente, así como también enterará el correspondiente a los cuatro últimos ejercicios, pagándose los accesorios legales."

Como se advierte, el artículo 9o. se refiere a las características, condiciones, términos y plazos para el pago del impuesto predial cuando se trate de predios o construcciones no registrados, por lo que es posible apreciar que no se refiere en modo alguno a las infracciones que pudieran derivar del incumplimiento en el pago del impuesto sustitutivo de estacionamiento o, en general, al incumplimiento de alguna obligación relacionada con la previsión de espacios de estacionamiento en los inmuebles en el Municipio de Tonalá, Estado de Chiapas, sólo por mencionar las posibles conductas que podrían ser motivo de la aplicación de la multa.

De esta comparación se desprende, sin lugar a dudas, que la remisión que hizo la disposición impugnada no fue la adecuada, pues con ella no se conoce de manera clara, precisa, exacta e indubitable, cuál es la conducta que constituye la infracción, por lo que infringe abiertamente la garantía prevista en el tercer párrafo del artículo 14 constitucional, expresada en los principios de tipicidad y de exacta aplicación de la ley.

De este modo, si el gobernado se remitiera al artículo 9o. de la Ley de Hacienda Municipal para conocer la infracción, se encontraría ante una normatividad de diferente naturaleza, que por tal motivo no puede ser vinculada con la multa, de tal suerte que si la tipificación que pretendió el legislador resulta confusa e indeterminada, llevaría a los gobernados, incluso, a tener que realizar labores de interpretación para tratar de conocer lo que les está vedado y es motivo de sanción. Y como ya se demostró, nuestro orden constitucional proscribire que el derecho sancionador induzca a errores o los favorezca con motivo de su deficiente formulación, dejando margen al arbitrio de la autoridad.

De lo expuesto resulta evidente que no existe una relación o nexo lógico entre la supuesta infracción (relacionada con el pago del impuesto predial) y la sanción (inserta en el tema del impuesto sustitutivo de estacionamiento) y por lo tanto, la norma impugnada sólo establece una descripción general e indeterminada de infracción, que viola abiertamente el principio de tipicidad en el derecho administrativo sancionador.

Ahora bien, podría suponerse, como lo hace la autoridad promovente, que del análisis contextual en el que aparece ubicada la norma impugnada -impuesto sustitutivo de estacionamiento- se deduce que el legislador más bien se quiso referir a lo dispuesto en el artículo 70-H de la misma Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Chiapas, la cual sí establece supuestos jurídicos que constituyen infracciones punibles con sanciones pecuniarias relacionadas con el pago de dicho impuesto.

"Capítulo VI.

"Del impuesto sustitutivo de estacionamiento."

(...)

"Artículo 70-H. Es obligación de los propietarios o poseedores destinar superficies o construir cajones para estacionamiento de vehículos de acuerdo al uso, características y ubicación de los inmuebles, no obstante de la obligación anterior, de (sic) la Secretaría de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas, el Ayuntamiento (sic) podrá autorizar a las personas físicas y morales la sustitución del cumplimiento de la obligación señalada por la de pagar el impuesto a que se refiere este capítulo, en tanto no se construyan dichos cajones para estacionamiento.

Se harán acreedores a las sanciones y multas cuyos montos se establecen en la Ley de Ingresos Municipal, las personas físicas o morales que cometan las infracciones que se mencionan a continuación:

I. Por destinar total o parcialmente para otros fines las superficies para estacionamiento de vehículos;

II. Por realizar construcciones en los cajones destinados al estacionamiento de vehículos."

Sin embargo, tal interpretación no es constitucionalmente aceptable para tener por cumplida la garantía de exacta aplicación de la ley, pues para conocer la infracción, los destinatarios de la norma tendrían que darse a la tarea de realizar una interpretación jurídica, siendo que la ley debe procurar, por sí misma o a través de una remisión lógica, la descripción de la conducta señalada como ilícita, incluyendo todos sus elementos, características, condiciones, términos y plazos, de manera clara, precisa y exacta. De otro modo, se correría el riesgo de que con base en interpretaciones subjetivas quede margen para pretender el desconocimiento de la infracción, o bien, para la arbitrariedad de la autoridad encargada de su aplicación, quien por mandato constitucional sólo debe ceñirse a los términos estrictos del diseño de la norma, sancionando únicamente las acciones u omisiones que encuadren en el marco legal respectivo.

Consecuentemente, si sobre la norma en cuestión pesa un defecto estructural que impide saber con exactitud cuál es el hecho infractor que sanciona, es evidente que resulta contraria a la garantía de exacta aplicación de la ley, cuya observancia tratándose de disposiciones que establezcan sanciones administrativas debe cumplirse con la elemental claridad que permita a las autoridades encargadas de su aplicación, así como a sus destinatarios, conocer sin margen de duda cuál es el supuesto que actualiza la generación de la sanción, sin tener que acudir a meras suposiciones para saber si alguna conducta se ajusta o no a la norma relativa.

Sirven de apoyo a la anterior conclusión, la jurisprudencia y tesis aisladas de este Tribunal Pleno que se transcriben enseguida, aplicables por identidad de razones:

“FALSEDAD DE DECLARACION RENDIDA ANTE AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL. EL ARTICULO 247, FRACCION I, DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, QUE ESTABLECE LA SANCION APLICABLE A DICHO DELITO, VIOLA LA GARANTIA DE EXACTA APLICACION DE LA LEY PENAL. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la tesis P. IX/95, de rubro: ‘EXACTA APLICACION DE LA LEY EN MATERIA PENAL, GARANTIA DE SU CONTENIDO Y ALCANCE ABARCA TAMBIEN A LA LEY MISMA.’, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo I, mayo de 1995, página 82, que la mencionada garantía, prevista en el artículo 14, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se circunscribe a los meros actos de aplicación, sino que abarca también a la ley, ya que el mandato constitucional exige, para su cabal cumplimiento, que también la ley sea concebida en forma tal que los términos mediante los cuales especifique los elementos respectivos, delito y pena, sean claros, precisos y exactos, a fin de evitar confusión en su aplicación o demérito en la defensa del procesado. Ahora bien, en congruencia con tal criterio, debe decirse que al disponer el artículo 247, fracción I, del código punitivo citado que la sanción aplicable al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas faltare a la verdad, será de dos a seis años, en adición a una multa de cien a trescientos días de multa, viola la garantía constitucional de referencia. Ello es así, porque al establecer como sanción a la conducta típica consistente en falsedad de declaración rendida ante autoridad pública distinta de la judicial, ‘de dos a seis años’, el legislador no precisó debidamente la consecuencia jurídica del delito de que se trata, creando incertidumbre en la aplicación de la pena y permitiendo la actuación arbitraria de la autoridad encargada de imponerla, o de otras autoridades, quienes con base en interpretaciones contrarias a lo dispuesto por el artículo 14 constitucional, suponen que se trata de la pena de prisión. Además el mero establecimiento de un mínimo y un máximo de tiempo no conlleva, indefectiblemente, a considerar que la pena respectiva sea la de prisión, ya que no es ésta el único medio sancionatorio que la autoridad judicial puede imponer por un tiempo determinado, según se advierte del catálogo de penas contenido en el artículo 24 del referido Código Penal, que señala otras sanciones que pueden aplicarse por el mencionado periodo, a saber: tratamiento en libertad, semilibertad, trabajo a favor de la comunidad, confinamiento, prohibición de ir a un lugar determinado, suspensión de derechos, inhabilitación o suspensión de funciones o empleos y vigilancia de la autoridad.”¹³

“METROLOGIA Y NORMALIZACION. EL ARTICULO 112 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, QUE CONTEMPLA LAS SANCIONES QUE PUEDEN IMPONERSE POR LAS INFRACCIONES QUE SE COMETAN, VIOLA LAS GARANTIAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA CONTENIDAS EN EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS). El citado precepto viola las garantías de legalidad y seguridad jurídica, pues si bien establece diversas sanciones que pueden imponerse con motivo de las infracciones que se cometan, sin embargo, omite establecer los parámetros necesarios que permitan a la autoridad determinar el tipo de infracción que da lugar a la imposición de las sanciones especificadas, pues dicho precepto se refiere de manera genérica a los casos en que las autoridades pueden imponer las diversas sanciones que se especifican, al disponer ‘quienes incurran en el incumplimiento de la ley y demás disposiciones derivadas de ella’ permite que, a quien incurra en un incumplimiento menor, la autoridad le imponga una mayor sanción que a quien comete una infracción de mayor gravedad, lo que propicia la arbitrariedad al dejar a la autoridad administrativa ese amplio margen, como también ocurre respecto de cualquier tipo de incumplimiento, incluso cuando no amerita sanción. No obsta para la conclusión anterior, el contenido del artículo 115 del mismo ordenamiento, ya que

¹³ Tesis 1a. XLV/2001, en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Primera Sala, Tomo XIII, junio de 2001, página 238.

sólo establece diversos grados de gravedad que deben tomar en cuenta las autoridades para imponer las sanciones que contempla la ley, pero no define o señala la conducta infractora que da lugar a cada una de las sanciones que se especifican; de lo que se sigue que no corrige la indeterminación contenida en la parte inicial del artículo 112, que deja a los particulares en estado de indefensión al permitir a la autoridad imponer sanciones de diferente rango a cualquier incumplimiento legal, con independencia de su gravedad, así como de que incluso pueda no ameritar sanción alguna.”¹⁴

“COMPETENCIA ECONOMICA. EL ARTICULO 10, FRACCION VII, DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, AL NO ESPECIFICAR LA CONDUCTA SOBRE LA CUAL RECAERA LA SANCION QUE PREVE, VIOLA LAS GARANTIAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCION FEDERAL. La garantía de legalidad en materia de derecho sancionador no sólo significa que el acto creador de la norma deba emanar del Poder Legislativo, sino que los elementos esenciales de la conducta, así como la forma, contenido y alcance de la infracción, estén consignados en la ley, de manera que no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades encargadas de su aplicación, y el gobernado pueda conocer la conducta que constituye una infracción a la ley y a qué sanción se hará acreedor por actualizarse la hipótesis punitiva de la norma. Por su parte, la garantía de seguridad jurídica, en su expresión genérica, exige del legislador el establecimiento de normas que otorguen certeza y seguridad a los gobernados y que a la vez sirvan de orientación a la autoridad respectiva para imponer la sanción aplicable. En congruencia con lo antes expuesto, el artículo 10, fracción VII, de la Ley Federal de Competencia Económica viola las garantías constitucionales citadas, pues de su análisis relacionado con los diversos artículos 11, 12, 13 y 35 de ese ordenamiento, así como 23 y 24 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia Económica, se colige que no señala con precisión el marco a través del cual la autoridad pueda ejercer su potestad sancionadora a quienes incurran en una práctica monopólica relativa, pues únicamente se concreta a señalar criterios genéricos referentes a que se dañe o impida el proceso de competencia y libre concurrencia. Esto es, no obstante que la ley faculta a la Comisión Federal de Competencia para sancionar con multa (hasta por el equivalente a 100,000 veces el salario mínimo) a quien incurra en la hipótesis prevista en la aludida norma, lo cierto es que no especifica la conducta sobre la cual recaerá dicha sanción, con lo que se deja al arbitrio de la autoridad determinar la infracción que se presenta en cada caso.”¹⁵

En estas condiciones, procede declarar la invalidez del artículo 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tonalá, Estado de Chiapas, para el ejercicio fiscal de dos mil seis, por su franca infracción al párrafo tercero del artículo 14 constitucional.

Si bien conforme a la tesis de jurisprudencia P./J. 100/99,¹⁶ en principio resultaría ya innecesario ocuparse de los restantes conceptos de invalidez aducidos, en la especie se estima conveniente su estudio a fin de evitar que en un futuro se presente nuevamente a la consideración de este Alto Tribunal el mismo problema planteado por el Procurador General de la República en sus conceptos de invalidez, en relación con la presunta infracción al artículo 22 constitucional, una vez que el legislador estatal hubiese corregido, en su caso, la incorrecta remisión que hizo en el artículo 12 reclamado hacia el artículo 9o. de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Chiapas.

OCTAVO. En los conceptos de invalidez el promovente hace una interpretación integradora de la norma reclamada vinculándola con el artículo 70-H de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Chiapas, y argumenta en esencia lo siguiente:

1) Que el artículo impugnado contraviene lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque establece una multa fija que habrá de aplicarse a diversos casos previstos en el artículo 70-H de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Chiapas, por lo que la autoridad no tendrá la capacidad de valorar las razones, motivos, consideraciones y situaciones de hecho y de derecho y,

¹⁴ Jurisprudencia P./J. 83/97, en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo VI, Novena Epoca, Pleno, noviembre de 1997, página 24.

¹⁵ Tesis P. XII/2004, en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Pleno, tomo XIX, abril de 2004, página 256.

¹⁶ “CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ESTUDIO INNECESARIO DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ, Si se declara la invalidez del acto impugnado en una controversia constitucional, por haber sido fundado uno de los conceptos de invalidez propuestos por la parte actora, situación que cumple el propósito de este juicio de nulidad de carácter constitucional, resulta innecesario ocuparse de los restantes argumentos de queja relativos al mismo acto.” (Novena Epoca, Pleno, tomo X, septiembre de 1999, página 705.)

por ende, estará imposibilitada para calificar la gravedad de la conducta que genera la infracción, la capacidad económica del infractor o cualquier otro elemento del cual pueda inferirse la gravedad o levedad del hecho sancionado, imponiéndola de manera irrazonable y desproporcionada.

2) Que el precepto impugnado, vulnera el artículo 31, fracción IV, Constitucional, ya que para que una sanción o multa sea considerada proporcional es necesario valorar, al momento de imponerla, la gravedad de la lesión en razón del perjuicio que le ocasionó al Estado, la reincidencia, el grado de responsabilidad o la intención del contribuyente al producir la conducta que dio origen a la sanción y la situación económica en que se encuentre el infractor; y por otra parte, para que la multa sea considerada equitativa y por tanto justa, el legislador tendría que haber emitido una norma general aplicable a cada infractor en particular, estableciendo mínimos y máximos en relación a la sanción.

3) Que el Congreso del Estado de Chiapas, contraviene lo dispuesto por el artículo 16 constitucional, pues al prever una multa fija, prohibida por el marco constitucional, se extralimita en sus atribuciones.

4) Que en consecuencia de las violaciones constitucionales planteadas también se infringe el principio de supremacía constitucional consignado en el artículo 133 de la Constitución Política Federal.

Como ha quedado precisado en el considerando anterior, en el caso se impugna el artículo 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tonalá, Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis, el cual establece:

"Artículo 12. En relación a lo dispuesto en el artículo 9o. (sic) de la Ley de Hacienda Municipal, la autoridad municipal aplicará al contribuyente en caso de las infracciones señaladas una multa equivalente al importe de 100 días de salario (sic) mínimo general vigente en el Estado; además, de cobrar a éste los Impuestos y Recargos omitidos."

Por su parte, el artículo 70 H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Chiapas, al que remite el artículo impugnado, señala:

"Artículo 70 H. Es obligación de los propietarios o poseedores destinar superficies o construir cajones para estacionamiento de vehículos de acuerdo al uso, características y ubicación de los inmuebles, no obstante de la obligación anterior, de la Secretaría de Desarrollo Urbano Comunicaciones y Obras Públicas, (sic) el Ayuntamiento podrá autorizar a las personas físicas y morales la sustitución del cumplimiento de la obligación señalada por la de pagar el impuesto a que se refiere este capítulo, en tanto no se construyan dichos cajones para estacionamiento."

Se harán acreedores a las sanciones y multas cuyos montos se establecen en la Ley de Ingresos Municipal, las personas físicas o morales que cometan las infracciones que se mencionan a continuación:

I.- Por destinar total o parcialmente para otros fines las superficies para estacionamiento de vehículos.

II.- Organizar construcciones en los cajones destinados al estacionamiento de vehículos."

Como puede advertirse, la norma controvertida establece que la autoridad municipal impondrá una multa equivalente a cien días de salario mínimo general vigente en el Estado de Chiapas, a quienes cometan las infracciones presuntamente contempladas en el artículo 9o. de la Ley de Hacienda Municipal para dicho Estado, empero, como esta referencia es evidentemente errónea, y más bien este precepto se quiso referir a las señaladas en el artículo 70-H de este último ordenamiento, esto es, a quienes destinen total o parcialmente para otros fines las superficies para estacionamiento de vehículos y a quienes realicen construcciones en los cajones destinados al estacionamiento de vehículos, además de cobrar al infractor el impuesto sustitutivo de estacionamiento y los recargos omitidos.

En consecuencia, si la multa prevista en la norma cuya invalidez se solicita no tiene naturaleza fiscal sino administrativa, como lo sostiene el Congreso del Estado de Chiapas, ya que se establece para sancionar a quienes cometen las infracciones consistentes en destinar total o parcialmente para otros fines las superficies para estacionamiento de vehículos y a quienes realicen construcciones en los cajones destinados al estacionamiento de vehículos, dicha multa no queda sujeta a los principios tributarios consagrados en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, según se explica en la tesis de rubro "**MULTAS POR INFRACCION ADMINISTRATIVA. NO SE RIGEN POR LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 31, FRACCION IV, DE LA CONSTITUCION FEDERAL.**"¹⁷, citada anteriormente.

¹⁷ Tesis CXCVI/2002, Novena Epoca, Segunda Sala, enero de 2003, página 730.

Sin embargo, no obstante que, como se ha precisado, las multas administrativas por su naturaleza de aprovechamientos, no se rijan por los principios de proporcionalidad y equidad, sí es necesario que satisfagan lo dispuesto en el artículo 22 constitucional, que en lo conducente establece:

“Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.”

Del párrafo transcrito se desprende la prohibición para la imposición de multas excesivas, tópico respecto del cual este Tribunal Pleno, ha establecido en la jurisprudencia qué se entiende por aquéllas, en los siguientes términos:

“MULTA EXCESIVA. CONCEPTO DE. De la acepción gramatical del vocablo ‘excesivo’, así como de las interpretaciones dadas por la doctrina y por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para definir el concepto de multa excesiva, contenido en el artículo 22 constitucional, se pueden obtener los siguientes elementos: a) Una multa es excesiva cuando es desproporcionada a las posibilidades económicas del infractor en relación a la gravedad del ilícito; b) Cuando se propasa, va más adelante de lo lícito y lo razonable; y c) Una multa puede ser excesiva para unos, moderada para otros y leve para muchos. Por lo tanto, para que una multa no sea contraria al texto constitucional, debe establecerse en la ley que la autoridad facultada para imponerla, tenga posibilidad, en cada caso, de determinar su monto o cuantía, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia, en su caso, de éste en la comisión del hecho que la motiva, o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la gravedad o levedad del hecho infractor, para así determinar individualizadamente la multa que corresponda.”¹⁸

Conforme a la jurisprudencia transcrita, una multa resulta excesiva cuando la ley que la prevé no dé posibilidad a quien deba imponerla, de determinar su monto o su cuantía, esto es, de considerar la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la gravedad o levedad de la infracción, a fin de individualizar el monto de la multa.

Así pues, la imposición de multas sí debe ser proporcional a la infracción cometida, para lo cual deben considerarse diversos elementos, de lo contrario resultará excesiva.

En otras palabras, si bien tratándose de multas no fiscales no rigen los principios de proporcionalidad y equidad tributarias, lo cierto es que sí deben guardar siempre una proporcionalidad frente a la infracción realizada, a fin de establecer su cuantía, para lo cual deberá considerarse la reincidencia, las posibilidades económicas del infractor, la gravedad del ilícito, etcétera.

Por consiguiente, al prever el artículo 12 impugnado (interpretado en relación con el artículo 70-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Chiapas) una multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en ese Estado, en la fecha de la infracción, a quien destine total o parcialmente para otros fines las superficies para estacionamiento de vehículos; o a quienes construyan obras en los cajones destinados al estacionamiento de vehículos, esto es, una multa fija, entonces efectivamente vulnera el artículo 22 constitucional, toda vez que la autoridad facultada para imponerla no tiene la posibilidad para determinar en cada caso su monto o cuantía, tomando en cuenta el daño causado a la sociedad, la capacidad económica del infractor, la reincidencia, o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la magnitud del hecho infractor y de ahí, la multa que corresponda imponer a quien lo cometió.

No es obstáculo a la conclusión alcanzada, lo argumentado por el Congreso del Estado de Chiapas en el sentido de que la norma impugnada no establece una multa fija que pueda calificarse de excesiva y violatoria del artículo 22 de la Constitución Federal, ya que cumple con el principio de racionalidad en la previsión de su monto pues dispone un límite a la cuantía a que puede ascender y al hacer referencia al salario mínimo general vigente en la entidad, guarda una proporción razonable con la capacidad económica del infractor, además de que se prevé una sola sanción para una conducta única y no para una multiplicidad de eventos que deban sancionarse, y la misma busca desalentar los graves daños que la comunidad pueda resentir con la infracción a las normas administrativas relativas al destino de superficies y construcción de cajones para estacionamiento de vehículos, lo que resulta de interés general.

¹⁸ Jurisprudencia P./J. 9/95, Novena Epoca, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, julio de 1995, Tomo II, página 5.

Efectivamente, como antes se razonó, para que una multa no resulte excesiva, la ley que la establece debe permitir a la autoridad encargada de su aplicación fijar su cuantía de manera individualizada, por lo que es inexacto que la norma controvertida cumpla con el principio de racionalidad en la previsión de su monto al establecer un límite a su cuantía y referirse al salario mínimo general vigente en la entidad, ya que se establece en un monto fijo que no permite a la autoridad atender a las diversas circunstancias a que se ha hecho referencia y que deben ser consideradas para respetar la norma suprema, con independencia del fin que persiga la imposición de la sanción.

Por lo que, al haber resultado fundado el concepto de invalidez relativo a la violación del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también se vulneran los artículos 16 y 133 constitucionales, que prevén los principios de legalidad y supremacía constitucional.

En estas condiciones debe declararse la invalidez del artículo 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tonalá, Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis, en cuanto cita en su texto el artículo 9o. de la Ley de Hacienda Municipal del mismo Estado, porque con tal remisión infringió la garantía de exacta aplicación de la ley prevista en el párrafo tercero del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la porción normativa de dicho precepto que dispone: “...**una multa equivalente al importe de 100 días de salario** (sic) **mínimo general vigente en el Estado;**...”, por violar el primer párrafo del artículo 22 de la misma Norma Fundamental, invalidez que surtirá sus efectos a partir del día siguiente de la publicación de la presente ejecutoria en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tonalá, Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis.

Notifíquese por medio de oficio a las partes interesadas y publíquese en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación, y en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Pleno, por unanimidad de ocho votos de los señores Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Armando Valls Hernández, Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, Juan Silva Meza y Presidente en funciones Juan Díaz Romero. Los señores Ministros Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Juan Silva Meza se manifestaron en contra del considerando Séptimo por estimar que la invalidez sólo debe fundarse en la violación del artículo 22 constitucional. El señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo manifestó su inconformidad en relación con la aplicación de algunos de los principios de derecho penal al aspecto sancionador de la multa administrativa, pero los señores Ministros manifestaron su unánime conformidad con la aplicación, en el caso, del principio de tipicidad. El señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel expresó su inconformidad, con los efectos de la declaración de invalidez, por estimar que los mismos deben ser retroactivos. No asistieron los señores Ministros Presidente Mariano Azuela Güitrón, por estar realizando otras actividades; y Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José Ramón Cossío Díaz, por estar disfrutando de vacaciones. Fue ponente en este asunto la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos.

El Ministro Presidente en Funciones: **Juan Díaz Romero.**- Rúbrica.- La Ministra Ponente: **Margarita Beatriz Luna Ramos.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos: **José Javier Aguilar Domínguez.**- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de veintiocho fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que obra en el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad 1/2006, promovida por el Procurador General de la República en contra del Congreso y del Gobernador del Estado de Chiapas, se certifica para efectos de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo dispuesto en el párrafo Segundo del artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el punto Segundo resolutivo de su sentencia dictada en la sesión pública celebrada el veinticinco de mayo de dos mil seis.- México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 43/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia indicados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 43/2006, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACION, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCION TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN TIJUANA; ASI COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO Y RESIDENCIA INDICADOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO.- El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones VI y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales de los juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

CUARTO.- A fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Constitución General de la República, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de nueve de marzo de dos mil seis, aprobó la creación del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana;

QUINTO.- De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física para la instalación de dicho juzgado de Distrito, lo cual hace necesario determinar los aspectos inherentes al inicio de funcionamiento del órgano jurisdiccional en cita.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El nuevo órgano jurisdiccional se denominará Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California, y tendrá igual residencia, competencia y jurisdicción territorial que los juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, que actualmente funcionan en Tijuana.

SEGUNDO.- El Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, iniciará funciones el uno de agosto de dos mil seis, con la plantilla autorizada a ese órgano jurisdiccional.

El domicilio de dicho juzgado será el ubicado en Paseo de los Héroes 10540, Zona Río, segundo piso, código postal 22010, Tijuana, Baja California.

TERCERO.- Los actuales juzgados de Distrito en el Estado de Baja California conservarán la denominación, competencia, sede y jurisdicción territorial que tienen asignadas.

CUARTO.- Desde la fecha señalada en el punto segundo precedente, la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado Baja California, con residencia en Tijuana, será también del nuevo órgano jurisdiccional.

Los nuevos asuntos que se presenten en la oficina de correspondencia común, del uno al trece de agosto de dos mil seis, se remitirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, al Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, con excepción de aquellos asuntos que tengan relación con los que se encuentran en los demás juzgados de Distrito, los que serán turnados a los respectivos órganos jurisdiccionales, con el propósito de aprovechar el conocimiento previo y evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 23/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Concluido ese período, los nuevos asuntos que se reciban en días y horas hábiles, se distribuirán entre los juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, con las salvedades apuntadas, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos.

QUINTO.- En el lapso indicado en el segundo párrafo del punto que antecede, el Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, recibirá los nuevos asuntos que se presenten en horas y días inhábiles.

SEXTO.- Al finalizar el período de exclusión otorgado, los titulares de los juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, deberán informar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos sobre la productividad obtenida.

SEPTIMO.- Transcurrido el período al que se hace alusión en el párrafo segundo del punto cuarto de este acuerdo, los juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, estarán en su orden y sucesivamente de turno durante siete días naturales, para recibir los asuntos de nuevo ingreso que se presenten en horas y días inhábiles; por lo que del trece al veinte de agosto estará de turno el juzgado sexto de Distrito; del veintiuno al veintisiete de agosto, el juzgado séptimo de Distrito; del veintiocho de agosto al tres de septiembre, el juzgado octavo de Distrito; del cuatro al diez de septiembre, el juzgado noveno de Distrito; del once al diecisiete de septiembre, el juzgado decimotercero de Distrito; del dieciocho al veinticuatro de septiembre, el juzgado cuarto de Distrito; del veinticinco de septiembre al uno de octubre, el juzgado quinto de Distrito; del dos al ocho de octubre, el juzgado Decimosexto de Distrito; y así sucesivamente.

OCTAVO.- Se modifica el Acuerdo General 23/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de dieciséis de abril de dos mil uno, en el punto SEGUNDO, apartado XV.- DECIMOQUINTO CIRCUITO, número 3, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-...

XV.- DECIMOQUINTO CIRCUITO:

...

3.- Dieciséis juzgados de distrito en el Estado de Baja California: seis con sede en Mexicali, ocho con residencia en Tijuana y dos con sede en Ensenada.”

NOVENO.- El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Organos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el uno de agosto de dos mil seis.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAESTRO EN DERECHO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 43/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Denominación, Residencia, Competencia, Jurisdicción Territorial, Domicilio y Fecha de Inicio de Funcionamiento del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California, con Sede en Tijuana; así como a las Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y Residencia Indicados, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de siete de junio de dos mil seis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón**, **Luis María Aguilar Morales**, **Constancio Carrasco Daza**, **Elvia Díaz de León D'Hers**, **María Teresa Herrera Tello** y **Miguel A. Quirós Pérez**.- México, Distrito Federal, a siete de junio de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 44/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, con sede en Querétaro, Querétaro; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados del Circuito y residencia indicados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 44/2006, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACION, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCION TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO, CON SEDE EN QUERETARO, QUERETARO; ASI COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL CIRCUITO Y RESIDENCIA INDICADOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO.- El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones IV, V y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales y, en su caso, la especialización por materia de los tribunales colegiados, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

CUARTO.- A fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Constitución General de la República, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de dieciséis de noviembre de dos mil cinco aprobó la creación del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Querétaro, Querétaro y ordenó la realización de las gestiones necesarias para su instalación;

QUINTO.- De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física para la instalación de dicho tribunal colegiado, lo cual hace necesario determinar los aspectos inherentes al inicio de su funcionamiento.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El nuevo órgano jurisdiccional se denominará Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, y tendrá igual residencia, competencia y jurisdicción territorial que los tribunales colegiados de Circuito que actualmente funcionan en Querétaro, Querétaro.

SEGUNDO.- El Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, iniciará funciones el uno de agosto de dos mil seis, con la plantilla autorizada a ese órgano jurisdiccional.

Su domicilio será el ubicado en calle Allende Norte 1, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.

TERCERO.- Los actuales tribunales colegiados del Vigésimo Segundo Circuito conservarán la denominación, competencia, sede y jurisdicción territorial que tienen asignadas.

CUARTO.- Desde la fecha señalada en el punto segundo precedente, la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Segundo Circuito, lo será también del nuevo órgano jurisdiccional.

Los nuevos asuntos que se presenten en la mencionada oficina de correspondencia común en días y horas hábiles se distribuirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos de la siguiente manera: del uno de agosto al diecisiete de septiembre de dos mil seis al Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Querétaro, Querétaro; con excepción de los asuntos relacionados, los que serán turnados al órgano jurisdiccional correspondiente, con el propósito de aprovechar el conocimiento previo y evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 23/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Transcurrido el plazo señalado, los asuntos nuevos se distribuirán entre los tres tribunales colegiados del Circuito y sede indicados, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos.

QUINTO.- Al finalizar el periodo de exclusión otorgado en el segundo párrafo del punto cuarto precedente, los presidentes de los tribunales colegiados del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Querétaro, Querétaro, deberán informar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos sobre la productividad obtenida.

SEXTO.- Se modifica el Acuerdo General 23/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de dieciséis de abril de dos mil uno, en el punto SEGUNDO, apartado XXII.- VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO, número 1, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.- ...

XXII.- VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO:

1.- Tres tribunales colegiados con residencia en Querétaro.”

SEPTIMO.- El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Organos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el uno de agosto de dos mil seis.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAESTRO EN DERECHO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 44/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Denominación, Residencia, Competencia, Jurisdicción Territorial, Domicilio y Fecha de Inicio de Funcionamiento del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, con Sede en Querétaro, Querétaro; así como a las Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos entre los Tribunales Colegiados del Circuito y Residencia Indicados, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de siete de junio de dos mil seis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón, Luis María Aguilar Morales, Constancio Carrasco Daza, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello y Miguel A. Quirós Pérez.-** México, Distrito Federal, a siete de junio de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 45/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia indicados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 45/2006, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACION, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCION TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON SEDE EN PACHUCA; ASI COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO Y RESIDENCIA INDICADOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO.- El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones VI y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales de los juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

CUARTO.- A fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Constitución General de la República, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veintiocho de febrero de dos mil seis, aprobó la creación del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca;

QUINTO.- De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física para la instalación de dicho juzgado de Distrito, lo cual hace necesario determinar los aspectos inherentes al inicio de funcionamiento del órgano jurisdiccional en cita.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El nuevo órgano jurisdiccional se denominará Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, y tendrá igual residencia, competencia y jurisdicción territorial que los juzgados de Distrito en el Estado de Hidalgo, que actualmente funcionan en Pachuca.

SEGUNDO.- El Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca, iniciará funciones el uno de agosto de dos mil seis, con la plantilla autorizada a ese órgano jurisdiccional.

Su domicilio será el ubicado en boulevard Luis Donald Colosio 1209, edificio "A", planta baja, colonia Reserva Aquiles Serdán, código postal 42084, Pachuca, Hidalgo.

TERCERO.- Los actuales juzgados de Distrito en el Estado de Hidalgo conservarán la denominación, competencia, sede y jurisdicción territorial que tienen asignadas.

CUARTO.- Desde la fecha señalada en el punto segundo precedente, la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado Hidalgo, con residencia en Pachuca, será también del nuevo órgano jurisdiccional.

Los nuevos asuntos que se presenten en la oficina de correspondencia común, del uno al trece de agosto de dos mil seis, se remitirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, con excepción de aquellos asuntos que tengan relación con los que se encuentran en los demás juzgados de Distrito, los que serán turnados a los respectivos órganos jurisdiccionales, con el propósito de aprovechar el conocimiento previo y evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 23/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Concluido ese período, los nuevos asuntos que se reciban en días y horas hábiles, se distribuirán entre los juzgados de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, con las salvedades apuntadas, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos.

QUINTO.- En el lapso indicado en el segundo párrafo del punto que antecede, el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, recibirá los nuevos asuntos que se presenten en horas y días inhábiles.

SEXTO.- Al finalizar el período de exclusión otorgado, los titulares de los juzgados de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, deberán informar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos sobre la productividad obtenida.

SEPTIMO.- Transcurrido el período al que se hace alusión en el párrafo segundo del punto cuarto de este acuerdo, los juzgados de Distrito en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca, estarán en su orden y sucesivamente de turno durante siete días naturales, para recibir los asuntos de nuevo ingreso que se presenten en horas y días inhábiles; por lo que del catorce al veinte de agosto estará de turno el juzgado primero de Distrito; del veintiuno al veintisiete de agosto, el juzgado segundo de Distrito; del veintiocho de agosto al tres de septiembre, el juzgado tercero de Distrito; y así sucesivamente.

OCTAVO.- Se modifica el Acuerdo General 23/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de dieciséis de abril de dos mil uno, en el punto SEGUNDO, apartado XXIX.- VIGESIMO NOVENO CIRCUITO, número 3, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-...

XXIX.- VIGESIMO NOVENO CIRCUITO:

...

3.- Tres juzgados de distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca.”

NOVENO.- El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Organos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el uno de agosto de dos mil seis.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAESTRO EN DERECHO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 45/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Denominación, Residencia, Competencia, Jurisdicción Territorial, Domicilio y Fecha de Inicio de Funcionamiento del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, con Sede en Pachuca; así como a las Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y Residencia Indicados, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de siete de junio de dos mil seis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón**, **Luis María Aguilar Morales**, **Constancio Carrasco Daza**, **Elvia Díaz de León D'Hers**, **María Teresa Herrera Tello** y **Miguel A. Quirós Pérez**.- México, Distrito Federal, a siete de junio de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION DE CONTRATACION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del Servicio de Suministro de Gas Propano a los Inmuebles de Palacio Nacional y Constituyentes 1001, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00006004-005-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	30/06/2006	30/06/2006 9:00 horas	29/06/2006 10:00 horas	6/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de Suministro de Gas Propano a los Inmuebles de Palacio Nacional y Constituyentes 1001	1	\$3'200,000.00	\$7'800,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de la Virgen número 2799, edificio "C" 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 91-58-45-89, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario a través del formato denominado "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" (SAT 16) por concepto de pago de venta de bases de la licitación (anotar el número de la licitación), con número de clave 600017 para dicho concepto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas 5 de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio "C" 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. Las visitas a las instalaciones se llevarán a cabo el día 29 de junio de 2006, a las 10:00 horas, en Palacio Nacional sin número, colonia Centro, Cuauhtémoc, código postal 06060, Distrito Federal, y a las 12:00 horas, en Constituyentes 1001, colonia Belén de las Flores, Alvaro Obregón, código postal 01110, Distrito Federal. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 6 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas 5 de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio "C" 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Unidad de medida: servicio. Lugar de entrega: Palacio Nacional sin número, colonia Centro, Cuauhtémoc, código postal 06060, Distrito Federal, y Constituyentes 1001, colonia Belén de las Flores, Alvaro Obregón, código postal 01110, Distrito Federal, de acuerdo al Programa de servicios que contendrá el calendario de fechas y horarios para llevar a cabo el suministro de gas propano, el cual se establecerá conjuntamente con el licitante ganador. Plazo de entrega: a partir del día siguiente de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2006. El pago se realizará: mediante pagos por servicios devengados en un plazo que no podrá exceder de los 30 días naturales, posteriores a la presentación y aceptación de las facturas por la Dirección General de Recursos Financieros. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su asistencia.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE
 ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. CESAR MORALES RIOS
 RUBRICA.

(R.- 232687)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
 DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**
 SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA CHIAPAS
CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de vestuario, uniformes y blancos; prendas de protección personal; refacciones, accesorios y herramientas (llantas nuevas para vehículos terrestres), materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; y equipos y bienes informáticos, de conformidad con las siguientes licitaciones públicas nacionales:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00008008-001-06	Convocante: \$440.00 compraNET: \$400.00	30/06/2006	29/06/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/07/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000142	Uniforme, traje de seguridad y mantenimiento	762	Pieza
2	C750200072	Uniformes de trabajo	186	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00008008-002-06	Convocante: \$271.00 compraNET: \$246.00	30/06/2006	29/06/2006 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/07/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C660605018	Llantas de hule para automóvil	Pieza	\$58,000.00	\$145,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00008008-003-06	Convocante: \$269.00 compraNET: \$244.00	30/06/2006	30/06/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/07/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C870000000	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Pieza	\$57,700.00	\$144,130.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00008008-004-06	Convocante: \$477.00 compraNET: \$433.00	30/06/2006	30/06/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/07/2006 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Equipo de computación	34	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en carretera Tuxtla-Chicoasén kilómetro 0.350 sin número, Fraccionamiento Los Laguitos, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616171050, extsión 1016, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de Tesorería de la Federación (expedidos por las instituciones de crédito HSBC, Banamex o Santander Serfin). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdelegación Administrativa, ubicada en carretera Tuxtla-Chicoasén kilómetro 0.350 sin número, Fraccionamiento Los Laguitos, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: almacén general, ubicado en carretera Tuxtla-Chicoasén kilómetro 0.350, Fraccionamiento Los Laguitos, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de: 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: licitaciones números 00008008-001-06, 15 días naturales posteriores a la firma del contrato, 00008008-002-06 y 00008008-003-06, 10 días naturales posteriores a la recepción del pedido, 00008008-004-06, 20 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- El pago se realizará de la siguiente forma licitaciones números 00008008-001-06 y 00008008-004-06, 20 días naturales, conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para las licitaciones números 00008008-002-06 y 00008008-003-06, 20 días naturales, conforme al artículo 47 de la misma Ley.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a cualquiera de los actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 22 DE JUNIO DE 2006.
DELEGADO ESTATAL EN CHIAPAS
LIC. JUAN OSCAR CEPEDA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 232594)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FALLO DE LICITACION

No. de licitación
00016057-005-06

No. partida	Importe sin IVA	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
1 y 2	\$572,668.54	Diana Carmona Alvarez	18/04/2006
3	\$84,129.50	Hilda Hernández Domínguez	18/04/2006

No. de licitación

00016057-011-06

No. partida	Importe sin IVA	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
1	\$260,869.57	Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.	16/05/2006

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
RUBRICA.

(R.- 232625)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 GERENCIA REGIONAL DE LA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 003

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los trabajos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101045-003-06	\$2,500.00 En compraNET: \$2,200.00	1/07/06	30/06/06 15:00 horas	30/06/06 8:00 horas	7/07/06 10:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Trabajos de desmonte y ampliación del cauce piloto del Río Colorado del km 73+900 al 76+900, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.	\$500,000.00	100 días naturales	Inicio: 24/07/2006 Término: 31/10/2006	Mexicali, B.C.

Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Residencia General de Modernización Valle de Mexicali, ubicada en avenida Reforma y Calle "L" sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones será en las oficinas de la Residencia General de Modernización Valle de Mexicali, ubicadas en avenida Reforma y Calle "L" sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., teléfono (01-686) 551-64-00, extensión 1450, en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Distrito de Riego 014, R.C., ubicada en avenida Reforma y Calle "L" sin número, colonia Nueva, Mexicali, B.C., en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: haber realizado trabajos similares a los que se convocan y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documentos AT 4 y AT 5).

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario o corredor público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en oficinas de la Residencia General de Modernización Valle de Mexicali, ubicadas en avenida Reforma y Calle "L" sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., teléfono (01-686) 551-64-00, extensión 1450.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago es, mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos de 30 días y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

Se indica que se no se permitirá la subcontratación.

Se indica que se otorgará un porcentaje de anticipo de 10%.

MEXICALI, B.C., A 22 DE JUNIO DE 2006.

GERENTE REGIONAL DE LA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA
JOSE CARLOS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 232615)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA (CNA)
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 GERENCIA EN EL ESTADO DE MEXICO
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA
CONVOCATORIA No. 004

México

Proyecto: Programa de Modernización Integral del Riego (PMIR).

Obra: Rehabilitación y modernización del Distrito de Riego 033 "Estado de México", y rehabilitación y modernización del Distrito de Riego 088 "Chiconautla", Méx.

Préstamo número 7206-ME.

1. Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición número 669 de Development Business, del 12 de diciembre de 2005.
2. El Gobierno de México ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Modernización Integral del Riego y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato de préstamo número 7206-ME.
3. La Comisión Nacional del Agua invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado, en idioma español para las licitaciones siguientes:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101075-021-06	Gratuitas	29 de junio de 2006	27 de junio de 2006 9:00 horas	27 de junio de 2006 10:00 horas	12 de julio de 2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
00000	Revestimiento del canal al panteón-Rancho de Mora del km 0+000 al 0+600, del Distrito de Riego 088 Chiconautla	500,000.00	Plazo: 90 días naturales	Inicio: 20/07/2006 Término: 17/10/2006	Municipio de Tonanitla, Estado de México

4. Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx> (en este caso no podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, ya que la Gerencia Estatal no cuenta con este recurso).
5. El licitante deberá elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto compraNET, de acuerdo con lo señalado en la Sección 9 de estos documentos de licitación.
6. Las ofertas deberán presentarse en español.
7. Las fechas estimadas para el inicio y terminación de los trabajos son las indicadas en el cuadro de referencia de cada una de las licitaciones.
8. Para el inicio de los trabajos, en las licitaciones no se otorgará anticipo respecto a la asignación presupuestal para el primer ejercicio y para la movilización, compra de materiales y demás insumos, no se otorgará anticipo por este concepto del monto del contrato en el ejercicio de que se trate.
9. Para participar en esta licitación, el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en revestimiento de canales y obra civil, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
10. La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos indicados en el folleto del Banco Mundial titulado normas: adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
11. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de licitación en las oficinas de la dirección indicada abajo, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.

12. Los licitantes que elijan presentar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica (no se recibirán propuestas por este medio ya que no se dispone de recursos técnicos para este fin), deberán obtener los documentos de licitación a través de compraNET, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales tendrán un costo de 1.00 (un peso 00/100 M.N.). Sin embargo, será indispensable que el licitante interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
13. Los licitantes que elijan participar a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo, de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente con el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo 11, o a través de compraNET.
14. Las ofertas deberán hacerse llegar a las oficinas del Distrito de Riego número 088 Chiconautla, sita en domicilio conocido, Campamento el Huérfano, San Francisco Cuautliquixca, Municipio de Tecámac, Estado de México, código postal 55770, en las fechas y horas señaladas, teléfono 01-55-59-38-27-60 a más tardar en la hora y fecha indicados en el cuadro de arriba de acuerdo a la licitación. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de las ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección, antes mencionada.
15. Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de addenda.
16. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
17. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
18. Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Calle Manuel Acuña número 9, colonia Centro, Atlacomulco, Estado de México, código postal 50450, teléfonos 01-712-122-07-91 y 01-712-122-22-92 y Campamento el Huérfano, San Francisco Cuautliquixca, Municipio de Tecámac, código postal 55770, teléfono 01-55-59-38-27-60.

22 DE JUNIO DE 2006.
GERENTE ESTATAL DE LA CNA EN EL ESTADO DE MEXICO
ING. JOSE MARCOS AGUILAR MORENO
RUBRICA.

(R.- 232691)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COAHUILA

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009020-039-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00	4/07/2006	4/07/2006	3/07/2006	10/07/2006	10/07/2006
Costo en compraNET: \$2,000.00		12:00 horas	12:00 horas	12:00 horas	12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Modernización y ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento y obras complementarias de la carretera 29 Morelos-Cd. Acuña, tramo: Zaragoza-Cd. Acuña del km 46+000 al 50+000, en el Estado de Coahuila	31/07/2006	139 días naturales	\$15'000,000.00
---	--	------------	--------------------	-----------------

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Coahuila ubicado en boulevard Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-430-25-12, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja expedido por una institución de crédito a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en boulevard Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT Coahuila ubicada en boulevard Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la Residencia de Conservación de Carreteras 5-4 Piedras Negras, con domicilio en Manuel Garza Fernández número 205, colonia San Joaquín, código postal 26090, Villa Fuente, Coahuila, teléfono 01-878-783-08-58.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante curriculum de la empresa con el que acredite haber participado en obras de este tipo, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.
- Relación de los contratos en obras similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.
- Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de la licitación correspondientes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación; el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de la licitación.
- Los criterios de evaluación de proposiciones y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el supervisor de los trabajos.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SALTILLO, COAH., A 22 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTORA GENERAL
ING. ALEJANDRINA MARTINEZ MACIAS
RUBRICA.

(R.- 232701)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES DEL CENTRO SCT MICHOACAN
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra civil para edificio de Servicios Técnicos del Centro SCT Michoacán, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009066-022-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	4/07/2006	4/07/2006 10:00 horas	3/07/2006 10:00 horas	11/07/2006 11:00 horas	11/07/2006 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Obra civil para edificio de Servicios Técnicos del Centro SCT Michoacán	1/08/2006	107	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Poniente kilómetro 20+300 lado izquierdo sin número, colonia Fraccionamiento Infonavit Justo Mendoza, código postal 58146, Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 3-22-21-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Michoacán edificio "C", ubicado en Libramiento Poniente kilómetro 20+300 lado izquierdo sin número, colonia Fraccionamiento Infonavit Justo Mendoza, código postal 58146, Morelia, Michoacán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Michoacán edificio "A", Libramiento Poniente kilómetro 20+300 lado izquierdo sin número, colonia Fraccionamiento Infonavit Justo Mendoza, código postal 58146, Morelia, Michoacán.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de julio de 2006 a las 11:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Michoacán edificio "A", Libramiento Poniente kilómetro 20+300 lado izquierdo sin número, colonia Fraccionamiento Infonavit Justo Mendoza, código postal 58146, Morelia, Michoacán.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 3 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en edificio "C", planta alta en las oficinas de Coordinación de Bienes Inmuebles del Centro SCT Michoacán, Libramiento Poniente kilómetro 20+300 lado izquierdo sin número, colonia Fraccionamiento Infonavit Justo Mendoza, código postal 58146, Morelia, Michoacán.
- Ubicación de la obra: se indica en el concepto de la obra.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MORELIA, MICH., A 22 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL CENTRO SCT MICHOACAN
ING. GUSTAVO A. MORIEL ARMENDARIZ
RUBRICA.

(R.- 232710)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIAPAS"
CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009019-044-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	4/07/06	4/07/06 9:00 horas	3/07/06 9:00 horas	10/07/06 9:00 horas	10/07/06 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos para la modernización de la carretera Villahermosa-Escárcega, tramo km 78+150 al 85+000, en el Estado de Chiapas	4/08/06	134 días naturales	\$20'000,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Chiapas", ubicado en avenida Central Oriente número 1228, 2o. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 61 3 31 89, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local; si es foráneo, deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT "Chiapas", ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 61 3 27 62 y fax 01 961 61 2 15 38.
- Los licitantes a su elección podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en las columnas respectivas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT "Chiapas", ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 61 3 27 62 y fax 01 961 61 2 15 38.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas correspondientes en Residencia de Obra de Carreteras Federales, con domicilio en avenida Reclusorio y Panteón Municipal sin número, código postal 29980, Playas de Catazajá, en el Estado de Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés, mediante curriculum de la empresa, y de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.
- Relación de contratos que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y Estatal, como con los particulares.
- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la última declaración fiscal anual, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores, así como el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación correspondientes.
- Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato son los establecidos en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 22 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS
ING. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA
RUBRICA.

(R.- 232703)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, con reducción de plazos para la contratación del servicio de suministro de combustible mediante tarjeta inteligente con chip para el parque vehicular de la Procuraduría General de la República, mediante contrato abierto.

Licitación pública nacional número 00017001-21-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones técnica y económica	Fallo
\$969.00 Costo en compraNET: \$880.00	27/06/06	27/06/06 10:00 horas	No hay visita	3/07/06 10:00 horas	5/07/06 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo
Unica	C510200024	Servicio de suministro de combustible mediante tarjeta inteligente con chip para el parque vehicular de la Procuraduría General de la República, mediante contrato abierto	\$10'799,966.38	\$26'999,915.95

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 211-213 mezzanine, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5346-1663 y 5346-5732, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es mediante el formato SAT 16, pagando en cualquier institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de junio de 2006 a las 10:00 horas. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 3 de julio de 2006 a las 10:00 horas. El acto de fallo se efectuará el día 5 de julio de 2006 a las 10:00 horas.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Plazo y Lugar de prestación del servicio: de conformidad con lo establecido en el numeral II.1 de las bases, en la Dirección General de Transporte y Armamento de la Procuraduría General de la República, en calzada Vallejo 200, colonia San José de la Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo estipulado en el numeral II.3 Pago, de las bases de licitación.
- Porcentaje de anticipo: no aplica.
- Tipo de contrato: abierto.
- Los actos con motivo de la presente licitación, se realizarán en la sala de juntas, ubicada en avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, de esta ciudad.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, de conformidad con la fracción XII del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptan las propuestas por envío a través de servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. GERARDO MONTEVERDE ZUBIRAN
 RUBRICA.

(R.- 232689)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Acto de fallo
LPI número 10315001-005/2006 Adquisición de equipo de medición	En convocante: \$1,000.00 En compraNET: \$900.00	26-07-06 12:00 horas	1-08-06 12:00 horas	8-08-06 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060200000	Analizador de octano y cetano	20	Equipo
2	I060200000	Flujómetro másico (coriolis)	22	Equipo
3	I060200000	Medidor patrón maestro con integral	10	Equipo
4	I060200000	Báscula electrónica	44	Equipo
5	I060200000	Multímetro	8	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Profeco, ubicado en avenida José Vasconcelos 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6713, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta 6 días naturales previos a la presentación de propuestas y apertura técnica de la licitación, en un horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La forma de pago en convocante, será mediante un depósito en la cuenta número 7322321 referencia 620096 del banco Scotiabank, a nombre de la Procuraduría Federal del Consumidor, posteriormente deberá pasar al Departamento de Adquisiciones para que se prepare escrito, correspondiente a la

compra de bases con el fin de que se elabore su factura o recibo, para luego entregar la ficha de depósito original en la caja general de la Profeco, ubicada en avenida José Vasconcelos 208, piso 7, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas y el acto de fallo, se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en el auditorio Salvador Pliego Montes, sito en avenida José Vasconcelos 208, planta baja, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar de los Estados Unidos de América.
- No se otorgará anticipo.
- El periodo para la entrega de los bienes será: de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.
- El lugar de entrega de los bienes será: de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.
- El pago se realizará en peso mexicano al tipo de cambio vigente a la fecha en que se realice, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura y demás documentación, en la caja general de la Procuraduría Federal del Consumidor.
- Los criterios generales para la adquisición de los bienes serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen el cumplimiento de los bienes ofertados y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se aceptarán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, o por servicio postal o de mensajería.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ALDO CAZARES VELDERRAIN
RUBRICA.

(R.- 232677)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 16

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, conforme a lo siguiente:

“Adquisición de refacciones y accesorios de equipo de cómputo” (segunda convocatoria)

No. de licitación	Precio de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas
TFJFA-OM-LPI-019/2006	\$2,202.00	5 de julio de 2006	5 de julio de 2006 11:00 horas	11 de julio de 2006 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1.2	Tarjetas de red inalámbrica para computadora personal		30	Pza.
12	Unidad de memoria portátil usb		23	Pza.
28	Gomas de tracción		20	Pza.
1.1	Accespoint inalámbrico		6	Pza.
13	Unidades internas DVD±RW		6	Pza.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Insurgentes Sur número 881, piso 10, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal, de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.
- Las bases no se encuentran a disposición de los interesados vía compraNET, toda vez que este Organismo Colegiado no está registrado dentro de ese sistema electrónico.
- La forma de pago es en cualquier Banco, mediante la forma oficial SAT 16 “Declaración general de pago de productos y aprovechamientos” a nombre de la Tesorería de la Federación.
- La junta de aclaración de bases, la presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en Avenida Insurgentes Sur número 881, piso 1, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal, será conforme a lo solicitado en el escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad de que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son conforme a lo solicitado en las bases.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas, es el español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas, es en peso mexicano. No se otorgarán anticipos.
- El plazo y lugar de entrega de los bienes serán de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- El pago se efectuará dentro de los 15 (quince) días naturales, posteriores a la presentación de las facturas, mediante la aprobación de las mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 31, fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrá asistir a los actos cualquier persona en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ARQ. LAURA ELENA REYNOSO TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 232652)

FINANCIERA RURAL
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Financiera Rural, a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 1o. fracción IV, 26 fracción I y párrafo tercero, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 último párrafo y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracciones XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en la licitación pública nacional, con acortamiento de plazos, para la contratación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
FR-06565001-005-06	\$968.88. En compraNET: \$880.80.	25 de junio de 2006	26 de junio de 2006 10:00 horas	No habrá visita a las instalaciones	3 de julio de 2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	C810000000	Servicio de rediseño, arquitectura, desarrollo e implementación de la nueva plataforma para la página Web institucional, intranet y portal de colaboración implementando tecnología Microsoft content managment server y share point portal server (segunda convocatoria)	Uno	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, en horario de 9:00 a 14:00 horas, y hasta el día 25 de junio del año 2006, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, sita en Agrarismo número 227, quinto piso, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.
- El acortamiento de plazos fue autorizado por el licenciado Mauro Sánchez Canales, Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios, mediante oficio DERMS/206/06, de fecha 30 de mayo de 2006.
- La forma de pago será en la convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Financiera Rural; o bien, en compraNET, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para tal efecto genera compraNET.
- Todos los eventos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Financiera Rural, ubicada en la calle de Agrarismo número 227, tercer piso, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.
- El registro de licitantes se realizará conforme a lo establecido en las bases de las licitaciones.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- La fecha de pago será: conforme a bases.
- Las condiciones de pago: condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor, en su caso, deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El lugar y plazo de la prestación de los servicios, será acorde a lo establecido en las base de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
MAURO SANCHEZ CANALES

RUBRICA.

(R.- 232698)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios para realizar actividades contables fiduciarias, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
06812002-017-06	\$1,114.21 Costo en compraNET: \$1,012.92	30/06/2006	28/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C81000000	Servicios para realizar actividades contables fiduciarias	1	Contrato abierto de servicio	\$660,000.00	\$1'650,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54821800, extensión 1335, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de junio de 2006 a las 10:00 horas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 6 de julio de 2006 a las 10:00 horas.
- Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Planeación y Adquisiciones de Recursos Materiales, Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: México, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo establecido en el anexo 4 de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases y registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 DIRECTOR CORPORATIVO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LIC. CARLOS DAVID LAVIN VELEZ
 RUBRICA.

(R.- 232657)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DIVISIONAL SURESTE
CONVOCATORIA No. 08

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional e internacional, de conformidad con lo siguiente:

En las licitaciones públicas de carácter nacional debajo de los umbrales números: 18164041-061-06, 18164041-063-06, 18164041-066-06, públicas de carácter nacional con reserva 18164041-060-06; y en las licitaciones públicas de carácter internacional números: 18164041-062-06, 18164041-067-06 y 18164041-068-06 con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio" bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia y Venezuela suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio y las licitaciones internacionales fuera de la cobertura de los tratados 18164041-064-06 y 18164041-065-06.

Para el suministro de los bienes que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-060-06	En la convocante: \$495.00 compraNET: \$450.00	1/07/2006	30/06/2006 9:00 horas Sala de lectura de la UTEC	7/07/2006 9:00 horas Sala de lectura de la UTEC

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	Interruptor de potencia IS-VAC-200-38-1250-25, que cumpla con la norma de referencia NRF-028-CFE-2004 Vig. 27 abril 2005	2	Pieza
2	Interruptor de potencia IS-VAC-200-38-630-25, que cumpla con la norma de referencia NRF-028-CFE-2004 Vig. 27 abril 2005	6	Pieza

A) Plazo de entrega: 100% a 150 días naturales.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-061-06	En la convocante: \$495.00 compraNET: \$450.00	1/07/2006	30/06/2006 13:00 horas Sala de lectura de la UTEC	7/07/2006 13:00 horas Sala de lectura de la UTEC

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	Banco de baterías plomo ácido BP-125-144AH, que cumpla con la especificación CFE-V7100-19 Rev. 000707	21	Pieza

A) Plazo de entrega: 100% a 120 días naturales.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
-------------------	--------------------------------------	----------------------------------	-----------------------	--

18164041-062-06	En la convocante: \$495.00 compraNET: \$450.00	5/07/2006	4/07/2006 9:00 horas Sala de juntas de la Administración Divisional	11/07/2006 9:00 horas Sala de juntas de la Administración Divisional	
Partida	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad
1	Banco de capacitores BCS-3-15-1200, que cumpla con la especificación CFE-V8000-52 Rev. 950627			4	Pieza
2	Banco de capacitores BCS-3-38-1200, que cumpla con la especificación CFE-V8000-52 Rev. 950627			2	Pieza
3	Banco de capacitores BCS-3-15-1800, que cumpla con la especificación CFE-V8000-52 Rev. 950627			1	Pieza

A) Plazo de entrega: 100% a 150 días naturales.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	
18164041-063-06	En la convocante: \$495.00 compraNET: \$450.00	5/07/2006	4/07/2006 13:00 horas Sala de lectura de la UTEC	11/07/2006 13:00 horas Sala de lectura de la UTEC	
Partida	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad
1	Tablero metal-clad, que cumpla con la norma de referencia NRF-030-2004 vigente desde el 27 de abril de 2005			1	Pieza

A) Plazo de entrega: 100% a 180 días naturales.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	
18164041-064-06	En la convocante: \$495.00 compraNET: \$450.00	6/07/2006	5/07/2006 9:00 horas Sala de lectura de la UTEC	12/07/2006 9:00 horas Sala de lectura de la UTEC	
Partida	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad
1	Aislador 33 SPC 111CC, que cumpla con la norma de referencia NRF-018-CFE-2004 vigente desde el 9 de febrero de 2005			5,000	Pieza

A) Plazo de entrega: 100% a 220 días naturales.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	
18164041-065-06	En la convocante: \$495.00 compraNET: \$450.00	6/07/2006	5/07/2006 13:00 horas Sala de lectura de la UTEC	12/07/2006 13:00 horas Sala de lectura de la UTEC	
Partida	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad
1	Aislador de suspensión niebla 28SPC111CCC 25000 lbs debe cumplir con la norma de referencia NRF-018-CFE-2004 del 10-Dic.-2004 y modificación del 20-abril-2005			6,000	Pieza

A) Plazo de entrega: 100% a 180 días naturales.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	
18164041-066-06	En la convocante: \$495.00 compraNET: \$450.00	4/07/2006	3/07/2006 9:00 horas Sala de lectura de la UTEC	10/07/2006 9:00 horas Sala de lectura de la UTEC	
Partida	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad
1	Cable de cobre (1000)-XLP-15-133-B, que cumpla con la norma de referencia NRF-024-CFE-2003 vigente desde 26 de marzo de 2004			1,000	Metro

A) Plazo de entrega: 100% a 90 días naturales.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-067-06	En la convocante: \$495.00 compraNET: \$450.00	26/07/2006	25/07/2006 9:00 horas Sala de lectura de la UTEC	1/08/2006 9:00 horas Sala de lectura de la UTEC

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	Wathorímetro monofásico de estado sólido con lectura y corte remoto, que cumpla con la especificación de CFE GWH00-78 Vig. 060203	2,700	Pieza
2	Wathorímetro trifásico de estado sólido con lectura remota, que cumpla con la especificación de CFE GWH00-78 Vig. 060203	50	Pieza
3	Wathorímetro bifásico de estado sólido con lectura y corte remoto, que cumpla con la especificación de CFE GWH00-78 Vig. 060203	50	Pieza

A) Plazo de entrega: 100% a 60 días naturales.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-068-06	En la convocante: \$495.00 compraNET: \$450.00	26/07/2006	25/07/2006 13:00 horas Sala de lectura de la UTEC	1/08/2006 13:00 horas Sala de lectura de la UTEC

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	Cable de guarda con fibra de óptica para ser instalado en líneas de subtransmisión 115 kV, de 36 hilos, que cumpla con la especificación de CFE-E0000-21. Rev. abril de 2002	291,000	Metro
2	Cable dieléctrico de fibra óptica de 36 fibras tipo monomodo	1,350	Metro
3	Distribuidor para cable de fibra óptica monomodo de 36 hilos	10	Pieza
4	Caja de empalme óptico de 2 vías (CGFO/CGFO) para empalme de cable de guarda con fibras ópticas para 36 empalmes, que cumpla con la especificación de CFE-E0000-21. Rev. abril de 2002	84	Pieza
5	Amortiguador de vibraciones para el CGFO tipo Stockbridge, que cumpla con la especificación de CFE-E0000-21 Rev. abril de 2002	1,452	Pieza

- A)** Plazo de entrega: 100% a 60 días naturales.
- B)** Esta licitación consta de seis partidas más con un total de 819 juegos y 118 piezas.
- Los numerales siguientes aplican en lo conducente para todas las licitaciones:
- I.** Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones de acuerdo a lo señalado en cada una de las licitaciones, en los medios y en la forma que a continuación se indican.
- a.** En forma impresa en la convocante: en el Departamento de Compras Divisional, teléfono 01 951 502 03 50 con domicilio en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, código postal 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago se realizará en la caja divisional, su importe deberá cubrirse con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o en efectivo.
- b.** A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- La forma de pago: en el banco mediante los recibos que genera este sistema.
- II.** Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.
- III.** Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de ofertas técnica-económica de las licitaciones, se llevarán en la sala de lectura de la Universidad Tecnológica la División de Distribución Sureste, de acuerdo a lo indicado en el cuadro de referencia de cada licitación, en la siguiente dirección: calle Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03.
- IV.** La descripción completa y detallada de cada uno de los bienes se encuentra en el anexo 1 de las bases de cada licitación.
- V.** Lugar de entrega de los bienes: en los almacenes de las zonas de distribución ubicados en San Cristóbal de las Casas, Chis.; Tuxtla Gutiérrez, Chis.; Oaxaca de Juárez, Oax.; Bahías de Huatulco, Oax.; Huajuapán de León, Oax.; Tapachula, Chis.; Juchitán de Zaragoza, Oax.; Villahermosa, Tab.; Cárdenas, Tab. y Palenque, Chis., como se indica en el anexo 1 de las bases de cada licitación.
- VI.** La condición de pago será: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencia de entrega de los bienes, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según la preferencia del proveedor, o lo indicado en las bases de cada licitación.
- VII.** El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- VIII.** No se otorgará anticipo para ninguna licitación.
- IX.** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- X.** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones, cambios o adiciones a las propuestas presentadas.
- XI.** Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación y sus especificaciones.
- XII.** Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- XIII.** Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros.
- XIV.** Se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- XV.** No se aceptarán proposiciones por medios del servicio postal o mensajería.
- XVI.** Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del monto máximo del contrato.
- XVII.** Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.
- XVIII.** Las demás contenidas en las bases de cada licitación.
- XIX.** En atención al programa de transparencia de CFE y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados y observadores sociales a revisar las bases de licitación.

- XX. CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 22 DE JUNIO DE 2006.
GERENTE DIVISIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. ARMANDO REYNOSO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 232644)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DIVISIONAL GOLFO NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONALES
CONVOCATORIA 008

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18164035-019-06, y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales números 18164035-016-06, 18164035-017-06 y 18164035-018-06, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia y Venezuela, suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, y convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta número 18164035-020-06, la cual se llevará a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes o servicios provenientes de cualquier país, que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-016-06 (LPI-016-06)	En convocante: \$582.00 En compraNET: \$529.00	26 de julio de 2006 13:00 horas	26 de julio de 2006 10:00 horas	1 de agosto de 2006 10:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	I150000000	Cable fibra óptica OPT-GW	32,000	80,000	Metro
02	I150000000	Remate p/cable fibra óptica	230	575	Pieza
03	I150000000	Suspensión atornillada	560	1,400	Pieza
04	I150000000	Amortiguador vibración	1,000	2,500	Pieza
05	I150000000	Caja de empalme p/cable	28	70	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-017-06 (LPI-017-06)	En convocante: \$582.00 En compraNET: \$529.00	27 de julio de 2006 13:00 horas	27 de julio de 2006 10:00 horas	2 de agosto de 2006 10:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
---------	-------------	---------------------------	-----------------	-----------------	------------------

01	C030000178	Interruptor de potencia	5	12	Pieza
----	------------	-------------------------	---	----	-------

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-018-06 (LPI-018-06)	En convocante: \$582.00 En compraNET: \$529.00	28 de julio de 2006 13:00 horas	28 de julio de 2006 10:00 horas	3 de agosto de 2006 10:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	I330000116	Transformador de corriente STC-650-1200RM	48	120	Pieza
02	I330000116	Transformador de corriente STC-550-1200RM	48	120	Pieza
03	I330000116	T.C. QDR-145 STC-650-115-600 X 1200 5/5/	15	37	Pieza
04	I330000116	T.C. QDR-145 REL. 50X100:5	6	15	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-019-06 (LPN-019-06)	En convocante: \$582.00 En compraNET: \$529.00	4 de julio de 2006 13:00 horas	4 de julio de 2006 10:00 horas	10 de julio de 2006 10:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	C631200016	Bota dieléctrica	7,550	18,875	Par

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-020-06 (LPI-020-06)	En convocante: \$582.00 En compraNET: \$529.00	1 de agosto de 2006 13:00 horas	25 de julio de 2006 10:00 horas	7 de agosto de 2006 10:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	I480800052	Camioneta pick up 8 cilindros	206	515	Pieza

Las bases de las licitaciones están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases:

- i) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos, situado en el quinto piso de la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sita en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey, Nuevo León, México, teléfono (lada 81)-83-29-29-90, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$582.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja general, situada en el segundo piso de la misma dirección. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$529.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos, ubicada en el quinto piso de la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sita en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey, Nuevo León, México; para la licitación número 18164035-020-06 la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el auditorio Capitán Carlos Castillo, ubicado

en la planta baja de avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey, Nuevo León, México.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones de la licitación nacional deberán presentarse dentro de un sobre, en idioma español; para las licitaciones públicas internacionales, los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios acompañados de una traducción simple al español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: para la licitación pública internacional número 18164035-016-06 será en el almacén divisional Monterrey, ubicado en antigua carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L., y se instalarán en la Zona Monclova, ubicada en calle Juárez número 354 Sur, zona Centro, código postal 25700, Monclova, Coah., y Zona Nuevo Laredo, ubicada en avenida Transformación número 427, Parque Industrial Finsa, código postal 88275, Nuevo Laredo, Tamps., para las licitaciones públicas internacionales número 18164035-017-06 y número 18164035-018-06 será en el almacén Divisional Monterrey, ubicado en antigua carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L.; para la licitación pública nacional número 18164035-019-06, será en diferentes almacenes en el ámbito de la División Golfo Norte, y para la licitación pública internacional número 18164035-020-06 será 191 piezas en el almacén divisional Monterrey, ubicado en antigua carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L., y 15 piezas en el almacén de la Zona Saltillo, ubicado en Emilio Carranza número 110 Sur, zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coah.;
- d) Plazo de entrega: para la licitación pública internacional número 18164035-016-06 y la licitación pública internacional número 18164035-017-06, es de 90 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato por parte del licitante ganador, aceptándose entregas parciales y anticipadas; para la licitación pública internacional número 18164035-018-06, es para las partidas 01, 02 y 03 es de 120 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato por parte del licitante ganador y para la partida 04, es de 90 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato por parte del licitante ganador, aceptándose entregas parciales y anticipadas; para la licitación pública nacional número 18164035-019-06, es de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato por parte del licitante ganador, aceptándose entregas parciales y anticipadas, y para la licitación pública internacional número 18164035-020-06 es de 45 días naturales, a partir de la formalización del contrato por parte del licitante ganador, aceptándose entregas parciales y anticipadas;
- e) Condiciones de pago: para la licitación pública internacional número 18164035-017-06, y licitación pública nacional número 18164035-019-06 son a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor; para la licitación pública número 18164035-018-06, el anticipo será otorgado dentro de los 8 días naturales, siguientes de la formalización del contrato y el resto a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor; y para las licitaciones públicas números 18164035-016-06 y 18164035-020-06 se considerarán los lineamientos de financiamiento para la adquisición de bienes, y la contratación de servicios y arrendamientos;
- f) Sí se considera anticipo de 20% para la licitación pública número 18164035-018-06; no se considera anticipo para las licitaciones públicas números 18164035-016-06, 18164035-017-06, 18164035-019-06 y 18164035-020-06;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe máximo del contrato por considerarse de contratos abiertos, así como de 100% del importe del anticipo, para la licitación pública internacional número 18164035-018-06;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;

- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación;
Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 22 DE JUNIO DE 2006.
SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
C.P. OSCAR MANUEL GARZA CANTU
RUBRICA.

(R.- 232639)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**CONVOCATORIA 011**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional, la cual se llevará a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público, de los tratados de libre comercio en los que se acordó una cobertura en materia de obra pública, y demás legislación aplicable, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precio alzado (el contrato) para realizar el proyecto de inversión financiada que se describe a continuación.

Los licitantes deberán garantizar que el contenido nacional (mexicano) será de 25 (veinticinco) por ciento, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
18164093-016-06	\$13,225.00 Costo en compraNET: \$9,918.75	10/10/2006	2/08/2006 17:00 horas	30/06/2006 10:00 horas	16/10/2006 10:00 horas	474 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación de los trabajos	Capital contable requerido
00000	"184 RM Sanalona" Clave del Proyecto 0518TOQ0040 "Diseño, fabricación, la ingeniería, el suministro de equipos y materiales, la construcción, la instalación, las pruebas, el apoyo técnico, partes de repuesto y herramientas especiales, fletes, acabados, recubrimientos anticorrosivos, pintura final, seguros, aranceles, impuestos y manejo aduanal requeridos para llevar a cabo la rehabilitación y modernización de las turbinas hidráulicas de las unidades 1 y 2 de la Central Hidroeléctrica Sanalona, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en las secciones 6 y 7 (contrato y especificaciones técnicas, respectivamente)" El proyecto se localiza en el Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos	6/12/2006	23/03/2008	\$7'500,000.00

Lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos: sala de juntas de la Superintendencia General de la C.H. Sanalona, que se localiza en el kilómetro 34 de la carretera Culiacán-Tamazula, al pie de la presa Sanalona, Culiacán, Sinaloa, código postal 80020.

Las empresas que adquieran las bases de licitación de este proyecto, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, deberán acudir al domicilio de la convocante a recoger mediante la presentación de su recibo de pago en banco la documentación que no se incluyó en compraNET, y que se refiere a los diagramas, planos y estudios que se relacionan en la sección 7, denominada especificación técnica, de las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en el recuadro, en la sala de reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

En virtud de que esta licitación se refiere a un proyecto financiado en su totalidad por parte del contratista, el contrato que se adjudicará no prevé el otorgamiento de anticipos.

Las obras comprendidas en el contrato de obra pública a precio alzado, de esta convocatoria, se podrán subcontratar, sólo en los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación y en el propio contrato.

Los interesados podrán consultar las bases de licitación, previamente a su inscripción y adquisición, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., o bien, en Internet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

Los interesados en presentar propuestas deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1.- Adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito, firmada por el interesado o su representante legal, manifestando su interés en participar en la licitación y si lo hace a nombre propio o en representación de otra persona;
- 2.- Acreditar documentalmente su existencia legal mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación; la experiencia y capacidad técnica y operativa relativas a proyectos de características iguales o semejantes a la descripción general del proyecto mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación, y financiera mediante la presentación de los estados financieros que demuestren el capital contable requerido o su equivalente en cualquier otra moneda al tipo de cambio vigente un día hábil antes de la presentación y apertura de las proposiciones;
- 3.- No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
- 4.- Recibo de pago de las bases de licitación.

Los interesados deberán presentar la solicitud a que se hace referencia en el punto 1, en papel membretado de la empresa, en su caso, en idioma español, a más tardar seis días naturales, antes de la fecha programada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cabe señalar que lo mencionado en los puntos número 2 y 3 se acreditará en la propuesta presentada en los términos establecidos en las bases de licitación.

Sin perjuicio de lo previsto en las bases de licitación para efectos de modificación, las bases de licitación así como las propuestas presentadas no podrán ser negociadas.

Las bases de licitación podrán recogerse hasta 6 días naturales, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones. El pago, en la convocante, que deberá ser cubierto antes de recibir las bases de licitación, se efectuará mediante cheque de caja o certificado por el monto indicado en el recuadro, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, en la caja general de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en la planta baja del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

En caso de que los interesados deseen inscribirse y adquirir las bases de licitación de esta convocatoria por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, lo podrán hacer mediante el recibo de pago que genera el sistema, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

El licitante ganador estará obligado a cumplir con el contenido nacional considerado en su propuesta, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

Acto de presentación y apertura de proposiciones y criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato:

- 1.- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, por lo que los interesados podrán participar, a su elección, en la presente licitación por medios remotos de comunicación electrónica, por lo que con suficiente antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán acudir a las oficinas de compraNET, en la Secretaría de la Función Pública para tramitar su certificado del medio de identificación electrónica;
- 2.- Las proposiciones deberán cotizarse en dólar americano y presentarse en idioma español, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación;
- 3.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la sala de reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., en las fechas y horas indicadas en los recuadros;
- 4.- La Comisión pagará al contratista la porción del precio del contrato que corresponda, en la fecha de aceptación provisional de cada unidad, conforme a los términos del contrato, y
- 5.- Comisión Federal de Electricidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hará la evaluación de las proposiciones elaborando el dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo de la licitación, mediante el que se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, haya cumplido con los requisitos para participar en la licitación, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en las mismas, y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con la metodología de evaluación contenida en la sección 2 de las bases de licitación.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LIC. CARLOS MORENO ARIAS

RUBRICA.

(R.- 232616)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164002-012-06 Y 18164002-013-06
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 011

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia y Venezuela suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Juntas de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164002-012-06	En convocante: \$727.00 En compraNET: \$661.00	28 de junio de 2006	27 de junio de 2006 a las 9:00 horas	4 de julio de 2006 a las 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes y servicios	Cantidad	Unidad
1		Sistema digital de excitación estática	1	Pieza
2		Transformador de excitación	1	Pieza
3		Sistema digital de excitación estática	1	Pieza

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio y juntas de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164002-013-06	En convocante: \$727.00 En compraNET: \$661.00	27 de junio de 2006	26 de junio de 2006 a las 9:00 horas	3 de julio de 2006 a las 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes y servicios	Cantidad	Unidad
1		Suministro de mallas giratorias para unidad No. 1	2	Pieza

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

i).- En forma impresa, en el Departamento Regional de Abastecimientos, situado en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, en Hermosillo, Sonora, teléfonos (01-662) 259-1273 y 259-1274, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$727.00 incluido el IVA. Su pago se realizará en la Oficina Regional de Caja, situada en el domicilio anteriormente señalado. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

ii).- A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$661.00 incluido el IVA, deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La visita a sitio y junta de aclaraciones de la L.P.I. número 18164002-013-06 se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de la C.T. José Aceves Pozos, ubicada en Estero la Sirena sin número, Mazatlán, Sinaloa; la junta de aclaraciones de la L.P.I. número 18164002-012-06 y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Regional de Administración, ubicada en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, en Hermosillo, Sonora.

Las reducciones a los plazos para la presentación y apertura de proposiciones, fueron requeridas por los titulares de las áreas solicitantes mediante oficios números HBDC0-RCP-AFF/086-2006 y 30-282/06 de fecha 12 de junio de 2006 y 13 de junio de 2006, respectivamente y autorizada por el titular del área responsable de la contratación.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deben presentarse, dentro de un sobre, en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios acompañados de una traducción simple al español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: para la LPI número 18164002-012-06 en la C.GT. Cerro Prieto y para la LPI número 18164002-013-06 en la C.T. José Aceves Pozos;
- d) Plazo de entrega de los bienes: para la LPI número 18164002-012-06 el 30 de noviembre de 2006 y para la LPI número 18164002-013-06 en 40 días naturales;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) No se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 20% del importe del contrato;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., MEXICO, A 22 DE JUNIO DE 2006.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 232678)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 012

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPN 18164008-016-06	\$1,672.00 En compraNET: \$1,520.00 (incluye IVA.)	5 de julio de 2006	3 de julio de 2006 10:00 horas	11 de julio de 2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1		Tornillería especial para turbina	730	Pza.
2		Placas de desgaste escudo superior	1	Pza.
3		Placas de desgaste escudo inferior	1	Pza.
4		Anillo del escudo superior	1	Pza.
5		Anillo de desgaste fijo interior escudo superior	1	Pza.

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Sureste, situado en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., teléfono (229) 989-85-95, de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,672.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la Caja Regional de la Gerencia Regional de Producción Sureste, situada en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,520.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Sureste, ubicada en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver.; sólo habrá un acto de fallo y éste será en acto público el 19 de julio de 2006.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse; dentro de un sobre, en idioma español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: C.H. Malpaso (domicilio conocido, Raudales, Raudales Malpaso, Municipio de Tecpatán, Chiapas);
- d) Plazo de entrega de los bienes: 120 días naturales;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) Se considera anticipo de 20%;
- g) Garantías requeridas; en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 20% del importe del contrato, así como de 100% del importe del anticipo;
- h) Se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.
- m) Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

- n) Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 22 DE JUNIO DE 2006.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA
RUBRICA.

(R.- 232682)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

18164031-016-06

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional la cual se llevará a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados del Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia y Venezuela suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y reservada de las disposiciones de los demás tratados del libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164031-016-06	En convocante: \$1,088.90 En compraNET: \$989.92	6 de julio de 2006	6 de julio de 2006 10:00 horas	12 de julio de 2006 10:00 horas

Posición	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1	I330000000	Equipo portátil automatizado para prueba de factor de potencia y pérdidas dieléctricas en aislamientos a 10 kV, con las siguientes características: capacidad de prueba de factor de potencia, factor de disipación con corrección por temperatura, pérdidas dieléctricas, corriente de carga, capacitancia, corriente de excitación, relación de transformación (TTR) a alto voltaje, con memoria interna con capacidad de administrar más de 500 resultados de prueba, interfase hombre-máquina para configuración y ejecución de pruebas con menús en español, tensión de prueba 25V - 12 KV RMS continuos, resolución de 1V, precisión: ± 1% del valor medido, ± 1 V, corriente con ciclo de trabajo continuo desde 0 hasta 200 miliamperios RMS continuos como mínimo y hasta máximo 240 miliamperios; rango: 0 a 5 A, resolución de 0.1 µA, precisión: ±1% del valor medido, ± 1 µA, capacitancia: rango: 0.0 a 5.0 µF, resolución de 0.1 pF, precisión: ± 0.5% del valor medido, ± 1 pF, pérdidas (watts): Rango: 0 a 2000 watts real, resolución de 0.5 mWatts, precisión: ± 2% del valor medido @ 10 kV, ± 0.03% de VA, ± 0.5 mW, factor de potencia: rango: 0 a ±100.00% FP(0 a ± 1.0000), 0 a ± 999.00% Tangente Delta, precisión: ± 1% del valor medido, ±0.04 FP/Tangente Delta (0.0004), relación de transformación (TTR) a 10 kV: Por el método de medición de capacitancias mediante uso de capacitor externo de alta precisión @ 10 nF, precisión: ±0.5%, con teclado alfanumérico y pantalla LCD inter-construidos, ambos tipo uso rudo, para configurar y ejecutar las pruebas, y visualizar y administrar los resultados de prueba, con puertos USB o RS232 para comunicación-control del equipo, alimentación 120 ±10% Volts, 60 Hz, con software y licencia corporativa para la DCO y con capacidad para almacenamiento de resultados, análisis y diagnóstico de resultados, el software debe de actualizar y expandir su propia base de datos con los resultados obtenidos por CFE en el campo, para que se realice el análisis de resultados en función de las tendencias estadísticas de resultados de prueba, capacidad para pruebas en equipos	3	Pza.

		aterrizados y no conectados a tierra, para usarse bajo la influencia de campos electrostáticos y electromagnéticos externos de SE de hasta 765 kV, con dispositivo para cancelación de interferencia con rango de 0 a 10 miliamperios y ángulo de fase de 0 a 360°, temperatura de operación de 0°C a +50°C, resolución: 0.1°C; temperatura de almacenamiento de -40°C a 70°C. humedad: 80% sin condensación, equipado con los siguientes accesorios: cable de prueba de alto voltaje de 15 metros de longitud como mínimo, cable de prueba para bajo voltaje (2 piezas), cable para alimentación al equipo, extensión de seguridad remota, cable para tierra, collares conductores para prueba de boquillas, contenidos en maleta para su resguardo y traslado, celda para prueba de factor de potencia en líquidos aislantes tipo MFL, baúles tipo uso rudo para transporte y protección del equipo, certificado de calibración con trazabilidad al N.I.S.T.		
2	I330000000	Medidor portátil digital de resistencia de aislamiento con las siguientes características: voltaje de alimentación de 125 Vca, 60 Hz, batería integrada con duración mínima de 5 horas de prueba continuo, voltajes de prueba seleccionable 50 a 1000 v en pasos de 10v, 1 a 5 kv en pasos de 25 v, pantalla analógica/digital en LCD de 3 dígitos con iluminación, rango de medición hasta 15 Tera Ohms, medición de capacitancia: 1 nF a 50 microF, exactitud del voltaje de salida (0C a 30C): 0-+4% del voltaje de prueba nominal @ 100 Mohms de carga, rechazo de interferencia de 2 mA, temporizador con rango del reloj hasta 60 minutos, puerto RS232 o USB para envío de información a controlador externo, interfase hombre-máquina y memoria interna de almacenamiento de resultados, temperatura de operación de 0 a 50°. centígrados, humedad: 90% RH sin condensación @ 40°. centígrados, puntas de prueba de 5 metros como mínimo	17	Pza.
3	I330000000	Medidor digital de resistencia de tierras, con las siguientes características: portátil con baterías recargables integradas, alimentación principal de 125 Vca, rango mínimo de medición de 0.1 ohm a 1500 ohms (auto rango) precisión +/- 2% a 3 dígitos, interfase hombre-máquina con display LCD, método de medición con 2, 3 y 4 terminales, suministro de electrodos y cables de prueba, cancelación de interferencia hasta 40 volts, voltaje de prueba hasta 50 volts, temperatura de operación de 0 a 50 grados	35	Pza.
4	I330000000	Medidor portátil de relación de transformación monofásico, con las siguientes características: portátil operado por batería interna recargable con peso no mayor a 3 libras, prueba automatizada, display digital con visualización de voltaje de prueba, relación de transformación y corriente de excitación e iluminación interna, capacidad de medición de relación de 1 a 20000 con cinco dígitos de resolución con excitación de hasta 8 volts, 100 mili amperes, capacidad para medición en devanados delta, estrella y polaridades aditivas o sustractivas, precisión de 0.1% en relación de 1 a 500, temperatura de operación de 0 a 50°, almacenamiento con humedad relativa de 90% sin condensación, protección supresora de voltaje transitorios, cálculo de la medición en tiempo menor a 5 segundos, suministro de puntas de prueba con longitud mínima de 3 metros, instructivo en español	14	Pza.
5	I330000000	Probador portátil de simultaneidad de contactos, alimentación principal de 125 Vca, monitoreo de tres canales, escala de 0.1 a 10 segundos como mínimo, resolución de 0.1 milisegundo, precisión de 0.1% medición de valor analógico de las bobinas de cierre-apertura de hasta 50 amperes, cables de prueba de 5 metros como mínimo, contactos auxiliares de señal galvánicamente aisladas de cierre y apertura de interruptor de potencia, secuencias de prueba A, C, A-C, C-A, C-A-C	4	Pza.

Esta licitación consta de 8 posiciones, las cuales están descritas en las bases de licitación.

Las bases de la licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Tesorería y Presupuestos Divisional, situado en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Mich., teléfono (01 443) 3-22-53-91, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,088.90 incluido el IVA y su pago se realizará en el mismo lugar indicado anteriormente. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$989.92 incluido el IVA, deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este Sistema.

La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el salón de Trabajo en Equipo Honestidad, ubicado en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Mich.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada.
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español.
- c) Lugar de entrega de los bienes: será el almacén Divisional, sito en Planta Cupatitzio número 46, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Mich., teléfonos (01 443) 322 5251 y 322 5253.
- d) Plazo de entrega: será de 90 días naturales, se aceptan entregas parciales y anticipadas.
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor.
- f) No se considera anticipo para esta licitación.
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato.
- h) Se aceptan proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas.
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros.
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación.
- l) Las demás contenidas en las bases de la licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 22 DE JUNIO DE 2006.
GERENTE DIVISIONAL
ING. JOSE DE JESUS MORENO RUIZ
RUBRICA.

(R.-232684)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADSUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA**AVISO MODIFICATORIO**

No. de convocatoria	Fecha de publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
003	2/03/2006	R.- 226691	18164093-004-06	01
004	4/04/2006	R.- 228295	18164093-006-06	05
005	4/04/2006	R.- 228380	18164093-009-06	04

Nota No. 01 licitación No. 18164093-004-06 Proyecto "142 SLT 901 Pacífico" (1a. Fase) Clave 012.03.012

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	15/06/06	11/07/06
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	21/06/06; 10:00 horas	17/07/06; 10:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	4/08/06	30/08/06
Fecha de terminación de los trabajos	27/09/07	23/10/07
Plazo de ejecución (días naturales)	420	420

Estas fechas se comunicaron a las empresas inscritas en la licitación, el día 15 de junio de 2006

Convocatoria	"Adjudicación del Contrato para la ejecución de todas las Obras necesarias para la construcción e instalación de: 3 Líneas de Transmisión con voltajes de 230 y 115 kV con una longitud total de 107.4 km-C, y 3 Subestaciones de Transformación con voltaje de 400/115 kV con una capacidad total de 500.0 MVA y 8 Alimentadores de Alta Tensión que se localizarán en el Estado de San Luis Potosí, Estados Unidos Mexicanos"	"Adjudicación del Contrato para la ejecución de todas las Obras necesarias para la construcción e instalación de 3 Líneas de Transmisión con voltajes de 230 y 115 kV con una longitud total de 110.4 km-C, y 2 Subestaciones de Transformación con voltaje de 400/115 kV con una capacidad total de 500.0 MVA y 7 Alimentadores de Alta Tensión que se localizarán en el Estado de San Luis Potosí, Estados Unidos Mexicanos"
--------------	---	--

Nota No. 05 licitación No. 18164093-006-06 Proyecto "156 RM Infiernillo"
Clave del Proyecto 0418TOQ0083

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	7/07/06	18/07/06
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	13/07/06; 10:00 horas	24/07/06; 10:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	2/09/06	19/09/06
Fecha de terminación de los trabajos	21/02/10	10/03/10
Plazo de ejecución (días naturales)	1,269	1,269

Nota No. 04 licitación No. 18164093-009-06 Proyecto "161 RM CCC El Sauz"
Clave del Proyecto 0418TOQ0097

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha de inicio de los trabajos	30/08/06	31/08/06
Plazo de ejecución (días naturales)	200	199

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. CARLOS MORENO ARIAS

RUBRICA.

(R.- 232617)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION CENTRO SUR
CONVOCATORIA MULTIPLE

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y de los Tratados de Libre Comercio, suscritos entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia y Venezuela, y reservado de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164033-017-06	En convocante: \$759.69 En compraNET: \$683.72	5 de julio de 2006	4 de julio de 2006 9:00 horas	11 de julio de 2006 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Mínima	Máxima
01	C030000010	Cable Mul. aluminio 2+1 6C	3,820 Mt	9,550 mt
02	C030000010	Cable Mul. aluminio 3+1 6C	6,740 Mt	16,850 mt
03	C030000010	Cable Cu 1/0	32,000 Kg	80,000 Kg
04	C030000010	Cable ACSR. 1/0	26,896 Kg	67,240 kg
05	C030000010	Alambre Cu 4 Esp.	7,128 Kg	1,7820 kg

Plazo de entrega: 50% a 30 días naturales y 50% a 60 días naturales.

Esta licitación consta de 13 partidas, las cuales están descritas en las bases de licitación.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164033-018-06	En convocante: \$759.69 En compraNET: \$683.72	6 de julio de 2006	5 de julio de 2006 9:00 horas	12 de julio de 2006 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Mínima	Máxima
01	C810600000	Transf. DA1-15-13200YT/7620-120/240	128 Pza.	320 Pza.
02	C810600000	Transf. DA1-25-13200YT/7620-120/240	45 Pza.	113 Pza.
03	C810600000	Transf. DA3-75-13200-220Y/127	19 Pza.	48 Pza.
04	C810600000	Transf. DA1-37.5-13200YT/7620-20/1240	35 Pza.	88 Pza.
05	C810600000	Transf. D3-75-23000-220Y/1127	7 Pza.	18 Pza.

Plazo de entrega: 50% a 30 días naturales y 50% a 60 días naturales.

Esta licitación consta de 10 partidas, las cuales están descritas en las bases de licitación.

Las bases de licitación están disponibles para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en la Oficina de Compras Divisional, situada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62131, teléfono (01-777) 329-4080 al 83, de 8:30 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$759.69 incluido el IVA. Su pago se realizará en el mismo domicilio de la convocante. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$683.72 incluido el IVA, deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el aula de capacitación, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62131.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deben presentarse en idioma español, los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios acompañados de una traducción simple al español;
- c) Lugar de entrega de los bienes será CIF Destino Final, Estado de Guerrero, Estado de Morelos y Estado de México;
- d) Plazo de entrega: de acuerdo a lo indicado de cada licitación;
- e) condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) No se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) En sesión extraordinaria número 7 de fecha 15 de junio de 2006, del Subcomité de Bases y Convocatorias de la División Centro Sur, fue autorizada la convocatoria y bases de licitación;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- l) Se deberá acreditar la calidad de los bienes, conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- m) las demás contenidas en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar el proyecto de bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 22 DE JUNIO DE 2006.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON
RUBRICA.

(R.- 232675)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de material eléctrico, telefónico, de ferretería y pintura; equipo de cómputo, partes para PC's, equipo fotográfico y de video; material y artículos de oficina, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18470001-004-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	30/06/2006	30/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000184	Balastro (reactor)	200	Pieza
2	C030000000	Lámpara fluorescente T-12 39W/127v color luz de día	1,000	Pieza
3	C030000000	Lámpara fluorescente T-8 32W/127v color aurora	450	Pieza
4	C030000000	Lámpara fluorescente compacta de 2 x 13W	30	Pieza
5	C030000000	Lámpara de emergencia	30	Pieza

Licitación pública internacional 18470001-005-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	5/07/2006	5/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/07/2006 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000156	Servidor de multiusuario	1	Equipo
2	I180000000	Microcomputadora	76	Equipo
3	I180000000	Sistema empresarial de almacenamiento de discos virtual	1	Sistema
4	I180000156	Servidor de multiusuario	1	Equipo
5	I180000000	Computadoras notebook	14	Pieza

Licitación pública nacional 18470001-006-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	30/06/2006	30/06/2006 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/07/2006 10:00 horas
Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
C660400026	Papel bond tamaño carta	5,250	Millar	
C210000000	Peine para encuadernar d 2"	80	Caja	
C210000000	Carpeta de tres argollas de 3"	900	Pieza	
C210000000	Peine para encuadernar de 1"	80	Caja	
C210000000	Banderita de señalización	1,000	Cartucho	

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Reforma número 113, edificio 15, colonia Palmira, código postal 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfono (777) 318 9895, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Investigaciones Eléctricas, o efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, siempre y cuando se reciban en el Departamento de Adquisiciones, sito en Reforma 113, colonia Palmira, código postal 62490, Cuernavaca, Mor., edificio 15, primer piso, previo al inicio del evento de apertura de proposiciones.
- Las juntas de aclaraciones y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo los días y horas señalados en esta convocatoria y en las bases de licitación, y se celebrarán en la sala de juntas del edificio 15 primer piso, ubicada en Reforma número 113, colonia Palmira, código postal 62490, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, para las licitaciones 004 y 006, y dólar americano para la 005.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: Reforma 113, colonia Palmira, código postal 62490, Cuernavaca, Mor., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los 30 días posteriores a la emisión del fallo.
- El pago se realizará: 15 días presentación factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
JAVIER VARGAS HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 232679)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
 GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de pinzas para electricista, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-056-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	6/07/2006	5/07/2006 10:00 horas	12/07/2006 10:00 horas	27/07/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Pinzas para electricista No. 9	9,818	Pza.
2	0000000000	Pinzas para electricista No. 8	339	Pza.
3	0000000000	Pinzas para electricista No. 7	121	Pza.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193 Torre "D" del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas de lunes a jueves, y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- El idioma y moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: español y pesos mexicanos o dólar americano, respectivamente.
- Plazo de entrega: 100% dentro de los 60 días naturales.
- Condiciones de pago: ver punto III.4 inciso i) de las bases de licitación.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Central Tacubaya (SCIL 022), domicilio en Felipe Angeles número 8, colonia Toltecas Bellavista, Alvaro Obregón, D.F.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
 RUBRICA.

(R.- 232623)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
 GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de sistema para red aérea compacta en 23 kV, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-057-06	\$969.00 Costo en compraNET \$881.00	6-julio-2006	5-julio-2006 13:00 Hrs.	12-julio-2006 13:00 Hrs.	27-julio-2006 14:30 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Conductor 185 mm ² para red aérea compacta	59,400	M
2	0000000000	Espaciadores para red aérea compacta en 23 KV	2,127	Pza.
3	0000000000	Cable mensajero de aluminio y acero recubierto	19,800	M
4	0000000000	Kit para el montaje paso SRAC 23	384	LO
5	0000000000	Kit para el montaje derivación SRAC 23	59	LO

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193, Torre "D" del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código

postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves, y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma y moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: español y pesos mexicanos o dólar americano, respectivamente.
- Plazo de entrega: es de 100% dentro de los 60 días naturales, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato respectivo.
- Condiciones de pago: los pagos serán efectuados a los 30 días de fecha contrarrecibo.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Tacubaya (SCIL 022), Felipe Angeles número 8, colonia Toltecas Bellavista, código postal 01150.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 232621)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de fusibles y eslabón fusibles, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-058-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	1/07/2006	29/06/2006 10:00 horas	7/07/2006 12:00 horas	20/07/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Cortacircuitos fusible D 23112	18,491	Pza.
2	0000000000	Cortacircuitos fusible P 23220	2,284	Pza.
3	0000000000	Fusible Cr 350	13,545	Pza.
4	0000000000	Fusible de potencia 23-1	1,195	Pza.
5	0000000000	Fusible de potencia 23-3	2,587	Pza.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193, Torre "D" del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, ubicada en el mismo domicilio.

- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves, y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: 30% dentro de los 60 días naturales, 30% de 61 a 90 días naturales, y 40% de 91 a 105 días naturales.
- Condiciones de pago: los pagos serán efectuados a los 15 días de fecha contra recibo.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Central Tacubaya (SCIL 022), domicilio en Felipe Angeles número 8, colonia Toltucas Bellavista, Alvaro Obregón, D.F.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
 RUBRICA.

(R.- 232622)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
 GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de guantes de flor y de carnaza, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-059-06	\$969.00 Costo en compraNET \$881.00	1-07-06	29-06-06 12:00 Hrs.	7-07-06 10:00 Hrs.	21-07-06 14:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Guante de flor y de carnaza clase a No. 10	53,558.00	PR
2	0000000000	Guante de flor y de carnaza clase a No. 11	50,665.00	PR
3	0000000000	Guante de flor y de carnaza clase a No. 9	30,529.00	PR
4	0000000000	Guante de flor/carnaza reflej suave "a" No. 10	10,228.00	PR
5	0000000000	Guante de flor/carnaza reflej suave "a" No. 11	9,973.00	PR

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193, Torre "D" del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel

Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, ubicada en el mismo domicilio.

- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F. de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves, y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: 30% dentro de los 30 días, 40% dentro de los 45 días y 30% dentro de los 60 días, después de la firma y recepción del contrato respectivo.
- Condiciones de pago: los pagos serán efectuados 100% a los 30 días fecha contra recibo.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén Central Tacubaya (SCIL 022), Felipe Angeles número 8, colonia Toltecas Bellavista, de 8:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 232620)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SERVICIOS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR CONVOCATORIA 006

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO", SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, EN ESTA LICITACION SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS Y, EN SU CASO, LOS BIENES A ADQUIRIR SERAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE MEXICO TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO, LO ANTERIOR, PARA LA CONTRATACION DEL: "SERVICIO DE CAMPANA TELESCOPICA Y LINEAS DE FLOTE, PARA CAMBIOS DE ETAPAS EN LOS POZOS DE PERFORACION Y TERMINACION DE LA REGION SUR ", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC NUMERO 18575099-006-06

COSTO DE LAS BASES M.N. (IVA INCLUIDO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EN CONVOCANTE: \$1,938.00 EN compraNET: \$1,762.00	27/07/2006	13/07/2006 9:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	2/08/2006 9:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	"SERVICIO DE CAMPANA TELESCOPICA Y LINEAS DE FLOTE, PARA CAMBIOS DE ETAPAS EN LOS POZOS DE PERFORACION Y TERMINACION DE LA REGION SUR "	1	SERVICIO
PARTIDAS RELEVANTES		1.- CAMPANA TELESCOPICA	180,000	HORA
		2.- SERVICIO INCLUYE, TRANSPORTE, INSTALACION Y DESMANTELAMIENTO)	198	SERVICIO
		3.- COSTO DE LINEA DE FLOTE (INCLUYE MODIFICACION DE LINEA DE 2 PULGADAS, COPLES DE EXPANSION DE 16 PULGADAS Y LINEA DE FLOTE DE 16 O 10 PULGADAS	180,000	HORA
		4.- SERVICIO DE LA LINEA DE FLOTE (INCLUYE MODIFICACION DE LA LINEA DE 2 PULGADAS, LLENADERA, COPLES DE EXPANSION DE 16 PULGADAS Y 10 PULGADAS LINEA DE FLOTE DE 16 PULGADAS Y DE 10 PULGADAS)	198	SERVICIO
		5.- TUBO FLEXIBLE DE METAL DE 16 PULG. CON 2 ADAPTADORES DE 16 ¼ PULG. PARA LINEA DE FLOTE (3 MTS LA PZA.) Y EMPAQUE DE HULE TIPO "V"	150	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO CONTRATACION DE SUMINISTROS DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION SUR, UBICADAS EN EL EDIFICIO TRES, SEGUNDO NIVEL, CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL TABASCO 2000, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO (01 933) 3 10 62 62, EXTENSION 20668, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 12:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: MEDIANTE EL NUMERO DE REFERENCIA QUE GENERA LA CONVOCANTE EN EL SISTEMA SAP/R3 Y EL PAGO ES EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EN LA CAJA DEL MODULO BANCOMER, QUE PARA TAL EFECTO TIENE PEP EN LA DIRECCION ARRIBA SEÑALADA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
- LA ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES SE HARAN EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRA LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE JULIO DE 2006 A LAS 9:30 HORAS EN: LA SALA DE LICITACIONES NUMERO UNO DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION SUR, EDIFICIO TRES, PLANTA BAJA, DEL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, UBICADO EN: AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, COLONIA FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, TABASCO 2000, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DERIVADO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARA A CABO EL DIA 2 DE AGOSTO DE 2006 A LAS 9:30 HORAS, EN: LA SALA DE LICITACIONES NUMERO DOS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION SUR, EDIFICIO TRES, PLANTA BAJA, DEL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, TABASCO 2000, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO.
- ESTA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO APLICABLES A ESTA CONTRATACION, DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO (0%).
- UBICACION DE LOS SERVICIOS: LOS SERVICIOS DE CAMPANA TELESCOPICA Y LINEAS DE FLOTE PARA CAMBIO DE ETAPAS EN LOS POZOS, SE REALIZARAN EN LOS POZOS DE LOS CAMPOS PETROLEROS DE LA REGION SUR Y EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, LOS DIAS LUNES A DOMINGO, EN EL HORARIO DE ENTREGA: 00:00 A 24:00 HORAS.
- PLAZO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS: 730 DIAS NATURALES.

- EL PAGO SE REALIZARA: LAS FACTURAS POR SERVICIOS EJECUTADOS SE PAGARAN POR PARTE DE PEP, DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO. EL MOMENTO EN QUE SE HACE EXIGIBLE EL PAGO, ES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA RECIBIDA EN LA VENTANILLA UNICA DE LA UNIDAD OPERATIVA EN DONDE SE HAYAN EFECTUADO LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, ACOMPAÑADAS DE SUS SOPORTES PLENAMENTE VERIFICADOS Y AUTORIZADOS POR EL AREA CONTRATANTE Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS, FISCALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- SE ESTIMA QUE NO HABRA UNA CONVOCATORIA SUBSECUENTE.
- LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR. LOS REQUISITOS QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS EN LA COMPRA DE BASES EN LA CONVOCANTE SON: SOLICITUD POR ESCRITO DE COMPRA DE BASES EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA FIRMADA AL CALCE POR EL REPRESENTANTE INCLUYENDO LA SIGUIENTE INFORMACION: NUMERO Y DESCRIPCION DE LA LICITACION, RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, CODIGO POSTAL, NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE. ASI MISMO, UNA COPIA DE SU IDENTIFICACION DE LA EMPRESA O IDENTIFICACION OFICIAL DE LA PERSONA QUE SE ENCARGUE DEL TRAMITE DE LA COMPRA DE BASES.
- LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE DEBAN CONOCER LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, POR LO QUE EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O ESPECIFICACION SE DEBERA ACUDIR A LA DIRECCION ARRIBA MENCIONADA.
- ORIGEN DE LOS RECURSOS: PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, PODRA HACER USO DE FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRA FORMA DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN FORMA DIRECTA.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE JUNIO DE 2006.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIVISION SUR
ING. CUAUHTEMOC ALONSO RAMON GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 232446)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA 012

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del Sector Público; en esta licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, lo anterior, para la contratación del "mantenimiento y suministro de refacciones para equipos electromecánicos diversos en el Activo Integral Poza Rica Rica-Altamira, Area Altamira", en la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo siguiente:

Número procedimiento de licitación 18575004-012-06 (electrónica)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Ventanilla \$1,671.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,519.00 M.N.	28/07/2006	17/07/2006 9:00 Hrs.	18/07/2006 9:30 Hrs. Sala 4	3/08/2006 9:30 Hrs. Sala 4

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo y mínimo en M.N.
1	Mantenimiento y suministro de refacciones para equipos electromecánicos diversos en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira	1	Servicio	\$18,000,000.00 \$7,200,000.00

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, para PEP, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en el domicilio anteriormente citado, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, derivados de la presente convocatoria, se realizarán en el horario y las salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- Visita a instalaciones: en el Departamento Mantenimiento de Instalaciones y Soporte a la Operación del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira, ubicada en el interior del Campo Tamaulipas, carretera Tampico-Mante kilómetro 23, en Altamira, Tamaulipas.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar americano.
- El lugar de ejecución de los servicios: para el mantenimiento preventivo en las instalaciones de PEP del Activo Integral Poza Rica, Area Altamira, en el sitio donde este ubicado el equipo objeto del mantenimiento. Para el mantenimiento correctivo en el taller del proveedor. El traslado de los equipos eléctricos al taller del proveedor, así como la entrega e instalación de los mismos en sitio será a cargo del proveedor; de lunes a sábado, en horario de 7:00 a 17:00 horas, y de ser necesario, en caso de emergencia para el mantenimiento correctivo, las 24 horas del día lunes a domingo, incluyendo días festivos, de acuerdo con indicaciones del supervisor.
- El plazo de ejecución del servicio: se indican por tipo de servicio en el punto plazos de ejecución del inciso VI) Forma de ejecución de los servicios del anexo "B", y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: a más tardar a 30 días naturales, o hábil inmediato si aquél no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y conforme las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Anticipos: no habrá para esta licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control de PEP,

dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 10, edificio "D", colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F.

- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción, la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HGO., VER., A 22 DE JUNIO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 232667)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATOS, SIDOE
CONVOCATORIA 018
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (TLC) No. 18575106-020-06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la "Optimización de la Batería Samaria II", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
\$2,500.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,125.00 M.N.	28/07/2006	10/07/2006 11:00 horas	29/06/2006 10:00 horas	3/08/2006 11:00 horas	\$25'500,000.00 M.N.

Clave FSC (CCAOP) 0

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Paseo Tabasco número 1203, torre empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, teléfono (993) 3101834, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario por la cantidad establecida, cuyo recibo debe ser llenado con los datos proporcionados por la convocante en sus oficinas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Es requisito para participar en la presente licitación la compra de las bases.
- Los planos por su volumen no estarán disponibles en el Sistema compraNET, por lo que los licitantes que adquieran las bases por el Sistema compraNET, deberán acudir a la oficina de la convocante en la dirección arriba indicada.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de las proposiciones se llevarán a cabo en las fechas arriba señaladas en la sala de juntas de la Gerencia de Contratos Sidoe, en la dirección descrita anteriormente.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La visita se llevará a cabo en las instalaciones de la Batería Samaria II, ubicada en la Ranchería Cumuapa del Municipio de Cunduacán el día y hora indicada. Los interesados deberán coordinarse con el ingeniero Alejandro López Garduza de la Subgerencia de Construcción de Obras "A" de la Gerencia de Proyectos, Región Sur, Sidoe de Pemex Exploración y Producción, ubicada en el piso 10, torre empresarial, Villahermosa, Tab., teléfono (993) 310-62-62, extensión 23451.
- Ubicación de la obra: Batería Samaria II del Activo Integral Samaria- Luna, Cunduacán, Tab.
- Plazo de ejecución de los trabajos: 273 días naturales.
- Fecha estimada de inicio de los trabajos: 12 de septiembre de 2006.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre

Comercio México-Israel, Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea.

- Sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga capítulo de compras gubernamentales.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: su experiencia técnica con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a lo descrito en la presente licitación y curriculum de la empresa; capacidad financiera que compruebe mediante declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido en esta licitación y su existencia legal mediante acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, así como la información solicitada en las bases de la licitación, para las empresas extranjeras se deberá cumplir con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1995, respecto a la convención de la Haya, por lo que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: no podrán participar en la licitación las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos, así mismo el licitante deberá acreditar su existencia legal, incluyendo la acreditación de la personalidad del licitante así como facultades de su representante legal.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte económicamente más conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por la residencia de obra y presentadas las facturas en la ventanilla única de Pemex Exploración y Producción.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamientos a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.
- Dado el carácter público de la presente licitación, se aclara que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presente convocatoria, contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas físicas y/o morales interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir a las oficinas de la convocante o llamar a los teléfonos de la Gerencia de Contratos (993) 3-10-62-62, extensiones 23630/23743.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE JUNIO DE 2006.

GERENTE DE CONTRATOS
ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 232607)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA No. 019**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público; en estas licitaciones sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, lo anterior, para la contratación de:

Suministro, instalación y puesta en operación de sistemas de detección de humo y fuego en los cuartos de control de las baterías y estaciones de compresión del Activo Integral Bellota-Jujo, Area Jujo, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18575055-025-06

Costo de las bases (IVA incluido)		Fecha límite para adquirir bases	Primera junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$969.00		27/07/2006	14/07/2006	12/07/2006	2/08/2006	
Costo en compraNET: \$880.80			9:00 horas	10:00 horas	9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I210000000	Suministro, instalación y puesta en operación de sistemas de detección de humo y fuego			1	Paquete

Suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de medición de nivel de tanques de almacenamiento, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18575055-026-06

Costo de las bases (IVA incluido)		Fecha límite para adquirir bases	Primera junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$969.00		27/07/2006	14/07/2006	12/07/2006	2/08/2006	
Costo en compraNET: \$880.80			12:00 horas	10:00 horas	12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I060600000	Sistema de medición de nivel de tanques			1	Paquete

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el C.T.A., edificio "La Herradura" planta baja, sita en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono [01-993] 310-6262, extensiones 20-541 y 20-572, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en cualquier sucursal del Banco BBVA Bancomer con el formato de pago expedido en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La visita a instalaciones, para la licitación 18575055-025-06, se llevará a cabo en las oficinas de la Coordinación de MEDISA, ubicada, en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, Zona Industrial el Castaño, en Cárdenas, Tabasco, con el licenciado Dagoberto Yépez Rico, para la licitación 18575055-026-06, se llevará a cabo en la Oficina de Mantenimiento, ubicada en la planta de inyección de agua Samaria, carretera Villahermosa-Cárdenas kilómetro 12.5, Ranchería Cumuapa 2a. sección, Cunduacán, Tab.

- La junta de aclaraciones, para la licitación 18575055-025-06, se llevará a cabo en la sala de juntas 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, para la licitación 18575055-026-06, se llevará a cabo en la sala de juntas 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur. Ambas salas están ubicadas en la dirección citada en el párrafo segundo de estas notas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, para la licitación 18575055-025-06, derivado de la presente convocatoria, se llevará a cabo en la sala de juntas 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, para la licitación 18575055-026-06, derivado de la presente convocatoria, se llevará a cabo en la sala de juntas 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur. Ambas salas están ubicadas en la dirección citada en el párrafo segundo de estas notas.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre cerrado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano o peso mexicano.
- Lugar de entrega para la licitación 18575055-025-06: **1.-** Batería y compresoras Tecominoacán, ubicadas en el poblado de Mecatepec del Municipio de Huimanguillo (aproximadamente a 46 kilómetros de la ciudad de Cárdenas, Tab.) del Estado de Tabasco. **2.-** Batería y compresoras Jujo, ubicadas en el poblado de Ocuapan del Municipio de Huimanguillo (aproximadamente a 40 kilómetros de la ciudad de Cárdenas, Tab.) del Estado de Tabasco. **3.-** Batería y compresoras Paredón, ubicadas en el kilómetro 12 de la carretera federal Cárdenas-Huimanguillo, Ranchería los Naranjos del Municipio de Huimanguillo, los días de lunes a sábado en el horario: de entrega de 8:00 a 16:00 horas. Lugar de entrega para la licitación 18575055-026-06: Baterías Samaria II, Samaria III, Iride, Oxiacaque, Cunduacán, CAB de Cunduacán, Luna y Pijije del activo integral Samaria-Luna, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas y las condiciones de entrega para ambas licitaciones serán: DDP [Delivered Duty Paid] [INCOTERMS 2000] para licitantes nacionales o DDP VAT UNPAID [Delivered Duty Unpaid] [INCOTERMS 2000] para licitantes extranjeros.
- Plazo de entrega para la licitación 18575055-025-06: 150 [ciento cincuenta] días naturales y el plazo de entrega para la licitación 18575055-026-06: 180 [ciento ochenta] días naturales. Para ambas licitaciones, los días son contados a partir de la fecha de formalización del contrato por parte del proveedor.
- Para ambas licitaciones, el pago se realizará a los 30 días naturales, a partir de la fecha en que se reciba en ventanilla única la facturación plenamente requisitada. La fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Exploración y Producción en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEP.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, es requisito efectuar dicho pago para participar en la licitación.
- Para aquellos licitantes que adquieran las bases en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE JUNIO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 232680)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATOS, SIDOE

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (TLC) No. 18575106-019-06
CONVOCATORIA 019**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la " instalación de estructuras tetrápodos, adosadas, trípodos y estructuras ligeras, con apoyo de embarcaciones especializadas, para las regiones marinas de Pemex Exploración y Producción ", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases (sin incluir IVA) M.N.	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
\$2,940.00 Costo en compraNET: \$2,640.00	27/07/2006	26/06/2006 11:00 horas	No habrá	2/08/2006 11:00 horas	\$205'000,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Paseo Tabasco número 1203, torre empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(993)3101834, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario por la cantidad establecida, cuyo recibo debe ser llenado con los datos proporcionados por la convocante en sus oficinas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Es requisito para participar en la presente licitación la compra de las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de las proposiciones se llevarán a cabo en las fechas arriba señaladas en la sala de licitaciones de la Gerencia de Contratos SIDOE, en la dirección descrita anteriormente.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ubicación de la obra: Sonda de Campeche, Golfo de México.
- Plazo de ejecución de los trabajos: 132 días naturales.
- Fecha estimada de inicio de los trabajos: 1 de septiembre de 2006.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio México-Israel, Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea.
- Sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga capítulo de compras gubernamentales.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: su experiencia técnica con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a lo descrito en la presente licitación y curriculum de la empresa; capacidad financiera que compruebe mediante declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido en esta licitación y su existencia legal mediante acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, así como la información solicitada en las bases de la licitación, para las empresas extranjeras se deberá cumplir con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1995, respecto a la convención de La Haya, por lo que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: no podrán participar en la licitación las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos, asimismo el licitante deberá acreditar su existencia legal, incluyendo la acreditación de la personalidad del licitante así como facultades de su representante legal.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte económicamente más conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por la Residencia de Obra y presentadas las facturas en la ventanilla única de Pemex Exploración y Producción.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamientos a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.
- Dado el carácter público de la presente licitación, se aclara que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presente convocatoria, contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas físicas y/o morales interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir a las oficinas de la convocante o llamar a los teléfonos de la Gerencia de Contratos (993) 3-10-62-62, extensión 23727.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE JUNIO DE 2006.
GERENTE DE CONTRATOS
ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 232681)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA No. 029

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público; en esta licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, lo anterior, para la contratación de "Transporte, manejo y suministro de abrasivos a granel, equipo de manejo de abrasivos a granel, y carga en general para la aplicación de protección anticorrosiva a instalaciones marinas en la Sonda de Campeche, en el Golfo de México con apoyo de una embarcación", de conformidad con lo siguiente:

Número procedimiento de licitación pública internacional con TLC 18575107-029-06

Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Costo en ventanilla: \$1,671.32 M.N.	26/07/2006 15:00 horas	No aplica	12/07/2006 10:00 horas	1/08/2006 10:00 horas
Costo en compraNET: \$1,519.38 M.N.				

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo y mínimo en M.N.

1	Transporte, manejo y suministro de abrasivos a granel, equipo de manejo de abrasivos a granel, y carga en general para la aplicación de protección anticorrosiva a instalaciones marinas en la Sonda de Campeche, en el Golfo de México con apoyo de una embarcación	1	Servicio	\$341,816,506.23 \$136,726,602.48
---	--	---	----------	--------------------------------------

1. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 11200, extensiones 5-10-74 y 5-10-62, fax extensión 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
3. La forma de pago es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: Banco: BBVA Bancomer, S.A. número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con el banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
4. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
5. El acto de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.
6. Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
7. Solamente existirá un acto de presentación y apertura de ofertas y un acto de fallo.
8. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
9. Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar americano.
10. Lugar de ejecución de los servicios será en: las instalaciones marinas de PEP en el Golfo de México.
11. Fecha probable de inicio y terminación: 1 de septiembre de 2006 al 15 de mayo de 2011 (1718 días naturales).
12. El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva, y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
14. No se otorgará anticipos.
15. Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
16. En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
17. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
18. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en la convocante.
19. El origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE JUNIO DE 2006.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SCSM
C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL
RUBRICA.

(R.- 232439)

PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION MARINA
CONVOCATORIA 022

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional sin la cobertura de los tratados de libre comercio, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, en virtud de lo anterior, pueden participar en la presente licitación personas físicas nacionales de cualquier país, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18575050-022-06	\$5,108.00 M.N. Costo en compraNET: \$4,342.00 M.N.	6/07/2006	26/06/2006 19:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	12/07/2006 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de herramientas especiales de molienda, corte y recuperación (pesca) de tubulares	6/09/2006	731 días naturales	\$10'000,000.00 M.N.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01 938) 38-1-12-00, extensión 2-32-50, los días hábiles del 22 de junio al 6 de julio de 2006, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, los interesados podrán revisarlas previamente a su pago.

La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer, S.A. o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la operación bancaria: Concentración Inmediata Empresarial, convenio: 64753, referencia: anotar número de licitación, concepto: nombre de la empresa depositante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Pagar en HSBC México, S.A., en efectivo o cheques de este banco: cuenta 400934239-5 sucursal 346 plaza 233, nombre Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria en la sala Popolná II de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en la junta de aclaraciones quienes no cumplan con este requisito.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria en la sala Popolná I de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Ubicación de la obra: En los pozos petroleros de las plataformas marinas de perforación y reparación en la sonda de Campeche del Golfo de México.

El único idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y se acepta información técnica complementaria que podrá presentarse en el idioma del país de origen acompañada de una traducción simple al español.

Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.

Se podrán subcontratar partes de la obra.

No se otorgarán anticipos.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en un año mínimo para la empresa, tres años mínimo de experiencia para el Superintendente de Construcción y tres años mínimo de experiencia para los técnicos especialistas en trabajos relacionados con el objeto de la presente licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación legal:

Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física.

Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, identificación de la persona que adquiera las bases.

Poder de la persona que, en su caso, formalizará el contrato, con el que se acredite las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser adjudicado).

Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, el registro expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite como tal, y copia de la actualización del auditor cuya fecha concuerde con la expedición del dictamen, dicha actualización en apego a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de propuestas conjuntas deberá entregarse la documentación legal del representante y de cada uno de los integrantes del grupo de personas.

Los licitantes que se inscriban en la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, presentarán esta documentación al momento de su inscripción, los que lo hagan por compraNET deberán presentar los documentos antes mencionados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

Las condiciones de pago son: el pago se realizará a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas las estimaciones por el contratista en la ventanilla única de la Región Marina Noreste ubicada en la calle 33 número 90, anexo al edificio administrativo 1, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, en pesos mexicanos, al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquel en que se haga el pago.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación PEP podrá hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.

No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 938) 38112-00, extensión 2-32-25, con la LSC Milagros Ortiz Olivares.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE JUNIO DE 2006.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P.D.M
JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
RUBRICA.

(R.- 232604)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**ADQUISICIONES REGION MARINA NORESTE****CONVOCATORIA 035**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de "adquisición de herramientas para taller", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo tratados número 18575044-035-06

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,671.00	26/07/2006	18/07/2006	1/08/2006
Costo en compraNET: \$1,519.00		9:00 horas	9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420400000	Escareador neumático de 19 agujas	10	Pieza
2	I420400000	Extractor maestro	4	Pieza
3	I420400000	Calibrador para espesores	14	Pieza
4	I420400000	Trusquines con carátula	20	Pieza
5	I420400000	Diferencial de cadena de 1 ton.	10	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 22 de junio al 26 de julio de 2006, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio administrativo 1, primer nivel ala oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-87, días hábiles de lunes a viernes, en horario de 7:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., recibo de pago con los siguientes datos: convenio CIE: 059180; referencia: número de licitación; concepto: nombre de la empresa; importe a depositar: costo de las bases; el proveedor considerando lo indicado en este punto entregará en la ventanilla de venta de bases copia de la ficha de depósito (sellada en original por el banco) recibiendo a cambio las bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicadas en el edificio administrativo 1, primer nivel ala oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, en las fechas y horarios indicados en la tabla superior.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- En este procedimiento licitatorio no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- De conformidad con lo señalado en el artículo 5o., regla primera, del "Acuerdo por el que establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los Tratados de Libre Comercio", publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero, 2 de abril de 2003 y 20 de enero de 2006, en este procedimiento de contratación solo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano.

- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: nave del Activo Integral Ku-Maloob-Zaap, ubicada en la zona industrial del kilómetro 4+500, carretera Carmen-Puerto Real, Ciudad del Carmen, Campeche, los días de lunes a viernes, en días hábiles en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: requisición 2000003133 (60 días naturales), requisición 2000003325 (45 días naturales), contados a partir de la formalización del (os) contrato (s).
- El pago se realizará: Las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche o se depositarán en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha en que se reciba la factura por la ventanilla única de la R.M.NE., ubicada en edificio administrativo 1, planta baja, ala oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160 Ciudad del Carmen, Campeche.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE JUNIO DE 2006.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.

HUMBERTO MIGUEL NODA CORDOVA

RUBRICA.

(R.- 232618)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 035

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-051-06	Costo en ventanilla: \$1,300.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,105.00 M.N.	21/07/2006	28/06/2006 10:00 horas	7/07/2006 10:00 horas Sala 2	27/07/2006 9:30 horas Sala 1

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
--------------------------	---------------------------------------	---------------------------------	---	---

	Rehabilitación a sistemas de protección, control y fuerza de equipos eléctricos en el Activo Integral Poza Rica-Altamira	18/09/2006	836	\$8'893,000.00
--	--	------------	-----	----------------

- Lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos será, en el Departamento de Mantenimiento a Instalaciones y Soporte a la Operación, Area Altamira, interior Campo Tamaulipas, carretera Tampico-Mante kilómetro 23+000, código postal 89000, Altamira, Tamaulipas. La visita será coordinada por la Coordinación de Construcción y Mantenimiento, Sector Poza Rica del Activo Integral Poza Rica-Altamira.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Activo Integral Poza Rica-Altamira.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-052-06	Costo en ventanilla: \$1,100.00 M.N. Costo en compraNET: \$935.00 M.N.	5/07/2006	28/06/2006 10:00 horas	29/06/2006 17:00 horas Sala 3	11/07/2006 10:00 horas Sala 1

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
	Desmantelamiento de ductos fuera de operación para evitar fugas en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, área Cerro Azul	25/08/2006	129	\$1'000,000.00

- Lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos será, en las oficinas generales, Cerro Azul, Veracruz, colonia Ex Refinería, domicilio conocido, código postal 92511, Cerro Azul, Veracruz. La visita será coordinada por la Coordinación de Construcción y Mantenimiento, Activo Integral Poza Rica-Altamira.
- Para efectos de licitación, no se permite la subcontratación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Activo Integral Poza Rica-Altamira.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-053-06	Costo en ventanilla: \$1,100.00 M.N. Costo en compraNET: \$935.00 M.N.	11/07/2006	28/06/2006 10:00 horas	29/06/2006 9:30 horas Sala 2	17/07/2006 10:00 horas Sala 2

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
	Inspección y rehabilitación de los corredores de ductos, trampas de diablos y patines de recolección de gas en el Activo Integral Veracruz	4/09/2006	850	\$2'500,000.00

- Lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos será, en el Departamento de Mantenimiento a Instalaciones y Ductos, Activo Integral Veracruz, ubicado en Centro Administrativo Mocambo módulo "H", calle Urano número 420, colonia Ylang Yalng, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz. La visita será coordinada por la Coordinación de Construcción y Mantenimiento, Activo Integral Veracruz.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.

- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Activo Integral Veracruz.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-054-06	Costo en ventanilla: \$1,100.00 M.N. Costo en compraNET: \$935.00 M.N.	13/07/2006	28/06/2006 10:00 horas	30/06/2006 10:00 horas Sala 1	19/07/2006 10:00 horas Sala 2

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
	Lavado y/o desmantelamiento de ductos fuera de operación en las áreas San Andrés-Hallazgo y/u otras del AIPRA	6/09/2006	482	\$3'000,000.00

- Lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos será, en el Departamento de Mantenimiento a Ductos y Vías de Acceso, Activo Integral Poza Rica-Altamira, Sección Ductos y Corrosión, edificio "D", ubicado en boulevard Lázaro Cárdenas número 203, colonia Centro, entrada por la puerta número 1 de talleres generales, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz. La visita será coordinada por la Coordinación de Construcción y Mantenimiento, Activo Integral Poza Rica-Altamira.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Activo Integral Poza Rica-Altamira.

Información para las cuatro licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 826 12-44, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, en su esquema de pago mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema compraNET.
- Los actos de juntas de aclaraciones, y presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Ver.
- Los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Exploración y Producción en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapato tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de conformidad con los artículos 24 fracción III y 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 22 DE JUNIO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 232599)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 041

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la "obra electromecánica para la construcción e integración de los sistemas de seguridad, proceso y servicios de los pozos adosados en las plataformas Zaap-B y Maloob-B del Activo Integral Ku-Maloob-Zaap", de conformidad con lo siguiente.

Número 18575108-041-06 (O823600331)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
\$3,500.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,975.00 M.N.	4/07/2006	27/06/2006 19:00 horas	26/06/2006 8:00 horas	10/07/2006 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Obra electromecánica para la construcción e integración de los sistemas de seguridad, proceso y servicios de los pozos adosados en las plataformas Zaap-B y Maloob-B del Activo Integral Ku-Maloob-Zaap		5/09/2006	120 días naturales	\$9'600,000.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074, 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET con el banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada

- original de la siguiente documentación: **a).**- Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. Poder de la persona que en su caso formalizará el contrato, con el que se acrediten las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser seleccionado). **b).**- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido. De elegir balance general auditado deberá estar dictaminado para efectos fiscales por contador público, presentando copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la SHCP y de su cédula.
- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 5.- La visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo el día 26 de junio de 2006 a las 8:00 horas, en las plataformas de perforación pertenecientes al Activo Integral Ku-Maloob-Zaap, Región Marina Noreste, ubicadas en la Sonda de Campeche, en el Golfo de México; el lugar de reunión será en la sala interior del Helipuerto de Pemex, ubicado en avenida Isla de Tris sin número colonia Francisco I. Madero en Ciudad del Carmen, Campeche. Los participantes deberán presentarse con ropa de algodón, casco, zapatos antiderrapantes al aceite y lentes, sólo se aceptará un representante por compañía y deberán de confirmar por escrito cuando menos dos días hábiles antes de la fecha de la visita, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas, proporcionando el nombre y RFC, del representante que asistirá, para que el área operativa tramite su boleto aéreo con toda antelación. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
 - 6.- La junta de aclaraciones, se efectuará el día 27 de junio de 2006, a las 19:00 horas, en la sala de juntas Calakmul de la Gerencia de Ingeniería y Construcción adscrita a la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, segundo nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
 - 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 - 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el 10 de julio de 2006, a las 9:00 horas, en la dirección señalada en el punto 6, en esta convocatoria.
 - 9.- Ubicación de la obra: en las plataformas Zaap-B y Maloob-B, pertenecientes al Activo Integral Ku-Maloob-Zaap, Región Marina Noreste, ubicadas en la Sonda de Campeche.
 - 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - 12.- Partes de la obra que se podrán subcontratar: trabajos especializados de apoyo técnico en la programación y configuración del sistema y/o adiestramiento del personal técnico, trabajo de configuración, reprogramación de lógica de control y modificación de desplegados gráficos de los sistemas de proceso del sistema digital de control existente y pruebas no destructivas (radiografiado, líquidos penetrantes y ultrasonido).
 - 13.- No se otorgarán anticipos.
 - 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del 5 de septiembre de 2006 al 2 de enero de 2007 (120) días naturales.
 - 15.- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en un mínimo de 2 (dos) años de experiencia continuos o acumulados con trabajos terminados o vigentes.
 - 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, entendiéndose por ésta la solvente cuyo importe total sea el más bajo.
 - 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales, (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 19.- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes del valor de la obra (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente) será de 90%.
- 20.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.
- 21.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- 22.- El origen de recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, S.C.S.M.
C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL
 RUBRICA.

(R.- 231966)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 044

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de las "Obras para la optimización del manejo de gas ácido, gas amargo y condensados del Centro de Procesamiento de Gas Akal-C4, C7 y C8", de conformidad con lo siguiente:

Número 18575108-044-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,500.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,975.00 M.N.	5/07/2006	28/06/2006 9:00 horas	26/06/2006 8:00 horas	11/07/2006 8:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Obras para la optimización del manejo de gas ácido, gas amargo y condensados del Centro de Procesamiento de Gas Akal-C4, C7 y C8"	1/09/2006	180 días naturales	\$2'500,000.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de venta de bases de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, primer nivel,

colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074, 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:

A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:

Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante.

Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.

B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema.

La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: Pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.

- 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación: **a).**- Acta constitutiva de la Sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física. Poder de la persona que en su caso formalizará el contrato, con el que se acrediten las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser seleccionado). **b).**- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido. De elegir balance general auditado deberá estar dictaminado para efectos fiscales por contador público, presentando copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la SHCP y de su cédula profesional y **c).**- Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica requerida, referente a los trabajos realizados por el licitante (carátulas de contratos, actas de recepción de obras y/o, actas de finiquitos y/o, cualquier otro documento que demuestre fehacientemente el inicio y la terminación de los trabajos).
- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el Centro de Proceso y Compresión de Gas en las plataformas Akal-C4, Akal-C7 y Akal-C8 en la Sonda de Campeche, el lugar de reunión para partir al sitio de los trabajos es en la sala interior del helipuerto de Pemex, avenida Isla de Tris sin número, colonia Francisco I. Madero, código postal 24190, en Ciudad del Carmen, Campeche; los asistentes deberán presentarse con ropa de trabajo de algodón, zapatos antiderrapantes, casco, lentes y guantes. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito. Sólo se aceptará un representante por licitante y deberán confirmar por escrito cuando menos dos días hábiles, previos a la fecha de la visita, el nombre y RFC, en su caso, de la persona que asistirá a la misma, para la obtención del boleto aéreo con toda oportunidad.
- 6.- La junta de aclaraciones (recepción de preguntas) se llevará a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el Edificio Complementario Uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche; México. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello

- legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 - 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el Edificio Complementario Uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, México.
 - 9.- Ubicación de la obra: en el Centro de Proceso y Compresión de Gas en las plataformas Akal-C4, Akal-C7 y Akal-C8 en la Sonda de Campeche, Campeche, México.
 - 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - 12.- Partes de la obra que se podrán subcontratar: asistencia especializada del fabricante de los equipos para su interconexión o puesta en operación.
 - 13.- No se otorgarán anticipos.
 - 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del: 1 de septiembre de 2006 al 27 de febrero de 2007 (180) días naturales.
 - 15.- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: un mínimo de 2 (dos) años de experiencia comprobable en trabajos similares a los de esta obra.
 - 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, entendiéndose por ésta la solvente cuyo importe total sea el más bajo.
 - 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - 19.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el punto uno de esta convocatoria.
 - 20.- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes del valor de la obra (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente) será de 90%.
 - 21.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE JUNIO DE 2006.

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-S.C.S.M.

C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL

RUBRICA.

(R.- 232448)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION(ES) PUBLICA(S) NACIONAL(ES)
CONVOCATORIA 048

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), para la adjudicación de contrato(s) de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-067-06	\$706.00 Costo en compraNET: \$600.00	13/07/2006	30/06/2006 12:00 horas Sala "Ciudad Pemex"	19/07/2006 9:00 horas Sala "Ciudad Pemex"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Tab. Pavimentación de camino Francisco Rueda-Central Furnier El Carmen, Huimanguillo	4/09/2006	110 días naturales	\$2'610,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de junio de 2006 a las 9:00 horas. El sitio de reunión será en las oficinas de la Coordinación de Construcción y Mantenimiento Activo Integral Bellota-Jujo, ubicadas en Prolongación de Juárez sin número, Zona Industrial, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco.
- Ubicación de la obra: los trabajos se ejecutarán en el camino Francisco Rueda-Central Furnier-El Carmen, en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-068-06	\$706.00 Costo en compraNET: \$600.00	14/07/2006	29/06/2006 12:00 horas Sala "Ciudad Pemex"	20/07/2006 9:00 horas Sala "Comalcalco"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Sustitución de líneas de descarga de los pozos Cunduacán, Iride y otros del Activo Integral Samaria Luna	6/09/2006	305 días naturales	\$2'500,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de junio de 2006 a las 9:00 horas. El sitio de reunión será en las oficinas de la Residencia de Construcción de Obras, Sector Reforma, ubicadas en Cactus 43, código postal 29500, Reforma, Chiapas.
- Ubicación de la obra: los trabajos se ejecutarán en los pozos Cunduacán, Iride y otros, del Activo Integral Samaria Luna, localizados en el Estado de Tabasco.
- El porcentaje de contenido nacional será de acuerdo con lo indicado en las bases de licitación.

Información general para las 2 (dos) licitaciones.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio (Herradura) planta baja, del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20573, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los asistentes al sitio de visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP, en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para efectos de las licitaciones, se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en la sección I, instrucción 23 de las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica, así como la capacidad financiera que deben acreditar los licitantes será de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III parte II y parte I, respectivamente, de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de conformidad con el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la Sección III, parte I de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE JUNIO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 232598)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 046

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de: "Acondicionamiento del control de acceso al edificio Corporativo Cantarell", de conformidad con lo siguiente.

Número 18575108-046-06 (O823600391)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,500.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,975.00 M.N.	5/07/2006	28/06/2006 13:00 horas	28/06/2006 9:00 horas	11/07/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Acondicionamiento de control de acceso al edificio Corporativo Cantarell	3/09/2006	120 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074 y 51062, y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, Referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET, es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET, con el banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación: **a).**- Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. Poder de la persona que, en su caso, formalizará el contrato, con el que se acredite las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser seleccionado). **b).**- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido. De elegir balance general auditado deberá estar dictaminado para efectos fiscales por contador público, presentando copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la SHCP y de su cédula.
- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- La visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo el día 28 de junio de 2006 a las 9:00 horas, y se reunirán en la sala de juntas de la Residencia de Obras de Urbanización y Edificaciones de la Gerencia de Ingeniería y Construcción adscrita a la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito. Las personas que asistan a la visita deberán presentarse con la ropa y equipo de protección adecuados (casco, botas antiderrapantes y ropa de algodón).
- 6.- La junta de aclaraciones, se efectuará el día 28 de junio de 2006, a las 13:00 horas, en la sala de juntas Calakmul de la Gerencia de Ingeniería y Construcción adscrita a la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, segundo nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el 11 de julio de 2006, a las 9:00 horas, en la dirección señalada en el punto 6, en esta convocatoria.
- 9.- Ubicación de la obra: en calle 25, en la colonia Guadalupe en Ciudad del Carmen, Campeche.
- 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 12.- Partes de la obra que se podrán subcontratar: los laboratorios especializados para realizar la pruebas de calidad del concreto y asistencia especializada para realizar la programación y configuración del sitio nuevo del control de acceso al sistema CONAAVI.
- 13.- No se otorgarán anticipos.
- 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del: 3 de septiembre de 2006 al 31 de diciembre de 2006 (120) días naturales.
- 15.- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: un mínimo de 1 (un) año de experiencia continuos o acumulados con trabajos de construcción en obras similares.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, entendiéndose por ésta la solvente cuyo importe total sea el más bajo.
- 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo), correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 19.- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes del valor de la obra (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente) será de 65%.
- 20.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.
- 21.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE JUNIO DE 2006.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, S.C.S.M.
C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL
RUBRICA.

(R.- 232199)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 18575108-047-06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los trabajos de: "construcción del laboratorio de protección ambiental de GSIPAC, RMNE", de conformidad con lo siguiente:

Número 18575108-047-06 (O823600383)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
\$3,500.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,975.00 M.N.	4/07/2006	30/06/2006 9:00 horas	29/06/2006 9:00 horas	10/07/2006 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

000000	Construcción del laboratorio de protección ambiental de GSIPAC, RMNE.	1/09/2006	120 (días naturales)	\$1'500,000.00 M.N.
--------	---	-----------	----------------------	---------------------

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación (avenida Periférica Norte y Calle 60) sin número, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensión 51062 y fax 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante, después de efectuado el pago deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema.
La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET, es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET, con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación legal:
Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física.
Poder de la persona que en su caso formalizará el contrato, con el que se acredite las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser seleccionado).
Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido. De elegir balance general auditado deberá estar dictaminado para efectos fiscales por contador público, presentando copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la SHCP y de su cédula profesional.
- 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- La visita de obra se realizará el 29 de junio de 2006, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Residencia de Obras, Urbanización y Edificación, de la Gerencia de Ingeniería y Construcción, S.C.S.M., ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación entre avenida Periférica Norte y Calle 60 sin número, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Es obligatorio que los participantes se presenten con ropa de algodón, zapatos antiderrapantes al aceite y casco. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 6.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de junio de 2006, a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación entre avenida Periférica Norte y Calle 60 sin número, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el 10 de julio de 2006, a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación entre avenida Periférica Norte y Calle 60 sin número, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- 9.- Ubicación de la obra: instalaciones terrestres, ubicadas en la zona industrial del kilómetro 4.5, carretera Carmen Puerto Real, en Ciudad del Carmen, Campeche.

- 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 11.- La moneda en que deben cotizar la proposiciones será: peso mexicano.
- 12.- Partes de la obra que se podrán subcontratar: la asistencia especializada del fabricante para la interconexión o puesta en operación de los equipos que así lo requieran, para hacer válida la garantía, será responsabilidad directa de la contratista entregar a PEP, los equipos operando y los servicios de un laboratorio especializado en inspección de resistencia de concreto, el cual deberá estar acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditamiento (E.M.A.), incluyendo reportes de las pruebas realizadas, para garantizar la elaboración de los trabajos que incluyan concreto.
- 13.- No se otorgarán anticipos.
- 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del: 1 de septiembre al 29 de diciembre de 2006 (120) días naturales.
- 15.- La experiencia y capacidad técnica y financiera mínima requerida de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de la obra es de 2 (dos) años en trabajos similares a los de esta obra.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más convenientes para el Estado, entendiéndose por ésta la solvente cuyo importe total sea el más bajo.
- 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 19.- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes del valor de la obra (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente) será de 80%.
- 20.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- 21.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el punto 1 de esta convocatoria.
- 22.- El origen de recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.

CARMEN, CAMP., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, S.C.S.M.
C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL
 RUBRICA.

(R.- 232193)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 050

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
-------------------	---------------------------------	--------------------------------------	-----------------------	--

18575062-071-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$935.00	14/07/2006	4/07/2006 16:30 horas Sala "Reforma"	20/07/2006 9:00 horas Sala "Cd. Pemex"
-----------------	---	------------	--	--

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento preventivo a los circuitos de 34.5 kV de Batería Oxiacaque a Batería Sen, entronque de CFE a las baterías Pijije y Luna del Activo Samaria-Luna	5/09/2006	365 días naturales	\$5'400,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 3 de julio de 2006 a las 9:00 horas. El sitio de reunión será taller eléctrico, Zona Industrial Reforma, en carretera a Estación Juárez sin número, Reforma Chiapas.
- Ubicación de la obra: los trabajos se realizarán a lo largo del derecho de vía de los circuitos de 34.5 kV de Batería Oxiacaque a Batería Sen, ubicados en los municipios de Cunduacán, Villahermosa y Centla, Tabasco.
- El porcentaje de contenido nacional será de acuerdo con lo indicado en la introducción de las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-072-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$935.00	14/07/2006	4/07/2006 12:00 horas Sala "Comalcalco"	20/07/2006 12:00 horas Sala "Comalcalco"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento preventivo y correctivo a las subestaciones eléctricas de potencia y distribución del Activo Integral Samaria Luna	5/09/2006	477 días naturales	\$1'750,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 3 de julio de 2006 a las 9:00 horas. El sitio de reunión será taller eléctrico, Zona Industrial Reforma, en carretera a Estación Juárez sin número, código postal 29500, Reforma, Chiapas.
- Ubicación de la obra: en la subestaciones eléctricas del Sector Samaria y otros del Activo Integral Samaria Luna, ubicadas en el Estado de Tabasco.
- El porcentaje de contenido nacional será de acuerdo con lo indicado en la introducción de las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-073-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$935.00	13/07/2006	30/06/2006 9:00 horas Sala "Cd. Pemex"	19/07/2006 12:00 horas Sala "Cd. Pemex"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de ductos, derechos de vía corrección de indicaciones de SIPA, reaseguro, industria limpia y comisión mixta de S.O Samaria y otros de la GTDH Región Sur	4/09/2006	302 días naturales	\$13'500,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de junio de 2006 a las 9:00 horas. El sitio de reunión será Oficinas Administrativas de Coordinación de Transporte y Distribución de Hidrocarburos Sector Samaria, en la explanta de inyección de agua, Ranchería Cumuapa 1a. sección, código postal 86500, Cunduacán, Tabasco.

- Ubicación de la obra: en los derechos de vía y en los diferentes ductos a cargo de la G.T.D.H. Región Sur, ubicados en los estados de Tabasco, Chiapas y Veracruz.

Información general para las 3 (tres) licitaciones:

- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20573, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los asistentes al sitio de visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para efectos de licitación, no se permite la subcontratación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica, así como la capacidad financiera que deben acreditar los licitantes será de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II y parte I, respectivamente de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, de conformidad con el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a lo establecido en la Sección III, parte I de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE JUNIO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 232438)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION(ES) PUBLICA(S) NACIONAL(ES)
CONVOCATORIA 049

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar

en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), para la adjudicación de contrato(s) de Obra Pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-069-06	\$706.00 Costo en compraNET: \$600.00	14/07/2006	3/07/2006 16:30 horas Sala "Reforma"	20/07/2006 9:00 horas Sala "Reforma"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Lavado e inertización de ductos fuera de operación del Activo Integral Muspac	5/09/2006	730 días naturales	\$16'500,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de junio de 2006 a las 9:00 horas. El sitio de reunión será en las oficinas de la Coordinación de Construcción y Mantenimiento, Activo Integral Muspac, ubicadas en carretera Estación Juárez sin número, a un costado de los almacenes, código postal 29500, Reforma, Chiapas.
- Ubicación de la obra: los trabajos se ejecutarán en los ductos de los diferentes campos del Activo Integral Muspac, ubicados en los estados de Chiapas y Tabasco.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-070-06	\$706.00 Costo en compraNET: \$600.00	13/07/2006	30/06/2006 12:00 horas Sala "Reforma"	19/07/2006 9:00 horas Sala "Reforma"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reparación de indicaciones del oleoducto de 48" Ø El Misterio-Palomas	4/09/2006	314 días naturales	\$3'600,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de junio de 2006 a las 9:00 horas. El sitio de reunión será en las oficinas de la Coordinación de Transporte y Distribución de Hidrocarburos, Sector Agua Dulce, ubicadas en avenida Veracruz, esquina Hidalgo sin número, colonia Exfactoría de Pemex, código postal 93770, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.
- Ubicación de la obra: los trabajos se ejecutarán en el Oleoducto de 48" Ø, el cual se encuentra distribuido en los diferentes campos petroleros de los Activos Integrales Cinco Presidentes y Bellota Jujo en los estados de Veracruz y Tabasco.
- El porcentaje de contenido nacional será de acuerdo con lo indicado en las bases de licitación.

Información general para las 2 (dos) licitaciones.

- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20573, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los asistentes al sitio de visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- Para efectos de las licitaciones, no se permitirá la subcontratación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica, así como la capacidad financiera que deben acreditar los licitantes será de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo en lo establecido en la sección III, parte II y parte I, respectivamente, de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, de conformidad con el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la sección III, parte I de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 232447)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
 GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA 004

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos para la contratación de adquisición de: aceites lubricantes y grasas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 18576103-017-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,000.00 más IVA	6/07/2006	No habrá visita a instalaciones	6/07/2006 10:00 horas	12/07/2006 10:00 horas
Costo en compraNET: \$869.56 más IVA				

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Aceite para turbinas	3,600	Litro
Aceite para motores SF/CC SAE 40	1,200	Litro
Aceite sintético para diesel	3,400	Litro
Aceite nacional transformadores	1,600	Litro
Grasa lubricantes fibrosa 2	200	Kilo

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en antigua carretera a Minera del Norte kilómetro 3.0 sin número, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León, teléfono 01-81-83-884405, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada en la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Norte, Unidad de Administración, Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en carretera a Minera del Norte kilómetro 3, código postal 66350, Santa Catarina, N.L., o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

La primera junta de aclaraciones, se llevará a cabo en la sala de juntas de Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en antigua carretera a Minera del Norte kilómetro 3 sin número, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo en la sala de juntas de Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en antigua carretera a Minera del Norte kilómetro 3 sin número, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.

Las propuestas, tanto técnicas como económicas se presentarán en un solo sobre cerrado.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.

Lugar de entrega: de acuerdo al punto 13.1 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas y las condiciones de entrega serán L.A.B., en destino final.

Plazo de entrega: de los bienes de la licitación serán: licitación 18576103-017-06 de: 70 días calendario a partir de la formalización del contrato. El pago se realizará: en moneda nacional a los treinta días, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Para la adquisición de los bienes especificados en la licitación, no se otorgará anticipo.

Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SANTA CATARINA, N.L., A 22 DE JUNIO DE 2006.

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

ING. JORGE IBARRA GUERRA

RUBRICA.

(R.- 232600)

**PEMEX REFINACION
COORDINACION DE CONTRATOS
CONVOCATORIA 006**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE "ACONDICIONAMIENTO DE CUARTO DE CONTROL Y APLICACION DE PROTECCION ANTICORROSIVA A INSTALACIONES SUPERFICIALES DE CASA DE BOMBAS 2, 5 Y AREA DE TANQUES DE 500 MB EN EL INTERIOR DE LA REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME, EN SALINA CRUZ, OAX.", "APLICACION DE RECUBRIMIENTO TERMICO EN MARCOS DE EXPANSION (OMEGAS) Y COLOCACION DE CERCAS A BASE DE MALLA CICLON EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COMBUSTOLEODUCTO DE 14" D.N. MINATITLAN-PAJARITOS.", "CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE BARDA PERIMETRAL PARA PROTECCION DE LA ESTACION DE REBOMBEO 7 DE SAN MARTIN TEXMELUCAN; REMODELACION Y ADECUACION EN AREAS TECNICO ADMINISTRATIVAS, OFICINAS DEL SINDICATO, PERSONAL Y CASSETAS DE VIGILANCIA; EN AREAS CON JURISDICCION AL SECTOR MENDOZA.", "REPARACION DE TANQUE ATMOSFERICO TV-5A DE 30,000 BLS DE PETROLEO CRUDO RECUPERADO EN LA ESTACION DE BOMBEO NUMERO 5A MENDOZA DE LOS OLEODUCTOS DE 30"- 24"Ø NUEVO TEAPA-VENTA DE CARPIO EN EL SECTOR MENDOZA.", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA PROPOSICIONES
18576021-007-06	\$1,725.00 COSTO EN compraNET: \$1,495.00	30/06/2006	30/06/2006 10:00 HORAS	29/06/2006 10:00 HORAS	6/07/2006 10:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA		FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	APLICACION DE PROTECCION		14/08/2006	105	\$1'700,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA PROPOSICIONES
18576021-008-06	\$1,725.00 COSTO EN compraNET: \$1,495.00	30/06/2006	30/06/2006 13:00 HORAS	29/06/2006 10:00 HORAS	7/07/2006 10:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA		FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	APLICACION DE PROTECCION		14/08/2006	105	\$800,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA PROPOSICIONES
18576021-009-06	\$1,725.00 COSTO EN compraNET: \$1,495.00	4/07/2006	4/07/2006 10:00 HORAS	3/07/2006 10:00 HORAS	11/07/2006 10:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA		FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1010106	CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE EDIFICIO		14/08/2006	105	\$1'300,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA PROPOSICIONES
18576021-010-06	\$1,725.00 COSTO EN compraNET: \$1,495.00	3/07/2006	3/07/2006 10:00 HORAS	30/06/2006 10:00 HORAS	10/07/2006 10:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA		FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	REPARACION DE TANQUE ATMOSFERICO		3/08/2006	120	\$4'300,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA ARCO DEL TRIUNFO SIN NUMERO, COLONIA INSURGENTES NORTE, CODIGO POSTAL 96710, MINATITLAN, VERACRUZ, TELEFONO 01-922-22-5-00-24, EXTENSION 35829, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DIAS HABILES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:30 A 13:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN BANCO INVERLAT, MEDIANTE FICHA DE DEPOSITO ENTREGADA POR LA CONVOCANTE. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPANOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN:
 - 1.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA COMO EMPRESA (COPIA DE CARATULAS DE CONTRATOS), ASI COMO LAS CONSTANCIAS DE BUEN CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS (COPIAS DE ACTAS DE ENTREGA RECEPCION) EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVOS DE ESTA LICITACION, DOCUMENTACION QUE

- COMPRUEBA SU CAPACIDAD FINANCIERA (DECLARACION ANUAL DE PAGO DE IMPUESTOS, CON ACUSE DE RECIBO DEL EJERCICIO ANTERIOR).
- 2.- RELACION DE CONTRATOS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON PARTICULARES, SENALANDO EL MONTO TOTAL CONTRATADO Y EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR MESES.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 - 1.- SOLICITUD POR ESCRITO DE LA OBRA QUE DESEA CONTRATAR.
 - 2.- ACTA DE NACIMIENTO PARA PERSONA FISICA O TESTIMONIO DE ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE PERSONAS MORALES.
 - 3.- DOS O MAS PERSONAS PODRAN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES EN LA LICITACION SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD O NUEVA SOCIEDAD, EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA L.O.P.S.R.M.
 - 4.- DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA L.O.P.S.R.M.
 - LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: PEMEX REFINACION DICTAMINARA Y ADJUDICARA LA LICITACION CONFORME AL ARTICULO 38 DE LA L.O.P.S.R.M.; AL LINEAMIENTO DECIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA DISPOSICION CONTENIDA EN EL ARTICULO 38 DE LA L.O.P.S.R.M. PUBLICADA EL 13 DE OCTUBRE DE 2005 EN EL D.O.F. Y A LA SECCION IV DE LAS BASES DE LICITACION.
 - LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 83 DE LA L.O.P.S.R.M. ANTE LA CONTRALORIA INTERNA DE PEMEX REFINACION DEPENDIENTE DE LA FUNCION PUBLICA, UBICADA EN BAHIA DE BALLENAS NUMERO 5, COLONIA VERONICA ANZURES, MEXICO, D.F.
 - LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU PROCEDENCIA, SERAN PAGADAS POR PEMEX REFINACION EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA QUE SE TRATE.
 - NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
 - NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PARA LA LICITACION NUMERO 18576021-007-06

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE JUNIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO SURESTE, UBICADA EN AVENIDA ARCO DEL TRIUNFO SIN NUMERO, COLONIA INSURGENTES NORTE, CODIGO POSTAL 96710, MINATITLAN, VERACRUZ.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE EFECTUARA EL DIA 6 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO SURESTE, AVENIDA ARCO DEL TRIUNFO SIN NUMERO, COLONIA INSURGENTES NORTE, CODIGO POSTAL 96710, MINATITLAN, VERACRUZ.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE JUNIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS EN LA JEFATURA DEL SECTOR SALINA CRUZ, UBICADA EN AVENIDA OLEODUCTO ESQUINA REFINERIA, COLONIA PORFIRIO DIAZ, CODIGO POSTAL 70620, SALINA CRUZ, OAXACA.
- UBICACION DE LA OBRA: INTERIOR DE LA REFINERIA. ING. ANTONIO DOVALI JAIME, SALINA CRUZ, OAX.

- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- EL FALLO DE ESTA LICITACION SE DARA EL DIA 21 DE JULIO DE 2006 A LAS 13:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE ANTERIORMENTE MENCIONADO.

PARA LA LICITACION NUMERO 18576021-008-06

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE JUNIO DE 2006 A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO SURESTE, UBICADA EN AVENIDA ARCO DEL TRIUNFO SIN NUMERO, COLONIA INSURGENTES NORTE, CODIGO POSTAL 96710, MINATITLAN, VERACRUZ.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE EFECTUARA EL DIA 7 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO SURESTE, AVENIDA ARCO DEL TRIUNFO SIN NUMERO, COLONIA INSURGENTES NORTE, CODIGO POSTAL 96710, MINATITLAN, VERACRUZ.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE JUNIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS EN LA JEFATURA DEL SECTOR MINATITLAN, UBICADA EN AVENIDA ARCO DEL TRIUNFO SIN NUMERO, COLONIA INSURGENTES NORTE, CODIGO POSTAL 96710, MINATITLAN, VERACRUZ.
- UBICACION DE LA OBRA: COMBUSTOLEODUCTO DE 14"Ø MINATITLAN-PAJARITOS.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- EL FALLO DE ESTA LICITACION SE DARA EL DIA 21 DE JULIO DE 2006 A LAS 13:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, ANTERIORMENTE MENCIONADO.

PARA LA LICITACION NUMERO 18576021-009-06

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO SURESTE, UBICADA EN AVENIDA ARCO DEL TRIUNFO SIN NUMERO, COLONIA INSURGENTES NORTE, CODIGO POSTAL 96710, MINATITLAN, VERACRUZ.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE EFECTUARA EL DIA 11 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO SURESTE, AVENIDA ARCO DEL TRIUNFO SIN NUMERO, COLONIA INSURGENTES NORTE, CODIGO POSTAL 96710, MINATITLAN, VERACRUZ.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS EN LAS ESTACIONES 6 Y 7 DE REBOMBEO, AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA KILOMETRO 94 SIN NUMERO, SAN BALTAZAR TEMAXCALAC, CODIGO POSTAL 74126, SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.
- UBICACION DE LA OBRA: ESTACION DE REBOMBEO 7 DE SAN MARTIN TEXMELUCAN Y JEFATURA DEL SECTOR MENDOZA.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- EL FALLO DE ESTA LICITACION SE DARA EL DIA 21 DE JULIO DE 2006 A LAS 13:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, ANTERIORMENTE MENCIONADO.

PARA LA LICITACION NUMERO 18576021-010-06

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO SURESTE, UBICADA EN AVENIDA ARCO DEL TRIUNFO SIN NUMERO, COLONIA INSURGENTES NORTE, CODIGO POSTAL 96710, MINATITLAN, VERACRUZ.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE EFECTUARA EL DIA 10 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO SURESTE, AVENIDA ARCO DEL TRIUNFO SIN NUMERO, COLONIA INSURGENTES NORTE, CODIGO POSTAL 96710, MINATITLAN, VERACRUZ.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE JUNIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS EN LA JEFATURA DEL SECTOR

- MENDOZA, UBICADA EN AUTOPISTA MEXICO-CORDOBA KILOMETRO 260.5, COLONIA EL ENCINAR, CODIGO POSTAL 94720, NOGALES, VERACRUZ.
- UBICACION DE LA OBRA: JEFATURA DEL SECTOR MENDOZA.
 - SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
 - EL FALLO DE ESTA LICITACION SE DARA EL DIA 21 DE JULIO DE 2006 A LAS 13:00 HORAS. EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, ANTERIORMENTE MENCIONADO.

MINATITLAN, VER., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 SUPERINTENDENTE GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS
ING. JORGE MANUEL FREGOSO SARABIA
 RUBRICA.

(R.- 232676)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
 GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO
 TERMINAL MARITIMA PAJARITOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA TMP- 007-06

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576053-026-06	\$2,025.84 Costo en convocante: \$1,761.60 Costo en compraNET:	7/07/2006	6/07/2006 11:00 horas	6/07/2006 9:00 horas	13/07/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070604	Restauración de cárcamo contra incendio 4-5 en la Terminal Marítima Pajaritos, Ver.	14/08/2006	90	\$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 7.5, colonia Pajaritos, código postal 70620, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfonos 01-921-2180714 y 01-921-921-2180764, los días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja, de institución bancaria autorizada establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal Marítima Pajaritos, Ver., ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 7.5, colonia Pajaritos, código postal 70620, Coatzacoalcos, Veracruz. La visita será coordinada por el ingeniero Marco Antonio González Aguilar. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial antiderrapante, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: interior de las instalaciones de Pemex Refinación, en la Terminal Marítima Pajaritos, Ver.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones electrónica del edificio administrativo segundo piso, de la Terminal Marítima Pajaritos, Ver., ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 7.5, colonia Pajaritos, código postal 70620, Coatzacoalcos, Veracruz.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones electrónica del edificio administrativo, segundo piso, de la Terminal Marítima Pajaritos, Ver., ubicada en carretera

Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 7.5, colonia Pajaritos, código postal 70620, Coatzacoalcos, Veracruz.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje de contenido nacional será de por lo menos el 51 por ciento del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar partes de la obra de acuerdo a lo establecido en las bases de concurso.
- El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de las estimaciones a la supervisión.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: los licitantes deberán presentar documentación en la que se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal técnico, en donde sea comprobable su participación, en la ejecución de obras de características técnicas y magnitud similares a las que son motivo de esta convocatoria y que están establecidas en las bases de la licitación, así como la inclusión de curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. Con lo que se acredite el capital contable requerido.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría Interna en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal, código postal 11300.

COATZACOALCOS, VER., A 22 DE JUNIO DE 2006.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, VER.
ING. JOSE REFUGIO VENEGAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 232597)

PEMEX REFINACION
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
SALINA CRUZ, OAXACA
CONVOCATORIA 014/06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de: **a).**- Herramientas manuales; **b).**- Lote de tubería; **c).**- Lote de conexiones; **d).**- Artículos de protección personal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18576007-067-06, fuera de las reservas.

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: \$418.00 En compraNET: \$380.00		21/07/2006	No habrá visita a instalaciones	21/07/2006 10:00 horas	27/07/2006 10:00 horas	27/07/2006 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	U. de medida	
1	C420000152	Herramientas manuales		Lote	Pieza	

Plazo de entrega: 45 días naturales a partir de la formalización del contrato, no se otorgará anticipo.

Licitación pública internacional número 18576007-068-06, fuera de los TLC's.

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: \$418.00 En compraNET: \$380.00		21/07/2006	No habrá visita a instalaciones	21/07/2006 12:00 horas	27/07/2006 12:00 horas	27/07/2006 12:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	U. de medida	
1	C420000142	Lote de tubería		Lote	Pieza	

Plazo de entrega: 45 días naturales a partir de la formalización del contrato, no se otorgará anticipo.

Licitación pública internacional número 18576007-069-06, fuera de los TLC's.

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: \$418.00 En compraNET: \$380.00		21/07/2006	No habrá visita a instalaciones	21/07/2006 14:00 horas	27/07/2006 14:00 horas	27/07/2006 14:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	U. de medida	
1	1422000002	Lote de conexiones		Lote	Pieza	

Plazo de entrega: 45 días naturales a partir de la formalización del contrato, no se otorgará anticipo.

Licitación pública internacional número 18576007-070-06, fuera de los TLC.

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: \$418.00 En compraNET: \$380.00		25/07/2006	No habrá visita a instalaciones	25/07/2006 10:00 horas	31/07/2006 10:00 horas	31/07/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	U. de medida
1	1420800224	Artículos de protección personal	Lote	Par

Plazo de entrega: 45 días naturales, a partir de la formalización del contrato, no se otorgará anticipo.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01971-7149061, o al conmutador 01971-7149000, extensión 50001, los días de lunes a viernes (hábil); con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación expedido por institución bancaria autorizada, en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, días de lunes a viernes (hábil); en horario: 8:30 a 15:00 horas, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en el día y hora indicada en cada licitación, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será la indicada en cada una de las bases de licitación.
- Lugar de entrega: almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", Salina Cruz, Oax., días de lunes a viernes (hábil) en el horario de: 8:30 a 15:00 horas. Y las condiciones de entrega serán libre a bordo.
- Plazo de entrega: indicado en cada licitación.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de la factura respectiva, y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Anticipos: indicado en cada licitación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, con contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No deberán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control de Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 22 DE JUNIO DE 2006.
GERENTE DE REFINERIA
ING. MARCIAL MEDINA MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 231963)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
GERENCIA
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 011**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de reductor de velocidad, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: R6LN594003 número en compraNET 18576005-034-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Costo en compraNET: \$440.00 más IVA Costo en convocante \$484.00 más IVA	4/07/2006	No habrá visita a instalaciones	3/07/2006 9:00 horas	10/07/2006 9:00 horas
Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
Reductor de velocidad		1	Pieza	

- Plazo de entrega: 90 días naturales a partir de la formalización del pedido correspondiente.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.
Para la presente licitación no aplica anticipo.

Licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de unidad ininterrumpible de potencia, analizador de oxígeno y válvula automática, aparatos de medición, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación R6LI593009 número en compraNET 18576005-035-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Costo en compraNET: \$440.00 más IVA Costo en convocante \$484.00 más IVA	6/07/2006	No habrá visita a instalaciones	4/07/2006 9:00 horas	12/07/2006 9:00 horas
Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
Unidad ininterrumpible de potencia		1	Pieza	

- Plazo de entrega: 90 días naturales a partir de la formalización del pedido correspondiente.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: en peso mexicano o dólar americano.
Para la presente licitación no aplica anticipo.

Número de licitación R6LI593008 número en compraNET 18576005-036-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Costo en compraNET: \$440.00 más IVA Costo en convocante \$484.00 más IVA	6/07/2006	No habrá visita a instalaciones	4/07/2006 13:00 horas	12/07/2006 13:00 horas
Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
Analizador de oxígeno		1	Pieza	
Válvula de globo		2	Pieza	
Actuador neumático		2	Pieza	
Posicionador inteligente		2	Pieza	
Filtro regulador de oxígeno		2	Pieza	

- Plazo de entrega: 90 días naturales a partir de la formalización del pedido o pedidos correspondientes.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: en peso mexicano o dólar americano.
Para la presente licitación no aplica anticipo.

Número de licitación R6LI593007 número en compraNET 18576005-037-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Costo en compraNET: \$440.00 más IVA Costo en convocante \$484.00 más IVA	7/07/2006	No habrá visita a instalaciones	5/07/2006 9:00 horas	13/07/2006 9:00 horas
Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
Termómetro infrarrojo portátil		11	Pieza	
Medidor de vibración portátil		40	Pieza	

Medidor de vibración portátil	22	Pieza
Amperímetro	55	Pieza

- Plazo de entrega: 60 días naturales a partir de la formalización del pedido o pedidos correspondientes.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: en peso mexicano o dólar americano. Para la presente licitación no aplica anticipo.

Datos comunes en todas las licitaciones

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36730, desde la fecha de publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases señaladas en cada una de las licitaciones que la componen, los días los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá hacerse en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en la Unidad de Finanzas (Coordinación Fiscal) de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los eventos correspondientes a las juntas de aclaraciones, a la presentación de proposiciones y a la apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y apertura de las propuestas económicas de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto., en la fechas y horarios indicados en los cuadros correspondientes a cada licitación.
- Las propuestas técnicas-económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Lugar de entrega: almacén clave 3020, Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas, y la condición de entrega será D.D.P. (Delivery Duty Paid) destino final.
- La condición de pago será: 30 días naturales a partir de la recepción de la facturación correspondiente, previamente requisitada en la ventanilla única de la convocante, los pagos podrán liquidarse en forma adelantada, de conformidad con lo indicado en las bases de las licitaciones que componen la presente convocatoria. El pago se hará exigible al trigésimo día natural o el día hábil siguiente si aquel no lo fuera posterior a la presentación a la facturación correspondiente y la documentación que acredite la aceptación de los materiales, previamente requisitada en la Superintendencia de Suministros y Servicios.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 22 DE JUNIO DE 2006.

GERENTE

ING. JORGE DE JESUS RODRIGUEZ VILLAR
RUBRICA.

(R.- 232605)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
CONVOCATORIA 018

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO", SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COSTA RICA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON, DENTRO DE LOS CUALES SE CONSIDERO UN CAPITULO O TITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, RESERVADA DE LAS DISPOSICIONES DE LOS DEMAS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN ESTA LICITACION SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS Y, EN SU CASO, LOS BIENES A ADQUIRIR SERAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE MEXICO TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO, LO ANTERIOR, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION 18576014-035-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
\$990.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	7/07/2006	29/06/2006 10:00 HORAS	29/06/2006 9:00 HORAS	13/07/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	INCINERACION DE LODOS ACUMULADOS EN AREA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL UBICADA EN EL PATIO NORTE DE TANQUES DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO	1	SERVICIO	\$1'969,421.79	\$4'900,000.00

- ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 3019, COLONIA EL BOSQUE, CODIGO POSTAL 89530, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, TELEFONO (01)833 229-11-10, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, PRESENTAR EL PAGO EN CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE INSTITUCION DE CREDITO ESTABLECIDA PREFERENTEMENTE EN LA LOCALIDAD A NOMBRE DE PEMEX REFINACION O EN EFECTIVO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, UBICADA EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 3019, COLONIA EL BOSQUE, CODIGO POSTAL 89530, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS. LOS LICITANTES DEBERAN UTILIZAR INVARIABLEMENTE ROPA DE ALGODON COLOR NARANJA, CASCO PROTECTOR CON BARBIQUEJO, ZAPATOS TIPO INDUSTRIAL, GAFAS DE SEGURIDAD Y PROTECTORES AUDITIVOS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DERIVADO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, UBICADA EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 3019, COLONIA EL BOSQUE, CODIGO POSTAL 89530, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.
- LAS PROPUESTAS, TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS SE PRESENTARAN EN UN SOLO SOBRE.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, CIUDAD MADERO, TAMPS., LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO, EN EL HORARIO DE SERVICIO: DE 8:00 A 20:00 HORAS.
- PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LA LICITACION NUMERO 18576014-035-06: 127 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION, UBICADO EN BAHIA DE BALLENAS NUMERO 5, PISO 11, COLONIA VERONICA ANZURES, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11300.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 22 DE JUNIO DE 2006.
JEFE DE UNIDAD ADSCRITO A LA SUBDIRECCION DE PRODUCCION
ING. ERNESTO JAVIER GARCIA GALVAN
RUBRICA.

(R.- 232670)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES, SEGUIMIENTO,
CONTROL Y FORMALIZACION DE PEDIDOS
AVISO DE FALLO

Avenida Ejército Nacional número 216, 11o. piso, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11590, teléfono 1944-2500, extensiones 373-37 y 373-38, fax 1944-2500, extensión 37951.

Número de licitación R6TI919004, compraNET número **18576178-007-06**, segunda convocatoria. "Grúa compacta hidráulica telescópica sobre camión todo terreno de 55 toneladas métricas a precio fijo". Fecha de fallo 10 de mayo de 2006. Licitante ganador: Nortrack de México, S.A. de C.V., Sor Juana Inés de la Cruz número 25, colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, México, D.F. Solicitud de pedido 10140265, posición 10, monto adjudicado \$536,000.00 euros.

Número de licitación R6TI049002, compraNET número **18576171-001-06**. "Calzado de protección a precio fijo". Fecha de fallo: 12 de mayo de 2006. Licitante ganador: Manufacturas Especiales de México, S.A. de C.V., Mirasol 42 lt. 1 y 2, colonia Ampliación Tepepan, código postal 16029, Xochimilco, México, D.F. Solicitud de pedido 10147530, posiciones 10 a 2300, monto adjudicado: \$1'352,356.00 M.N., solicitud de pedido 10147589, posiciones 10 a 690, monto adjudicado \$599,667.00 M.N.; solicitud de pedido 10147466, posiciones 10 a 180, monto adjudicado \$2'116,001.00 M.N.; solicitud de pedido 10147491, posiciones 10 a 90, monto adjudicado \$148,000.00 M.N.; solicitud de pedido 10148314, posiciones: 10 a 60, monto adjudicado \$7,104.00 M.N.; solicitud de pedido 10148610, posiciones 10 a 50, monto adjudicado \$15,134.00 M.N.; solicitud de pedido 10148705, posiciones 10 a 130, monto adjudicado \$29,600.00 M.N.; solicitud de pedido 10148774, posiciones 10 a 100, monto adjudicado \$28,120.00 M.N.; solicitud de pedido 10148940, posiciones 10 a 160, monto adjudicado \$59,073.00 M.N.; solicitud de pedido 10149618 posiciones 10 a 120, monto adjudicado \$69,560.00 M.N.; solicitud de pedido 10149826, posiciones 10 a 60, monto adjudicado \$8,880.00 M.N.

Número de licitación R6TI916004, compraNET número **18576171-003-06**. "Ropa de trabajo ignífuga bajo la modalidad de contrato abierto sujeto a ajuste de precios". Fecha de fallo 30 de mayo de 2006. Licitante ganador: Stanley Adams, S.A. de C.V., Cuauhtémoc 195 primer piso, colonia San Pedro, código postal 08220, Delegación Iztacalco, México, D.F. Solicitud de pedido 30024473, posiciones 10 a 300; solicitud de pedido 30024474, posiciones 10 a 120; solicitud de pedido 30024896, posiciones 10 a 240; solicitud de pedido 30025192, posiciones 10 a 150; solicitud de pedido 30025312, posiciones 10 a 200. Monto mínimo adjudicado \$2'610,653.46 M.N., monto máximo adjudicado \$3'263,316.84 M.N.

Licitación R6TI916003, compraNET **18576178-008-06**. "Ropa de trabajo no ignífuga bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo". Fecha de fallo 6 de junio de 2006. Licitantes ganadores: Uniformes Industriales Comando, S.A. de C.V., avenida José Martí número 296, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. Solicitud de pedido 30024524, posiciones 10 a 90, 130 a 230, 250 a 370; solicitud de pedido 30024525, posiciones 10 a 80, 110 a 330; solicitud de pedido 30024774, posiciones 10, 20 40 a 70; solicitud de pedido 30024868, posiciones 10 a 120, 140 a 220; solicitud de pedido 30025071, posiciones 10 a 380; solicitud de pedido 30025089, posiciones 10 a 120; solicitud de pedido 30025105, posiciones 10 a 110, 130 a 210; solicitud de pedido 30025236, posiciones 10 a 200; solicitud de pedido 30025335, posiciones 10 a 150, 170 a 290; solicitud de pedido 30025435, posiciones 10 a 210; solicitud de pedido 30025476, posiciones 10 a 60, 100 y 110; solicitud de pedido 30025543, posiciones 10 a 200. Monto mínimo adjudicado en USD \$1'290,203.63, monto máximo adjudicado en USD \$1'611,323.30. Monto mínimo adjudicado en M.N. \$14'112,376.40. Monto máximo adjudicado en M.N. \$17'624,815.49, tipo de cambio al 9 de mayo de 2006: \$10.9381. Stanley Adams, S.A. de C.V., Cuauhtémoc 195 primer piso, colonia San Pedro, código postal 08220, Delegación Iztacalco, México, D.F. Solicitud de pedido 30024524, posiciones 100 a 120, 240, 380; solicitud de pedido 30024525, posiciones 90, 100, 210; solicitud de pedido 30024653, posiciones 10 a 120; solicitud de pedido 30024654, posiciones 10 a 120; solicitud de pedido 30024774, posición 30; solicitud de pedido 30024843, posición 10; solicitud de pedido 30024868, posiciones 130, 230 a 250; solicitud de pedido 30025071, posiciones 210, 390, 400 y 410; solicitud de pedido 30025105, posiciones 120, 220 y 230; solicitud de pedido 30025107, posiciones 10 a 120; solicitud de pedido 30025236, posiciones 210 a 250; solicitud de pedido 30025335, posición 160; solicitud de pedido 30025438, posiciones 10 a 50, 110 a 140; solicitud de pedido 30025440, posiciones 10 a 70; solicitud de pedido 30025476, posiciones 70 a 90; solicitud de pedido 30025543, posiciones 210 a 280. Monto mínimo adjudicado \$2'584,144.14 M.N., monto máximo adjudicado \$3'228,167.68 M.N. Creaciones Industriales y Deportivas, S.A. de C.V., avenida Jalisco número 305-1, colonia Tacubaya, código postal 11870, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. Solicitud de pedido 30024655, posiciones 10 a 80; solicitud de pedido 30024692, posiciones 10 a 80; solicitud de pedido 30024897, posiciones 10 a 100; solicitud de pedido 30025106, posiciones 10 a 80; solicitud de pedido 30025438, posiciones 60 a 100. Monto mínimo adjudicado \$1'812,773.95 M.N., monto máximo adjudicado \$2'265,967.45 M.N. Solicitud de pedido 30025475 declarada desierta.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE
CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. JUAN HERRERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 232674)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
CONVOCATORIA 019

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION 18576014-036-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
\$990.00 COSTO EN compraNET: \$900.00		1/07/2006	28/06/2006 10:00 HORAS	28/06/2006 9:00 HORAS	7/07/2006 9:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810400000	ARRENDAMIENTO DE COMPRESOR DE AIRE PORTATIL TIPO TORNILLO ROTATIVO LUBRICADO CON MOTOR A DIESEL EN REMOLQUE Y CARROCERIA SILENCIOSA DE 760 PCM, 150 PSIG. PRESION NORMAL DE OPERACION PARA SUMINISTRAR AIRE EN LA REPARACION PROGRAMADA DEL TANQUE CILINDRICO VERTICAL MFA-T-217 DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO			1	SERVICIO
2	C810400000	ARRENDAMIENTO DE CAMION PLATAFORMA CON PLUMA HIDRAULICA TELESCOPICA AUTOPROPULSADA DE 15 TONELADAS DE CAPACIDAD, PARA REALIZAR MANIOBRAS EN LA REHABILITACION DEL TANQUE CILINDRICO VERTICAL MFA-T-217 DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO			1	SERVICIO
3	C810400000	ARRENDAMIENTO DE ANDAMIOS (6 TORRES) TUBULARES DE ARMADO RAPIDO DE ESTRUCTURA Y RESISTENCIA MECANICA REQUERIDA PARA 13 M DE ALTURA Y 700 KG DE CARGA VIVA PARA LA REHABILITACION DEL TANQUE CILINDRICO VERTICAL MFA-T-217			1	SERVICIO

No. DE LICITACION 18576014-037-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
\$990.00 COSTO EN compraNET: \$900.00		6/07/2006	30/06/2006 10:00 HORAS	30/06/2006 9:00 HORAS	12/07/2006 9:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600000	SERVICIO DE FLUSHING OLEOHIDRAULICO PARA EL SISTEMA DE ACEITE DE LUBRICACION Y CONTROL DEL TURBO COMPRESOR CENTRIFUGO DE HIDROGENO U-300-GB-301 DE LA PLANTA DESULFURADORA DE NAFTAS U-300 DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO			1	SERVICIO

- ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 3019, COLONIA EL BOSQUE, CODIGO POSTAL 89530, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, TELEFONO (01)833 229-11-10, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, PRESENTAR EL PAGO EN CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE INSTITUCION DE CREDITO ESTABLECIDA PREFERENTEMENTE EN LA LOCALIDAD A NOMBRE DE PEMEX REFINACION O EN EFECTIVO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, UBICADA EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 3019, COLONIA EL BOSQUE, CODIGO POSTAL 89530, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS. LOS LICITANTES DEBERAN UTILIZAR INVARIABLEMENTE ROPA DE ALGODON COLOR NARANJA, CASCO PROTECTOR CON BARBIQUEJO, ZAPATOS TIPO INDUSTRIAL, GAFAS DE SEGURIDAD Y PROTECTORES AUDITIVOS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DERIVADO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, UBICADA EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 3019, COLONIA EL BOSQUE, CODIGO POSTAL 89530, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.
- LAS PROPUESTAS, TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS SE PRESENTARAN EN UN SOLO SOBRE.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y ARRENDAMIENTO: REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, CIUDAD MADERO TAMPS., LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO, EN EL HORARIO DE SERVICIO: DE 8:00 A 20:00 HORAS.
- PLAZO DE PRESTACION DEL ARRENDAMIENTO DE LA LICITACION NUMERO 18576014-036-06: 90 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.
- PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LA LICITACION NUMERO 18576014-037-06: 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.
- EL PAGO SE REALIZARA A LOS: 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION, UBICADO EN BAHIA DE BALLENAS NUMERO 5, PISO 11, COLONIA VERONICA ANZURES, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11300.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 22 DE JUNIO DE 2006.
JEFE DE UNIDAD ADSCRITO A LA SUBDIRECCION DE PRODUCCION
ING. ERNESTO JAVIER GARCIA GALVAN
RUBRICA.

(R.- 232668)

PEMEX REFINACION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 020

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576014-038-06	\$3,700.00 Costo en compraNET: \$3,145.00	7/07/2006	30/06/2006 11:00 horas	28/06/2006 11:00 horas	13/07/2006 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Adecuación y modificación a las interconexiones de las tierras del sistema eléctrico de potencia de la Refinería Francisco I. Madero	3/08/2006	98	\$1'600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 3019, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01)833 229-11-10, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, presentar el pago en efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero, Tamaulipas. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en la Refinería Francisco I. Madero.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 norte planta alta, colonia El Bosque, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 norte, planta alta, colonia El Bosque, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será:
- Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - Para acreditar la capacidad financiera los licitantes deberán integrar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación: Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable.
- En caso de presentar balance general auditado, deberán anexar:
- a) Copia simple de la cédula profesional, y
 - b) Copia simple del registro para dictaminar de la SHCP del contador.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley;
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:
 - Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 - Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
 - Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
 - Los contribuyentes que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales, no podrán contratar con esta entidad obra pública, conforme lo establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias.
 - Las personas interesadas podrán inconformarse, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal, código postal 11300.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 22 DE JUNIO DE 2006.
JEFE DE UNIDAD ADSCRITO A LA SUBDIRECCION DE PRODUCCION
ING. ERNESTO JAVIER GARCIA GALVAN
RUBRICA.

(R.- 232671)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 025

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de tubos para cambiador de calor, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18576011-052-06

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18576011-052-06	En compraNET: \$1,321.00 + IVA En ventanilla: \$1,453.00 + IVA	5/07/06	No habrá	29/06/06 12:00 horas	11/07/06 12:00 horas

Partida o posición	Clave ABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840400000	Tubo para cambiador de calor ASTM A-179	2192	Pieza
2	C840400000	Tubo para cambiador de calor ASTM A-179	1356	Pieza
3	C840400000	Tubo para cambiador de calor ASTM B-111	760	Pieza
4	C840400000	Tubo para cambiador de calor ASTM A-179	315	Pieza

* Plazo de entrega 45 días naturales, a partir de la firma del contrato por parte del proveedor.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-48 y 01-922-22-5-00-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver., o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería General Lázaro Cárdenas, ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Las propuestas técnico-económicas se presentarán en un solo sobre cerrado.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones técnico-económicas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Lugar de entrega: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario: de entrega de 8:00 a 14:00 horas, y las condiciones de entrega que aplicarán son DDP INCOTERMS 2000, consecuentemente, el proveedor estará obligado a contemplar todos los costos hasta el puerto, aeropuerto o lugar de destino.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos, atendiendo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones técnico-económicas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No se otorgará anticipo.

Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo en México, D.F.

Los licitantes deberán presentarse a los eventos con overol de algodón, casco color naranja y zapatos tipo industrial, en las oficinas mencionadas.

MINATITLAN, VER., A 22 DE JUNIO DE 2006.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE OPERACION
ING. JESUS MARTINEZ MOSCOSO
RUBRICA.

(R.- 232601)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 026**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso b de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de: sistemas de filtración, sistemas para: diagnóstico de cables de baja frecuencia, para medición de resistencia óhmica, para pruebas y análisis en motores, medidor de voltaje y medidor de corriente continua, herramienta y llantas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18576011-053-06

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18576011-053-06	En compraNET: \$551.00 más IVA En ventanilla: \$606.00 más IVA	7/07/06	4/07/06 11:00 horas	4/07/06 12:00 horas	13/07/06 10:00 horas

Partida o posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C08400000	Sistema de filtración	1	Pieza
2	C08400000	Sistema de filtración	2	Pieza

* Plazo de entrega 112 días naturales, contados a partir de la firma del contrato por parte del proveedor.

Se otorgará anticipo de 20%.

Licitación pública internacional 18576011-054-06

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18576011-054-06	En compraNET: \$551.00 más IVA En ventanilla: \$606.00 más IVA	7/07/06	No habrá	6/07/06 11:00 horas	13/07/06 12:00 horas

Partida o posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C08400000	Sistema para diagnóstico de cables	1	Pieza
2	C08400000	Sistema para medición de resistencia	1	Pieza
3	C08400000	Sistema para pruebas/análisis en motores	1	Pieza
4	C08400000	Equipo de diagnóstico medidor de voltaje	1	Pieza
5	C08400000	Equipo de diagnóstico medidor de corriente	15	Pieza

* Plazo de entrega 90 días naturales, contados a partir de la firma del contrato por parte del proveedor.

Licitación pública internacional 18576011-055-06

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18576011-055-06	En compraNET: \$551.00 más IVA En ventanilla: \$606.00 más IVA	8/07/06	No Habrá	7/07/06 11:00 horas	14/07/06 10:00 horas

Partida o posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo
1	C08400000	Herramientas	1	Pieza	20,000.00
2	C08400000	Herramientas	1	Pieza	15,000.00
3	C08400000	Herramientas	1	Pieza	15,000.00
4	C08400000	Herramientas	1	Pieza	14,000.00
5	C08400000	Herramientas	1	Pieza	10,000.00

* Plazo de entrega 60 días naturales, contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Licitación pública internacional 18576011-056-06

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
-------------------	--------------------	----------------------------------	------------------------	-----------------------	--

18576011-056-06	En compraNET: \$551.00 más IVA En ventanilla: \$606.00 más IVA	13/07/06	No Habrá	12/07/06 11:00 horas	19/07/06 10:00 horas
-----------------	---	----------	----------	-------------------------	-------------------------

Partida o posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo
1	C08400000	Llanta para grúa	1	Pieza	70,000.00
2	C08400000	Llanta para traxcavo	1	Pieza	58,250.00
3	C08400000	Llanta para camioneta de 3.5 toneladas	1	Pieza	52,000.00
4	C08400000	Llanta convencional	1	Pieza	45,000.00
5	C08400000	Llanta convencional	1	Pieza	36,000.00

* Plazo de entrega 60 días naturales, contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-48 y 01-922-22-5-00-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

La forma de pago, deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver., o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones técnico-económicas por medios remotos de comunicación electrónica.

No se aceptará el envío de propuestas técnico-económicas por servicio postal o de mensajería.

Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en: la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Las propuestas técnico-económicas se presentarán en un solo sobre cerrado.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones técnico-económicas será: español.

Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Lugar de entrega: Sección de Receptoría de Materiales y Equipos del almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:00 a 14:00 horas y las condiciones de entrega que aplicarán son DDP para licitantes nacionales o DDP VAT UNPAID "Derechos pagados sin incluir IVA", para licitantes extranjeros, tengan o no, establecimiento en México, consecuentemente, el proveedor estará obligado a contemplar todos los costos hasta el puerto, aeropuerto o lugar de destino, incluyendo los trámites y aranceles de importación y Pemex Refinación estará obligado a recibir la mercancía de destino convenido.

El pago se realizará: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva, y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. Atendiendo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que no podrá exceder de 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, en México, D.F.

Los licitantes deberán presentarse a los eventos con overol de algodón, casco color naranja y zapatos tipo industrial, en las oficinas mencionadas.

MINATITLAN, VER., A 22 DE JUNIO DE 2006.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE OPERACION
ING. JESUS MARTINEZ MOSCOSO
RUBRICA.

(R.- 232606)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN, PUEBLA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 09085049-001-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
\$1,453.00	30/06/2006	30/06/2006	30/06/2006	6/07/2006
Costo en compraNET: \$1,321.00		12:00 horas	11:00 horas	11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00	Limpieza y nivelación en franjas de seguridad de la pista 13-31 lado Poniente, reubicación cono de viento cabecera 13, mantenimiento a cercados y camino perimetral, rehabilitación de alumbrado, tableros, sistema de tierras y mantenimiento a edificios en el Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Puebla	12/07/2006	50 días naturales	400,000.00

- Ubicación de la obra: Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Puebla.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera federal México-Veracruz kilómetro 252, colonia San Antonio Viveros, código postal 75855, Tehuacán, Puebla, teléfonos 01-(238) 38-20993 y 39-22127, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago en convocante es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema (estos importes incluyen el IVA).
- La visita a instalaciones, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo respectivo, se llevarán a cabo en la administración del Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Puebla, ubicada en carretera federal México-Veracruz kilómetro 252, colonia San Antonio Viveros, código postal 75855, Tehuacán, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

- La existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: **a)** Documentación comprobatoria de la declaración fiscal y/o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior que acredite el capital contable requerido, balance que deberá tener firma autógrafa del licitante y contador público que lo elaboró, anexando copia simple del registro como auditor ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de dicho contador, así como copia de su cédula profesional para la acreditación de la elaboración del mismo, conteniendo la manifestación de dicho contador de que las cifras presentadas corresponden efectivamente a las de la empresa. **b)** Documentación que compruebe su experiencia en trabajos de esta índole, presentando curriculum y documentos que la justifiquen.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los requisitos indicados en las bases de la licitación. **2.-** Para las personas físicas identificación oficial vigente con fotografía. **3.-** Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda esta documentación, así como la mencionada en el punto anterior, deberá presentarse integrada en la documentación complementaria de las bases de licitación. **4.-** Escrito tanto de personas físicas o morales, en el sentido de no encontrarse inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **5.-** Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados y entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **6.-** Comprobante de pago, el cual deberá formar parte de la propuesta técnica (pliego de requisitos).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base a los análisis comparativos de las proposiciones admitidas y Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo a la empresa que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para Aeropuertos y Servicios Auxiliares, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos de obra se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días, mismas que deberán pagarse por parte del organismo dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por el organismo conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si llegaran a existir diferencias técnicas o numéricas éstas se incorporarán en la siguiente estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los licitantes que hayan adquirido las bases en compraNET, deberán recoger los planos correspondientes a la licitación en la administración del Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Puebla, en días y horas hábiles.

TEHUACAN, PUE., A 22 DE JUNIO DE 2006.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ADMINISTRACION
ING. AMADO EDUARDO MARTINEZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 232651)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO DE FALLO

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CON DOMICILIO EN AVENIDA 602, NUMERO 161, COLONIA SAN JUAN DE ARAGON, CODIGO POSTAL 15620, MEXICO, D.F., EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTICULO 48, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA QUE A CONTINUACION SE INDICA:

LOS BIENES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ASA-LPI-003/06, CLAVE compraNET, 09085001-006/06, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE AUTOMATIZACION DE MEDICION DE COMBUSTIBLE (145 PIEZAS), SE ADJUDICARON A CORPORACION CONSTRUCTORA AZTECA,

S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN LAGO CHALCO, NUMERO 230-A, COLONIA ANAHUAC, CODIGO POSTAL 11320, MEXICO, D.F., PARTIDAS 8, 9 Y 10, POR \$313,195.16 M.N. MAS IVA; TUBRIVALCO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA CEILAN, NUMERO 569 PLANTA BAJA, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACION ATZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02300, MEXICO, D.F., PARTIDAS 13, 14, Y 16 A 21, POR \$679,465.89 M.N. MAS IVA; MATERIALES INDUSTRIALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V., KILOMETRO 16.5 CARRETERA A LAREDO, BODEGA 4, COLONIA MOISES SAENZ, CODIGO POSTAL 66600, APODACA, NUEVO LEON, PARTIDA 3, POR \$169,588.26 M.N. MAS IVA; SURO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CARLOS J. MENESES, NUMERO 216, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 06300, MEXICO, D.F., PARTIDA 1, POR \$424,380.00 M.N. MAS IVA; CALFER DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PONIENTE 134, NUMERO 404, COLONIA NUEVA VALLEJO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07750, MEXICO, D.F., PARTIDA 23, POR \$335,274.88 M.N. MAS IVA; Y FLOW CONTROL INSTRUMENTATION, S.A. DE C.V., AVENIDA DE LA REPUBLICA NUMERO 127, PISO 1, DESPACHO 2, COLONIA TABACALERA, CODIGO POSTAL 06030, MEXICO, D.F., PARTIDAS 4 A 7, 11 Y 15, POR \$3'806,613.56 M.N. MAS IVA, CON FECHA DE FALLO: EL 27 DE ABRIL DE 2006. NOTA: LA PARTIDA 22 SE CANCELO Y LAS PARTIDAS 2 Y 12 SE DECLARARON DESIERTAS.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. JOSE LUIS GARCIA SANTOVEÑA
RUBRICA.

(R.- 232649)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
GERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de "camionetas, autobús, grúa y vehículos", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437002-021-06	En convocante: \$1,000.00 En compraNET: \$900.00	30/06/2006 16:30 horas	7/07/2006 10:00 horas	14/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Camioneta de 4 cilindros pick up	6	Unidad
2	I480800000	Camioneta de 6 cilindros pick up	20	Unidad
3	I480800000	Camioneta de 8 cilindros pick up	12	Unidad
4	I480800000	Autobús de pasajeros	1	Unidad
5	I480800000	Grúa para arrastre de vehículos	1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Adquisiciones de Telecomm, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3 ala norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos 50-90-12-41 y 50-90-13-19, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante será mediante depósito a cuenta bancaria número 0444581466 del banco BBVA Bancomer, sucursal Etiopía (30) a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El acto de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de plenarios, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 15, ala norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- El lugar de entrega de los bienes será: en el almacén General de Telecomunicaciones de México, ubicado en avenida de las Telecomunicaciones sin número, colonia Leyes de Reforma, entre Periférico Oriente y Puente Quemado, código postal 09310, Delegación Iztapalapa, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Los bienes serán recibidos previa revisión del personal designado por esa área y en coordinación con personal de la Gerencia de Ingeniería e Instalación, Dirección de la Red de Oficinas y de la Gerencia de Bienes Inmuebles y Servicios Generales y la Dirección Comercial, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el pedido que se formalice con el licitante ganador y a entera satisfacción del organismo.
- El plazo de entrega de los bienes será: de acuerdo a bases. No se otorgará anticipo. El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la entrega y aceptación de la factura y demás documentación correlativa, de acuerdo a bases.
- Los criterios generales para la adjudicación de los servicios serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MA. LIDIA ALCANTAR VARGAS
 RUBRICA.

(R.- 232690)

BANCO DE MEXICO CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional número BM-ASE-290-06 relativa a la contratación de los servicios de impresión, encuadernación, empaque y transportación del libro institucional 2006, incluyendo cofre, con un tiraje de 3,500 ejemplares en idioma español y 500 ejemplares en inglés, que se describen a continuación:

Descripción general de los bienes y/o servicios	Cantidad	Unidad de medida
Servicios de impresión, encuadernación, empaque y transportación del libro institucional 2006, incluyendo cofre, con un tiraje de 3,500 ejemplares en idioma español y 500 ejemplares en inglés, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones detalladas en el anexo "A" de las bases de licitación	4,000	Libro

Las demás características y especificaciones de dichos bienes y/o servicios, se mencionan en el anexo "A" de las bases de licitación.

Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de \$1,453.00 pesos (mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá ser pagado en moneda nacional, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 6 de julio de 2006, de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles bancarios, en la Subgerencia de Contratación de Servicios, ubicada en Gante número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en México, Distrito Federal, sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación. Los bienes y/o servicios deben entregarse y/o instalarse y/o ponerse en marcha como sigue: a más tardar el día 10 de noviembre de 2006. El Banco de México hará entrega del material que contendrá la versión en español del libro a más tardar el 31 de agosto de 2006, y en el caso de la versión en inglés será el 30 de septiembre de 2006. La descripción del material referido se encuentra en el anexo "A" de las bases de licitación.

El lugar de entrega de los bienes y/o servicios será: 1,500 ejemplares en español y 100 ejemplares en inglés, en avenida 5 de Mayo número 2, colonia Centro, código postal 06059, en México, D.F., y el resto, es decir, 2,000 ejemplares en español y 400 ejemplares en inglés, en avenida Aviación Civil número 31, colonia Federal, código postal 15700, en México, D.F.

Tratándose de licitantes extranjeros sin residencia o establecimiento permanente en México, la entrega será en los sitios antes señalados, en los términos DDP Incoterms 2000.

Condiciones de pago: en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en la que el Banco acepte, a su entera satisfacción, los bienes y/o servicios materia de contratación, tal y como a continuación se indica:

- a) Tratándose de licitantes nacionales, el pago se efectuará en moneda nacional, o en caso de que éstos coticen en dólares de los Estados Unidos de América, el pago se realizará en moneda nacional, al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a aquel en que se realice el depósito correspondiente.
- b) Tratándose de licitantes en el extranjero sin residencia o establecimiento permanente en México, el Banco de México cubrirá al licitante ganador la cantidad correspondiente a través de transferencia bancaria.

Momento en que será exigible el pago: al día natural siguiente al vencimiento del plazo para efectuar los pagos establecidos en el contrato correspondiente.

Porcentaje, condiciones y momento en que se entregarán anticipos: Banco de México otorgará un anticipo de 50% de los bienes y/o servicios materia de este procedimiento. Dicho anticipo se efectuará dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato.

Junta de aclaraciones: las aclaraciones a las bases de licitación se llevarán a cabo mediante una junta que se realizará el día 4 de julio de 2006, a las 11:00 horas, en el auditorio del Banco de México, ubicado en Gante número 20, piso 4, colonia Centro, código postal 06059, en México, D.F., siendo optativo para los licitantes la asistencia a la citada junta.

Reducción de plazos: en el presente procedimiento no habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, tanto técnicas como económicas, se llevará a cabo el día 12 de julio de 2006, en el auditorio del Banco de México, ubicado en Gante número 20, piso 4, colonia Centro, código postal 06059, en México, D.F., a las 11:00 horas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica. En la fecha y lugar señalados, se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se realizarán en el lapso de la hora anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el "Diario Oficial" de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones X y XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la fracción XXIV del artículo 31 y el artículo 50, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación.

El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 1 de agosto de 2006, sin efectuarse acto de fallo.

La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

Con fundamento en los artículos. 8o., 10, 27 Bis y demás del Reglamento Interior del Banco de México, así como único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE CONTRATACION
DE SERVICIOS
C.P. ARMANDO TERAN LOPEZ
RUBRICA.

SUBGERENTE DE CONTRATACION
DE SERVICIOS POR CONCURSO
LIC. ADRIAN FRANCISCO VELEZ CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 232696)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE
ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN**
UNIDAD MERIDA

**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional referente a la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 11085007-002-06 adquisición de plantas de luz de emergencia.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,100.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,000.00 M.N.	27/06/2006	26/06/2006 11:30 horas	3/07/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000078	Planta de luz de emergencia	1	Pieza
2	I330000078	Planta de luz de emergencia	1	Pieza
3	C810800000	Servicios generales	1	Servicio

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar señalados en las bases, en la sala de juntas de la Dirección del CINVESTAV Unidad Mérida, ubicada en el edificio "A" en kilómetro 6 antigua carretera a Progreso, código postal 97310, Mérida, Yucatán. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- La presentación de las propuestas técnicas y económicas será en la fecha, horario y lugar señalados en las bases, sala de usos múltiples de la Dirección del CINVESTAV Unidad Mérida, edificio "A", ubicado en kilómetro 6 antigua carretera a Progreso, código postal 97310, Mérida, Yucatán.
- El plazo para la presentación y apertura de proposiciones para esta licitación se reduce a no menos de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se otorgará el 30% de anticipo.

Licitación pública internacional número 11085007-003-06 adquisición de equipo de laboratorio

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,100.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,000.00 M.N.	5/07/2006	30/06/2006 11:00 horas	11/07/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060600138	Difractómetro	1	Equipo
2	I060200282	Esterilizador o autoclave	4	Pieza
3	I060200000	Aparatos científicos	1	Equipo
4	I060200172	Centrifuga	1	Equipo
5	I060200000	Aparatos científicos	1	Equipo

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar señalados en las bases, en el auditorio "A" (Alfonso Fernández), ubicado en el edificio "B" del CINVESTAV Unidad Mérida en el kilómetro 6 antigua carretera a Progreso, código postal 97310, Mérida, Yucatán. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- La presentación de las propuestas técnicas y económicas será en la fecha, horario y lugar señalados en las bases, en el auditorio "A" (Alfonso Fernández), ubicado en el edificio "B" del CINVESTAV Unidad Mérida en el kilómetro 6 antigua carretera a Progreso, código postal 97310, Mérida, Yucatán.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Notas generales que aplican para las dos licitaciones de esta convocatoria múltiple:

- Las bases de la licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada; en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la convocante ubicado en el edificio "A" del CINVESTAV Unidad Mérida en el kilómetro 6 antigua carretera a Progreso, código postal 97310, Mérida, Yucatán, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- La forma de pago es, en el Departamento de Adquisiciones de la convocante, en efectivo, cheque de caja o certificado expedido a nombre de: Centro de Investigación y Estudios Avanzados del I.P.N., de lunes a viernes de 9:00 a las 13:00 horas, o en compraNET, en los plazos señalados en las bases.
- Los licitantes, a su elección, podrán enviar sus propuestas por servicio postal o mensajería. No se aceptará la presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Es indispensable que los participantes no se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo citado en el artículo 30 fracción VII del Reglamento de esta Ley.
- El lugar de entrega de los bienes será de conformidad con lo señalado en las bases de licitaciones, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- El plazo de entrega de los bienes será de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación y autorización de la factura, previa entrega de los bienes.

MERIDA, YUC., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. FELIPE ESCALANTE BOLIO
 RUBRICA.

(R.- 232633)

**COMISION DE OPERACION Y FOMENTO
 DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL IPN**
 DEPARTAMENTO DE COTIZACIONES, LICITACIONES Y PEDIDOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de tratado comercial alguno, para la adquisición de butacas para el planetario Luis Enrique Erro, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de la visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
11135001-014-06	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	28/06/2006	26/06/2006 10:00 horas	28/06/2006 11:00 horas	3/07/2006 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	I450400042	Butacas para el planetario Luis Enrique Erro	300	Pieza

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Director de Adquisiciones, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tresguerras número 27, colonia Centro, código postal 06040,

Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en la convocante con cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN, o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones y actos de apertura de proposiciones, se realizarán en las fechas y horarios señalados, en el auditorio de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN, sito en calle Tresguerras número 27 esquina con Tolsá, colonia Centro, sito en calle Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. La visita a las instalaciones se efectuará en la fecha arriba indicada en las instalaciones del planetario Luis Enrique Erro, sito en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" esquina Luis Enrique Erro y Wilfredo Massieu, colonia Lindavista Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal.

Lugar de entrega: los bienes, deben entregarse en las instalaciones del planetario Luis Enrique Erro, sito en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" esquina Luis Enrique Erro y Wilfredo Massieu, colonia Lindavista Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: máximo el día 31 de agosto de 2006, una vez formalizado el pedido o contrato.

Condiciones de pago: 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura.

No se otorgarán anticipos. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.

No podrán participar en estas licitaciones públicas las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de este ordenamiento y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de estas licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
LIC. BENITO REYES GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 232705)

COLEGIO DE BACHILLERES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de vehículos terrestres, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11115002-012-06	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	3/07/2006	29/06/2006 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	6/07/2006 10:30 horas	6/07/2006 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800014	Automóvil sedán 2 puertas	4	Unidad
2	I480800072	Camioneta (Guayín, panel, estacas-redilas)	1	Unidad
3	I480800072	Camioneta (Guayín, panel, estacas-redilas)	1	Unidad
4	I480800032	Camión chasis-cabina	1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex hacienda Coapa, código postal 04920, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 56-24-41-00, extensiones 4227, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado a nombre del colegio, en la caja de oficinas generales. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de junio de 2006 a las 10:30 horas, en la sala de usos múltiples, ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex hacienda Coapa, código postal 04920, Coyoacán, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 6 de julio de 2006 a las 10:30 horas, en la sala de usos múltiples, Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex hacienda Coapa, código postal 04920, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de julio de 2006 a las 10:30 horas, en la sala de usos múltiples, Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex hacienda Coapa, código postal 04920, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 7 de agosto de 2006.
- El pago se realizará: a los 7 días previa presentación de factura a revisión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
L. KIYOCO CASO COIQUE
RUBRICA.

(R.- 232664)

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS
 GERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO, EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO DE TALENTOS DEPORTIVOS Y ALTO RENDIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
11140033-015-06	\$2,000.00 COSTO EN compraNET: \$1,800.00	27/06/2006 15:00 HORAS	27/06/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	3/07/2006 10:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I270000000	BLOQUES DE SALIDA MODELO 730165 CON CERTIFICACION IAAF			20	PIEZA
2	I270000000	CARROS TRANSPORTADORES DE BLOQUES DE SALIDA MODELO 924			2	PIEZA
3	I270000000	SISTEMA DETECTOR DE SALIDAS EN FALSO/FINISHLINX			1	PIEZA
4	I270000000	CONTADOR DE VUELTAS CON CAMPANA MODELO 727			1	PIEZA
5	I270000000	ESTAFETAS DE ALUMINIO MODELO 430 (3 JUEGOS DE 8)			24	PIEZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
11140033-016-06	\$2,000.00 COSTO EN compraNET: \$1,800.00	27/06/2006 15:00 HORAS	27/06/2006 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	3/07/2006 13:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I090000000	ULTRASONIDO TERAPEUTICO CON BATERIA			3	PIEZA
2	I090000000	EQUIPO DE LASER TERAPIA			3	PIEZA
3	I090000000	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA			2	PIEZA
4	I090000000	EQUIPO DE ELECTROESTIMULACION CON BATERIA			2	PIEZA
5	I090000000	EQUIPO DE ELECTROESTIMULACION PROGRAMABLE CON BATERIA			1	PIEZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--

11140033-017-06		\$2,000.00 COSTO EN compraNET: \$1,800.00	27/06/2006 15:00 HORAS	27/06/2006 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	3/07/2006 16:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450000000	MESA CUBIERTA DE GOTA (DERECHA) DE 1.80 X 0.90 X 0.75 M			6	PIEZA
2	I450000000	MESA CUBIERTA DE GOTA (IZQUIERDA) DE 1.80 X 0.90 X 0.75 M			1	PIEZA
3	I450000000	MESA DE TRABAJO ALTA DE 1.50 X 0.75 X 0.75 M			116	PIEZA
4	I450000000	MESA DE TRABAJO ALTA DE 1.50 X 0.60 X 0.75 M			147	PIEZA
5	I450000000	MESA DE TRABAJO ALTA DE 1.20 X 0.75 X 0.75 M			19	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN VITO ALESSIO ROBLES NUMERO 380, COLONIA FLORIDA, CODIGO POSTAL 01030, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 54-80-47-23, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES MEDIANTE DEPOSITO EN BANCO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS POR LICITACION SERAN ADJUDICADAS A UN SOLO LICITANTE, POR LO TANTO, NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES.
- NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS DE MANERA CONJUNTA.
- EL LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS ACTOS DE **A) JUNTAS DE ACLARACIONES, B) PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, CONFORME A LAS FECHAS Y HORARIOS MENCIONADOS, SERA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CAPFCE, UBICADA EN VITO ALESSIO ROBLES NUMERO 380, COLONIA FLORIDA, CODIGO POSTAL 01030, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO EN NINGUNA DE LAS LICITACIONES.
- LUGAR DE ENTREGA, SERA EN CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA, EJE 3 SUR AVENIDA AÑIL ESQUINA CANAL DE CHURUBUSCO, COLONIA GRANJAS MEXICO, DELEGACION IZTACALCO, D.F., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: EL 31 DE AGOSTO DE 2006.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA.
- NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA, O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA SOTO
RUBRICA.

(R.- 232695)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de placas radiográficas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
12215001-014-06	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	27/06/2006	27/06/2006 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	3/07/2006 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C360000034	Placa radiográfica	Magazine	88	219
2	C360000034	Placa radiográfica	Caja	56	141

- Esta licitación no es financiada con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval.
- No se realizará bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5655-1379, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado, a nombre del Instituto Nacional de Cancerología. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de junio de 2006 a las 12:30 horas, en el auditorio del Incan, ubicado en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- La documentación legal y administrativa a elección del licitante podrá presentarse el día 30 de junio de 2006, de 10:00 a 12:00 horas, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, 2o. piso edificio de Gobierno del Incan, ubicado en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Deleg. Tlalpan, D.F.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, por mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica se efectuará el día 3 de julio de 2006 a las 10:30 horas, en el aula magna del Incan, avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de área médica, avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, Tlalpan y Enoch Cancino, código postal 14080, Tlalpan, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: las entregas en general serán de acuerdo a las necesidades del Incan y capacidad de almacenamiento, y el suministro de los bienes será dentro de los 3 días hábiles, siguientes a la solicitud de los mismos.
- El pago se realizará: los pagos correspondientes al suministro objeto de esta licitación se efectuarán considerando los bienes efectivamente suministrados, en 15 días hábiles, siguientes a la presentación de la(s) factura(s) respectiva(s), que ostente(n) el sello de recibido por el almacén correspondiente en la caja de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. ROBERTO ANDRADE CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 232688)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 03

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas electrónicas de carácter nacional, conforme al siguiente detalle:

Material de aseo, limpieza personal y utensilios de cocina

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración a las bases	Acto de presentación de proposiciones	
12360001-003-06	Convocante: \$485.00 compraNET: \$441.00	30/06/2006 9:00 a 14:00 horas	30/06/2006 11:00 horas	7/07/2006 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	U. de M.
1	C-660200018	Papel higiénico 240 hojas dobles envoltura individual		627	Cama
2	C-420000048	Detergente en polvo de fácil enjuague, bolsa de 10 kilos		1,165	Bolsa
3	C-420000084	Jabón de tocador de 100 gr		6,058	Pieza
4	C-660200038	Toallas de papel interdoblas paquete con 150 Pzas.		5,443	Pqte.
5	C-420000000	Shampoo para el cabello		1,050	Pieza

Material y útiles de oficina en general

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración a las bases	Acto de presentación de proposiciones	
12360001-004-06	Convocante: \$485.00 compraNET: \$441.00	4/07/2006 9:00 a 14:00 horas	4/07/2006 11:00 horas	10/07/2006 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	U. de M.
1	C-660400026	Papel bond blanco de 75 grs caja con 5000 hojas		970	Caja
2	C-660400026	Papel bond blanco tamaño oficio caja con 5000 hojas		272	Caja
3	C-660200024	Servilletas desechables, dobles paquete con 500		2,160	Pqte.
4	I-450400044	Caja para archivo medidas 43 x 39 x 28 tapa integrada		2,743	Pieza
5	C-660400026	Papel bond blanco de 36 kgs con membrete		333	Millar

Las bases se encuentran disponibles a partir de esta fecha para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación Uxmal número 860, 2o. piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., teléfono 30-03-22-00, extensión 3118, en el horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. En compraNET, el pago por este medio deberá hacerse mediante depósito en las cuentas bancarias que señala compraNET. Todos los eventos se celebrarán en el salón de usos múltiples de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, sito en Prolongación Uxmal número 860, planta baja, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F. Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, no se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y el pago se hará en moneda nacional. Lugar de entrega: almacén central, sito en avenida México número 278, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, plazo de entrega: conforme a bases, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. No se otorgarán anticipos. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las condiciones de pago serán: a los 10 días posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada, en la Subdirección de Control de Pagos y Cobranza de la Dirección de Finanzas. Las bases podrán ser revisadas previamente a su pago, el cual será requisito para su participación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
M. C. JAIME SALAZAR SILVA
 RUBRICA.

(R.- 232662)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
 DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
 DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "adquisición de equipo médico" y "adquisición de equipo de cómputo", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 00637061-010-06 y licitación pública nacional 00637061-011-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$881.00	30/06/2006	30/06/2006 9:00 horas	23/06/2006 9:00 horas	7/07/2006 8:00 horas	7/07/2006 8:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	Equipo médico y de laboratorio		55	Equipo

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$881.00	30/06/2006	30/06/2006 13:00 horas	23/06/2006 9:00 horas	7/07/2006 14:00 horas	7/07/2006 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Suministros informáticos		220	Equipo

- Las bases de la licitación están disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Heroico Colegio Militar número 6300, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 6144242752, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, por medio de recibo que expide la caja delegacional del ISSSTE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en el Departamento de Obras y Servicios, ubicado en avenida Heroico Colegio Militar número 6300, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita a instalaciones se coordinará con el Titular del Departamento de Obra y Servicios a partir del día 23 de junio de 2006.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará en el Departamento de Obras y Servicios, avenida Heroico Colegio Militar número 6300, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en el Departamento de Obras y Servicios, avenida Heroico Colegio Militar número 6300, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 40%.
- Lugar de entrega: en las unidades que integran la Delegación Estatal Chihuahua, los días de lunes a viernes, en el horario: de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 90 días. El pago se realizará: a la entrega de los equipos.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE JUNIO DE 2006.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
ING. HECTOR OMAR SAMANIEGO VALDIVIA
RUBRICA.

(R.- 232596)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA
CONVOCATORIA MULTIPLE

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y su Reglamento; en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000 y demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, convoca a todos los interesados a participar en las licitaciones públicas: nacional número 00637052-006-06, con fundamento en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, reservada de las disposiciones de los tratados de libre comercio en los que se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, con base en el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de febrero de 2003 y su aclaración publicada el 2 de abril de 2003; para la cual sólo podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana y los bienes ofertados deberán ser producidos en México y cumplir con el de grado de contenido nacional establecido, de conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional" y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2000 y 12 de julio de 2004, respectivamente; relativa a la adquisición de material de curación, de estomatología y radiológico e internacional número 00637052-007-06, con fundamento en el artículo 28 fracción II, inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, con base en el "acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, conforme a los tratados de libre comercio", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003, de conformidad con todos y cada uno de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los que se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, con excepción del tratado de libre comercio suscrito con Israel, al cual no le son aplicables las disposiciones previstas por su correspondiente capítulo de compras del sector público, para la adquisición de los siguientes bienes: vendajes médicos (vendas, cintas adhesivas, excluyendo vendas de gasa y parches de gasa), bolsas de sangre y agujas de jeringa; sólo podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, relativa a la adquisición de material de curación, de estomatología, radiológico y de consumibles para equipo de esterilización, de conformidad con lo siguiente:

Licitación	Descripción	Costo de bases IVA incluido	Cantidad solicitada
Licitación pública nacional 00637052-006-06	Material de curación, de estomatología y radiológico	\$1,114.21 Documento \$1,012.92 compraNET	11 claves
Licitación pública internacional 00637052-007-06	Material de curación, de estomatología, radiológico y de consumibles para equipo de esterilización	\$ 1,114.21 Documento \$1,012.92 compraNET	8 claves

Junta de aclaración a las bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LPN-00637052-006-06 4 de julio de 2006 11:00 horas	10 de julio de 2006 11:00 horas	13 de julio de 2006 11:00 horas

LPI-00637052-007-06 26 de julio de 2006 11:00 horas	1 de agosto de 2006 11:00 horas	3 de agosto de 2006 11:00 horas
---	------------------------------------	------------------------------------

Claves de mayor monto de la LPN-00637052-006-06: 060.167.6653 Catéter para cateterismo venoso central calibre 7 Fr x 20 cm de longitud, de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con dos lúmenes internos, distal calibre: 16 o 18 g y proximal calibre 14 g o 16 g o 18 g dispositivo de fijación ajustable con mínimo una cápsula de inyección y equipo de colocación, que contiene: jeringa con capacidad mínima de 5 cc, aguja calibre: 18 g de 6.35 a 7.20 cm de longitud, cantidad 6,293 piezas; 060.167.6885 catéter para cateterismo venoso central calibre 5 Fr x 20 cm. de longitud, de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con lumen interno distal calibre 16 g, dispositivo de fijación ajustable y equipo de colocación, que contiene: jeringa con capacidad mínima de 5 CC, aguja calibre 16 g o 18 g de 6.35 a 7.20 cm de longitud, cantidad 1,443 piezas; 060.841.0510 sutura sintética no absorbible monofilamento de acero, con aguja, longitud de la hebra 45 cm calibre de la sutura 5, características de la aguja 1/2 círculo cortante (48 mm), envase con 12 piezas, cantidad 135 envases; 060.630.0028 mercurio tridestilado, químicamente puro, envase con 250 g, cantidad 769 envases y, 060.168.9482 sonda para drenaje urinario de látex, con globo de autorretención de 3 ml con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo: foley de dos vías, calibre: 10 Fr., cantidad 2,598 piezas.

Clave de mayor monto de la LPI-00637052-007-06: 370.000.1601 consumibles del esterilizador de baja temperatura a través de plasma de peróxido de hidrógeno. Material que se entregará por cada 100 ciclos. Esterilizante 20 casetes Sterrad 100 S/5 ciclos de peróxido de hidrógeno. 15 indicadores biológicos cycle sure, cantidad 150 paquetes; 070.707.0173 películas ortocromáticas sensibles al verde para mastografía, medidas: 18 x 24 cm caja con 100 películas, cantidad: 3,212 cajas; 060.166.0657 sonda para esófago, de tres vías, punta cerrada con cuatro orificios, de látex, con arillo radiopaco estéril y desechable, tipo: sengstaken blakemore, longitud: 100 cm calibre: 16 Fr., cantidad 133 piezas; 060.168.9870 sonda para esófago, de tres vías, punta cerrada con cuatro orificios, de látex con arillo radiopaco estéril y desechable, tipo: sengstaken blakemore, longitud 100 cm calibre: 18 Fr., cantidad 147 piezas y, 060.235.0019 copas para pieza de mano de hule suave, blanco, en forma de cono, envase con 12 piezas, cantidad 465 envases.

Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación, de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, 4o. piso, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F., teléfono y fax 5606-9363, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles para lo cual el pago deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En el caso de adquisición de las bases por compraNET, el pago deberá realizarse mediante el recibo que este sistema expide.

La documentación legal y administrativa que presenten los interesados podrá ser revisada hasta 48 horas, en días hábiles, antes del evento de presentación y apertura de proposiciones, en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación, ubicada en el domicilio citado.

Los eventos correspondientes a junta de aclaración a las bases, presentación y apertura de proposiciones, así como de fallo, tendrán verificativo, para las dos licitaciones, en la oficina de la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, 4o. piso, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F.

Los licitantes que deseen presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán adquirir las bases de la licitación a través de compraNET.

La presentación de las propuestas tanto técnica como económica, se hará en un solo sobre en lugar de dos, dado que tal aspecto no afecta la solvencia de las propuestas, ello no sería motivo de descalificación.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español o en inglés con traducción simple al español y en pesos moneda nacional.

Las preguntas en relación con las bases se recibirán por escrito, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en la oficina de la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación: para la LPN-00637052-006-06, hasta el día 30 de junio de 2006 y para la LPI00637052-007-06 hasta el día 24 de julio de 2006.

Lugar de entrega: la entrega de los bienes para las dos licitaciones se efectuará de 8:00 a 13:00 horas, en los almacenes regionales del Instituto: Centro (México, D.F.), Noreste (Saltillo, Coah.), Noroeste (Culiacán, Sin.), Occidente (Guadalajara, Jal.) y Sureste (Mérida, Yuc.), cuyos domicilios se señalan en las bases, y para la clave 370.000.1601 de consumibles para equipo de esterilización, en las unidades médicas del Instituto, de conformidad con lo indicado en las mismas.

Plazo de entrega: la entrega de los bienes se realizará: para la LPN-00637052-006-06 del día 7 al 11 de agosto de 2006 y para la LPI 00637052-007-06 del día 25 al 31 de agosto de 2006.

Condiciones de pago: para que la obligación de pago se haga exigible, el proveedor deberá presentar la documentación comprobatoria debidamente requisitada, consistente en factura, contrato, remisiones originales selladas y firmadas por personal autorizado, el día hábil siguiente al de la entrega de los bienes, en la Coordinación Administrativa, ubicada en avenida San Fernando número 547, edificio B, sótano, colonia

Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, México, D.F., en un horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas. El pago de los bienes no excederá de 45 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la documentación comprobatoria. No se otorgarán anticipos.

Vigencia de los contratos: a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y bases, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o aquellas que por su conducto deseen participar a través de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir la inhabilitación.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
LIC. GENARO BARRON TIRADO
RUBRICA.

(R.- 232661)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN MORELOS

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los Servicios Médicos Subrogados II y Servicios Subrogados de Estancias Infantiles II, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Carlos Norberto Valero Flores, con cargo de Subdelegado de Administración, el día 20 de junio de 2006.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637089-010-06	\$726.70 Costo en compraNET: \$660.60	26/06/06	26/06/2006 10:00 horas	3/07/2006 10:00 horas	3/07/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	Fluorangiografía	Servicio	22	32
2	C810000000	Panfotocoagulación	Servicio	12	19
3	C810000000	Vitrectomía	Servicio	3	6
4	C810000000	Cirugía de retina	Servicio	3	7

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637089-011-06	\$726.70 Costo en compraNET: \$660.60	26/06/06	26/06/2006 12:00 horas	3/07/2006 12:00 horas	3/07/2006 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C8112000000	Servicio Subrogado de Estancias Infantiles en Cuernavaca Zona Sur	Niño	60	75
2	C8112000000	Servicio Subrogado de Estancias Infantiles Cuernavaca Zona Norte	Niño	60	70
3	C8112000000	Servicio Subrogado de Estancias Infantiles en Yautepec	Niño	25	30
4	C8112000000	Servicio Subrogado de Estancias Infantiles en Mazatepec	Niño	30	35

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plan de Ayala número 990, colonia Vicente Guerrero, código postal 62470, Cuernavaca, Morelos, teléfono 777 3 16 38 82, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo en días y horarios señalados en la sala de juntas, ubicada en Recursos Hidráulicos sin número, colonia Unidad Habitacional Fovissste Las Aguilas, código postal 62470, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: los servicios motivo de esta licitación serán realizados en las áreas descritas en el anexo 1 de las bases; los días; de acuerdo al anexo 1; en el horario de entrega; de acuerdo al anexo 1.
- Plazo de entrega: la vigencia del servicio será a partir del 10 de julio al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: de acuerdo al punto 8 de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE JUNIO DE 2006.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. CARLOS NORBERTO VALERO FLORES

RUBRICA.

(R.- 232706)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN GUANAJUATO
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo de cómputo, recarga de extinguidores, afilado y ajuste de instrumental quirúrgico y mantenimiento y conservación para calderas, subestaciones y plantas de energía eléctrica, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00637088-020-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	30/06/2006	30/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/07/2006 10:00 horas	7/07/2006 10:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Recarga de extinguidores	47,000	Peso	\$47,000.00	\$94,000.00
2	Afilado y ajuste de instrumental quirúrgico	28,500	Peso	\$28,500.00	\$57,000.00
3	Mantenimiento a calderas, subestaciones y plantas de E.E.	91,000	Peso	\$91,000.00	\$182,000.00

- Lugar de entrega: centros de trabajo de la Delegación Estatal, los días lunes a viernes, en el horario de entrega: según bases.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la factura y documentación solicitada según bases, debidamente requisitada.

Licitación pública internacional 00637088-021-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	6/07/2006	6/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/07/2006 10:00 horas	13/07/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Equipo de computación	6	Equipo
2	I180000000	Equipo de computación	9	Pieza
3	I180000000	Equipo de computación	1	Pieza

- Lugar de entrega: Almacén Estatal del I.S.S.S.T.E., en Guanajuato, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: de la firma del contrato al 5 de septiembre de 2006.
- El pago se realizará: dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la entrega de la factura debidamente requisitada.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ferrocarril Central casi esquina Francisco Juárez sin número, colonia

Los Laureles, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfonos 01 461 60 9 36 91 y 60 9 35 08, extensiones 7030 y 7020, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o cheque certificado a nombre del I.S.S.S.T.E., los cuales serán canjeados en la caja del Instituto, sita en Francisco Juárez esquina Américas, colonia Los Laureles, de Celaya, Guanajuato. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Las juntas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdelegación de Administración del I.S.S.S.T.E. en Guanajuato, ubicado en Ferrocarril Central casi esquina Francisco Juárez sin número, colonia Los Laureles, código postal 38020, Celaya, Guanajuato.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CELAYA, GTO., A 22 DE JUNIO DE 2006.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. MANUEL EMILIO PEREZ SANDI CUEN
RUBRICA.

(R.- 232614)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
SUBDIRECCION GENERAL MEDICA
AVISO DE FALLO

CON BASE EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION, UBICADA EN CALLEJON VIA SAN FERNANDO NUMERO12, BARRIO DE SAN FERNANDO, CODIGO POSTAL 14070, MEXICO, D.F., NOTIFICA: FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 00637052-003-06, RELATIVA A LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION, DE ESTOMATOLOGIA, RADIOLOGICO Y DE REACTIVOS PARA LABORATORIO, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2006, POR UN MONTO TOTAL ADJUDICADO DE \$2'577,193.00 (SIN INCLUIR IVA). LICITANTES GANADORES (IMPORTES SIN IVA): EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V., J. GPE. MONTENEGRO NUMERO 2325, ARCOS SUR, CODIGO POSTAL 44150, GUADALAJARA, JAL. 1 PARTIDA, MONTO MINIMO: \$41,500.00, MONTO MAXIMO: \$52,000.00; KODAK MEXICANA, S.A. DE C.V., PROL. MARIANO OTERO NUMERO 408, CIUDAD DEL SOL, CODIGO POSTAL 45050, JALISCO, 1 PARTIDA, MONTO \$552,387.00; MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V., FLORESTA NUMERO 168, COLONIA CLAVERIA, CODIGO POSTAL 02080, MEXICO, D.F., 10 PARTIDAS, MONTO \$563,040.00; TECHNODOMUS, S.A. DE C.V., CASCADA NUMERO 809 PLANTA BAJA 1, COLONIA BANJIDAL, CODIGO POSTAL 09450, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., 1 PARTIDA, MONTO MINIMO: \$97,902.00, MONTO MAXIMO: \$122,766.00; TECNOLOGIAS AVANZADAS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V., HEGEL NUMERO 207-1, COLONIA POLANCO, CODIGO POSTAL 11560, 1 PARTIDA, MONTO \$1'287,000.00.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
LIC. GENARO BARRON TIRADO
RUBRICA.

(R.- 232663)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION SONORA
SEGUNDA CONVOCATORIA: 003

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, así como 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación a precios unitarios y tiempo determinado para el servicio de mantenimiento al inmueble e instalaciones electromecánicas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641245-007-06	\$2,681.00 Costo en compraNET: \$1,877.00	30/06/06	30/06/06 10:00 horas	29/06/06 10:00 horas	6/07/06 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
(0)	Mantenimiento a la obra civil para las unidades de la zona norte. (Nogales, Caborca, Nacoziari y Agua Prieta)	24-07-06	121 días	\$597,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en calle 5 de Febrero número 220 norte, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 01 644 413 26 01 de lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas.
- La forma de pago es mediante Orden de Ingreso que tramitará y obtendrá en la oficina administrativa de la Subdelegación Administrativa, ubicada en 5 de Febrero número 643 sur, colonia Centro, código postal 85000 Ciudad Obregón, Sonora. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en 5 de Febrero número 220 norte, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día 6 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en el auditorio delegacional de las oficinas administrativas, ubicadas en 5 de Febrero número 220 norte, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en las instalaciones sedes de cada una de las residencias de conservación de unidad, ubicadas en las siguientes unidades: Nogales, Caborca, Agua Prieta y Nacoziari, Sonora, simultáneamente, mismas que serán guiadas por el jefe de conservación de cada una de las sedes, siendo el punto de reunión en la oficina de Conservación, ubicada en cada una de las unidades antes mencionadas.
- Ubicación de la obra: unidades médicas y no médicas de Nogales, Caborca, Nacoziari y Agua Prieta, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será moneda nacional.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado trabajos consistentes en servicios de mantenimiento a la obra civil tocante a imagen en sus acabados e instalaciones hidráulicas y sanitarias para las unidades médicas y no médicas o similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de

que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta la licitación y la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal y balance general auditado de la persona física o empresa, correspondientes al ejercicios fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo de \$597,000.00.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1) Entregar escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, 2) Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas, 3) Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- El porcentaje del anticipo que se otorgará será del 30% que deberá ser aplicado conforme a lo establecido en las bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las propuestas no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- En su caso, establecer la redacción del porcentaje de contenido nacional a que se refiere la fracción XI del artículo 31 de la Ley.

CAJEME, SON., A 22 DE JUNIO DE 2006.
DELEGADO ESTATAL
LIC. ARTURO CESAR LEYVA LIZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 232523)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD C.M.N. MANUEL AVILA CAMACHO
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE MATERIAL DE CURACION, INSTRUMENTAL MEDICO Y REACTIVOS, Y MATERIAL DE LABORATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641283-005-06 PRIMERA CONVOCATORIA	\$880.00 COSTO EN compraNET: \$968.00	5/07/2006	4/07/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	11/07/2006 14:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	080.070.1435.10.01 SISTEMA DE DETECCION		24	JGO.
2	C480000000	080.421.0789.00.01 FILTRO PARA LEUCORREDUCIR CONCENT		279	PZA.
3	C480000000	080.783.4759.10.01 EQUIPO DE REACTIVOS PARA LA-DE		5	EQP.
4	C480000000	080.414.4210.11.01 INMUNOGLOBULINA E, JUEGO DE REACT.		12	EQP.
5	C480000000	080.783.4429.10.01 COMPLEJO PEROXIDASA ANTIPE		2	FCO.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641283-006-06 SEGUNDA CONVOCATORIA	\$880.00 COSTO EN compraNET: \$968.00	5/07/2006	4/07/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	11/07/2006 12:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	060.066.0880.02.01 ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS		50	ENV.
2	C480000000	060.833.0171.01.01 LIQUIDO PESADO, PURIFICADO		300	FCO.
3	C480000000	060.833.0262.01.01 SOLUCION PARA CARDIOPLEJIA		180	FCO.
4	C480000000	060.446.1178.10.01 CARTUCHO ESTERIL PARA ENGRA		360	PZA.
5	C480000000	060.066.0922.02.01 ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS		2,400	PZA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641283-007-06 PRIMERA CONVOCATORIA	\$880.00 COSTO EN compraNET: \$968.00	30/06/2006	30/06/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	6/07/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	080.827.0011.11.01 COLOIDE DE AZUFRE. SUSTANC.	1,168	EST.
2	C480000000	080.723.0016.02.01 MICROPLACA TERASAKI VIRGEN	499	CJA.
3	C480000000	080.081.4089.10.01 PLACA CON 72 ANTISUEROS AN-TI-HLA	500	PCA.
4	C480000000	080.081.4071.10.01 PLACA CON 72 ANTISUEROS ANTI HLA-ABC	500	PCA.
5	C480000000	080.725.4487.10.01 ALBUMINA BOVINA POLIMERIZADA PARA LA	2,400	FCO.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN 2 NORTE NUMERO 2004, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, TELEFONO 01 222 2424536, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACION SE LLEVARAN A CABO EN LOS DIAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN CADA LICITACION, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD C.M.N. MANUEL AVILA CAMACHO, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, UBICADA EN 2 NORTE NUMERO 2004, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE EFECTUARAN EN LOS DIAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN CADA LICITACION, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD C.M.N. MANUEL AVILA CAMACHO, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, UBICADA EN 2 NORTE NUMERO 2004, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 8.30 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN BASES.
- LA LICITACION 00641283-007-06 SERA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS LICITACIONES INTERNACIONALES 00641283-005-06 Y 00641283-006-06 SERAN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISOS B) Y C) RESPECTIVAMENTE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD C.M.N. MANUEL AVILA CAMACHO, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- NO SE PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIO DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO O MENSAJERIA.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

PUEBLA, PUE., A 22 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DR. PEDRO REYES PARAMO
RUBRICA.

(R.- 232529)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN TABASCO
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN TABASCO
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, a la Ley del Seguro Social en su artículo 277 "G" y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales: para la adquisición de bienes de inversión, por segunda convocatoria, y adquisición de medicamentos genéricos, genéricos intercambiables e innovadores, ambas de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 y 28 fracción II inciso "B", abierta a la participación de cualquier interesado y celebrada bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público, contemplados por los tratados, para cubrir necesidades de la Delegación Estatal en Tabasco, a través de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, autorizado por el Dr. Baltazar León Gómez, Jefe de Servicios Administrativos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641246-012-06	\$1,453.00 Costo en compraNET: \$1,321.00	29/06/2006	29/06/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/07/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo con IVA	Presupuesto máximo con IVA
1	I090000000	Sistema de medición acústica	1	Equipo	1	1	\$85,514.00	\$213,785.00
2	I090000000	Medidor de velocidad del aire	1	Equipo	1	1	\$30,258.80	\$75,647.00
3	I090000000	Electrocardiógrafo	1	Equipo	1	1	\$16,132.48	\$40,331.21
4	I090000000	Fonodetector	2	Equipo	2	5	\$13,074.60	\$32,686.50
5	I090000000	Caja de aspersión de vapores	1	Equipo	1	1	\$8,465.60	\$21,164.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco; teléfono 01-9933154887, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago será, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y

Equipamiento, en efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 5 de julio de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los hospitales, almacén delegacional y unidades de medicina familiares de la Delegación Estatal en Tabasco, cuyos domicilios y horarios se especifican en las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: 12 de julio al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, posteriores a la entrega por parte del proveedor de la documentación comprobatoria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida César A. Sandino número 102, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, cualquier persona sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública internacional

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, autorizado por el Dr. Baltazar León Gómez, Jefe de Servicios Administrativos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641246-013-06	\$1,453.00 Costo en compraNET: \$1,321.00	29/06/2006	29/06/2006 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/07/2006 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo con IVA	Presupuesto máximo con IVA
1	C841600000	Somatropina, solución inyectable	461	Envase	461	1,153	\$63,175.44	\$157,938.60

2	C841600000	Trastuzumab. Solución inyectable	3	Envase	3	7	\$47,577.40	\$118,943.50
3	C841600000	Doxorubicina. Suspensión inyectable	4	Envase	4	11	\$31,446.03	\$78,615.08
4	C841600000	Gatifloxacino. Tabletas	91	Envase	91	227	\$22,973.31	\$57,433.27
5	C841600000	Insulina glargina. Solución inyectable	39	Envase	39	97	\$18,610.22	\$46,525.55

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco; teléfono 01-9933154887, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago será, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, en efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de junio de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 5 de julio de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 12 de julio al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, posteriores a la entrega por parte del proveedor de la documentación comprobatoria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida César A. Sandino número 102, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, cualquier persona sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

INCONFORMIDADES: los licitantes podrán presentar por escrito su inconformidad en términos de lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante el Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, directamente en el área de responsabilidades, cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo número 479, 5o. piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Lo anterior, sin perjuicio de que los interesados previamente manifiesten ante el propio Organismo Interno de Control, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adjudicación del contrato respectivo, a fin de que las mismas se corrijan de resultar procedentes, lo que se podrá realizar directamente en el área de quejas en el domicilio y horario antes mencionado.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE JUNIO DE 2006.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DR. BALTAZAR LEON GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 232534)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

UNIDAD DE ATENCION MEDICA

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE MTY. N.L.

U.M.A.E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 00641266-011-06

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción II inciso b), 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia y el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de los importados, tratándose de procedimientos de contratación de carácter internacional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000, a través de la Dirección Administrativa por conducto del Departamento de Abastecimiento de la UMAE, Hospital de Especialidades número 25, se convoca a los interesados a participar en el evento de licitación pública internacional número 00641266-011-06, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, con reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones autorizado por el C. Dr. Virgilio J. Lozano Leal, Director de la UMAE, Hospital de Especialidades No. 25 a fin de adquirir, bienes de inversión, equipo médico, para atender las necesidades de julio a diciembre de 2006, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones técnica y económica
00641266-011-06	Costo de bases impresas: \$993.00 Costo en compraNET: \$903.00	27 de junio de 2006 12:00 Hrs.	27 de junio de 2006 12:00 Hrs.	3 de julio de 2006 12:00 Hrs.

Partida	Descripción general de la licitación	Cantidad	Unidad de medida
1	Ventilador invasivo no invasivo, equipo de soporte de vida para pacientes en estado crítico que necesitan soporte de la función respiratoria por método invasivo/no invasivo, características generales: con sistema neumático	4	Eqpo.

2	Unidad radiológica portátil, equipo de Rayos "X" móvil con las siguientes características, aplicables según necesidades diagnósticas: generador de Rayos "X" de alta frecuencia o tipo convertidor, potencia, ajuste de kilovoltaje,	1	Eqpo.
3	Cuna de calor radiante para cuidados intermedios con fototerapia, unidad rodable con fines terapéuticos, para controlar la temperatura en recién nacidos hipotérmicos, integrado con sistema de reanimación y fototerapia, cuna para	1	Eqpo.
4	Cama camilla radiotransparente, camilla hidráulica y neumática rodable para facilitar la realización de estudios radiológicos y fluoroscópicos. con base radiotransparente, con sujetador o charola para casetes de Rayos X control	2	Pza.
5	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación, equipo portátil de diagnóstico no invasivo de los eventos eléctricos del corazón, multicanal, con capacidad para obtener en forma simultánea doce derivaciones, capacidad de transmisión	2	Eqpo.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sita en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, Monterrey, N.L., teléfono (01 81) 83-71-41-00, extensión 41385, los días de lunes a viernes, a partir de la fecha de esta publicación y hasta el sexto día previo a la presentación de propuestas, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago de las bases de la licitación es: en el domicilio de la convocante, en efectivo o con cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre del IMSS, deberá tramitarse mediante orden de ingreso expedida en el Departamento de Finanzas a cubrir en cualquier sucursal bancaria del Banco HSBC relacionadas en los anexos de las bases, según corresponda, en horario de 9:00 a 13:00 horas. En compraNET, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a través del sistema de pago de bancos por medio del recibo que para este medio genera compraNET, la comisión bancaria es por cuenta del licitante.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, las cuales deberán ser enviadas y recibidas en el Departamento de Abastecimientos de la UMAE Hospital de Especialidades número 25, sito en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, en Monterrey, N.L., hasta previo el inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de junio de 2006 a las 12:00 horas, en el aula número 1 del área de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, sita en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, en Monterrey, N.L.

El acto de presentación de proposiciones técnica y económica se efectuara el día 3 de julio de 2006 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, sito en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, en Monterrey, N.L.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

El pago se realizará en moneda nacional dentro de los 30 días naturales contados a partir de la fecha de la presentación de las facturas debidamente selladas y firmadas en el Departamento de Finanzas en el área de trámite y erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, sito en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, en Monterrey, N.L.

No se otorgarán anticipos.

Lugares de entrega: conforme a la relación de distribución de entrega y destino final que se menciona en las bases de licitación, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 22 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR DE LA UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25
DR. VIRGILIO J. LOZANO LEAL
RUBRICA.

(R.- 232537)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

UNIDAD DE ATENCION MEDICA

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE MTY., N.L.

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641266-012-06**CONVOCATORIA 012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Dirección Administrativa por conducto del Departamento de Abastecimiento de la UMA E Hospital de Especialidades número 25, llevará a cabo el proceso de licitación pública nacional número 00641266-012-06, a fin de adquirir el servicio integral de pruebas de laboratorio para atender las necesidades de julio a diciembre de 2006 de las Unidades Médicas de Alta Especialidad números 21, 23 y 25, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional con reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones, autorizado por el C. Dr. Virgilio J. Lozano Leal, Director de la UMAE, Hospital de Especialidades número 25, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones técnica y económica
00641266-012-06	Costo de bases impresas \$993.00 Costo en compraNET \$903.00	27 de junio de 2006 10:00 Hrs.	27 de junio de 2006 10:00 Hrs.	3 de julio de 2006 10:00 Hrs.

Partida	Descripción general de la licitación	Cantidad	Unidad de medida
1	Química clínica	81,419	Prueba
2	Hematología glicosilada	13,300	Prueba
3	Gases en sangre	5,300	Prueba
4	Hormonas tiroideas	11,480	Prueba
5	Quimioluminiscencia	8,810	Prueba

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, sita en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, Monterrey, N.L., teléfono (01 81) 83-71-41-00 extensión 41385, los días de lunes a viernes, a partir de la fecha de esta publicación y hasta el sexto día previo a la presentación de propuestas; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago de las bases de la licitación es: en el domicilio de la convocante: en efectivo o con cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre del IMSS, deberá tramitarse mediante orden de ingreso expedida en el Departamento de Finanzas a cubrir en cualquier sucursal bancaria del Banco HSBC relacionadas en los anexos de las bases, según corresponda, en horario de 9:00 a 13:00 horas. En compraNET, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a través del sistema de pago de bancos por medio del recibo que para este medio genera compraNET, la comisión bancaria es por cuenta del licitante.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, las cuales deberán ser enviadas y recibidas en el Departamento de Abastecimientos de la UMAE Hospital de Especialidades número 25 sito en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, en Monterrey, N.L., hasta previo el inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en el aula número 1 del área de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, sita en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, en Monterrey, N.L.
- El acto de presentación de proposiciones técnica y económica se efectuará el día 3 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en el aula 1 de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25 sita en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, en Monterrey, N.L.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El pago se realizará en moneda nacional dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la presentación de las facturas debidamente selladas y firmadas en el Departamento de Finanzas en el área de trámite y erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, sita en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, en Monterrey, N.L.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugares de entrega: conforme a la relación de distribución de entrega y destino final que se menciona en las bases de licitación, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 22 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR DE LA UMA E HOSPITAL
DE ESPECIALIDADES No. 25
DR. VIRGILIO J. LOZANO LEAL
RUBRICA.

(R.- 232539)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA
CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mobiliario y artículos de cocina, equipo administrativo, equipo de cómputo y equipo de lavandería, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641237-044-06	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	30/06/2006	30/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1450000000	513 621 0357 00 01 Mesa para exploración ginecológica	139	Pieza
2	1450000000	511 619 1080 00 01 Mesa para sala de usos múltiples, de: 140 X 76 X 76 cm	107	Pieza

3	1450000000	511 076 0351 00 01 Archivero de 4 gavetas, 45 X 71 X 134 cm	92	Pieza
4	1450000000	511 836 0295 00 01 Sillón giratorio de respaldo bajo tapizado en tela	319	Pieza
5	1450000000	511 339 1022 00 01 Escritorio modular de 150 cm, con lateral izquierdo	72	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641237-045-06	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	5/07/2006	5/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1450000000	522 580 0142 00 01 PC tipo 3. Procesador Pentium	39	Pieza
2	1450000000	527 564 0075 00 01 Lavadora extractora de 23 kg/carga	3	Pieza
3	1450000000	521 400 0159 00 01 Máquina de escribir manual	61	Pieza
4	1450000000	521 400 0019 00 01 Máquina de escribir electrónica	23	Pieza
5	1450000000	522 470 0210 00 01 Impresora grupal	13	Pieza

- Las bases de la licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, Puebla, Puebla, teléfono 01 222 2881204, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en los días y horarios señalados en cada licitación en el aula de usos múltiples de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en 5 de Febrero oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, Puebla, Puebla.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuarán en los días y horarios señalados en cada licitación en el aula de usos múltiples de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, Puebla, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén delegacional de Puebla, Tlaxcala y UMAES del H.E. y H.T.O., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme a lo establecido en bases.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación comprobatoria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Delegación Puebla, Tlaxcala y UMAES del Hospital de Especialidades Puebla y Hospital de Traumatología y Ortopedia.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La licitación nacional 00641237-044-06 será con fundamento en el artículo 28 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La licitación internacional 00641237-045-06 será con fundamento en el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PUEBLA, PUE., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
 RUBRICA.

(R.- 232540)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de equipo médico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la adquisición de equipo médico.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641248-049-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	4/07/2006	5/07/2006 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	10/07/2006 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantida	Unidad de medida
1	I450400120	531 385 1031 Esterilizador de baja temperatura a través de plasma de peróxido de hidrógeno	1	Pieza

Licitación pública nacional para la adquisición de equipo médico.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641248-050-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	5/07/2006	6/07/2006 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/07/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantida	Unidad de medida
1	I450400120	537 375 0321 Espejo vaginal graves o pederson, tamaño mediano	59	Pieza

Los siguientes puntos aplican para todas las licitaciones, excepto cuando se especifique alguna(s) en particular:

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 31 6 08 76, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicada en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- Las licitaciones se realizan con fundamento en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptan propuestas a través de servicio postal o mensajería.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuarán en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio: en cada una de las unidades de la Delegación Tamaulipas según lo establecido en las bases de las licitaciones. En los días y horarios: conforme están establecidos en las bases.
- Plazo de entrega de los bienes será: a partir del fallo y hasta 90 días naturales posteriores a la emisión del mismo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales posteriores a la entrega de los documentos por parte del proveedor en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Se hace de su conocimiento que la cadena productiva IMSS-NAFIN otorgará apoyos financieros a los proveedores institucionales mediante la transferencia de datos y fondos vía electrónica. Para mayor información comunicarse al teléfono 01 800 000 7777 de Nacional Financiera.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 22 DE JUNIO DE 2006.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

LQI. HECTOR TORRES GALLEGOS

RUBRICA.

(R.- 232541)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 016
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la adquisición de medicamentos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional para la adquisición de medicamentos

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641248-051-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	6/07/2006	7/07/2006 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	12/07/2006 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
	C841600000	010 000 5224 00 01 Peginterferon Alfa 2B, solución inyectable	Envase	413	1,033
	C841600000	010 000 4234 05 01 Globulina Antilinfocito humano, solución inyectable	Envase	8	21
	C841600000	010 000 5423 00 01 Trastuzumab, solución inyectable	Envase	34	84
	C841600000	010 000 5445 00 01 Rituximab. Solución inyectable	Envase	28	71
	C841600000	010 000 5363 01 01 Topiramato. Tabletas	Envase	738	1,845

Los siguientes puntos aplican para todas las licitaciones, excepto cuando se especifique alguna(s) en particular:

- Las bases de las licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 31 6 08 76, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicada en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- Las licitaciones internacionales se realizan con fundamento en el artículo 28 fracción II inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptan propuestas a través de servicio postal o mensajería.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuarán en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio: en cada una de las unidades de la Delegación Tamaulipas, según lo establecido en las bases de las licitaciones. En los días y horarios: conforme están establecidos en las bases.
- Plazo de entrega de los bienes o prestación del servicio será: a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2006.

- El pago se realizará: a los treinta días naturales posteriores a la entrega de los documentos por parte del proveedor en el departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Se hace de su conocimiento que la cadena productiva IMSS-NAFIN otorgará apoyos financieros a los proveedores institucionales mediante la transferencia de datos y fondos vía electrónica. Para mayor información comunicarse al teléfono 01 800 000 7777 de Nacional Financiera.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 22 DE JUNIO DE 2006.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

LQI. HECTOR TORRES GALLEGOS

RUBRICA.

(R.- 232543)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
CONVOCATORIA 16

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de bienes de inversión y consumibles de equipos médicos y de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641187-039-06	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	4/07/06	4/07/06 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/07/06 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	531.829.0284 Audiodiagnóstico multifuncional, sistema de	1	Equipo
2	I090000000	533.341.0057 Sistema C de medición acústica definición sistema de Instr.	1	Equipo
3	I090000000	531.157.0062 Cámara sonoamortiguada con compartimento sencillo	1	Equipo
4	I090000000	533.341.0131 Medidor de radiaciones Ionizaciones (rayos x, Beta y Gamma). D	1	Equipo
5	I090000000	533.341.0073 Medidor de la velocidad del aire. Definición: instrumento Po	3	Equipo

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641187-040-06	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	4/07/06	4/07/06 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/07/06 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	379.687.0016.00.01 Película formato 35.56 cm x 43.18 cm para impresora láser en seco, blanco y negro	1	Equipo
2	I090000000	379.687.0032.00.01 Película impresión en seco 8 x 10 pulgadas 20.3 x 25.4 cm), base clara, para cámara de impresión en seco	1	Equipo
3	I090000000	379.687.0040.00.01 Película impresión en seco 8 x 10 pulgadas (20.3 x 25.4) base azul para cámara de impresión	1	Equipo

4	1090000000	379.687.0073.00.01 Película impresión en seco 14 x 17 pulgadas, base azul, para cámara de impresión en seco marca Agfa, modelo Drystar 3000, TM1B	1	Equipo
5	1090000000	379.687.0347.00.01 Película impresión en seco (8"x10"), base azul, para cámara de impresión en seco marca: Agfa, modelo Drystar 4500M, TM2B O TM1B	3	Equipo

Información general de las licitaciones:

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971-07-94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es: cheque de caja o certificado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o efectivo, debiendo solicitar orden de ingreso en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., código postal 20290. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevará el día y hora en las licitaciones arriba convocadas, en la sala de eventos de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en: avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- Las licitaciones se realizarán con fundamento en el artículo 28 fracción I.
- Los licitantes, a su elección podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica correspondiente a la licitación 00641187-040-06.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora en las licitaciones arriba convocadas, en la sala de eventos de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en: avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Plazo y lugar de entrega de los bienes: será de acuerdo a lo establecido en las bases.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago de los bienes de las licitaciones se realizarán a 30 días naturales, posteriores a la entrega de los documentos debidamente requisitados en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sito en Alameda 704, colonia Del Trabajo, Aguascalientes, Ags., código postal 20180.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las licitaciones se realizarán bajo una sola fuente de abasto.
- La presentación de las propuestas tanto técnicas como económicas, se harán en un solo sobre.
- Para las presentes licitaciones existirá un solo acto de fallo técnico-económico.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, registrando previamente su participación sin necesidad de adquirir las bases de las mismas.
- Para inconformidades y controversias acudir a la Unidad de Contraloría Interna dependiente de la Secretaría de la Función Pública, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, sita en Melchor Ocampo número 479, quinto piso, colonia Nueva Anzures, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 22 DE JUNIO DE 2006.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
C.P. MA. ISABEL CHAVEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 232546)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN NUEVO LEON
CONVOCATORIA No. 022

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION II INCISOS B) Y C) Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION, MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y EQUIPO MEDICO, PARA ATENDER NECESIDADES DE LAS SUBDELEGACIONES NUMEROS 01, 02, 03 Y 04; ESCUELA DE ENFERMERIA Y DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALARIAS DE LA DELEGACION NUEVO LEON.
 LA REDUCCION AL PLAZO DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES FUE AUTORIZADA EL 12 DE JUNIO DE 2006 POR EL C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO, COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641234-022-06	\$993.00 COSTO EN compraNET: \$903.00	28 DE JUNIO DE 2006	28 DE JUNIO DE 2006 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	4 DE JULIO DE 2006 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	1090000000	UNIDAD RADIOLOGICA DE 300 MA	1	PZA.
2	1090000000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO	2	PZA.
3	1090000000	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA DE USO GENERAL	1	PZA.
4	1090000000	MANIQUI PARA PRACTICA DE REANIMACION CARDIOPULMONAR	2	PZA.
5	1090000000	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL	1	PZA.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, TELEFONO 0181 83 51 49 73, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 13:00 HORAS.

- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, LAS CUALES DEBERAN SER ENVIADAS Y RECIBIDAS EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, HASTA PREVIO EL INICIO DEL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- SE ACEPTARA ENVIO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE JUNIO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 4 DE JULIO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LUGARES DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERAN DE ENTREGARSE EN LOS DOMICILIOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO COMO SE ESPECIFICA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, LOS DIAS LUNES A VIERNES (DIAS HABILES), EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME AL PROGRAMA DE ENTREGAS QUE SE DETALLA EN LAS BASES DE LICITACION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LOS PAGOS SE REALIZARAN A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA DELEGACION NUEVO LEON DEL IMSS, SITO EN GREGORIO TORRES DE QUEVEDO NUMERO 1950 ORIENTE, PLANTA ALTA, TELEFONO 83-44-80-23, UNA VEZ EXPEDIDO EL CONTRARRECIBO CORRESPONDIENTE O MEDIANTE PAGO A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA.
- PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES NACIONALES Y EXTRANJEROS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MONTERREY, N.L., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 DELEGADO EN NUEVO LEON
ING. MANUEL CASTILLO MAGALLON
 RUBRICA.

(R.- 232547)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN NUEVO LEON
CONVOCATORIA No. 023

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO, PARA ATENDER NECESIDADES DE LAS SUBDELEGACIONES NUMEROS 01, 02, 03 Y 04; ESCUELA DE ENFERMERIA Y DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALARIAS DE LA DELEGACION NUEVO LEON. LA REDUCCION AL PLAZO DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES FUE AUTORIZADA EL 12 DE JUNIO DE 2006 POR EL C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO, COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641234-023-06	\$993.00 COSTO EN compraNET: \$903.00	27 DE JUNIO DE 2006	27 DE JUNIO DE 2006 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	3 DE JULIO DE 2006 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	1090000000	MODULO DE ATENCION A PATRONES Y DERECHOHABIENTES AUTOSUSTENTABLE	45	PZA.
2	1090000000	MODULO ESCRITORIO AUTOSUSTENTABLE PARA DOS LUGARES	56	PZA.
3	1090000000	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS, 45 X 71 X 134 CM CUERPO DE LAMINA DE ACERO	379	PZA.
4	1090000000	BANCAS TANDEM PARA SALAS DE ESPERA 4 LUGARES	24	PZA.
5	1090000000	LAVADORA Y PULIDORA PARA LAVAR, PULIR Y ABRILLANTAR	3	PZA.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L.

BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, TELEFONO: 0181 83 51 49 73, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION

Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 13:00 HORAS.

- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, LAS CUALES DEBERAN SER ENVIADAS Y RECIBIDAS EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, HASTA PREVIO EL INICIO DEL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- SE ACEPTARA ENVIO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 27 DE JUNIO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 3 DE JULIO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LUGARES DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERAN DE ENTREGARSE EN LOS DOMICILIOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO COMO SE ESPECIFICA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, LOS DIAS LUNES A VIERNES (DIAS HABLES), EN EL HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME AL PROGRAMA DE ENTREGAS QUE SE DETALLA EN LAS BASES DE LICITACION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LOS PAGOS SE REALIZARAN A LOS 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA DELEGACION NUEVO LEON DEL IMSS, SITO EN GREGORIO TORRES DE QUEVEDO NUMERO 1950 ORIENTE, PLANTA ALTA, TELEFONO 83-44-80-23, UNA VEZ EXPEDIDO EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE O MEDIANTE PAGO A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA.
- SOLAMENTE PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES NACIONALES.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MONTERREY, N.L., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 DELEGADO EN NUEVO LEON
ING. MANUEL CASTILLO MAGALLON
 RUBRICA.

(R.- 232549)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
 GERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de escáneres de cama plana y pizarrón electrónico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública electrónica internacional abierta a la participación de cualquier interesado

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de proposiciones	
06320038-002-06	\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	6/07/2006	6/07/2006 11:00 horas	12/07/2006 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I180000138	Escáner de cama plana		30	Pieza
2	I150200000	Pizarrón electrónico		1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Javier Barros Sierra número 515, primer piso, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 5270-1200, extensiones 1280 y 3191, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, en el domicilio de la convocante, mediante cheque de caja, cheque certificado o efectivo. En compraNET, mediante depósito en la cuenta de cheques 4008513467 de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.

- La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en el cuadro que antecede, en la sala de licitaciones, planta baja, edificio La Fe, ubicada en Javier Barros Sierra número 515, planta baja, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega e instalación: conforme a lo estipulado en bases.
- Plazo de entrega: conforme a lo estipulado en bases.
- El pago se realizará: conforme a lo estipulado en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
GERENTE DE ADQUISICIONES
MANUEL H. MORENO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 232669)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL COLIMA
CONVOCATORIA

LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo LICONSA, a través de Gerencia Estatal Colima, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases Incluyendo IVA	Disponibilidad de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Plazo de entrega
20143034-001-06	\$969.00 y en compraNET: \$881.00	Del 22 al 28 de junio de 2006 hasta las 10:00 horas	3 julio 2006 11:00 horas	10 julio 2006 11:00 horas	30 julio 2006

Partida	Clave CABMS	Descripción general	Cantidad	Unidad
1	1420800000	Indicador de nivel	1	Equipo
2	1420800092	Compresor de tornillo para amoniaco	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en el kilómetro 2 carretera Colima-Coquimatlán, Municipio de Villa de Alvarez, Colima, código postal 28973, teléfonos 01312 31 31009 o 01 312 3121078 extensiones 106 y 108, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 28 de junio de 2006; de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas. Excepto el último día de disponibilidad en el que la venta de bases en el domicilio de la convocante, la venta concluirá a las 10:00 horas.
- Las bases podrán adquirirse en el domicilio de la convocante mediante pago en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de LICONSA, S.A. de C.V. o a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que emite compraNET. Los interesados podrán revisarlas previamente a su pago.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados, en la sala de juntas del domicilio de la convocante.
- La presentación de proposiciones (técnicas y económicas) y apertura de propuestas técnicas y lectura de las propuestas económicas se efectuarán en el día y el horario establecidos, en la sala de juntas de la Gerencia Estatal Colima, en el domicilio indicado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional (peso mexicano).
- Los lugares para la prestación de los bienes, serán los indicados en las bases de licitación, conforme a las condiciones establecidas en las mismas.
- Condiciones de pago: el pago se realizará: 30% de anticipo, 10 días después de firmar el pedido, el 70% restante 20 días hábiles, después de la entrega e instalación y puestos en marcha los bienes. Debiendo presentar las facturas a revisión de acuerdo a los horarios y días establecidos por LICONSA para la recepción de documentos y pagos, de conformidad con lo indicado en las bases de esta licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los actos de carácter público cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia.

VILLA DE ALVAREZ, COL., A 22 DE JUNIO DE 2006.

GERENTE ESTATAL COLIMA

DR. FRANCISCO JAVIER MAURER ORTIZ MONASTERIO

RUBRICA.

(R.- 232646)

LICONSA, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
CONVOCATORIA 003

Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo Liconsa, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de la obra que a continuación se relaciona:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
20143051-008-06	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	27/06/2006	27/06/2006 11:30 horas	27/06/2006 11:00 horas	3/07/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Repavimentación de la entrada a la planta y del acceso al estacionamiento	17/07/2006	60 D.N.	\$500,000.00

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas para la licitación objeto de esta convocatoria fue autorizada por el ingeniero Jorge Luis Sáinz Picos, con cargo de Director de Producción, el día 13 de junio de 2006.
- La obra se construirá en las instalaciones de la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicadas en kilómetro 25, carretera Oaxaca México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, código postal 68256.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la dirección de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>; en forma impresa en el Departamento de Obra Pública, ubicado en el primer piso de las oficinas corporativas de Liconsa, sitas en Ricardo Torres número 1, colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53390, teléfonos 5237-9168 y 5237-9177, desde el 22 hasta el 27 de junio de 2006, en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.
- El pago para la adquisición de las bases de licitación será: en forma impresa en la caja general del corporativo de Liconsa, sita en el domicilio arriba señalado. Lo anterior mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Liconsa, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las fechas y horarios indicados en la parte superior de este documento, y tendrán verificativo en la sala de juntas de la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en el domicilio ya indicado. Se aclara que podrán asistir a la junta y solicitar aclaraciones o modificaciones a las bases, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, aquellos licitantes que acrediten haber adquirido mediante pago, las bases de licitación.
- La visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos será en la fecha y horario indicados en la parte superior de este documento, y tendrá verificativo en las instalaciones de la Gerencia Estatal Oaxaca. Se aclara que podrán asistir los interesados y sus auxiliares que acrediten haber comprado las bases de licitación, así como aquellos que en este acto autorice el servidor público que presida este acto.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en las fechas y horario señalados en este documento, el cual tendrá verificativo en la sala de juntas del tercer piso de las oficinas corporativas de Liconsa, ubicadas en el domicilio arriba señalado.
- En la presentación de las proposiciones regirán las siguientes reglas: el idioma será el español, moneda nacional (peso mexicano), no habrá trabajos que se puedan subcontratar. Asimismo, al adjudicatario del contrato de esta licitación se le otorgará un anticipo de 20% (veinte por ciento) de su propuesta económica, para la compra y producción de materiales. Adicional al porcentaje anterior, se le otorgará un anticipo de 10% (diez por ciento) de su propuesta económica para el inicio de los trabajos. El ajuste de costos será a través de la revisión de cada precio, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 105 de su Reglamento. El porcentaje máximo de ajuste al que se sujetará el contrato será el que corresponda al índice nacional de precios productor que emita el Banco de México para el periodo en cuestión.

- Los participantes deberán acreditar ser especialistas en la construcción de obras civiles en general. Lo anterior relacionando en el formato que se anexa en las bases de licitación, los contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a los que se convocan en un plazo mínimo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, formato que deberá integrarse dentro del sobre de su proposición.
- Los participantes, para poder acreditar su experiencia, deberán entregar dentro del sobre de su proposición, el curriculum de la empresa en que se pueda identificar que el licitante ha realizado obras en un plazo mayor a cinco años de la especialidad solicitada para esta licitación.
- Los participantes, para acreditar contar con capacidad técnica, deberán entregar dentro del sobre de su proposición, el curriculum vitae de cada uno de los profesionistas técnicos a su servicio, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de esta obra, los que deberán tener experiencia en por lo menos cinco años en la construcción de obras civiles en general.
- Los participantes, para acreditar contar con capacidad financiera, deberán entregar dentro del sobre de su proposición copia de los documentos, integrados al menos por los estados financieros auditados por despacho de contadores públicos externos a la empresa, de los años 2004 y 2005 y el comparativo de las razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de cada propuesta, en ambos casos el contador en referencia deberá emitir su opinión al respecto por escrito plasmando su firma, su número de cédula profesional y constancia de que está facultado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para llevar a cabo auditorías.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados, personas físicas o morales, e integrar dentro o fuera del sobre de su proposición, son:
 - 1) Original y copia del recibo de pago que cubra el costo de las bases de esta licitación, toda vez que éste será requisito indispensable para admitir su participación en la misma.
 - 2) Escrito donde manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de este procedimiento de contratación y en su caso del contrato respectivo.
 - 3) En virtud de que no podrán participar en esta licitación, aquellas personas que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá anexar carta en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en ninguno de estos supuestos.
 - 4) Original y copia de la declaración fiscal o balance general de la empresa auditado por despacho de contadores públicos externos a la misma, correspondiente al año 2005, en el que se demuestre un capital mínimo contable de \$500,000.00. El original será sólo para cotejo.
 - 5) Las personas físicas para acreditar su existencia legal deberán entregar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, la original será sólo para cotejo.
 - 6) Las personas morales para acreditar su existencia legal deberán entregar escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato de esta licitación serán: Liconsa, con base en el análisis detallado de las propuestas presentadas, determinará la solvencia técnica y económica y se adjudicará el contrato al que, de entre las proposiciones solventes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas que garanticen satisfactoriamente su cumplimiento y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente a la entidad, aclarando que ninguna de las condiciones de las bases de la licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Asimismo, se considerarán los específicos señalados en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: se realizarán con base a estimaciones por trabajos ejecutados y se presentarán por el contratista a Liconsa por periodos no mayores a un mes y se pagarán en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que dichas estimaciones se hayan autorizado por la residencia de obra de Liconsa, aclarando que la revisión de facturas serán los martes y viernes de 9:00 a 14:00 horas y el pago será el viernes próximo siguiente al día en que se haya efectuado la revisión, de 14:00 a 17:00 horas.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de haber adquirido las bases de licitación y sólo bastará con que manifieste su interés de estar presente en dicho acto, bajo la condición de que deberá registrarse previo al inicio del mismo.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 SUBDIRECTOR DE PRODUCCION
ING. JESUS DOMINGUEZ SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 232647)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la calificación del Proyecto Integral para la Modernización del Instituto Nacional de Higiene, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el licenciado Julio Daniel Castro Cruz, con cargo de Director de Administración, el día 16 de junio de 2006.

Licitación pública internacional número 12277001-027-06, 2a. vuelta

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$990.00	27/06/2006	27/06/2006	26/06/2006	3/07/2006
Costo en compraNET: \$900.00		12:00 horas	10:00 horas	10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2030000	Calificación del Proyecto Integral para la Modernización del Instituto Nacional de Higiene	15/07/2006	180	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Amores número 1240, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54-22-28-69, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de junio de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de capacitación de BIRMEX, ubicada en Amores número 1240, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 3 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de capacitación de BIRMEX, Amores número 1240, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 26 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en el Instituto Nacional de Higiene, avenida Mariano Escobedo número 20, colonia Popotla, código postal 11400, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

- Ubicación de la obra: Instituto Nacional de Higiene, avenida Mariano Escobedo número 20, colonia Popotla, código postal 11400, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: la experiencia de los profesionales técnicos al servicio del licitante será la solicitada en las bases de licitación, asimismo, deberán acreditar su existencia legal las personas morales mediante acta constitutiva y modificaciones (en su caso), y las personas físicas mediante acta de nacimiento y Registro Federal de Causantes. Para las empresas extranjeras deberán presentar la documentación similar que acostumbran en su país de origen.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: documentación que demuestre que uno o más participantes cuenta con experiencia mínima, referida a: calificación, validación de plantas de producción de biológicos y/o farmacéuticos inyectables para uso humano, de acuerdo a las características de los servicios, para lo cual deberá anexar en su propuesta copia de carátulas de contratos de trabajos similares en naturaleza a los que son motivo de esta convocatoria, así como constancia del buen cumplimiento de los mismos celebrados con entidades públicas o privadas. La capacidad financiera; deberá demostrar que cuenta con el capital contable mínimo requerido con base en los últimos estados financieros auditados o en su última declaración fiscal de Impuesto Sobre la Renta; de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes. Para las empresas extranjeras deberán presentar la documentación similar que acostumbran en su país de origen.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el proceso de evaluación de las propuestas se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 36 y 37 de su Reglamento, así como lo estipulado en el punto 9 de las bases de la presente licitación.
- Las condiciones de pago son: veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por BIRMEX.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JULIO DANIEL CASTRO CRUZ
RUBRICA.

(R.- 232643)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la adquisición y suministro de bienes informáticos y licencias para software, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09176001-004-06	Entidad \$1671, compraNET: \$1519	29/06/2006, a las 12:00 horas	7/07/2006, a las 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Plazo de entrega
00000	1.- Computadora Hewlett Packard, DC 7600 con Windows XP Profesional en Español. Número de parte: PU699AV#104, monitor LCD de 17"	37	Pieza	Almacén de API de Altamira, ubicado en Recinto Fiscal Portuario de Altamira, Tamps.	30 días naturales
00000	2.- Computadora Hewlett Packard, DC 7600 con Windows XP Profesional en español, Procesador Intel Pentium D, Monitor LCD de 17" No. de parte: PX849AA	1	Pieza		
00000	3.- Computadora Hewlett Packard, DC 7600 con Windows XP Profesional en Español. Número de parte: PU699AV#104, Monitor LCD de 17". Número de parte: PX849AA	2	Pieza		
00000	4.- Computadora portátil marca Toshiba, modelo Satellite A100-SP621, con Windows XP Profesional en Español. Número de parte: PSAA1U-003002	3	Pieza		
00000	5.- Impresora Hewlett Packard, color LaserJet 4700dtn. Número de parte: LASP-Q7494A	1	Pieza		

1. Las respectivas bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en calle Río Tamesí kilómetro 0+800, lado Sur, Puerto Industrial de Altamira, Tamaulipas, código postal 89608, de lunes a viernes, de 9:30 a 17:30 horas, a partir del 22 de junio de 2006, y hasta inclusive seis días naturales, antes de la fecha de la presentación de proposiciones.
2. El pago de las bases de la licitación se realizará en el domicilio de la convocante, en efectivo o cheque de caja, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., y en compraNET, mediante los recibos que genera dicho sistema. El costo de las bases incluye IVA. Nota: no podrán participar en esta licitación aquellos interesados que no adquieran las bases correspondientes en el plazo señalado.
3. La junta de aclaración, el acto de presentación y apertura de las proposiciones, la presentación de las facturas y los pagos de las mismas se realizarán en el domicilio de la convocante. Los licitantes, a su elección, podrán entregar sus proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, enviarlas por medios remotos de comunicación electrónica.
4. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo, será: peso mexicano.
5. No se otorgará anticipo alguno en ninguna de las licitaciones.

6. No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes.
7. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
8. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los establecidos en las bases de la licitación.
9. Condiciones de pago del finiquito serán: máximo 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura.
10. No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 50 de la Ley antes referida.

ALTAMIRA, TAMPS., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. JESUS RODRIGUEZ VALENZUELA
 RUBRICA.

(R.- 232635)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
 DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**
 GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento de vialidades, suministro y colocación de bitas en el puerto de Yukalpetén, Yuc., vialidades y servicios en la TUM y dragado de mantenimiento y rehabilitación en canal de navegación y dársenas de ciaboga en el puerto de Progreso, Yucatán, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 09172002-009-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	4/07/2006	3/07/2006 11:00 horas	3/07/2006 9:30 horas	10/07/2006 10:00 horas	10/07/2006 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1050104	Conservación o mantenimiento de muelle	24/07/2006	84	\$600,000.00

Licitación pública nacional número 09172002-010-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	4/07/2006	3/07/2006 16:30 horas	3/07/2006 15:00 horas	10/07/2006 15:30 horas	10/07/2006 15:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	25/07/2006	99	\$600,000.00

Licitación pública nacional número 09172002-011-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	7/07/2006	4/07/2006 11:00 horas	4/07/2006 9:30 horas	13/07/2006 10:00 horas	13/07/2006 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1040401	Dragado marítimo	28/07/2006	96	\$1'800,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Viaducto al muelle fiscal kilómetro 2, edificio sin número, colonia Centro, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfonos 01-969-934-32-50 y 01-969-934-32-68, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:30 y 15:00 a 17:30 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o al Banco Banamex cuenta número 614-181507-3. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de julio de 2006 a las 11:00 horas (número 09172002-009-06), el día 3 de julio de 2006 a las 16:30 horas (número 09172002-010-06) y el día 4 de julio de 2006 a las 11:00 horas (número 09172002-011-06), en la sala de juntas de Ingeniería, ubicada en Viaducto al muelle fiscal kilómetro 2, edificio sin número, colonia Centro, código postal 97320, Progreso, Yucatán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de julio de 2006 a las 10:00 horas (número 09172002-009-06), el día 10 de julio de 2006 a las 15:30 horas (número 09172002-010-06) y el día 13 de julio de 2006 a las 10:00 horas (número 09172002-011-06), en la sala de juntas de Ingeniería, Viaducto al muelle fiscal kilómetro 2, edificio sin número, colonia Centro, código postal 97320, Progreso, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de julio de 2006 a las 10:01 horas (número 09172002-009-06), el día 10 de julio de 2006 a las 15:31 horas (número 09172002-010-06) y el día 13 de julio de 2006 a las 10:01 horas (número 09172002-011-06), en la sala de juntas de Ingeniería, Viaducto al muelle fiscal kilómetro 2, edificio sin número, colonia Centro, código postal 97320, Progreso, Yucatán.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 3 de julio de 2006 a las 9:30 horas (número 09172002-009-06), el día 3 de julio de 2006 a las 15:00 horas (número 09172002-010-06) y el día 4 de julio de 2006 a las 9:30 horas (número 09172002-011-06) en: se reunirán en la sala de juntas de Ingeniería para salir al recorrido al sitio donde se realizará la obra, código postal 97320, Progreso, Yucatán.
- Ubicación de la obra: Yukalpetén, Yuc. (número 09172002-009-06), en la terminal de usos múltiples del puerto de altura de Progreso, Yucatán (número 09172002-010-06) y canal de navegación y dársenas de ciaboga en el puerto de Progreso, Yucatán (número 09172002-011-06).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20% (número 09172002-009-06), 20% (número 09172002-010-06) y no se otorgará anticipo (número 09172002-011-06).
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10% (número 09172002-009-06), 10% (número 09172002-010-06) y no se otorgará anticipo (número 09172002-011-06).
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberán ser acreditadas con la presentación de la documentación que compruebe dicha experiencia y capacidad técnica y financiera como empresa en obras similares (mínimo tres) (número 09172002-009-06), (número 09172002-010-06) y dragado de mantenimiento (número 09172002-011-06) de naturaleza y montos similares a la que es motivo esta convocatoria, así como los contratos y constancia del buen cumplimiento de los mismos, lo cual podrá ser verificado por la convocante en cualquier etapa de la licitación, y tener una capacidad financiera para la realización de la obra.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: un ingeniero residente de obra (número 09172002-009-06), (número 09172002-010-06) y (número 09172002-011-06), con experiencia mínima comprobable de tres años similares a los de la presente licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes

porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, aplicando lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la disposición contenida en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los licitantes que, a su elección, opten enviar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán estar certificados o acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, piso 4o. ala sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01920, México, D.F., con el propósito de que obtengan la certificación del medio de certificación electrónica. Mayor información al teléfono 015514543000.
- Las condiciones de pago son: los pagos serán mediante estimaciones de obra (número 09172002-009-06), (número 09172002-010-06) y (número 09172002-011-06) ejecutada y conciliada, y se efectuará dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la Residencia de Obras de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PROGRESO, YUC., A 22 DE JUNIO DE 2006.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. VICTOR ALBARRAN DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 232632)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE INGENIERIA
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones números 09451004-016-06 y 09451004-017-06 para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	30/06/2006	30/06/2006 11:30 horas	30/06/2006 10:00 horas	6/07/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Desinstalación y retiro de piso de vinilo, reparación de muros, pisos y plafón en el edificio terminal en el A.I.C.M.	26/07/2006	60	\$700,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,100.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	30/06/2006	30/06/2006 13:30 horas	30/06/2006 11:30 horas	6/07/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
-------------------	--------------------------------	-----------------	--------------------	----------------------------

0	Continuación de los trabajos de construcción de la plataforma y rodaje para aeronaves, vialidades, estacionamiento y obras complementarias en el A.I.C.M.	26/07/2006	60	\$8'000,000.00
---	---	------------	----	----------------

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 5571-3600, extensión 2317, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o bien mediante cheque certificado o de caja por el monto a nombre del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las visitas a los lugares de los trabajos, las juntas de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo los días y horas indicados en cada licitación, en la sala de licitaciones de la Subdirección de Ingeniería del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, sita en oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La entidad otorgará un anticipo de 30% para ambas licitaciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - a) Documentación comprobatoria del capital contable requerido presentando original y copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa elaborado por un contador público externo con registro de la Administración General de Auditoría Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente, presentando copia simple del mismo y de la cédula profesional, de la persona física o moral correspondiente, al ejercicio fiscal inmediato anterior.
 - b) La capacidad técnica que deberán presentar consiste en:
 - 1.- Para la licitación número 09451004-016-06, documentación que compruebe fehacientemente su experiencia en trabajos de: sustitución de falso plafón y muro de tablaroca y/o durock, fibra mineral o cualquier otro material existente y sustitución de piso vinílico en áreas de edificación (demostrando tener una experiencia mínima de dos años), presentar curriculum vitae original de la empresa, así como el curriculum vitae del personal técnico encargado de la dirección, supervisión y ejecución de los trabajos (demostrando tener una experiencia mínima de dos años) y para la licitación número 09451004-017-06, documentación que compruebe fehacientemente su experiencia en trabajos de construcción de plataformas, calles de rodaje para aeronaves y alumbrado en aeropuertos en operación (demostrando tener una experiencia mínima de cinco años), presentar curriculum vitae original de la empresa, así como el curriculum vitae del personal técnico encargado de la dirección, supervisión y ejecución de los trabajos (demostrando tener una experiencia mínima de cinco años).
 - 2.- Copia de contratos completos y actas de recepción de los trabajos realizados, así como documentación con la que compruebe la experiencia requerida.
 - 3.- Contar con los recursos necesarios y el equipo necesario y suficiente para la correcta ejecución de los trabajos y en el plazo estipulado, conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los requisitos indicados en las bases de licitación.
 - 2.- Para las personas físicas identificación oficial vigente con fotografía.
 - 3.- Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda esta documentación así como la mencionada en el párrafo anterior deberá presentarse integrada en la documentación complementaria de las bases de licitación.
 - 4.- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, así como los que corresponden en las bases de

licitación y entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.- Copia del comprobante de pago, el cual deberá formar parte de la propuesta.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base a los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo a la empresa que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos, si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la entidad, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para la entidad, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por los trabajos se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, mismas que deberán pagarse por parte de la entidad dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la entidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, si llegaran a existir diferencias técnicas o numéricas éstas se incorporarán en la siguiente estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona interesada en este proceso licitatorio podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las empresas que hayan adquirido las bases por compraNET, deberán presentar original y copia del comprobante de pago de bases para la entrega de los planos de la licitación número 09451004-017-06, deberán acudir a la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en la oficina número 29 del mezzanine, avenida Cap. Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.

SUBDIRECTOR DE INGENIERIA

ARQ. ENRIQUE ROMERO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 232683)

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de materiales y útiles de oficina, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
21355001-011-06 Licitación pública nacional	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	4/07/2006	4/07/2006 13:00 horas	10/07/2006 10:00 horas	10/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000244	Papel para fotocopidora	3,000	Paquete
2	C660200004	Carpetas para archivo	1,500	Pieza
3	C660200004	Carpetas para archivo	900	Pieza
4	C210000024	Bolígrafos, plumones y marcadores	210	Pieza
5	C660200004	Carpetas para archivo	900	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Viaducto Miguel Alemán número 105, 1er. piso, colonia Escandón, código postal 11800, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5278 4200, extensión 1220, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples del Consejo, ubicada en Viaducto Miguel Alemán número 105, 7o. piso, colonia Escandón, código postal 11800, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Viaducto Miguel Alemán 105, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: 10:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme al calendario de entregas.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de las facturas, previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. ARMANDO NOLASCO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 232673)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 010

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE HOMOGENIZADORES DE TEJIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

NUMERO DE LICITACION 12297001-009-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$968.00 COSTO EN compraNET: \$880.00	7/07/2006	5/07/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/07/2006 10:00 HORAS	13/07/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I060200000	APARATOS CIENTIFICOS	6	EQUIPO

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PERIFERICO SUR NUMERO 4124, 6o. PISO, COLONIA EX RANCHO DE ANZALDO, CODIGO POSTAL 01900, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 53501986, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA, PERIFERICO SUR NUMERO 4124, 6o. PISO, COLONIA EX RANCHO DE ANZALDO, CODIGO POSTAL 01900, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO: DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS. PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES. EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DEL EQUIPO A ENTERA SATISFACCION DEL INMEGEN. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION. ESTA LICITACION NO SE REALIZARA BAJO LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE ALGUN TRATADO.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. MARIO CAMPESINO ROMEO

RUBRICA.

(R.- 232697)

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
 DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
 DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. IEDF-LPN-05/06

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los numerales 28 letra A, 29, 45 fracción I y 48 último párrafo, de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, se convoca a personas morales a participar en la licitación pública de carácter nacional, relativa al monitoreo de los spots en radio y televisión y publicidad en medios impresos a favor de los Partidos Políticos, Coaliciones y sus candidatos a Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa durante las campañas; así como las menciones que se hagan de ellos en espacios noticiosos de los medios electrónicos, respecto de sus actividades proselitistas relativas al proceso electoral 2006. Licitación autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales de este Instituto, en su sesión extraordinaria número 14/2006 de fecha 18 de junio de 2006, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
IEDF-LPN-05/06	\$1,000.00	27 de junio 11:00 horas	3 de julio 11:00 horas	4 de julio 11:00 horas	5 de julio 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. medida
Unica	Monitoreo de los spots en radio y televisión y publicidad en medios impresos, así como las menciones en espacios noticiosos de los medios electrónicos	1	Servicio

- Las bases de la presente licitación están disponibles para su consulta gratuita y venta a partir de la fecha de publicación y hasta el 26 de junio de 2006, en la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, ubicada en Huizaches número 25, planta baja, colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, código postal 14386, México, D.F., de 10:00 a 20:00 horas y sólo para consulta en la página de Internet del Instituto www.iedf.org.mx sección licitaciones.
- La forma de pago de las bases, deberá realizarse con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Todos los eventos de la licitación son públicos, y se realizarán en el inmueble del domicilio referido de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas económicas será: moneda nacional.
- Condiciones de pago: el pago se realizará previa entrega del informe final a entera satisfacción del Instituto. La entrega del informe final de los servicios objeto de la presente licitación deberá ser conforme a lo establecido en las bases.
- El Instituto Electoral del Distrito Federal no otorgará anticipo. Para participar en la licitación que se convoca será requisito cubrir el costo de las bases.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS NAVA PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 232659)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de: proyecto de remodelación de la planta baja y primer nivel del edificio sede de la CONAPESCA, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 08150001-001-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,500.00 En compraNET: \$1,400.00	30/06/06	28/06/06 10:00 Hrs.	28/06/06 12:00 Hrs.	6/07/06 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Ubicación	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Capital contable requerido
0	Proyecto de remodelación de la planta baja y primer nivel del edificio sede de la CONAPESCA	Mazatlán, Sinaloa	140 días naturales	14/08/06	\$2'250,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, ubicadas en avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón sin número, piso 4, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; teléfono (01 669) 915 69 00 extensiones 1207 y 1213, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través de compraNET. La existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados se encuentran descritas en las bases de licitación. El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos y junta aclaratoria será en las oficinas de la Dirección de Obras y Flota Pesquera, ubicadas en avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón sin número, piso 4, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono (01 669) 915 69 00 extensiones 1207 y 1213; en el día y hora indicadas en la presente convocatoria. El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en las oficinas de la convocante, el día y hora establecidos en la presente convocatoria. El licitante deberá demostrar que cuenta con el capital contable mínimo requerido, establecido en la presente convocatoria. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español; la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de los trabajos. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a la proposición que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Se otorgará para la ejecución de la obra un anticipo hasta de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato. Las condiciones de pago son por estimaciones mensuales. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Las proposiciones que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación, serán desechadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como los supuestos del artículo 78 de la misma Ley y artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.

MAZATLAN, SIN., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 EL DIRECTOR GENERAL
ING. HUGO PEREZ CASASOLA

RUBRICA.

(R.- 232634)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
 ADMINISTRACION DE PROYECTOS Y OBRA PUBLICA
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
 CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de adaptación de espacios para oficinas en el inmueble de la localidad de Querétaro, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 06101153-013-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,300 Costo en compraNET: \$2,100	30/06/2006	28/06/2006 10:00 horas	26/06/2006 12:00 horas	6/07/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra o servicio	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión a los trabajos de adaptación de espacios de oficinas para las administraciones locales de Jurídica de Ingresos, Tecnología de la Información e Innovación y Calidad, con ubicación en Allende Sur No. 8, colonia Centro, código postal 76000, en Santiago de Querétaro, Qro.	20/07/2006	111 días naturales	\$1'000,000

Número de licitación 06101153-014-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,300 Costo en compraNET: \$2,100	4/07/2006	30/06/2006 10:00 horas	28/06/2006 12:00 horas	10/07/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra o servicio	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Trabajos de adaptación de espacios de oficinas para las administraciones locales de Jurídica de Ingresos, Tecnología de la Información e Innovación y Calidad, con ubicación en Allende Sur No. 8, colonia Centro, código postal 76000, en Santiago de Querétaro, Qro.	1/08/2006	92 días naturales	\$4'000,000

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite para su adquisición señalada en el presente documento, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante.
- En convocante se efectuará en el Departamento de Concursos y Contratos del SAT, ubicado en Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante será mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Servicio de Administración Tributaria, mediante el formato oficial 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos", anotando la clave de referencia 600017, con la descripción del concepto "Venta de bases de licitación", no se aceptarán formatos sellados por el banco, con fecha posterior al límite

señalado para la venta de bases. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema debidamente pagados en el banco a elección del licitante.

- La documentación distinta a las propuestas, relativa a la acreditación legal, técnica y económica aludida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento deberá ser presentada por el licitante de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de las bases de licitación, los escritos señalarán claramente el número de identificación y objeto de la licitación en la que el participante se encuentre interesado.
- Para esta convocatoria será requisito indispensable que los interesados en participar, cuenten con título de autorización otorgado por el Servicio de Administración Tributaria, a que se refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera en materia de "Servicios de Infraestructura Técnico-Administrativa/Supervisión" o "Servicios de Infraestructura Técnico Administrativa/Obra".
- No podrán participar las personas morales que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Previo al acto formal de presentación y apertura de las propuestas, "El SAT" a solicitud de los interesados podrá efectuar revisiones preliminares y registro de la documentación de acreditación distinta a las propuestas, referida en las bases de licitación en el numeral 2. Dicho registro en ningún caso será considerado como una preselección o precalificación de los licitantes.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se iniciará el día y a la hora señalada (ver cuadro anterior) y en el lugar que se indica a continuación.
- La junta de aclaraciones a las bases de licitación se llevará a cabo el día y hora señalada (ver cuadro anterior) y en el lugar que se indica a continuación.

No. de licitación	Inicio de visita guiada	Junta de aclaraciones
06101153-013-06	Acceso principal al inmueble que ocupa la Administración Local de Jurídica de Ingresos, ubicada en Allende Sur No. 8, colonia Centro, código postal 76000, en Santiago de Querétaro, Qro.	En la sala de juntas, ubicada en el 6o. piso del inmueble de Sinaloa No. 43, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, Distrito Federal
06101153-014-06	Acceso principal al inmueble que ocupa la Administración Local de Jurídica de Ingresos, ubicada en Allende Sur No. 8, colonia Centro, código postal 76000, en Santiago de Querétaro, Qro.	En la sala de juntas, ubicada en el 6o. piso del inmueble de Sinaloa No. 43, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, Distrito Federal

- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la sala de juntas, ubicada en Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., en los días y horas señalados.
- Se les invita a los licitantes interesados en la presente convocatoria a participar a través de medios remotos de comunicación electrónica; para lo que deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, 4o. piso, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica. Mayor información a los teléfonos (01-55) 14.54.44.00 o 14.54.30.00, extensión 4449.
- Los licitantes que opten por participar de manera electrónica, deberán observar lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000 en lo que no contravenga a las disposiciones vigentes.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Anticipos:
Para obra pública, el SAT otorgará un anticipo de 30% del importe del contrato para que el contratista considere todo lo necesario para el inicio de los trabajos; así como para la compra de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos que deberá otorgar.
Para servicios relacionados con la obra pública, el SAT otorgará un anticipo de 10%.
- Se podrá subcontratar las partes de la obra o servicio que el SAT señale en las bases de licitación correspondientes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por los interesados podrán ser negociadas.
- Cualquier persona que sin haber adquirido las bases, desee estar presente en los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, deberá registrar su solicitud en el Departamento de Concursos y Contratos, dentro de los cinco días hábiles previos al acto de la licitación de su interés, de 9:00 a 14:00 horas.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de los interesados en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier aclaración al respecto, se deberá acudir al domicilio de la convocante de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
ADMINISTRADOR DE PROYECTOS Y OBRA PUBLICA
ARQ. CARLOS RAUL WIDMER LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 232494)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A.C.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Construcción de almacén de concentración, invernadero, cuarto frío y ultracongeladores UBBM, jardín área nueva, barda exterior, domos, adecuación de archivo y recursos naturales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
11108001-005-06	CICY \$2,000.00 compraNET: \$1,800.00	30/06/2006	29/06/2006 10:30 horas	27/06/2006 10:00 horas	6/07/2006 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de edificio	24/07/2006	112	\$700,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. o bien, en 43 número 130, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, teléfono (99)-981-39-38, los días 22 al 30 de junio de 2006; con el siguiente horario de 8:30 a 13:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque de caja, e IVA incluido, a favor del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de junio de 2006 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección Administrativa, ubicada en 43 número 130, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de julio de 2006 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección Administrativa 43 número 130, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de julio de 2006 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección Administrativa 43 número 130, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 27 de junio de 2006 a las 10:00 horas en: se partirá de la sala de juntas de la Dirección Administrativa con domicilio calle 43 número 130 de la colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, código postal 97200, Mérida, Yucatán.
- Ubicación de la obra: Calle 43 número 130, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en Mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras similares a la licitada. La capacidad financiera, mediante la presentación en original y copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa avalado por auditor externo autorizado por la SHCP, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: existencia legal: tratándose de persona física, mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, que contendrá los datos siguientes: de la persona moral.- Clave Federal de Registro de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas número y fecha de las escrituras públicas en la que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el R.C.P. del representante legal.- Nombre del apoderado número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la LOPySRM, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: las condiciones de pago son por unidad de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto ejecutivo y mediante la formulación de estimaciones que tendrán un periodo mensual como máximo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MERIDA, YUC., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 RESIDENTE DE SUPERVISION DE OBRA
XAHIME ADOLFO IBARRA LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 232427)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACION ALVARO OBREGON
CONVOCATORIA 007

El Lic. Adolfo Riebeling Montiel, Director General de Administración en la Delegación Alvaro Obregón, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación pública nacional número 30001016-007-06, para la adquisición de vehículos y equipo destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación: 30001016-007-06 costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de acleraciones	Primera etapa apertura de ofertas	Segunda etapa (fallo)
--	---	--	--	--

\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	30/06/2006	3/07/2006 11:00 horas	7/07/2006 11:00 horas	13/07/2006 11:00 horas
---	------------	--------------------------	--------------------------	---------------------------

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Camión con brazo hidráulico y grúa telescópica	1	Unidad
2	Camioneta tipo pick up, 6 cilindros	2	Unidad
3	Camión tipo volteo, 6 cilindros	1	Unidad
4	Camión tipo volteo, 6 cilindros	1	Unidad
5	Camioneta tipo pick up, 6 cilindros	1	Unidad

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Calle 10, esquina Canario sin número, colonia Tolteca, código postal 01150, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 5277-8933, los días 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2006, en un horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es ante la Tesorería de la Federación, mediante el formato 16 del SAT de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominado "declaración general de pago de productos y aprovechamientos". Este formato deberá estar debidamente requisitado mencionando la clave 600017, indicando en el concepto "por la enajenación y venta de bases de licitación pública"; efectuando su pago en cualquier institución bancaria del país; en compraNET: (compranet.gob.mx) mediante los recibos que genera el sistema y presentarse a pagar en cualquiera de las sucursales de Santander Serfin, S.A., con cargo a la cuenta número 6550112346-7. En ambos casos se expedirá la orden de cobro correspondiente que se deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales de la convocante para recibir copia firmada de las bases. La junta de aclaración de bases, así como la primera y segunda etapas se llevarán a cabo en la sala de proyecciones de la convocante ubicada en el edificio delegacional; sita en Calle 10, esquina Canario sin número, colonia Tolteca, código postal 01150, Alvaro Obregón, Distrito Federal; cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional (peso mexicano). No se otorgará anticipo. Las entregas se realizarán de acuerdo a las bases. Su pago se efectuará a los 30 días naturales, posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Recursos Financieros de la misma convocante. En esta licitación no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. ADOLFO RIEBELING MONTIEL
RUBRICA.

(R.- 232712)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**DELEGACION ALVARO OBREGON
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES PUBLICAS: CORRESPONDIENTES A LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS NACIONALES NUMEROS 01, 03, 06, 07, 09, 011 Y 13 DE 2006,

CONCURSO No.	DESCRIPCION	LICITANTE GANADOR	MONTO ADJUDICADO SIN IVA
30001133-001-06	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 6,100.00 M ² DE EMPEDRADOS A REALIZARSE EN LA COLONIA TETELPAN, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	MAREA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$1'911,966.00
30001133-002-06	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 1,650.00.M ² DE CONCRETO HIDRAULICO A REALIZARSE EN LA COLONIA TETELPAN, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	FCM, CONSTRUCCION Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.	\$672,523.06
30001133-003-06	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 2 OBRAS DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS PROGRESO Y TIZAPAN SAN ANGEL, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	EL CHOIX OBRAS Y EXCAVACIONES S.A. DE C.V.	\$616,906.70
30001133-004-06	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 7,800 M ² DE ADOQUINES A REALIZARSE EN LAS COLONIAS SACRAMENTO Y MINAS DE CRISTO, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	AD, SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.	\$1'582,663.52
30001133-005-06	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 5 ESCUELAS PRIMARIAS Y 1 ESCUELA SECUNDARIA EN LOS CORREDORES 1, 3 Y 4, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	INGENIERIA, SERVICIOS Y SISTEMAS APLICADOS, S.A. DE C.V.	\$1'365,453.03
30001133-006-06	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 1 JARDIN DE NIÑOS, 4 ESCUELAS PRIMARIAS Y 1 ESCUELA SECUNDARIA TECNICA EN LOS CORREDORES 1, 2 Y 3, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	CONSTRUCTORA ROSCARE, S.A. DE C.V.	\$1'426,915.62
30001133-007-06	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 2 JARDINES DE NIÑOS Y 3 ESCUELAS PRIMARIAS EN LOS CORREDORES 5 Y 6 , DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	RODAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V	\$1'164,707.85
30001133-008-06	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 1 JARDIN DE NINOS 1 ESCUELA PRIMARIA Y 2 SECUNDARIAS DIURNAS Y 1 SECUNDARIA TECNICA EN EL CORREDOR 6, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	DESARROLLO CONSTRUCCION E INSTALACION, S.A. DE C.V.	\$1'297,354.68
30001133-009-06	CONSTRUCCION DE LA TERCERA ETAPA POR SUSTITUCION DE LA ESCUELA SECUNDARIA DIURNA No. 202 " TEMACHTIANI " UBICADA EN LA AV. ANTIGUA VIA LA VENTA S/N UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE BECERRA, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	SIGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$9'819,035.67
30001133-016-06	TRABAJOS DE SUSTITUCION DE LUMINARIAS EN LA COLONIA COLINAS DEL SUR, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	MULTISERVICIOS DE CONSTRUCCION AMBIENTAL Y RESTAURACION, S.A. DE C.V.	\$1'884,337.65
30001133-017-06	TRABAJOS DE INSTALACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES AREAS PUBLICAS DE LA DEMARCACION, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL (INSTALACIONES NUEVAS DE LUMINARIAS)	CONSTRUCTORA BOHGUERO, S.A. DE C.V.	\$945,716.16

30001133-021-06	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE 248,00 M ³ DE MINAS DE CONTENCION EN LA CALLE DE AZAHARES ENTRE PARAISO Y PINOS, EN LA COL. TORRES DEL POTRERO, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	CONSTRUCCIONES CARUZO, S.A. DE C.V.	\$1'870,395.52
30001133-022-06	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 6,235 M ² DE BANQUETAS Y 3,117.50 M DE GUARNICIONES EN LAS COLONIAS ALFONSO XIII Y MA G. DE GARCIA RUIZ, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	EL CHOIX OBRAS Y EXCAVACIONES, S.A. DE C.V.	\$1'946,266.66
30001133-023-06	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 4,000 M ² DE CONCRETO HIDRAULICO, A REALIZARSE EN LA COLONIA LOMAS DE PUERTA GRANDE, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	RA-JU CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V	\$1'605,297.90
30001133-024-06	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 8,820 M ² DE ADOQUINES, A REALIZARSE EN LA COLONIA SANTO DOMINGO, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	AD, SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.	\$1'743,918.62
30001133-025-06	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 2 JARDINES DE NIÑOS, 4 ESCUELAS PRIMARIAS Y UNA SECUNDARIA DIURNA, EN EL CORREDOR 1 UBICADOS, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	COINAR CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$2'528,785.63
30001133-026-06	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 1 JARDIN DE NIÑOS, 3 ESCUELAS PRIMARIAS Y 1 ESCUELA SECUNDARIA DIURNA EN EL CORREDOR 1, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	DESIERTO	
30001133-027-06	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 1 JARDIN DE NIÑOS, 4 ESCUELAS PRIMARIAS EN LOS CORREDORES 2 Y 3, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	DESIERTO	
30001133-028-06	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 8,300 M ² DE BANQUETAS Y 4,150 MI DE GUARNICIONES EN LA AVENIDA SANTA LUCIA, COL. OLIVAR DEL CONDE 1a., 2a. y 3a. SECCION, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	DESIERTO	
30001133-029-06	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 4,500 M ² DE BANQUETAS Y 2,250 MI DE GUARNICIONES EN LA CALZADA AL DESIERTO DE LOS LEONES, ENTRE LA CERRADA DEL MORAL A CERRADA DEL POZO, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	COMPANIA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACION DE PAZ, S.A. DE C.V.	\$1'470,298.71
30001133-033-06	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIONES DE 2 OBRAS DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALZADA AL DESIERTO DE LOS LEONES, COLONIAS RANCHO SAN FRANCISCO, Y TETELPAN, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	DESARROLLO INTEGRAL DE OBRAS y SERVICIOS, CONSULTORIA E IMAGEN, S.A. DE C.V	\$1'651,793.25
30001133-034-06	TRABAJOS DE PODA Y TALA DE ARBOLADO URBANO (3,195.PZAS.), DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	GUILLERMO FLORES GARCIA	\$1'651,004.68
30001133-035-06	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 2 JARDIN DE NIÑOS, 2 ESCUELAS PRIMARIAS Y 1 ESCUELA SECUNDARIA TECNICA EN LOS CORREDORES 3 Y D, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	REE CONST, S.A. DE C.V.	\$546,215.34
30001133-036-06	TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE 0.122 KM DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	SIINARQ SISTEMAS INTEGRALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$852,245.28
30001133-042-06	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 2 JARDINES DE NIÑOS, 4 ESCUELAS PRIMARIAS Y UNA SECUNDARIA DIURNA EN LOS CORREDORES 3 Y 4, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES SANTIAGO, S.A. DE C.V.	\$3'309,345.76

30001133-043-06	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE 92.00 M ³ DE ZAMPEADO EN TALUD CON CONCRETO REFORZADO EN LA CALLE GREGORIO LOPEZ EN LA COLONIA BEJERO SANTA FE, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	DESIERTO	
30001133-044-06	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE 303.27 M ³ DE MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO EN LA CALLE MIXCOAC ENTRE CALLE JALISCO Y MORELOS EN LA COLONIA GARCIMARRERO SUR, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	KERM PROYECTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$2'001,427.15
30001133-045-06	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE 162.43 M ³ DE ZAMPEADO EN TALUD CON CONCRETO REFORZADO EN LA AV. SAN ISIDRO ALTOS LERMA ENTRE PUENTE MIGUEL GAONA Y GUADALUPE VICTORIA EN LA COLONIA TETLALPAN, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	DESIERTO	
30001133-046-06	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE 1,462.50 M ³ DE MURO DE CONTENCIÓN DE PIEDRA BRAZA EN LA CALLE MARTIRES DE CANANEA ENTRE PASO DEL REY Y SANTIAGO DE LA O, EN LA COLONIA LIBERACION PROLETARIA, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	CONSTRUCCIONES CARUZO, S.A. DE C.V.	\$1'863,816.19
30001133-049-06	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 1 JARDIN DE NIÑOS, 3 ESCUELAS PRIMARIAS Y 1 ESCUELA SECUNDARIA DIURNA EN EL CORREDOR 1, UBICADAS DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	GRUPO CONSTRUCTOR Y PROMOTOR CASTOR, S.A. DE C.V.	\$906,290.16
30001133-050-06	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 1 JARDIN DE NIÑOS, 4 ESCUELAS PRIMARIAS, EN LOS CORREDORES 2 Y 3, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	GRUPO INOVIKA, S.A. DE C.V.	\$1'175,631.20
30001133-051-06	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 8,300 M ² DE BANQUETAS Y 4,150 ML DE GUARNICIONES, EN LA AVENIDA SANTA LUCIA, COL. OLIVAR DEL CONDE 1a, 2a. Y 3a. SECCION, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	EL CHOIX, OBRAS Y EXCAVACIONES, S.A. DE C.V.	\$2'492,899.20
30001133-052-06	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 10 CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	INGENIERIA, SERVICIOS Y SISTEMAS APLICADOS S.A. DE C.V.	\$1'460,585.16
30001133-053-06	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE 92.00 M ³ DE ZAMPEADO EN TALUD CON CONCRETO REFORZADO EN LA CALLE GREGORIO LOPEZ EN LA COLONIA BEJERO SANTA FE, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	HERPED, CONSTRUCCION Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.	\$672,748.83
30001133-054-06	TRABAJOS DE CONSTRUCCION, DE 162.43 M ³ DE ZAMPEADO EN TALUD CON CONCRETO REFORZADO EN LA AVENIDA SAN ISIDRO ALTOS LERMA ENTRE PUENTE MIGUEL GAONA Y GUADALUPE VICTORIA EN LA COLONIA TETLALPAN, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL	DESIERTO	

EL LUGAR PARA CONSULTAR LAS RAZONES DE ASIGNACION Y RECHAZO SERA EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACION ALVARO OBREGON, SITA CALLE DIEZ, AVENIDA CANARIO, COLONIA TOLTECA, CODIGO POSTAL, 01150.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACION ALVARO OBREGON
ARQ. FELIPE R. ALBARRAN VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 232692)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 021

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30128002-033-06	Proyecto integral, diseño, construcción, equipamiento, puesta en marcha, operación transitoria y capacitación de personal a precio alzado de las plantas potabilizadoras Santa Catarina No. 10, ubicada en Av. Tláhuac dentro del Panteón Civil San Lorenzo Tezonco, Pueblo de San Lorenzo Tezonco, así como Santa Catarina No. 13, ubicada en la esquina del reclusorio Oriente y calle Reforma, Col. Lomas de San Lorenzo, Delegación Iztapalapa, predios propiedad del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con capacidad de 60 lts/seg. cada una, cumpliendo con los límites máximos permisibles de calidad establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA-1-2000 (modificada).	18-julio-06	155 días calendario	\$23'662,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
30128002-033-06	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	30-junio-06	30-junio-06 13:00 Hrs.	29-junio-05 8:30 Hrs.	6-julio-06 11:00 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización previa 2006 de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/064/2006, de fecha 8 de febrero de 2006.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sitas en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago de las bases se hará:

En el caso de adquisición por el Sistema compraNET: a través del Banco Santander Serfin, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

Se hace del conocimiento, de todos los participantes, que adquieran las bases mediante el Sistema compraNET, que por lo menos con 24 horas previo a la presentación de propuesta técnica y económica, deberán recoger la documentación complementaria, planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago en las oficinas de venta de bases, 4o. piso del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicadas en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad, el no cumplir con este requisito será motivo de descalificación en el acto de apertura de propuestas, con base en lo señalado en el artículo 31 fracción XII de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Deberán incluir en el sobre de la propuesta, copia del recibo de pago de las bases respectivas.

El lugar de reunión para la visita de obra para la licitación 30128002-033-06 será la Subdirección de Construcción C, perteneciente a la Dirección de Construcción, ubicada en el Sistema de Aguas de la Ciudad

de México en Nezahualcóyotl número 109, 8o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad, el día y hora indicados anteriormente.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones para la licitación 30128002-033-06 será la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, ubicada en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad, el día y hora indicados anteriormente.

El acto de presentación y apertura de la proposición técnica-económica (en un solo sobre) se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, ubicada en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora señalados anteriormente.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Para la licitación 30128002-033-06 no se otorgará anticipo alguno.

Para la licitación 30128002-033-06 no se permitirá la subcontratación.

La licitación 30128002-033-06 será a precio alzado.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México no proporcionará equipo, maquinaria, materiales y equipos de instalación permanente.

Los interesados en la licitación 30128002-033-06 deberán comprobar experiencia técnica necesaria para este tipo de trabajos, deberá comprobar con copias de contratos, actas de recepción, además de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el párrafo anterior, será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta técnica.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para participar son:

- 1.- Solicitud por escrito firmada manifestando su interés en participar en las licitaciones correspondientes en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.
- 2.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- 3.- Las personas físicas deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía y cédula profesional.
- 4.- Para personas físicas y morales: declaración fiscal anual de los dos ejercicios anteriores, parciales 2006, balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal anual inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido. En el caso de balances financieros éstos deberán ser auditados por contador externo y se presentarán en papel membretado del contador anexando copia de la cédula profesional del mismo.
- 5.- Para personas físicas y morales: declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La anterior documentación deberá presentarse en original y copia para ser cotejada o deberá presentar original y copia de su registro de participante emitido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Previo al acto de recepción y apertura de propuestas la convocante efectuará la revisión de esta documentación.

Las empresas a participar deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, así mismo tener conocimiento y conformidad al artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 101, del 26 de diciembre de 2003.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el dictamen que emita el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL
ING. GERMAN ARTURO MARTINEZ SANTOYO
RUBRICA.

(R.- 232709)

**COMITE ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA
PUBLICA Y EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA**
DEPARTAMENTO DE LICITACION Y COSTOS
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de las licitaciones número 32115002-012-06 "construcción y equipamiento de Clínica Periférica en la colonia Mariano Matamoros, en el Municipio de Tijuana, B.C.", número 32115002-013-06 "Rehabilitación de sanitarios e impermeabilización en el C.B.T.I.S. número 237, en el Municipio de Tijuana, B.C.", número 32115002-014-06 "ampliación de biblioteca del CBATIS número 116, en el Municipio de Tijuana, B.C.", número 32115002-015-06 "construcción de la Unidad Académica Departamental tipo II para el Instituto Tecnológico de Ensenada, en el Municipio de Ensenada, B.C.", número 32115002-016-06 "rehabilitación de sanitarios y cancelería en el C.B.T.I.S. número 41, en el Municipio de Ensenada, B.C.", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional
Municipio de Tijuana

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32115002-012-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	4/07/2006 10:00 horas	3/07/2006 10:00 horas	12/07/2006 10:00 horas	12/07/2006 10:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080102	Construcción de clínica o centro de salud	6/07/2006	31/07/2006	150 días naturales	\$4'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32115002-013-06	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	4/07/2006 11:30 horas	3/07/2006 11:00 horas	12/07/2006 11:30 horas	12/07/2006 11:31 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010304	Adecuación o remodelación de escuela	6/07/2006	31/07/2006	90 días naturales	\$300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32115002-014-06	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	4/07/2006 13:00 horas	3/07/2006 12:00 horas	12/07/2006 13:00 horas	12/07/2006 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010304	Adecuación o remodelación de escuela	6/07/2006	31/07/2006	120 días naturales	\$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Centenario y Calzada Independencia edificio 3A-1 Zona Río, código postal 22320, Tijuana, Baja California, teléfonos (664) 607-36-34, 683-25-20 y 683-61-50, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Comité Administrador de Infraestructura Pública y Educativa de Baja California, o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica se llevarán a cabo en las oficinas del C.A.I.P.E. en la ciudad de Tijuana, Baja California, ubicadas en Paseo Centenario y Calzada Independencia edificio 3A-1 Zona Río, Tijuana, B.C.
- Ubicación de la obra: Tijuana, Baja California.

Municipio de Ensenada

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32115002-015-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	4/07/2006 10:00 horas	3/07/2006 10:00 horas	13/07/2006 11:00 horas	13/07/2006 11:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Construcción de escuela	7/07/2006	7/08/2006	180 días naturales	\$4'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32115002-016-06	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	4/07/2006 12:00 horas	3/07/2006 12:00 horas	13/07/2006 12:30 horas	13/07/2006 12:31 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010304	Adecuación o remodelación de escuela	7/07/2006	7/08/2006	90 días naturales	\$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Centenario y Calzada Independencia edificio 3A-1 Zona Río, código postal 22320, Tijuana, Baja California, teléfonos (664) 607-36-34, 683-25-20 y 683-61-50, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Comité Administrador de Infraestructura Pública y Educativa de Baja California, o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica se llevarán a cabo en las oficinas del C.A.I.P.E. en la ciudad de Ensenada, Baja California, ubicadas en Calle Segunda entre Miramar y Macheros número 664-3 zona centro, código postal 22800.

- Ubicación de la obra: Ensenada, Baja California.

Criterios generales

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para inicio de los trabajos y compra de materiales de 30% (treinta por ciento) de la asignación otorgada al contrato.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: el licitante demostrará su capacidad técnica mediante la presentación de una relación de los trabajos realizados por el licitante, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales por anualidades y fecha de terminación; además deberá anexar copia fotostática legible de los tres contratos de obras similares a la que es objeto de esta convocatoria, con monto y periodo de ejecución igual o superior al de la obra licitada; asimismo presentará una relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, en caso de no contar con obras en vigor deberá de igual forma manifestarlo; esta documentación deberá ser presentada dentro de su propuesta.
- La capacidad financiera será demostrada con la presentación de declaración fiscal de la empresa licitante, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable requerido por la convocante, las personas morales que estén obligadas a dictaminarse podrán demostrar lo solicitado en este punto con los estados financieros dictaminados por contador público registrado ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, requisito, este último que deberá acreditarlo de acuerdo al artículo 52 del código fiscal de la federación, además de anexar el acuse de recepción del dictamen fiscal presentado vía Internet; esta documentación deberá ser presentada dentro de su propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Recibo de pago oficial por la compra de las bases en las oficinas de la convocante o ficha de depósito por la compra de las bases generadas por el Sistema compraNET, **2.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, **3.-** Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **4.-** Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y **5.-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada; esta documentación deberá ser presentada dentro de su propuesta.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en base a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en las bases de licitación, asimismo, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la postura que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones con una periodicidad no mayor de un mes y su importe le será liquidado en un plazo que no excederá de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICALI, B.C., A 20 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL
ING. GUADALUPE MARTIN ARELLANO RAMOS
RUBRICA.

(R.- 232631)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. ISESALUD-BC-RM-LPI-017-06
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política del Estado de Baja California, en su artículo 100, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en sus artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción III, 26, 27, 28, 29 y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública internacional, para la "adquisición de medicamento para el Programa VIH/SIDA", conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	Acto de apertura propuestas económicas
ISESALUD-BC-DA-RM-LPI-017-06	\$1,000.00 pesos En unidad licitadora	30/junio/06	30/junio/06 10:00 horas	6/julio/06 10:00 horas	7/julio/06 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	4271	Lamivudina, solución oral 10 mg/ml	Frasco	660
2	5273	Zidovudina, solución oral 1g con/100 ml	Frasco	1080
3	5270	Didanosina, Tabs. masticables c/60	Envase	480

* Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta seis días naturales, antes del acto de presentación de propuestas técnicas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, en lo sucesivo denominado ISESALUD, en avenida Pioneros número 1005, planta baja, cuerpo "B" del Palacio Federal, Centro Cívico y Comercial de Mexicali, Baja California, código postal 21000, en el horario de 8:00 a 14:30 horas, teléfono (01-686) 559-58-00, extensiones 4533 y 4532.

* La forma de pago de bases es con cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, o acudiendo a depositar en efectivo a la cuenta bancaria número 4019177690 del Banco HSBC, anotando en el cuerpo de la ficha de depósito el número de licitación, nombre del participante e importe que corresponda, siendo uno de los requisitos para participar el comprobante de pago de bases.

* La junta de aclaraciones a bases, acto de presentación de proposiciones y las aperturas de propuestas técnica y económica se efectuarán en las fechas y horarios indicados en el recuadro de la presente, se desarrollarán en la sala de juntas del ISESALUD, con domicilio en avenida Pioneros número 1005, planta baja del Palacio Federal, en el Centro Cívico y Comercial de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

* El idioma en que deberán presentarse las propuestas es en español.

* La moneda en que deberán presentarse las propuestas es en pesos mexicanos y a precio fijo.

* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones de los licitantes podrán ser negociadas.

* Las proposiciones no serán presentadas por medios electrónicos.

* Lugar de entrega: en el almacén de zona Mexicali del ISESALUD, en carretera Pescadero sin número, Ejido Puebla en el Municipio de Mexicali, B.C.;

* Plazo de entrega: 28 de julio de 2006, en términos de lo indicado en las bases.

* Las condiciones de pago será dentro de los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente a los bienes entregados, debidamente firmada por el área correspondiente de acuerdo a lo estipulado en bases.

* No se otorgará anticipo.

* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 22 DE JUNIO DE 2006.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE
DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD
ALEJANDRO MARCHENA MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 232638)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ISESALUD-BC-DA-RM-LPN-015-06
CONVOCATORIA 015
AVISO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 32 DE SU REGLAMENTO, SE COMUNICA A LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO ISESALUD-BC-DA-RM-LPN-015-06 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION, QUE SE PROGRAMA UNA TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES A LA BASES DE LA CITADA LICITACION, MISMA QUE SE LLEVARA A CABO EL 23 DE JUNIO DE 2006, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ISESALUD, CON DOMICILIO EN AVENIDA PIONEROS NUMERO 1005, PLANTA BAJA, CENTRO CIVICO Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

MEXICALI, B.C., A 22 DE JUNIO DE 2006.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD

LIC. ALEJANDRO MARCHENA MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 232636)

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones que llevará a cabo este Ayuntamiento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número de licitación 34302001-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Fallo del concurso
\$3,000.00 En compraNET \$2,500.00	30/06/2006	27/06/2006 10:00 horas	30/06/2006 10:00 horas	6/07/2006 10:00 horas	13/07/2006 10:00 horas
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Rehabilitación de parque de Moch Cohuo			20/07/2006	150 días naturales	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Campeche, ubicada en la avenida Gustavo Díaz Ordaz número 47, colonia Camino Real, código postal 24027, Campeche, Campeche, desde la fecha de publicación, hasta seis días naturales, previos a la presentación de proposiciones y apertura técnica de la licitación, con el siguiente horario: de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja expedido a favor de Municipio de Campeche, Camp., en la Tesorería Municipal de Campeche por el monto indicado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos estarán disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Campeche, ubicadas en avenida Gustavo Díaz Ordaz número 47, colonia Camino Real, código postal 24027, Campeche, Campeche, de 8:30 a 14:30 horas, presentando una copia del recibo de compraNET (presentando el original para cotejo).
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo los días y horarios señalados en la tabla anterior, el punto de reunión será en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en la avenida Gustavo Díaz Ordaz número 47, colonia Camino Real, código postal 24027, Campeche, Campeche. La junta de aclaraciones se llevará a cabo los días y horarios señalados en la tabla anterior y será en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en la avenida Gustavo Díaz Ordaz número 47, colonia Camino Real, código postal 24027, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y la apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en la avenida Gustavo Díaz Ordaz número 47, colonia Camino Real, código postal 24027, Campeche, Campeche. Ubicación de la obra: la ciudad de Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se indica que la licitación será a nivel nacional.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los licitantes son:
 - a) Para acreditar la existencia legal si es persona moral: testimonio de acta constitutiva y modificaciones, en su caso, con inscripción en el Registro Público de Comercio y poder protocolizado del representante legal. Si es persona física: acta de nacimiento e identificación vigente con fotografía (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
 - b) Para acreditar la experiencia y capacidad técnica: relación de los contratos de obra en vigor o concluidos que haya celebrado con la administración pública o particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer. Se deberá acompañar la documentación que compruebe su experiencia o capacidad técnica como empresa en trabajos similares, en naturaleza y monto a lo que son motivo de esta convocatoria, así como la constancia del buen cumplimiento de los mismos.
 - c) Para acreditar la capacidad financiera: comprobación del capital contable requerido en las bases de licitación.
 - d) Criterios para la adjudicación del contrato: se tomará en consideración en lo que resulte aplicable lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 38 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de anticipo son: se otorgará al licitante seleccionado un anticipo para compra de materiales e inicio de los trabajos de 30%, el cual se deberá garantizar mediante fianza.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, deberá registrar previamente su participación.

CAMPECHE, CAMP., A 22 DE JUNIO DE 2006.
TITULAR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE
ARQ. MARIO HURTADO ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 232641)

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, CAMPECHE

DIRECCION GENERAL

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LA REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO ARCILA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
34304001-001-06	\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,000.00	6/07/2006	3/07/2006 13:00 HORAS	3/07/2006 10:00 HORAS	12/07/2006 10:00 HORAS	12/07/2006 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO ARCILA	26/07/2006	80	\$350,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE 33 ENTRE 50 Y 56 NUMERO 140-1, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24180, CARMEN, CAMPECHE, TELEFONO 9383821307, EXTENSION 111, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, SOLICITUD POR ESCRITO EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE Y LIQUIDACION DEL RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA CAJA DEL SMAPAC, MEDIANTE LA PRESENTACION DE CHEQUE CERTIFICADO O EFECTIVO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE JULIO DE 2006 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL SMAPAC, UBICADA EN CALLE 33 ENTRE 50 Y 56 NUMERO 140-1, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24180, CARMEN, CAMPECHE.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARA EL DIA 12 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL SMAPAC, CALLE 33 ENTRE 50 Y 56 NUMERO 140-1, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24180, CARMEN, CAMPECHE.

- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 12 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL SMAPAC, 33 ENTRE 55 Y 56 NUMERO 140-1, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24180, CARMEN, CAMPECHE.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL SMAPAC, CODIGO POSTAL 24180, CARMEN, CAMPECHE.
- UBICACION DE LA OBRA: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN:
- EXPERIENCIA DE TRES AÑOS EN OBRAS SIMILARES, CON ENTIDADES PUBLICAS O PARTICULARES.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA, PERSONAL TECNICO Y DIRECTIVO, QUE DEMUESTREN CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS SIMILARES A LA INDICADA.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: VERIFICACION QUE LAS EMPRESAS.
- INCLUYAN: DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION, QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA, SEAN LOS NECESARIOS PARA EJECUTAR SATISFACTORIAMENTE LOS TRABAJOS NECESARIOS, EL CORRECTO ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS, Y QUE SEAN DE ACORDE CON LAS CONDICIONES COSTOS VIGENTES EN EL AREA O REGION DONDE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: EL CONTRATISTA RECIBIRA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN EL PAGO TOTAL QUE DEBERA CUBRIRSELE POR UNIDAD DE CONCEPTO, TRABAJO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDA, EL CUAL SE PRESENTARA EN FORMA DE ESTIMACIONES QUE ABARQUEN UN MES CALENDARIO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CARMEN, CAMP., A 22 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR

MANUEL CAMPOS ZAMARRIPA

RUBRICA.

(R.- 232586)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILASECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Adquisición de equipo informático, cajeros automáticos y equipo de comunicación para el proyecto de modernización de las agencias del Ministerio Público, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35009001-002-06	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	30/06/2006	30/06/2006 12:00 horas	6/07/2006 12:00 horas	6/07/2006 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Cajero automático	5	Pieza
2	I180000000	Dispositivo lector de huella digital	7	Pieza
3	I180000038	Impresora de matriz de impacto	60	Pieza
4	I180000000	Filtro de contenidos http	1	Pieza
5	I180000064	Microcomputadora	8	Pieza

Esta licitación consta de 20 partidas, incluidas las convocadas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35009001-003-06	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	30/06/2006	30/06/2006 14:00 horas	6/07/2006 14:00 horas	6/07/2006 14:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150000000	Conmutador digital 32 extensiones	2	Pieza
2	I150000000	Conmutador digital 64 extensiones	1	Pieza
3	I150000000	Teléfono Meridian Norstar, modelo M7100	15	Pieza
4	I150000000	ATA Norstar	5	Pieza
5	I150000000	Reproductor de audio continuo MP3 para conexión a entrada de audio de conmutador	1	Pieza

Esta licitación consta de 5 partidas, incluidas las convocadas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Luis Echeverría esquina con eje 2 sin número, colonia Centro Metropolitano, código postal 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-9869800, los días 22 al 30

de junio de 2006, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en las recaudaciones de rentas del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: L.A.B. Bodega de Materiales de la P.G.J.E. en la calle Río Nazas número 2372, colonia González, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir de la emisión del fallo.
- El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la fecha de entrega de los bienes y presentación de la factura con las firmas de recibido del personal autorizado a satisfacción del usuario.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Todos los actos programados para estas licitaciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios que aparecen en esta publicación, en la sala de juntas de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Periférico Luis Echeverría esquina con eje 2 sin número, colonia Centro Metropolitano, código postal 25020, Saltillo, Coahuila.

SALTILLO, COAH., A 22 DE JUNIO DE 2006.
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA
C.P. LISSETTE ALVAREZ CUELLAR
RUBRICA.

(R.- 232492)

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
001
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
15/06/2006
No. de registro en Diario Oficial
R.- 232182

No. de licitación
35305001-001-06

Ubicación del documento
Presentación de proposiciones y aperturas técnicas

Dice:	Debe decir:
28 de junio de 2006 a las 11:00 horas	30 de junio de 2006 a las 11:00 horas

Ubicación del documento
Acto de apertura económica

Dice:	Debe decir:
30 de junio de 2006 a las 11:00 horas	30 de junio de 2006 a las 11:00 horas

RAMOS ARIZPE, COAH., A 22 DE JUNIO DE 2006.

TESORERA MUNICIPAL
C.P. ROSA MARIA ZERTUCHE CEDILLO
RUBRICA.

(R.- 232628)

AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO
SECCION DE LICITACIONES
CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de la construcción de los macrocircuitos "Tapias" y "La Virgen", acciones a cargo del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas de la Comisión Nacional del Agua, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
39317001-001-06	\$6,500.00 Costo en compraNET: \$6,000.00	30/06/2006	29/06/2006 13:00 horas	29/06/2006 9:00 horas	6/07/2006 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de redes de agua potable de los macrocircuitos "La Virgen" y "Tapias"	17/07/2006	90 días	\$8'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
39317001-002-06	\$4,500.00 Costo en compraNET: \$4,000.00	30/06/2006	29/06/2006 12:00 horas	29/06/2006 9:00 horas	6/07/2006 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Perforación del pozo Tapias II y rehabilitación integral de los pozos Tapias, Antonio Ramírez y La Virgen en los macrocircuitos "La Virgen" y "Tapias"	17/07/2006	90 días	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
39317001-003-06	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	30/06/2006	29/06/2006 11:00 horas	29/06/2006 9:00 horas	6/07/2006 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 2 tanques de vidrio fusionado al acero de 3,000 m ³ de capacidad para los macrocircuitos "La Virgen" y "Tapias"	17/07/2006	90 días	\$8'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Blas Corral número 204, colonia zona Centro, código postal 34000, Durango, Durango, teléfonos (618) 817-50-71, 818-30-77, 818-59-20 y 818-92-14, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, y sábados de 8:00 a 13:00 horas.

- La forma de pago es, cheque certificado a nombre de Aguas del Municipio de Durango, o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicadas, en la sala de Capacitación de Aguas del Municipio de Durango, ubicada en Blas Corral número 204, colonia zona Centro, código postal 34000, Durango, Durango.
 - El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuesta se efectuará el día y hora indicadas, en la sala de Capacitación de Aguas del Municipio de Durango, Blas Corral número 204, colonia zona Centro, código postal 34000, Durango, Durango.
 - La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicadas, teniendo como punto de partida las oficinas de Aguas del Municipio de Durango.
 - Ubicación de la obra: colonias Tapias y La Virgen, de la ciudad de Durango, Dgo.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
 - Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
 - La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia de naturaleza y complejidad similar a los conceptos y volúmenes de obra a licitarse, debiendo presentar al menos dos copias de contratos y acta entrega-recepción, similares en capacidad y características en los dos últimos años.
 - Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 1. Solicitud por escrito para participar en la licitación.
 2. Acreditación de existencia legal, según su naturaleza jurídica:
 - a) Persona moral:
 - I) Testimonio del acta constitutiva y modificaciones (original o copia), y
 - II) Escrito mediante el cual la persona moral manifieste, que su representante cuenta con facultades suficientes, para comprometer a su representada y deberá contener: **(1)** Persona moral: clave del RFC, denominación o razón social, objeto social de la empresa; relación de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas del acta constitutiva, así como sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y **(2)** Representante: nombre del apoderado, número y fecha de las escrituras públicas en donde se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público que las protocolizó.
 - b) Persona física:
 - I) Acta de nacimiento.
 - II) Identificación oficial vigente con fotografía.
 - III) Clave del RFC.
 - c) Asociaciones: para los interesados que decidan agruparse, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
 3. Documentación que compruebe el capital contable, que acreditará con base en la última declaración fiscal o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copias de la cédula profesional del auditor y registro en papel membretado del auditor.
 4. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
 - Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las cuales se elaborarán por periodos mensuales y por conceptos de trabajos y/o servicios terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será de un plazo no mayor a veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que se autoricen las estimaciones por los trabajos y/o servicios ejecutados, para que AMD inicie el trámite de pago.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DURANGO, DGO., A 22 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ING. VICTOR DE LA BARRERA FRAIRE

RUBRICA.

(R.- 232585)

H. AYUNTAMIENTO 2003-2006 MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No DOPM/PMV/03/06

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1o. FRACCION VI, 2 FRACCION VII, 26 FRACCION I, 38, 45 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO., CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE Y EJECUTAR LAS OBRAS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2006, PARA CUBRIR EL COSTO DE LOS TRABAJOS DE LAS OBRAS SE UTILIZARAN RECURSOS PROVENIENTES: CDI, SDSH, RAMO 33 FONDO I EJERCICIO FISCAL 2006.

NUMERO DE LICITACION	DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA	INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE BASES	VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO	PLAZO DE EJECUCION	ANTICIPO	CAPITAL MINIMO CONTABLE
DOPM/PMV/03/06	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CORRAL DE PIEDRA	22, 23 Y 26 DE JUNIO DEL 2006	27 DE JUNIO DE 2006 10:00 HORAS	3 DE JULIO DE 2006 11:00 HORAS	7 DE JULIO DE 2006 11:00 HORAS	60 DIAS	TOTAL 30% DE ANTICIPO	\$1'700,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO., CODIGO POSTAL 37920, TELEFONOS: 014192939053 Y 39141, LOS DIAS 15/06/06-19/06/06; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL PROGRAMA.
- LA VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA ACABO EL DIA 27 DE JUNIO DEL 2006 A LAS 10:00 horas. EN EL SALON DE CABILDOS, UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO., CODIGO POSTAL 37920, VICTORIA, GTO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y ECONOMICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 3 DE JULIO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN EL SALON DE CABILDOS, UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO., COGIGO POSTAL 37920, VICTORIA, GTO.
- EL COSTO DE LAS BASES Y DOCUMENTACION SERA DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- LA MONEDA EN QUE DEBERA COTIZARSE SERA: PESO MEXICANO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL

VICTORIA, GTO., A 22 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 232699)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 012

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA TALLERES DE ARTES Y ADQUISICION DE EQUIPO CIENTIFICO Y DE LABORATORIO, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO DE LICITACION 29005001-015-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$850.00	27/06/2006	26/06/2006 9:00 HORAS	3/07/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450215002	MESAS COMBINADAS (MADERA Y METAL)	209	PIEZA
2	I450215002	MESAS COMBINADAS (MADERA Y METAL)	19	PIEZA
3	I450200000	MOBILIARIO PARA AULAS	381	PIEZA
4	I450200000	MOBILIARIO PARA AULAS	1	CONJUNTO
5	I450200000	MOBILIARIO PARA AULAS	1	MODULO

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL MAESTRO MARTIN PANTOJA AGUILAR, CON CARGO DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, EL DIA 9 DE JUNIO DE 2006.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN COLONIA NORIA ALTA SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 36050, GUANAJUATO, GUANAJUATO, TELEFONO 01473 7320006 (EXTENSIONES 8203 Y 8271), LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA NUMERO 04006272140, SUCURSAL 280 DEL BANCO HSBC, EN GUANAJUATO, GTO., A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, O BIEN PAGO EN EFECTIVO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 26 DE JUNIO DE 2006 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN COLONIA NORIA ALTA SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 36050, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 3 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, COLONIA NORIA ALTA SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 36050, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 3 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:01 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, COLONIA NORIA ALTA SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 36050, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA DE LAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO EN LA CIUDAD DE LEON, GTO., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- EL PAGO SE REALIZARA: 15 DIAS HABLES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO DE LICITACION 29005001-016-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$850.00	29/06/2006	27/06/2006 9:00 HORAS	5/07/2006 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I060200172	CENTRIFUGA	2	EQUIPO
2	I060600630	CAMARA DE CULTIVO	1	EQUIPO
3	I060600190	ESPECTRO-FOTOMETRO	1	EQUIPO
4	I060200000	CAMARA DE ELECTROFORESIS	6	EQUIPO
5	I060600000	TRANS-ILUMINADOR	1	PIEZA

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL MAESTRO MARTIN PANTOJA AGUILAR, CON CARGO DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, EL DIA 9 DE JUNIO DE 2006.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN COLONIA NORIA ALTA SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 36050, GUANAJUATO, GUANAJUATO, TELEFONO 01473 7320006 (EXTENSIONES 8203 Y 8271), LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA NUMERO 04006272140, SUCURSAL 280 DEL BANCO HSBC, EN GUANAJUATO, GTO., A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, O BIEN PAGO EN EFECTIVO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 27 DE JUNIO DE 2006 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN COLONIA NORIA ALTA SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 36050, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 5 DE JULIO DE 2006 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, COLONIA NORIA ALTA SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 36050, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 5 DE JULIO DE 2006 A LAS 14:01 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, COLONIA NORIA ALTA SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 36050, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 60 A 120 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- EL PAGO SE REALIZARA: 15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

GUANAJUATO, GTO., A 22 DE JUNIO DE 2006.

JEFE DE ADQUISICIONES
LIC. JUAN FRANCISCO MARTINEZ GALLARDO
 RUBRICA.

(R.- 232619)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 003

La Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 29, 30 fracción I y 33, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado el día 7 de julio de 2005, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a las personas físicas o morales mexicanas que tengan interés en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, manejada de forma integral y sostenible en el Estado de Hidalgo correspondiente al año 2006, con cargo al Programa: Fondo de Desastres Naturales cuya inversión fue autorizada mediante oficio número 900012/DEHF/010/2006, de fecha 13 de enero de 2006; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Fecha y hora de visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
42002001-014-06	\$3,000.00 compraNET: \$2,800.00	30-junio-06 de 9:00 a 14:00 horas	30-junio-06 11:00 horas	27-junio-06 10:00 horas	6-julio-06 11:00 horas

Clave CABMS	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
0000000000	Reconstrucción C.E. Metepec-Tenango de Doria-San Bartolo Tutotepec, ubicada en el Municipio de Tenango de Doria, Hgo.	17-julio-06	76 días naturales	\$22'000,000.00

Venta de bases: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>; o en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, sitas en carretera México-Pachuca kilómetro 87.5, Ex-Centro Minero, edificio II-B, planta baja, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01-771) 717-8000, extensión 8681, 8747 y 8742, fax extensión 8045, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. De conformidad con el artículo 36 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica. Todo interesado que satisfaga los requisitos de la convocatoria, tendrá derecho a presentar proposiciones. Forma de pago: en la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema con cargo a la cuenta número 84525 de Banco Banamex, S.A., sucursal 0055, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo. Visita al lugar de los trabajos: el lugar de reunión de los participantes para la licitación, será en la Presidencia Municipal de Tenango de Doria, Hgo., a las 10:00 horas. La visita al sitio será optativa para los interesados por lo que no podrán invocar su desconocimiento por este motivo. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en las fechas y horarios señalados, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes

y Asentamientos, ubicada en Ex-Centro Minero, edificio II-B, planta baja, sita en el kilómetro 87.5 de la carretera México-Pachuca, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Acto de fallo: la fecha y hora del fallo se darán a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Condiciones de pago: para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo de 10% (diez por ciento) de la asignación autorizada para el primer ejercicio, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo de 20% (veinte por ciento) de la asignación autorizada para el ejercicio de que se trate. Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato: los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los criterios de evaluación efectuados mediante el análisis comparativo (en todos los aspectos) y en su propio presupuesto de obra de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuya propuesta resulte solvente para el Estado. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizan mecanismos de puntos o porcentajes. No se negociarán ni se permitirán correcciones a las propuestas presentadas, no se podrá subcontratar ninguna parte de esta obra. No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno. La existencia legal, experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en cubrir todos y cada uno de los requisitos descritos en las bases de licitación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en las mismas oficinas de la venta de bases, previa presentación del recibo de pago de bases de licitación.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE JUNIO DE 2006.
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES,
TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS
ING. PAULA HERNANDEZ OLMOS
RUBRICA.

(R.- 232700)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA-TEPEJI
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en las licitaciones para la contratación del servicio de limpieza, mantenimiento y jardinería, de vigilancia; adquisición de papelería y útiles de escritorio y de materia eléctrico, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
29007001-001-06	\$360.00 Costo en compraNET: \$330.00	1/07/2006	30/06/2006 9:00 horas	30/06/2006 8:00 horas	7/07/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
---------	-------------	-------------	----------	------------------

51	C810000000	Servicio de limpieza, mantenimiento y jardinería	1	Servicio
----	------------	--	---	----------

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
29007001-002-06	\$360.00 Costo en compraNET: \$330.00	1/07/2006	30/06/2006 11:00 horas	30/06/2006 10:00 horas	7/07/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de vigilancia	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
29007001-003-06	\$360.00 Costo en compraNET: \$330.00	1/07/2006	30/06/2006 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/07/2006 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	* Toner Q1338A	11	Pieza
2	C210000000	* Toner C7115A	25	Pieza
3	C210000000	* Papel reciclado	1,250	Paquete
4	C210000000	Carpeta de escritorio	450	Pieza
5	C210000000	* Hojas membretadas	13,000	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
29007001-004-06	\$360.00 Costo en compraNET: \$330.00	1/07/2006	30/06/2006 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/07/2006 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Tubo fluorescente	400	Pieza
2	C030000000	Interruptor	30	Pieza
3	C030000000	Acrílico grande	80	Pieza
4	C030000000	Foco ahorrador de energía	70	Pieza
5	C030000000	Cabeza selectores	10	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Tula Tepeji kilómetro 8, Ejido El Carmen, colonia El 61, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42830, teléfono 017737329100, extensiones 155 y 152, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, depósito a la cuenta de cheques número 113073-4, sucursal 012 del Banco Nacional de México, S.A., entregando en caja la ficha de depósito correspondiente para que le sea canjeado por el recibo oficial de la Universidad. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de Rectoría de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, ubicada en carretera Tula Tepeji kilómetro 8, Ejido El Carmen, colonia El 61, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.
- Para las visitas a instalaciones serán en la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, presentarse con el Jefe del Departamento de Servicios Generales.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Universidad Tecnológica Tula Tepeji y Unidad Académica de Chapulhuacán.
- Plazo de entrega: según bases.
- Los pagos se realizarán de acuerdo a lo siguiente: servicio de vigilancia y servicio de limpieza, mantenimiento y jardinería, el pago de los servicios prestados se realizará los días 15 y último de cada mes, previa presentación de la factura correspondiente, por el prestador de los servicios con ocho días hábiles, de anticipación. Para la adquisición de papelería y útiles de escritorio y para el material eléctrico,

el pago de los bienes entregados a entera satisfacción de la Universidad se efectuará a los 15 días hábiles, siguientes, contados a partir del día siguiente en que se realice la entrega y haber presentado la factura correspondiente.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los diferentes actos de las licitaciones, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases y registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 22 DE JUNIO DE 2006.
PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT
MTRA. LAURA AGUILAR MAYA
RUBRICA.

(R.- 232650)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 003

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de obra pública relativa a: L.P.F.-003 (46005001-003-06) "Construcción de Mercado de Ayala 1a. etapa" y L.P.F.-004 (46005001-004-06) "Construcción del Centro de Convenciones de Morelos (instalación hidráulica, instalación sanitaria, sistema de protección contra incendio e instalación eléctrica)", de conformidad con lo siguiente:

Ubicación de la obra L.P.F.-003 (46005001-003-06) construcción de mercado de Ayala 1a. etapa, localidad: colonia Centro, Municipio: Ayala, Morelos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de las propuestas	
46005001-003-06	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	30/junio/2006	30/junio/2006 13:00 horas	30/junio/2006 10:00 horas	7/julio/2006 11:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Obra civil en ambas plantas del mercado, salidas hidrosanitarias, techumbre a base de arco de techo, acabados en planta baja y planta alta como son aplanados, pintura vinílica colocación de piso, instalación eléctrica, colocación de herrerías en ventanería y mamparas en baños y reparación de elementos estructurales			11 de julio de 2006	93 días naturales	\$3'000,000.00

Ubicación de la obra L.P.F.-004 (46005001-004-06) construcción del Centro de Convenciones de Morelos (instalación hidráulica, instalación sanitaria, sistema de protección contra incendio e instalación eléctrica), localidad: tramo Cuernavaca Alpuyeca (kilómetro 112), Municipio: Xochitepec, Morelos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de las propuestas	
46005001-004-06	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	30/junio/2006	30/junio/2006 14:00 horas	30/junio/2006 10:00 horas	7/julio/2006 12:30 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

00000	Instalación hidráulica, sanitaria y SPCI, toma domiciliaria alimentación de baños públicos, baños de empleados, baños de cocina y cocina con agua tratada y agua potable, red sanitaria en baños, bajadas de aguas pluviales, línea a colector de aguas negras, red de riego, instalación hidráulica en cuarto de bombas, instalación hidráulica en cuarto de bombas contra incendio, equipo de bombeo, muebles sanitarios, instalación eléctrica, alumbrado, luminarios, contactos y fuerza, alimentadores generales, equipos eléctricos	11 de julio de 2006	92 días naturales	\$6'000,000.00
-------	---	---------------------	-------------------	----------------

Información general:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta el sexto día natural, previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de la Dirección General de Normatividad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas en avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono 3-17-22-64; de lunes a viernes, y con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La(s) persona(s) que deseen asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, podrán hacerlo sin necesidad de adquirir las bases y deberán registrarse previamente.
- La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado a favor de la Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los recursos para la licitación L.P.F.-003 (46005001-003-06), fueron autorizados dentro del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) 2006 mediante oficio específico de autorización (en trámite). Y para la L.P.F.-004 (46005001-004-06), fueron autorizados dentro del Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES) 2006 mediante oficio específico de autorización (en trámite).
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de la obra es en la oficina de la Dirección General de Normatividad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, el día 30 de junio de 2006 a las 10:00 horas para ambas licitaciones.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de junio de 2006 a las 13:00 horas para la L.P.F.-003 (46005001-003-06) y a las 14:00 horas para la L.P.F.-004 (46005001-004-06), en la oficina de la Dirección General de Normatividad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, ubicada en avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
- El acto de presentación de proposiciones y la apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 7 de junio de 2006 a las 11:00 horas para la L.P.F.-003 (46005001-003-06) y a las 12:30 horas para la L.P.F.-004 (46005001-004-06), en la oficina de la Dirección General de Normatividad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, en avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en presentar el curriculum vitae de la empresa y de los técnicos responsables, la capacidad económica se acreditará con la declaración fiscal del ejercicio 2005 o el estado financiero firmado por contador público independiente a la empresa, con una antigüedad no mayor a seis meses, previo al acto de presentación de las propuestas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para inscripción y aceptación de propuestas son:
 - A. Recibo de pago de la Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos o ficha de depósito de la inscripción generada mediante compraNET.
 - B. Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
 - C. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido.
 - D. Presentar capacidad técnica de la empresa y del personal técnico.
 - E. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - F. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de haber cumplido con las obligaciones fiscales, según artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
 - G. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni que por su conducto participen personas físicas o morales en dicha situación.
- Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante, podrá ejecutar revisiones preliminares y registro de la documentación en la oficina de la Dirección General de Normatividad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en avenida Universidad número 25, colonia

Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil, previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, y con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

- Los interesados que no hayan efectuado revisiones preliminares, deberán presentar la documentación de los requisitos generales, para su inscripción, fuera del sobre de su propuesta, en original y copia simple, para su cotejo; no serán aceptadas las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad no mayor a un mes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
- Anticipos: para inicio de la obra se otorgará el 30% de la asignación presupuestal aprobada para el contrato.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE JUNIO DE 2006.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
INGENIERO ARTEMIO CASTILLO VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 232686)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 008 (C-SEDURBECOP-019/2006)

México

Proyecto: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II.

Obra: construcción de sistemas de agua potable, plantas de tratamiento y alcantarillado sanitario, consistentes en la infraestructura básica para dotar de agua potable y saneamiento a la(s) localidad(es) de San Antonio Taltzintan, San Pedro Cuayuca, Pueblo Nuevo de Porfirio Díaz, Santa Cruz Otlatla, San Luis Chalma, Santo Domingo Ayotlicha, San Lucas Tulcingo, El Palmar y Ixcamilpa del (los) municipio(s) de Huitzilán de Serdán, Cuayuca de Andrade, Chietla, Tlahuapán, Tlapanalá, Tochimilco, Chichiquila e Ixcamilpa de Guerrero, en el Estado de Puebla.

Préstamo número 1645/OC-ME.

1. Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición número 672 del Development Business, del 25 de enero de 2006.
2. El Gobierno de México ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para sufragar parcialmente el costo del proyecto: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en la(s) licitación(es) que en adelante se describen.
3. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado, en idioma español para la(s) licitación(es) siguiente(s):

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-011-06	\$2,100.00 (costo en compraNET) \$2,500.00 (en la Sedurbecop)	7/07/2006	4/07/2006 9:00 horas	3/07/2006 9:00 horas	13/07/2006 9:00 horas

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de San Antonio Taltzintan, Municipio de Huitzilán de Serdán	\$250,000.00	96 días	Inicio: 25/07/2006 Terminación: 28/10/2006	San Antonio Taltzintan, Municipio de Huitzilán de Serdán

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-012-06	\$2,100.00 (costo en compraNET) \$2,500.00 (en la Sedurbecop)	7/07/2006	4/07/2006 10:30 horas	3/07/2006 9:00 horas	13/07/2006 10:00 horas

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de emisor y planta de tratamiento en la localidad de San Pedro Cuayuca, Municipio de Cuayuca de Andrade	\$500,000.00	96 días	Inicio: 25/07/2006 Terminación: 28/10/2006	San Pedro Cuayuca, Municipio de Cuayuca de Andrade

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-013-06	\$2,100.00 (costo en compraNET) \$2,500.00 (en la Sedurbecop)	7/07/2006	5/07/2006 9:00 horas	4/07/2006 9:00 horas	13/07/2006 11:00 horas

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de emisor y planta de tratamiento, en la localidad de Pueblo Nuevo de Porfirio Díaz, Municipio de Chietla	\$500,000.00	96 días	Inicio: 25/07/2006 Terminación: 28/10/2006	Pueblo Nuevo de Porfirio Díaz, Municipio de Chietla

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-014-06	\$2,100.00 (costo en compraNET) \$2,500.00 (en la Sedurbecop)	7/07/2006	5/07/2006 11:00 horas	4/07/2006 9:00 horas	13/07/2006 12:00 horas

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de planta de tratamiento en la localidad de Santa Cruz Otlatla, Municipio de Tlahuapán	\$200,000.00	96 días	Inicio: 25/07/2006 Terminación: 28/10/2006	Santa Cruz Otlatla, Municipio de Tlahuapán

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-015-06	\$2,100.00 (costo en compraNET) \$2,500.00 (en la Sedurbecop)	7/07/2006	6/07/2006 9:00 horas	5/07/2006 9:00 horas	13/07/2006 13:00 horas

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento en la localidad de San Luis Chalma, Municipio de Tlapanalá	\$400,000.00	96 días	Inicio: 25/07/2006 Terminación: 28/10/2006	San Luis Chalma, Municipio de Tlapanalá

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-016-06	\$2,100.00 (costo en compraNET) \$2,500.00 (en la Sedurbecop)	11/07/2006	7/07/2006 9:00 horas	6/07/2006 9:00 horas	17/07/2006 9:00 horas

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------	--	---------------------------

Construcción de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento en la localidad de Santo Domingo Ayotlicha, Municipio de Tlapanalá		\$1'200,000.00	94 días	Inicio: 27/07/2006 Terminación: 28/10/2006	Santo Domingo Ayotlicha, Municipio de Tlapanalá
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-017-06	\$2,100.00 (costo en compraNET) \$2,500.00 (en la Sedurbecop)	11/07/2006	7/07/2006 11:00 horas	6/07/2006 9:00 horas	17/07/2006 10:00 horas
Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de planta de tratamiento en la localidad de San Lucas Tulcingo, Municipio de Tochimilco		\$450,000.00	94 días	Inicio: 27/07/2006 Terminación: 28/10/2006	San Lucas Tulcingo, Municipio de Tochimilco
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-018-06	\$2,100.00 (costo en compraNET) \$2,500.00 (en la Sedurbecop)	11/07/2006	10/07/2006 9:00 horas	7/07/2006 9:00 horas	17/07/2006 11:00 horas
Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento en la localidad de El Palmar, Municipio de Chichiquila		\$600,000.00	94 días	Inicio: 27/07/2006 Terminación: 28/10/2006	El Palmar, Municipio de Chichiquila
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-019-06	\$2,100.00 (costo en compraNET) \$2,500.00 (en la Sedurbecop)	11/07/2006	10/07/2006 11:00 horas	7/07/2006 9:00 horas	17/07/2006 12:00 horas
Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de emisor y planta de tratamiento, en la localidad de Ixcamilpa, Municipio de Ixcamilpa de Guerrero		\$600,000.00	94 días	Inicio: 27/07/2006 Terminación: 28/10/2006	Ixcamilpa, Municipio de Ixcamilpa de Guerrero

4. Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.
5. El licitante deberá elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto compraNET, de acuerdo con lo señalado en la sección 9 de estos documentos de licitación.
6. Las ofertas deberán presentarse en español y en moneda peso mexicano.
7. Las fechas estimadas para el inicio y terminación de los trabajos son las indicadas en el cuadro de referencia de cada una de las licitaciones.
8. Para el inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo de 10% respecto a la asignación presupuestal para la movilización, compra de materiales y demás insumos, se otorgará por concepto de anticipo el 20% del monto del contrato de que se trate.
9. Para participar en esta licitación, el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica mediante currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características

técnicas y magnitud similares; y con los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación para lo cual deberán anexar documentación comprobatoria (contratos, finiquitos de obra, actas entrega recepción de los trabajos correspondientes, etc.), así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.

10. La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo titulados "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo" (<http://condc05.iadb.org/idbppi/asp/procurement.aspx?pLanguage=SPANISH>) y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
11. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de licitación en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sitas en el kilómetro 4.5 recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, de lunes a viernes, de 8:00 a 13:30 horas o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.
12. Los licitantes que elijan presentar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán obtener los documentos de licitación a través de compraNET, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior. Será indispensable que el licitante interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
13. Los licitantes que elijan participar a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo, de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación, ya sea directamente con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas antes mencionada, en los horarios señalados en el párrafo 11, o a través de compraNET.
14. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en la hora y fecha arriba indicadas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección, hora y fecha, arriba indicadas.
15. Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de addenda.
16. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
17. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
18. Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.
19. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
20. Se hace la indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
21. Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:30 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
La forma de pago será en efectivo el cual se realizará en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en el kilómetro 5.5 de la recta Puebla-Cholula, en compraNET el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
22. El punto de reunión para efectuar la visita al sitio de los trabajos, así como la celebración de los actos de: junta de aclaraciones; de presentación y apertura de proposiciones, así como de fallo, se llevarán a cabo en las fechas y horas indicadas en la presente convocatoria, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en el kilómetro 4.5 recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Kilómetro 4.5 de la recta Puebla-Cholula, número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, Tel./fax 52-222-225 47 43.

22 DE JUNIO DE 2006.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. JOSE JAVIER GARCIA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 232654)

H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. LP-021/064/PIBAI/001/2006**

1. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/064/PIBAI/001/2006, para la contratación de la obra construcción del sistema de agua potable en la localidad de Las Balsas, perteneciente al Municipio de Francisco Z. Mena, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$4,000.00	28/06/2006	28/06/2006 16:00 horas	28/06/2006 11:00 horas	5/07/2006 11:00 horas	7/07/06 12:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
UCE/AE/21/012/ 05-2006	Obra: construcción del sistema de agua potable en la localidad de Las Balsas	14/07/2006	115 días	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en domicilio conocido (Palacio Municipal) del Municipio de Francisco Z. Mena, Pue., teléfonos (01) 746-84-70052/70033/70065, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo en la Tesorería Municipal de Francisco Z. Mena, Pue.
 - Ubicación de la obra: Las Balsas, Municipio de Francisco Z. Mena, Puebla.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.**
1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 30 de abril de 2006, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la Declaración Fiscal Anual de 2005.
 2. Curriculum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares.
 3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de persona moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.

4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicadas, salón de cabildos, interior de Presidencia Municipal, ubicada en Plaza Principal sin número, colonia Centro, Francisco Z. Mena, Pue.

2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.

FRANCISCO Z. MENA, PUE., A 22 DE JUNIO DE 2006.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE FRANCISCO Z. MENA
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS DE FRANCISCO Z. MENA, PUE.
C. ADRIAN BONILLA CRUZ
RUBRICA.

(R.- 232627)

H. AYUNTAMIENTO DE IXTEPEC, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. LP-021/84/PRODEPI/001/2006

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/84/PRODEPI/001/2006, para la contratación de la obra construcción de camino rural tipo "E" Takaltzaps-Caxtamusin-Cajinanin, del kilómetro 0+000 al 8+240, Meta 2006 del kilómetro 0+000 E.C. (Takaltzaps) al 3+200 (El Arenal), del Municipio de Ixtepec, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$3,000.00	30/06/2006 10:00 horas	30/06/2006 14:00 horas	30/06/2006 10:00 horas	7/07/2006 10:00 horas	11/07/06 12:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

UCE/AE/21/ 025/05-2006	Obra: construcción de camino rural tipo "E" Takaltzaps-Caxtamusin-Cajinanin, del km 0+000 al 8+240, Meta 2006 del km 0+000 E.C. (Takaltzaps) al 3+200 (El Arenal)	17/07/2006	106 días	\$2'500,000.00
---------------------------	--	------------	----------	----------------

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Palacio Municipal domicilio conocido del Municipio de Ixtepec, Pue., teléfono (01) 233-31-40091, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo en la Tesorería Municipal de Ixtepec, Pue.
- Ubicación de la obra: localidad de Takaltzaps, Municipio de Ixtepec, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación: Estados financieros al 30 de abril de 2006, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2005.
2. Curriculum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares.
3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de persona moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, de conformidad al artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicadas, en Palacio Municipal domicilio conocido del Municipio de Ixtepec, Pue.

2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.

IXTEPEC, PUE., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTEPEC
 PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
 Y SERVICIOS RELACIONADOS DE IXTEPEC, PUE.
C. ROGELIO NUÑEZ LUCAS
 RUBRICA.

(R.- 232665)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC, PUEBLA
 COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. LP-021/145/PIBAI/001/2006

1. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/145/PIBAI/001/2006 para la contratación de la obra construcción del sistema de agua potable en la localidad de Buena Vista de Cuauhtémoc, Municipio de San Sebastián Tlacotepec, en el Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$3,500.00	24/06/2006	24/06/2006 14:00 horas	24/06/2006 8:00 horas	28/06/2006 10:00 horas	1/07/2006 10:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
UCE/AE/21/ 002/04-2006	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Buena Vista de Cuauhtémoc	5/07/2006	90 días	\$550,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: el Palacio Municipal sin número, Tlacotepec de Porfirio Díaz, Municipio de San Sebastián Tlacotepec, Pue., teléfono 01 200 1230582, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por un banco local a favor de la Tesorería Municipal de San Sebastián Tlacotepec, Pue.
- Ubicación de la obra: localidad Buena Vista de Cuauhtémoc, Municipio de San Sebastián Tlacotepec, en el Estado de Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:

Estados financieros al 30 de abril de 2006, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados

en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2005.

2. Curriculum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares.
3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados, tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) Presentación de proposiciones y fallo.

1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicadas, en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Tlacotepec de Porfirio Díaz, San Sebastián Tlacotepec, Puebla.
2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC, PUE., A 22 DE JUNIO DE 2006.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y
SERVICIOS RELACIONADOS DE SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC
C. RIGOBERTO MELO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 232660)

H. AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYA, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. LP-021/184/PIBAI/001/2006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/184/PIBAI/001/2006, para la contratación de la obra modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado tramo Tlapacoya-Tlamaya Grande de 10.950 kilómetros, tramo 2006 del kilómetro 0+000 (Tlapacoya) al 5+700 (Tlamaya Chico) perteneciente al Municipio de Tlapacoya, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$5'000.00	26/06/2006	27/06/2006 14:00 horas	27/06/2006 11:00 horas	4/07/2006 11:00 horas	7/07/06 11:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
UCE/AE/21/034/05-2006	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado tramo Tlapacoya-Tlamaya Grande de 10.950 km tramo 2006 del km 0+000 (Tlapacoya) al 5+700 (Tlamaya Chico)	10/07/2006	114 días	\$3'500,000,00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Palacio Municipal domicilio conocido del Municipio Tlapacoya, Pue., teléfono (01) 200-1254763 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo en la Tesorería Municipal de Tlapacoya, Pue.
- Ubicación de la obra: Tlapacoya, Municipio de Tlapacoya, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados para compra de bases:

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:

Estados financieros al 31 de mayo de 2006, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2005.

2. Curriculum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares.

3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de persona moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.

4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).

5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en la sala de la juntas de la Presidencia Municipal de Tlapacoya, Puebla, ubicada en domicilio conocido de Tlapacoya, Puebla, Pue.

2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

TLAPACOYA, PUE., A 22 DE JUNIO DE 2006.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAPACOYA
 PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
 Y SERVICIOS RELACIONADOS DE TLAPACOYA, PUE.
C. ARTURO ROMERO HERRERO
 RUBRICA.

(R.- 232658)

H. AYUNTAMIENTO DE XOCHIAPULCO PUEBLA
 COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. LP-021/200/PIBAI/001/2006

1. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/200/PIBAI/001/2006, para la contratación de la obra ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento en la localidad de Cuauximaloyan, Municipio de Xochiapulco, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$2,000.00	26/06/2006	27/06/2006 10:00 horas	27/06/2006 14:00 horas	4/07/2006 10:00 horas	7/07/2006 10:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
UCE/AE/21/041/ 05-2006	Obra: ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento, en la localidad de Cuauximaloyan	10/07/2006	90 días	\$500,000.00

2. Licitación LP-021/200/PIBAI/002/2006, para la contratación de la obra ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de primera sección (1a. etapa), del Municipio de Xochiapulco, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$2,000.00	26/06/2006	27/06/2006 12:00 horas	27/06/2006 16:00 horas	4/07/2006 14:00 horas	7/07/2006 14:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
UCE/AE/21/040/ 05-2006	Obra: ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de primera sección (1a. etapa)	10/07/2006	90 días	\$420,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Palacio Municipal sin número de la H. Villa del Cinco de Mayo del Municipio de Xochiapulco, Pue., teléfono (01) 233-31-11-04, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo en la Tesorería Municipal de Xochiapulco, Pue.
 - Ubicación de la primer obra: Cuauximaloyan, del Municipio de Xochiapulco, Puebla.
 - Ubicación de la segunda obra: primera sección (1a. etapa), del Municipio de Xochiapulco, Puebla.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- A)** Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.
1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 30 de abril de 2006, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2005.
 2. Curriculum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares.
 3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
 4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
 5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- B)** Presentación de proposiciones y fallo.
1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal ubicada en Palacio Municipal sin número de la H. Villa del 5 de Mayo del Municipio de Xochiapulco, Pue.
 2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
 4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

XOCHIAPULCO, PUE., A 22 DE JUNIO DE 2006.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHIAPULCO
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DE XOCHIAPULCO, PUE.
C. MARIANO ORTUÑO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 232626)

H. AYUNTAMIENTO DE ZAUTLA, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. LP-021/212/PRODEPI/001/2006

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/212/PRODEPI/001/2006, para la contratación de la obra modernización y ampliación carretera alimentadora Santiago Zautla-San Andrés Yahuitlalpan del kilómetro 4+280 al 10+800, del Municipio de Zautla, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$5'000.00	30/06/2006 10:00 horas	30/06/2006 14:00 horas	30/06/2006 10:00 horas	7/07/2006 10:00 horas	11/07/06 12:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
UCE/AE/21/021/05-2006	Obra: modernización y ampliación Carr. Alimentadora Santiago Zautla-San Andrés Yahuitlalpan del km 4+280 al 10+800	17/07/2006	106 días	\$4'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Palacio Municipal domicilio conocido del Municipio de Zautla, Pue., teléfono (01) 233-33-15017, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo en la Tesorería Municipal de Zautla, Pue.
 - Ubicación de la obra: localidad de Santiago Zautla, Municipio de Zautla, Puebla.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.
1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación: Estados financieros al 30 de abril de 2006, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la Declaración Fiscal Anual de 2005.
 2. Curriculum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares.
 3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
 4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
 5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, de conformidad al artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicadas, en Palacio Municipal domicilio conocido del Municipio de Zautla, Pue.

2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.

ZAUTLA, PUE., A 22 DE JUNIO DE 2006.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZAUTLA
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS DE ZAUTLA, PUE.

C. HECTOR RAMIREZ PORRAS

RUBRICA.

(R.- 232655)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

INSTITUTO DE EVALUACION EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública internacional para la adquisición de lectores ópticos de imágenes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55135001-001-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	1/07/2006	26/06/2006	3/07/2006

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cant.	Unidad de medida
1	I18000048	Adquisición de lector óptico de imágenes (2,200 hojas/hora, alimentador de 100 hojas)	2	Equipo
2	I18000048	Adquisición de lector óptico de imágenes (7,000 hojas/hora, alimentador de 700 hojas)	1	Equipo

• Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Instituto de Evaluación Educativa del Estado de Sonora, ubicado en el domicilio de: calle Olivares número 38, colonia Villa Satélite, entre boulevard Encinas y boulevard Navarrete, en Hermosillo, Sonora, teléfonos 216-29-26 y 260-79-12, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Evaluación Educativa del Estado de Sonora. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. • El idioma para la presentación de propuestas será el español. • La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de junio de 2006 a las 11:00 horas, en calle Olivares número 38, colonia Villa Satélite. • El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 3 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en calle Olivares número 38, colonia Villa Satélite. • No se otorgará anticipo. • Lugar de entrega: Instituto de Evaluación Educativa del Estado de Sonora. • Plazo de entrega: 15 días naturales, a partir de la firma de contrato. • La forma de pago será en 20 días naturales, a partir de la fecha de entrega de la factura correspondiente. • Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. • No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería de conformidad con lo que establece el artículo 29 fracción III de la precitada Ley. • Cualquier persona (física o moral) podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. • Esta licitación no se encuentra bajo la cobertura de ningún tratado. • El proveedor será responsable de entregar los bienes en las oficinas del IEEES y efectuar los trámites de importación pagando los impuestos y derechos que generen. • Se realizará esta licitación con reducción de plazos de conformidad con el artículo 29 fracción III, con autorización del oficio 159 con fecha 15 de junio de 2006.

HERMOSILLO, SON., A 22 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL
PROFR. Y LIC. JOSE LUIS IBARRA APODACA
RUBRICA.

(R.- 232416)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES),

DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LAS INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
	CONVOCANTE	compraNET					
55131002-012-06	\$968.00	\$880.00	30/06/2006	29/06/2006 12:00 HORAS	28/06/2006 10:00 HORAS	6/07/2006 10:00 HORAS	6/07/2006 10:01 HORAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I45000000	MOBILIARIO DE LABORATORIO EN ACERO INOXIDABLE	1	PAQUETE
2	I450400168	LIBRERO DE PIE CON 4 ENTREPAÑOS	39	PIEZA
3	I450400314	SILLA	281	PIEZA
4	I450400248	MESA DE TRABAJO	98	PIEZA
5	I450400120	ESCRITORIO	27	UNIDAD

- LA VISITA A INSTALACIONES POR LA PARTIDA 1 SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE JUNIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL LABORATORIO DE BACTERIOLOGIA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA, CAMPUS OBREGON, UNIDAD NAINARI, SITO EN ANTONIO CASO SIN NUMERO, COLONIA VILLA ITSON, CIUDAD OBREGON, SONORA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS NATURALES PARA PARTIDA 1; Y 30 DIAS NATURALES PARA EL RESTO DE PARTIDAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
	CONVOCANTE	compraNET				

55131002-013-06	\$968.00	\$880.00	30/06/2006	29/06/2006 18:00 HORAS	6/07/2006 16:00 HORAS	6/07/2006 16:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450205000	ULTRASONIDO COLOR DOPPLER			1	EQUIPO
2	I060400428	MICROSCOPIOS			10	EQUIPO
3	I450205000	SET DE 3 EQUIPOS AUTOMATICOS PARA ANALISIS CLINICOS VETERINARIOS, PARA QUIMICA SANGUINEA, HEMATOLOGIA Y ELECTROLITOS			1	PAQUETE
4	I060000000	ELECTROCARDIOGRAFO			1	EQUIPO
5	I060200172	CENTRIFUGA			1	EQUIPO

- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISION DEL FALLO.

REQUISITOS GENERALES PARA AMBAS LICITACIONES

- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTOS DE ENTREGA DE PROPUESTAS SE LLEVARAN A CABO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LOS RECUADROS SUPERIORES Y EL LUGAR SERA LA SALA DE LICITACIONES, UBICADA EN 5 DE FEBRERO NUMERO 818, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 85000, CAJEME, SONORA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA, UNIDAD NAVOJOA, UNIDAD OBREGON Y UNIDAD GUAYMAS EN EL DOMICILIO ESPECIFICO DEL ANEXO 1 DE LAS BASES.

LOS DIAS LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 13:00 Y DE 15:00 A 18:00 HORAS.

- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CAJEME, SON., A 22 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. ARMANDO DE JESUS TORRES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 232630)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL
DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN TABASCO
CONVOCATORIA 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para el equipamiento de la Universidad Intercultural de Tabasco, Poblado de Oxolotan, Municipio de Tacotalpa, Tabasco con recursos del Programa FIES Ejercicio 2006, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número de licitación: 56100001-073-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,850.00	29/06/2006	4/07/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/07/2006 10:00 horas	10/07/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060400000	Laboratorio de idiomas	1	Paquete
2	I450220000	Pizarrón electrónico interactivo	11	Pieza
3	I450220000	Computadora de escritorio	30	Equipo
4	I450220000	Computadora de escritorio	25	Equipo
5	I450220000	Cámaras IP	4	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en boulevard del Centro número 302, colonia Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco, teléfonos 01 (993) 312 9892, 312 2539, 312 2284 y 314 2058, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario a la cuenta 4025936006 del banco HSBC. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del CAPECE, ubicada en boulevard del Centro número 302, colonia Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 10 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del CAPECE, boulevard del Centro número 302, colonia Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de julio de 2006 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del CAPECE, boulevard del Centro número 302, colonia Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general del CAPECE, ubicado en boulevard del Centro número 302, Fraccionamiento Electricistas, ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, con los teléfonos 01 (993) 312 2284, 312 9892 y 312 2539, extensión 144, así como en la Universidad Intercultural de Tabasco, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que firmen de recibido el pedido y contrato correspondiente.
- El pago se realizará: 15 (quince) días hábiles después de presentada la factura con remisión sellada de recibido por el almacén del CAPECE, documentación que se deberá presentar en la Dirección Administrativa.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 22 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL
ING. HECTOR MANUEL LOPEZ PERALTA

RUBRICA.

(R.- 232391)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Ley de Autonomía y a la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, así como a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

Mobiliario y equipo de laboratorio y accesorios

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29015001-001-06	\$1,350.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	7/07/2006	7/07/2006 12:00 horas	13/07/2006 10:00 horas	13/07/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1060000000	Equipo de calorimetría	1	Equipo
2	1060000000	Espectrofotómetro de absorción atómica con torreta automática de lámparas	1	Equipo
3	1060000000	Cromatógrafo de gases con detector selectivo de masa	1	Equipo
4	1060000000	Módulo de columna de destilación de platos de 50 mm de diámetro	1	Equipo
5	1060000000	Unidad móvil con chasis cabina de Ford F 450 super duty modelo 2005	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales, sita en el edificio B de Rectoría, segundo nivel, Lomas del Estadio sin número, colonia Zona Universitaria, código postal 91000, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono (01228) 842-17-28, los días 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio y 3, 4, 5, 6 y 7 de julio del presente año, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado, de caja o giro bancario a nombre de la Universidad Veracruzana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de julio de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana, sita en el edificio "B" de Rectoría, segundo nivel, Lomas del Estadio sin número, colonia Zona Universitaria, código postal 91000, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana, sita en el edificio "B" de Rectoría, segundo nivel, Lomas del Estadio sin número, colonia Zona Universitaria, código postal 91000, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de julio de 2006 a las 10:01 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana, sita en el edificio "B" de Rectoría, segundo nivel, Lomas del Estadio sin número, colonia Zona Universitaria, código postal 91000, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- En esta licitación no se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal, o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Lugar de entrega: en los domicilios de las facultades, institutos y dependencias de la Universidad Veracruzana, ubicadas en las zonas de Xalapa, Veracruz, Orizaba-Córdoba, Coatzacoalcos-Minatitlán y

Poza Rica-Tuxpan, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas, conforme se indique en los pedidos de compras.

- Plazo de entrega: máximo 50 (cincuenta) días naturales, a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: a los 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de presentación y aceptación de las facturas con el sello de recibido, firma y nombre de quien recibe, a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria y bases, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, para lo cual deberá de registrar previamente su participación.

Licitación pública internacional

Mobiliario y equipo de audio y video

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29015001-002-06	\$1,350.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	6/07/2006	6/07/2006 12:00 horas	12/07/2006 10:00 horas	12/07/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150400000	Proyector de video 1,400 lúmenes	19	Pieza
2	I150200000	Equipo de video conferencias polycom view station tmsp 2200-08527-001	3	Pieza
3	I150200000	Pizarrón electrónico	2	Pieza
4	I150200000	Proyector de video 1,500 lúmenes	6	Pieza
5	I150200000	Proyector de video 2,000 lúmenes	5	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales, sita en el edificio B de Rectoría, segundo nivel, Lomas del Estadio sin número, colonia Zona Universitaria, código postal 91000, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono (01228) 842-17-28, los días 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio y 3, 4, 5 y 6 de julio del presente año, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado, de caja o giro bancario a nombre de la Universidad Veracruzana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de julio de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana, sita en el edificio "B" de Rectoría, segundo nivel, Lomas del Estadio sin número, colonia Zona Universitaria, código postal 91000, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana, sita en el edificio "B" de Rectoría, segundo nivel, Lomas del Estadio sin número, colonia Zona Universitaria, código postal 91000, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de julio de 2006 a las 10:01 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana, sita en el edificio "B" de Rectoría, segundo nivel, Lomas del Estadio sin número, colonia Zona Universitaria, código postal 91000, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- En esta licitación no se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal, o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Lugar de entrega: en los domicilios de las facultades, institutos y dependencias de la Universidad Veracruzana, ubicadas en las zonas de Xalapa, Veracruz, Orizaba-Córdoba, Coatzacoalcos-Minatitlán y Poza Rica-Tuxpan, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas, conforme se indique en los pedidos de compras.
- Plazo de entrega: máximo 20 (veinte) días naturales, a partir de la firma del contrato.

- El pago se realizará: a los 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de presentación y aceptación de las facturas con el sello de recibido, firma y nombre de quien recibe, a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria y bases, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, para lo cual deberá de registrar previamente su participación.

Licitación pública nacional

Mobiliario y equipo de oficina y escolar

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29015001-003-01	\$1,350.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	5/07/2006	5/07/2006 12:00 horas	11/07/2006 10:00 horas	11/07/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450000000	Mesa individual	800	Pieza
2	I450000000	Mesa individual	324	Pieza
3	I450000000	Mesa individual	333	Pieza
4	I450000000	Sillón ejecutivo	1	Pieza
5	I450000000	Sillón ejecutivo	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales, sita en el edificio B de Rectoría, segundo nivel, Lomas del Estadio sin número, colonia Zona Universitaria, código postal 91000, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono (01228) 842-17-28, los días 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio y 3, 4 y 5 de julio del presente año, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado, de caja o giro bancario a nombre de la Universidad Veracruzana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de julio de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana, sita en el edificio "B" de Rectoría, segundo nivel, Lomas del Estadio sin número, colonia Zona Universitaria, código postal 91000, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana, sita en el edificio "B" de Rectoría, segundo nivel, Lomas del Estadio sin número, colonia Zona Universitaria, código postal 91000, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de julio de 2006 a las 10:01 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana, sita en el edificio "B" de Rectoría, segundo nivel, Lomas del Estadio sin número, colonia Zona Universitaria, código postal 91000, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- En esta licitación no se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal, o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Lugar de entrega: en los domicilios de las facultades, institutos y dependencias de la Universidad Veracruzana, ubicadas en las zonas de Xalapa, Veracruz, Orizaba-Córdoba, Coatzacoalcos-Minatitlán y Poza Rica-Tuxpan, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas, conforme se indique en los pedidos de compras.
- Plazo de entrega: máximo 20 (veinte) días naturales, a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: a los 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de presentación y aceptación de las facturas con el sello de recibido, firma y nombre de quien recibe, a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria y bases, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, para lo cual deberá de registrar previamente su participación.

XALAPA, VER., A 22 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.E. JUAN FRANCISCO FIGUEROA DUARTE
RUBRICA.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. VICTOR AGUILAR PIZARRO
RUBRICA.

(R.- 232629)